

# DOE

LUNES 27  
de junio de 2022

DIARIO OFICIAL DE

NÚMERO 122

EXTREMADURA



## [ S U M A R I O ]

I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Empleo. Subvenciones.** Modificación del Extracto de la primera convocatoria del Programa "Investigo", establecida en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 29789

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Relación de aprobados. Relación provisional.** Resolución de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso a plazas vacantes del Grupo V de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **29791**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **29796**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **29800**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal laboral del Grupo V Categoría Camarero/a Limpiador/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... **29807**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre la integración del servicio provincial de extinción de incendios, en el servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112. .... **29811**



**Convenios.** Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase). ..... **29819**

**Convenios.** Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar la "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ejercicio 2022..... **29837**

**Convenios.** Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el Programa de Mejora de la Atención Integral de las Personas Afectadas por Enfermedades Raras en Extremadura. .... **29869**

**Convenios.** Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica recogida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a favor de GEBIDEXSA, SAU, para la gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste durante las anualidades 2022-2023. Expte.: 221803TEP001. .... **29887**

## **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Promoción de la accesibilidad. Subvenciones.** Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. .... **29910**

**Promoción de la accesibilidad. Subvenciones.** Extracto de la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. .... **29931**



## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

**Deslinde.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Consejera, en el procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, atendiendo a la sentencia 201/2021, de 10 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y aclarada por Auto de 23 de junio de 2021. .... **29933**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se cita a las personas interesadas al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de transformación en regadío de la zona Tierra de Barros declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Decreto 232/2014, de 21 de octubre y mediante Decreto 11/2018, de 30 de enero. .... **29945**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 291/2022, de 12 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 618/2021, interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 2021 dictada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Forestal de 9 de junio de 2021, por la que se desestima la solicitud de renovación de la declaración de "Charca abrevadero" sita en la finca "Torreherrera", del término municipal de Madroñera..... **30179**

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2021-2022. .... **30181**

## **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

**Energía eléctrica.** Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, para la infraestructura de evacuación, LAAT 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" - "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)", ubicada en los términos municipales de Lobón y Badajoz (Badajoz). Expte.: GE-M/88/20. .... **30182**



**Energía solar.** Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/56/19. .... **30187**

**Energía solar.** Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/57/19. .... **30191**

**Energía solar.** Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV El Encinar I", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/54/19. .... **30195**

**Impacto ambiental.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1 de La Aldea del Obispo. Expte.: IA22/0252..... **30199**

**Impacto ambiental.** Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen intensivo, cuyo promotor es Finavi, SL, en el término municipal de Villamiel. Expte.: IA22/0198. .... **30206**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 13 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo..... **30224**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

**Información pública.** Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022/2023. .... **30227**



## Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Información pública.** Anuncio de 2 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución reforma SFA0162\_1\_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y CT CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13", término municipal de Mérida (Badajoz)". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-1788/18156. .... 30228

**Información pública.** Anuncio de 15 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de LAMT "NEV\_FT\_NVA" a 20 KV y "ALPEX\_1" A 20 KV procedentes de la subestación Nevero, desde apoyo A410251 hasta el apoyo A411462 y A419177 y anexo, en calle Nevero dos, 06006, término municipal de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18125. .... 30230

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de junio de 2022 sobre notificación por publicación de propuesta provisional de resolución estimatoria del procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Resolución de 10 de septiembre de 2020. .... 30232

## Diputación Provincial de Cáceres

**Tributos.** Edicto de 17 de junio de 2022 sobre Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo para la delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial..... 30234

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.** Anuncio de 8 de junio de 2022 sobre declaración de la viabilidad del desarrollo del Sector SUB-CC-9.1-2 del Plan General Municipal..... 30245

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto de la primera convocatoria del Programa "Investigo", establecida en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062042)*

BDNS(Identif.): 603042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 250 de fecha 30 de diciembre de 2021, el extracto de la primera convocatoria del Programa "Investigo", establecida en el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 603042.

El apartado quinto del extracto establece una vigencia de la convocatoria desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 1 de julio de 2022.

Con las solicitudes presentadas y estando próximo el fin de la vigencia de la convocatoria, va a ser difícil cumplir los hitos y objetivos exigidos por la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario ampliar la vigencia de la convocatoria de forma que las entidades puedan seguir solicitando ayudas y, de esa forma, cumplir con los hitos y objetivos exigidos.



En virtud de lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del extracto de la primera convocatoria del Programa "Investigo", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 250 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el siguiente apartado:

Apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera: Las solicitudes de las ayudas se podrán presentar durante el período de vigencia de la convocatoria, que se iniciará el 1 de marzo de 2022 y finalizará el 31 de octubre de 2022.

Mérida, 21 de junio de 2022.

El Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo,  
(PD, Resolución de 29 de octubre de 2020,  
DOE núm. 214, de 5 de noviembre de 2020),  
El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo,  
VÍCTOR GARCÍA VEGA

• • •







## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso a plazas vacantes del Grupo V de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062043)*

Por Orden de 25 de abril de 2019 (DOE n.º 80, de 26 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el acceso por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad a plazas vacantes del Grupo V categoría/especialidad Camarero/a-Limpiador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la reanudación del cómputo de los plazos administrativos dispuesta en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y cuando las circunstancias lo permitieron se procedió a continuar con la tramitación ordinaria de la referida convocatoria de conformidad con las previsiones recogidas en la Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se establecieron las medidas y pautas de actuación para la reincorporación progresiva a sus puestos de trabajo de los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura.

Así finalizadas las fases de oposición y concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto cuarto, el Tribunal de Selección, ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública



## RESUELVE:

**Primero.** Hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y turno de discapacidad, ordenadas según la puntuación total obtenida y que figuran en el anexo de la presente resolución, correspondiente a la categoría/especialidad Camarero/a- Limpiador/a.

**Segundo.** Contra la relación provisional de aprobados que se hace pública mediante la presente Resolución, los/as interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243 de 19-12).

La Directora General de Función  
Pública,

M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**OPOSICIONES LABORALES 2019. Relación Provisional de Aprobados en las pruebas Selectivas Por Orden de Puntuación Total Obtenida.**

Grupo Grupo V  
Categoría Camarero-Limpiador  
Turno Libre

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Puntos Totales
1	***6163**	DOMINGUEZ	SALVADOR	BRUNO	24.798
2	***3971**	GONZALEZ	DIAZ	JUAN JOSE	24.544
3	***1560**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	VICENTA	24.500
4	***5869**	GORDILLO	RUDILLA	LOURDES	24.167
5	***8382**	YUSTE	MUÑOZ	JAVIER	23.547
6	***3910**	VICENTE	ANTUNEZ	ISABEL	23.500
7	***0503**	MANZANO	PLATA	ANA JERUSALEN	23.408
8	***9768**	MORENO	HERMOSA	MARIA CRUZ	23.364
9	***2413**	GRANADO	MUÑOZ	MARIA SOLEDAD	23.296
10	***6203**	CASADO	BELLA	SANDRA	23.067
11	***2151**	BORREGO	POLO	MARIA	23.025
12	***8914**	PALACIOS	RODRIGO	ISIDORA	23.025
13	***4828**	MARTIN	TOSTADO	MARIA JESUS	23.000
14	***0891**	DELGADO	ANA	IRENE JESUSA	23.000
15	***5524**	MORENO	CABEZUDO	MARIA MAGDALENA	22.900
16	***7063**	MANCHA	JUEZ	MARIA DEL CARMEN	22.883
17	***5007**	MIMBRERO	CORDERO	DIEGO	22.860
18	***6961**	MORAN	PEREZ	MARIA CRISTINA	22.852
19	***9936**	RODRIGUEZ	MORAGA	MARIA EVA	22.800
20	***7127**	GALLARDO	GARCIA	MARIA DOLORES	22.767
21	***1037**	LOPEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANTONIO	22.733
22	***5283**	CORDOBA	GUERRA	ANA MARIA	22.733
23	***6686**	MARTIN	TEJEDA	MARIA TERESA	22.713
24	***2940**	PULIDO	DURAN	ANA ISABEL	22.711
25	***5250**	MANZANO	ORTIZ	GRACIA	22.700
26	***7482**	MORENO	HERRERA	RUBEN	22.646
27	***3987**	ALBARCA	HERMOSA	MARIA DEL CARMEN	22.633
28	***4264**	AGUNDEZ	GOMEZ	ANA	22.619
29	***6404**	ALMODOVAR	GOMEZ	ANGELA	22.591
30	***6252**	UBEDA	CARDEÑA	ANTONIO	22.558
31	***1953**	RODRIGUEZ	DE LA ENCARNACION	JOSE	22.503
32	***1929**	TORES	FERNANDEZ	YOLANDA	22.408
33	***0647**	GUTIERREZ	OSUNA	ALBINO	22.405
34	***7902**	HINOJOSA	MORUNO	CRISTINA	22.394
35	***7437**	FIGUEROA	LARIOS	SOLEDAD	22.358
36	***7241**	RODRIGUEZ	JANITA	MARIA INMACULADA	22.333
37	***6498**	FERNANDEZ	ALONSO	FATIMA	22.291

**OPOSICIONES LABORALES 2019. Relación Provisional de Aprobados en las pruebas Selectivas Por Orden de Puntuación Total Obtenida.**

38	***3882**	PLAZA	CABALLERO	NAZARET	22.278
39	***8986**	POZO	SANMARTIN	JESUS MIGUEL	22.233
40	***0634**	CARRETERO	GOMEZ	FRANCISCA	22.125
41	***6013**	ESCOBAR	PAULINO	ANA BELEN	22.100
42	***9418**	VELASCO	MATEOS	EMILIANA	22.096
43	***5988**	MATEO	CRUZ	AMPARO MARIA	22.093
44	***7143**	BARRERO	GARCIA	ESTHER	22.091
45	***9169**	CANO	PORRO	MARIA DEL CARMEN	22.071
46	***2721**	PERALES	PASTOR	TRINIDAD	22.052
47	***8212**	MONFORTE	MENDOZA	MARIA YOLANDA	22.033
48	***7155**	REYES	MANCEBO	ANTONIA	22.000
49	***6185**	CHAPARRO	GUZMAN	ISABEL	21.863
50	***0323**	PIÑERO	MEDINA	CARMEN	21.841
51	***7580**	ESPINOSA	FERNANDEZ	MARIA JOSE	21.745
52	***5478**	VACA	TREJO	MARIA ISABEL	21.700
53	***4416**	RODRIGUEZ	ASINS	MARIA MAGDALENA	21.691
54	***0984**	ALCON	CARPINTERO	MARIA EVA	21.691
55	***4670**	PECERO	HERRERA	ISABEL	21.691
56	***5350**	NARCISO	FUENTES	MAGDALENA	21.658
57	***8388**	BELLOSO	BELLOSO	SUSANA	21.616
58	***1004**	ALIAS	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	21.567
59	***9031**	FRESNEDA	SOLIS	ANA MARIA	21.533
60	***6847**	LOPEZ	DE HIJES	JUAN JOSE	21.525
61	***5643**	NACARINO	GONZALEZ	MARGARITA	21.479



OPOSICIONES LABORALES 2019. Relación Provisional de Aprobados en las pruebas Selectivas Por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Grupo Grupo V  
Categoría Camarero-Limpiador  
Turno Discapacidad

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Puntos Totales
1	***9552**	MORENO	CRUZ	MARIA TERESA	21.415
2	***2410**	CAÑO	PICO	ISMAEL	18.976
3	***6821**	BENITEZ	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	16.917
4	***5866**	PEDRERA	RODRIGUEZ	ANTONIA MARIA	16.225
5	***0699**	AVILA	BERROCAL	MARIA DEL CARMEN	14.562
6	***1336**	OLIVA	BRAVO	JOSE LUIS	14.267
7	***8090**	RUIZ	HURTADO	JOSE MARIA	14.065



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062057)*

Por Resolución de 30 de mayo de 2022 (DOE n.º 104, de 1 de junio), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, que han superado las pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II categoría/especialidad Titulado de Grado Medio Fisioterapeuta de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 14 de junio de 2022 (DOE n.º 116, de 17 de junio), se convocó a los/as aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 23 de junio de 2022, en acto público de elección de puestos, donde se procedió a la adjudicación de estos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base decima de la orden de convocatoria y habiendo quedado acreditado la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVE:

**Primero.** Hacer público el resultado del proceso de elección de puestos con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, los cuales tendrán como fecha de inicio el día 1 de septiembre de 2022.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba de dos meses para el acceso a la Categoría Profesional del Grupo II.



No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

**Segundo.** Los/as aspirantes aprobados deberán presentarse para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo en la fecha, hora y lugar que se especifica en el Anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243 de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O I****GRUPO: II****CATEGORÍA: TITULADO GRADO MEDIO / FISIOTERAPEUTA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
GORDO SEVILLANO SARA	***4659**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007039	PLASENCIA
GARRIGA VELAZQUEZ GLORIA YANIRA	***9343**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	38389610	MONTIJO
MORAL UNGIDOS OCTAVIO DAVID	***6347**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	38402610	PLASENCIA



**ANEXO II**

Categoría: Titulado de Grado Medio Fisioterapeuta.

Fecha: 1 de julio de 2022.

Lugar: Escuela de Administración Pública.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

12:00 horas.





*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062058)*

Por Resolución de 30 de mayo de 2022 (DOE n.º 104, de 1 de junio), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, que superaron las pruebas selectivas, por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 14 de junio de 2022 (DOE n.º 116, de 17 de junio), se convocó a los/as aspirantes para que comparecieran el día 23 de junio de 2022, en acto público de elección de puestos, donde se procedió a la adjudicación de estos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria y habiendo quedado acreditado la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVE:

**Primero.** Hacer público el resultado del proceso de elección de puestos con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, los cuales tendrán como fecha de inicio el día 1 de septiembre de 2022.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba de un mes para el acceso a la Categoría Profesional del Grupo IV.



No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

**Segundo.** Los/as aspirantes aprobados deberán presentarse para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo en la fecha, hora y lugar que se especifica en el Anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243 de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O I****GRUPO: IV****CATEGORÍA: ATE-Cuidador/a**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARTIN ROMO RUIZ ANDRES	***6770**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006851	DON BENITO
TEJADO SILVA MARIA BEGOÑA	***4525**	EDUCACION Y EMPLEO	40120010	ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA
RODRIGUEZ SORIANO SANCHEZ MARIA.INMACULADA	***6866**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006886	DON BENITO
VIVAS SANCHEZ FRANCISCA	***0515**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006892	DON BENITO
LAGUARDIA VILLARES AMAIA	***3230**	EDUCACION Y EMPLEO	41633610	ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA
MATA SANCHEZ ANA MARIA	***6971**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007097	PLASENCIA
CANO SANTOS MARIA JESUS	***5390**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007092	PLASENCIA
PIÑERO CABANILLAS MARIA DEL CARMEN	***2084**	EDUCACION Y EMPLEO	1012377	ZONA 4 ALMEN-V.BARROS
BARROSO VICENTE LAYLA DAVINIA	***2303**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007067	PLASENCIA
MARTIN GOMEZ ENCARNACION	***5543**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006897	DON BENITO
IGLESIAS GARRIDO SARA ISABEL	***8448**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007088	PLASENCIA
RICO ORTIZ MARIA JOSE	***3773**	EDUCACION Y EMPLEO	40126710	ZONA 4 ALMEN-V.BARROS
ALVARADO RODRIGUEZ JULIA MARIA	***7468**	EDUCACION Y EMPLEO	1012374	ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA
COLLADO IGLESIAS MARIA DEL CARMEN	***2644**	EDUCACION Y EMPLEO	40122210	ZONA 2 VV.SERENA-D.BENTIO
GUTIERREZ GALLEGO SILVIA	***6248**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006881	DON BENITO



TOLEDANO SALGADO MARIA JOSE	***0962**	EDUCACION Y EMPLEO	40131710	ZONA 10 CACERES
LOPEZ GREGORIO ANA BELEN	***2182**	EDUCACION Y EMPLEO	40133010	ZONA 10 CACERES
CIBORRO DIAZ MANUELA	***5400**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006900	DON BENITO
GIL RUBIO JAVIER	***0900**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007083	PLASENCIA
SAUCEDA CABALLERO VERONICA	***6557**	EDUCACION Y EMPLEO	40122310	ZONA 2 VV.SERENA-D.BENTIO
JIMENEZ MORENO MARIA LUZ	***6791**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1007080	PLASENCIA
ENRIQUEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	***7459**	EDUCACION Y EMPLEO	40126910	ZONA 4 ALMEN-V.BARROS

**CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VIEJO VARGAS MANUELA ESTHER DEL	***7781**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	38385310	MONTIJO
OLIVENZA DIAZ MARIA FRANCISCA	***3810**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1012107	VILLANUEVA SERENA
HIDALGO CORRALIZA ANA MARIA	***6986**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011660	VILLANUEVA SERENA
JIMENEZ DIAZ NOELIA	***7005**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011688	VILLANUEVA SERENA
RUFO MATEOS DAVID	***3325**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39142610	PLASENCIA
MORA PONCE CATALINA	***5707**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011670	VILLANUEVA SERENA
GUIJARRO NAHARRO SATURNINA	***4444**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39240310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
DELGADO JARAMILLO MARINA	***7625**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	42063510	BADAJOS
RAMIREZ GARCIA-HIERRO MARIA YOLANDA	***6759**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1010799	VILLANUEVA SERENA
SANCHEZ SANCHEZ SACRAMENTO	***4647**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011630	VILLANUEVA SERENA
IGNACIO MOTO RAQUEL	***6463**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1018224	VILLANUEVA SERENA



RUIZ ROSO NIETO MANUELA	***6797	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	40070110	DON BENITO
SANCHEZ CABALLERO JOSEFA	***9972**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011659	VILLANUEVA SERENA
JORGE SEÑORAN ANA ISABEL	***8481**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1010795	VILLANUEVA SERENA
ROBALO LANDEIRA BEATRIZ	***6028**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011263	GATA
MADRID CACIO MONTSERRAT	***6456**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011112	HERRERA DEL DUQUE
POZO TRIVIÑO MARIA INMACULADA DEL	***6454**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	40070210	DON BENITO
GOMEZ HUETE MARIA BELEN	***7175**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39142710	PLASENCIA
ALVAREZ GOMEZ MARIA PILAR	***6086**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011613	VILLANUEVA SERENA
OREJUDO BOLAÑOS INES	***3986**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	38065210	VILLANUEVA SERENA
ZORRO ORTIZ ADELAIDA	***4538**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	42064310	VILLAFRANCA BARROS
PAISANO ZAMA FATIMA	***8109**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39236410	VILLAFRANCA BARROS
HOLGADO RODRIGUEZ MARIA MONTAÑA	***9860**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011775	CACERES
IGLESIAS VENTURA MARIA DEL CARMEN	***8108**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39139010	PLASENCIA
GALEA MARTIN MARIA ESTELA	***1994**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1018129	CACERES
GONZALEZ REJAS ANTONIA	***6302**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	40070410	DON BENITO
CARCEL RUBIO AMELIA	***7801**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39175210	PLASENCIA
ANISIS FRANCO MARIA DE LOS ANGELES	***7242**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1010114	ALMENDRALEJO
HERNANDEZ MARTIN MARIA LUISA	***3686**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39140810	PLASENCIA
LLERENA CANDELARIO MARIA DEL CORAL	***4327**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39235310	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
MERINO MARTIN ANA	***6894**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39197510	MERIDA
GALLEGO GONZALEZ MARIA DOLORES	***5582**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011636	VILLANUEVA SERENA



IGLESIAS GARRIDO SARA ISABEL	***8448**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39142310	PLASENCIA
CERRATO LLERENA MARIA JOSEFA	***6082**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1012112	HERRERA DEL DUQUE
BLAZQUEZ CASTILLEJO MARIA DEL CARMEN	***5601**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006014	AZUAGA
PARRA GUIADO MARIA JOSE	***6375**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011644	VILLANUEVA SERENA
BARROSO LEDESMA ANTONIA MARIA	***9411**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39303610	VILLAFRANCA BARROS
GONZALEZ GORDILLO ESTRELLA	***5440**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39239610	VILLAFRANCA BARROS
CALDERON MUGA ROCIO	***8673**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39201210	MERIDA
SANCHEZ VALMORISMO GEMA	***6254**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011798	HERRERA DEL DUQUE
ANISIS FRANCO JUAN CARLOS	***8229**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1010115	ALMENDRALEJO
LATORRE SANCHEZ ESTHER	***5411**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1004586	VILLAFRANCA BARROS
MOLANO TELLEZ INES MARIA	***4856**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006419	CACERES
URBANO ARROYO MARIA ANGELES	***4314**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1006388	CACERES
GARCIA ROBLAS TRINIDAD	***9701**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39233310	VILLAFRANCA BARROS
CHERNIY CHERNIY HANNA	***5549**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	41614510	BADAJOS
LUARTE GALLARDO NATALIA	***3833**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39143310	PLASENCIA
ALVAREZ MENAYO EULALIA BEATRIZ	***9474**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39185210	MERIDA
MASA CASILLAS CRISTINA	***6455**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1018231	HERRERA DEL DUQUE
VAZQUEZ CORDERO LORENA	***9148**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	42063410	BADAJOS
SANTIAGO PECERO ANTONIA	***7941**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39237810	VILLAFRANCA BARROS
GARCIA PIÑERO MARIA REMEDIOS	***7750**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	39238710	VILLAFRANCA BARROS
JIMENO MUÑOZ JUANA MARIA	***9077**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011626	VILLANUEVA SERENA

**ANEXO II**

Categoría: Auxiliar de enfermería.

Fecha: 1 de julio de 2022.

Lugar: Escuela de Administración Pública.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

09:30 horas

Categoría: - ATE-Cuidador/a.


Fecha: 1 de julio de 2022.

Lugar: Escuela de Administración Pública.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

12:00 horas.

---







*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de puestos de los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal laboral del Grupo V Categoría Camarero/a Limpiador/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022062059)*

Por Resolución de 30 de mayo de 2022 (DOE n.º 104, de 1 de junio), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de abril de 2019, para el acceso de personas con discapacidad intelectual a plazas vacantes de personal laboral del Grupo V categoría/especialidad Camarero/a Limpiador/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 14 de junio de 2022 (DOE n.º 116, de 17 de junio), se convocó a los/as aspirantes que superaron las pruebas selectivas, para que comparecieran el día 23 de junio de 2022, en acto público de elección de puestos, donde se procedió a la adjudicación de estos atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, y siempre que reuniesen los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base decima de la orden de convocatoria y habiendo quedado acreditado la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVE:

**Primero.** Hacer público el resultado del proceso de elección de puestos con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado, según figura en el Anexo I a la presente resolución, a los efectos de formalización de los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, los cuales tendrán como fecha de inicio el día 1 de septiembre de 2022.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba de un mes para el acceso a la Categoría Profesional del Grupo V.



No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

**Segundo.** Los/as aspirantes aprobados deberán presentarse para la formalización de los correspondientes contratos de trabajo en la fecha, hora y lugar que se especifica en el Anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de junio de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019  
(DOE n.º 243 de 19 de diciembre),  
La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O I****GRUPO: V****CATEGORÍA: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
MONTERO CALVO FELIX	***4356**	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	1011308	CACERES
GAMERO GARCIA MANUEL	***7386**	EDUCACION Y EMPLEO	1017598	VILLANUEVA SERENA



**ANEXO II**

Categoría: Camarero/a-Limpiador/a.

Fecha: 28 de junio de 2022.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

14:00 horas.

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre la integración del servicio provincial de extinción de incendios, en el servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112. (2022061829)*

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2022, el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz sobre la integración del servicio provincial de extinción de incendios, en el servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIAS A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO 112.

3 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Begoña García Bernal, Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud del Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), de acuerdo con las competencias que le corresponden según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

De otra parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz y, por ende, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en la sesión constitutiva de 29 de junio de 2019, con plenos poderes para la firma de este convenio, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 8.f) de los Estatutos del Consorcio aprobados en sesión ordinaria de 26 de enero de 2021 y publicados en BOP el 23 de marzo del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, con el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco y, al efecto,

EXPONEN

**Primero.** Que la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 29 de julio de 1991 establece la obligación de los Estados miembros de la Unión Europea de introducir el número telefónico 112, como número de llamada de urgencia único europeo, en las respectivas redes telefónicas públicas, así como en las redes digitales de servicios integrados y las de los servicios públicos móviles.

La introducción de este servicio público tiene como finalidad que los ciudadanos de los Estados miembros y, en general, quienes se encuentren en ellos, puedan disponer de un número de teléfono único de urgencia que les permita requerir asistencia o auxilio ante cualquier situación de emergencia, facilitando, al mismo tiempo, la coordinación de la actuación de los servicios que han de intervenir, en razón al marco competencial asignado.



**Segundo.** A fin de dar cumplimiento a la Decisión del Consejo de las Comunidades Europeas, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, en el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Mediante este servicio, los ciudadanos requieren, en los casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos, entre otros, en materia de seguridad ciudadana, de extinción de incendios y salvamento y de protección civil, cualquiera que sea la Administración de la que dependan.

**Tercero.** La Comunidad Autónoma de Extremadura ha considerado prioritaria la implantación, en su ámbito territorial, del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 112, a cuyos efectos aprobó por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, la puesta en funcionamiento del mismo.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto 903/1997, la incorporación de los servicios públicos al número telefónico 112, cuando no sean de la titularidad de la Comunidad Autónoma, se articulará a través de los respectivos Acuerdos o Convenios de colaboración.

**Quinto.** El Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz (en adelante, CPEI), considera necesario establecer los sistemas y mecanismos que garanticen la participación del CPEI en la puesta en aplicación y desarrollo del número telefónico 112, con la finalidad de dar una respuesta rápida y eficaz a las demandas formuladas por los ciudadanos, en situaciones de emergencia y en el ámbito competencial que le atribuye el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio, de fecha 23 de marzo de 2021, sin perjuicio de las actuaciones que fuera necesario realizar, en caso de urgencias o emergencias fuera de la misma.

**Sexto.** Que el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que corresponde a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio las funciones de planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos, ejerciendo en dicho ámbito funciones en materia de previsión, planificación, coordinación, vigilancia ambiental, prevención, control, gestión, recuperación, evaluación y seguimiento de las actividades y proyectos, así como aquellas atribuidas por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta



de Extremadura. Igualmente ejerce las funciones y servicios que en materia de emergencias tiene asumidos el Centro de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura.

**Séptimo.** Que, por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en la en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la Comunidad Autónoma de Extremadura y Diputación de Badajoz, en el desempeño de sus respectivas funciones y competencias, acuerdan la firma de nuevo convenio.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, así como la representación con que intervienen, convienen en firmar el presente convenio, con arreglo a las siguientes,

### CLAÚSULAS

#### **Primera. Objeto.**

El objeto del presente convenio es la integración e incorporación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios dependiente de la Diputación Provincial de Badajoz, al servicio de atención de Urgencias y Emergencias 112, que presta la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito territorial de su competencia.

#### **Segunda. Protocolos adicionales de desarrollo.**

Los procedimientos y métodos a través de los cuales se efectúa tal incorporación se determinará mediante protocolos adicionales de desarrollo al presente Convenio Marco, con la finalidad de garantizar una respuesta y atención adecuada a las llamadas que se reciban en el número telefónico 112 y asegurar una actuación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, de manera rápida y eficaz y, en su caso, coordinada con los restantes servicios públicos de urgencias.

En los mencionados protocolos adicionales de desarrollo se determinarán, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de las partes, los procedimientos de actuación ante cada llamada de urgencia, así como las actuaciones formativas que se estimen precisas para una prestación más eficaz del servicio.

#### **Tercera. Centro 112.**

A efectos de la prestación de servicios de urgencias y Emergencias, el Centro del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencias 112 se constituye en un órgano de recepción de llamadas para su efectiva transmisión al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y a sus respectivos parques de bomberos, que tengan competencia territorial y funcional para intervenir, de conformidad con cuanto se establece en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.



**Cuarta. Compromisos del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Badajoz.**

Al objeto de analizar y canalizar de manera adecuada y eficaz las demandas efectuadas por los ciudadanos cuando se refieran al ámbito competencial del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, en el Centro del servicio de atención de llamadas de urgencia habrá una representación permanente de dicho Consorcio Provincial.

**Quinta. Compromisos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Comunidad Autónoma de Extremadura proveerá y dotará la correspondiente estructura técnica al Centro del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

El CPEI, en su caso, efectuará las aportaciones técnicas necesarias para su integración.

**Sexta. Financiación.**

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para las partes, no dará lugar a contraprestación económica alguna para las partes firmantes del convenio y no supondrán incremento del gasto público ni generarán gasto alguno.

**Séptima. Comisión de Seguimiento.**

Para velar por el desarrollo y cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta paritaria integrada por los representantes de cada Institución firmante que se designen y con alternancia anual de la presidencia, iniciada por la Junta de Extremadura.

Los representantes de la Junta de Extremadura serán designados por la persona titular de la Consejería de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en materia de protección civil y emergencias, los representantes del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios serán nombrados por su Presidente.

La Comisión realizará seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

Asimismo la mencionada Comisión controlará los indicadores de calidad necesarios para la correcta operatividad de los protocolos adicionales de desarrollo y resolverá los conflictos que surjan en el desarrollo de las intercomunicaciones y ante las actuaciones de emergencia.

La Comisión estará compuesta por cuatro miembros de cada parte, quienes podrán delegar esta función en quien designen de acuerdo con las materias a tratar por la Comisión de Seguimiento.



La reunión constituyente de la comisión mixta prevista en este convenio tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de su firma.

La comisión mixta deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, una vez al año.

La Comisión de Seguimiento ajustará su régimen de organización y funcionamiento interno a la normativa reguladora de los órganos colegiados constituida por lo dispuesto con carácter básico en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y por lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo).

#### **Octava. Vigencia del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, siendo prorrogable por un período de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes, mediante una adenda de prórroga al convenio, que debe ser acordada por las partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

El convenio se deberá inscribir en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de Extremadura.

#### **Novena. Régimen de modificación del convenio.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante adenda.

#### **Décima. Causas de extinción del convenio.**

Son causas de extinción de este convenio las siguientes:

1. Las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Demás causas generales establecidas en la normativa vigente.
3. Así mismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con seis meses de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.
4. En caso de finalización anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán su desarrollo hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación,



por lo que se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

5. El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la liquidación del mismo.

#### **Decimoprimera. Régimen de publicidad.**

El presente convenio de colaboración estará sujeto al régimen de publicidad exigido por el artículo 10 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (BOE núm. 99, de 24 de mayo) y el artículo 46 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero).

#### **Decimosegunda. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, y en lo no dispuesto en el mismo se estará a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio. Las cuestiones litigiosas que en la ejecución y cumplimiento pudieran aparecer y no quedasen resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

#### **Decimotercera. Confidencialidad de la información, protección de datos de carácter personal y de titularidad de resultados.**

La información que en el marco de la ejecución de este convenio, obtengan las partes firmantes, con la expresa autorización de las mismas para su explotación, tendrá la consideración de "uso público".

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este convenio tendrá la consideración de "uso oficial"; por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información. El citado deber de reserva permanecerá durante el periodo de vigencia de este convenio y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste indefinidamente. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción de este acuerdo sin que sea necesario requerimiento previo para ello.



Las partes acuerdan que, en todo caso, el intercambio de información entre ellas respetará lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En consecuencia, en los casos en los que la comunicación de datos no se encuentre amparada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y su normativa de desarrollo, la información habrá de trasladarse con carácter global, no individualizada y preservando el derecho a la intimidad de las personas físicas.

Ninguna de las partes podrá hacer uso de la titularidad de los resultados obtenidos para su posterior difusión y la subsiguiente determinación de su titularidad intelectual, sin previa autorización por escrito de ambas partes, sin perjuicio de que las mismas puedan hacer referencia y mencionarlos en su información corporativa y de responsabilidad social, todo ello con arreglo al artículo 49.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes firman este convenio digitalmente.

La Consejera de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Población y  
Territorio.

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Presidente del Consorcio para la Prevención  
y Extinción de Incendios y Presidente de la  
Diputación Provincial de Badajoz.

MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA





*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase).*  
(2022061833)

Habiéndose firmado el día 24 de mayo de 2022, el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA.  
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL DE CACERES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE  
DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2022-2025 (VIII FASE).

Mérida, 24 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte D. Pedro Alvarado Rodríguez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 79/2019, de 23 de julio (DOE núm. 142, de 24 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto), y por Resolución de 26 de julio de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 146, de 30 de julio), autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2022.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que a tal efecto le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en el ejercicio de las competencias que a tal efecto le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen todos ellos la capacidad necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente Convenio Interadministrativo, y a tal efecto

MANIFIESTAN

**Primero.** El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1.46, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de deporte, promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

Asimismo, dicho Estatuto, en su artículo 56.2, en relación con las diputaciones provinciales, determina que "Las competencias de las diputaciones se fijarán por la legislación básica del

Estado y la de la Comunidad Autónoma. En todo caso, las diputaciones ejercerán competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a municipios y entidades locales [...].”

**Segundo.** En este marco, la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 2 que: “En el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma, y en el marco de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en esta Ley, las leyes de la Asamblea de Extremadura que regulen los distintos sectores de la acción pública efectuarán la redistribución de competencias entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales”.

Por otra parte, dicha norma en su artículo 12.1 añade: “Cuando resulten debidamente justificados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales podrán establecer Convenios de Cooperación para mejorar las prestaciones de los servicios públicos y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa”.

**Tercero.** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.m), dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y añade, en el apartado tres de dicho artículo, que “la Ley determinará las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo”.

Asimismo, el artículo 36 de la norma antedicha dispone:

“Son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal [...].”

**Cuarto.** En este contexto, en nuestra región, en materia de deportes, es la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura la que establece que todos los poderes públicos de la Comunidad Autónoma deberán favorecer el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejercitar sus facultades mediante el libre acceso a la práctica del deporte. A



su vez, dicha ley configura a los entes locales como un importante motor para la extensión de la práctica deportiva a la generalidad de la población, con competencias específicas en el ámbito de su territorio, entre las que destacan, fundamentalmente, la promoción deportiva y la gestión de las instalaciones deportivas.

**Quinto.** A la vista de lo expuesto, resulta de interés para las partes que suscriben este Convenio Interadministrativo renovar para el periodo 2022/2025 el compromiso financiero para el desarrollo de la que será la VIII fase del Programa de Dinamización Deportiva. Este Programa se creó en 1997 con el objetivo de fomentar y desarrollar la práctica de actividades físico-deportivas en las instalaciones públicas de los municipios extremeños, a través de la unificación de los recursos para un mejor aprovechamiento de los espacios deportivos municipales y la prestación de un servicio deportivo de mayor calidad a la ciudadanía.

Con este programa se pretende conseguir, por tanto, la igualdad de oportunidades en la práctica de la actividad físico-deportiva, independientemente del lugar en el que se habite y, en particular:

- Garantizar a todas las personas el acceso a la actividad deportiva, la educación física y la adecuada utilización del ocio, reconociéndolos como un derecho social que da respuesta a las necesidades de la población.
- Promocionar el deporte de base, mediante escuelas deportivas de iniciación, creando hábitos deportivos desde la edad escolar.
- Promocionar el deporte para todas las personas, principalmente con fines recreativos o de salud, mediante la práctica de actividad física para lograr un mayor nivel de bienestar, confort y calidad de vida.
- Mejorar la gestión de instalaciones públicas deportivas de las distintas localidades para una utilización más óptima de las mismas.

El Programa representa, en definitiva, un magnífico ejemplo de cooperación interadministrativa y constituye una de las principales actuaciones en materia de promoción de la actividad físico-deportiva que se desarrollan en la Comunidad Autónoma.

**Sexto.** Para la consecución de los objetivos del Programa de Dinamización Deportiva las Administraciones intervinientes manifiestan su interés en colaborar en la continuidad de un Programa que ha mejorado notablemente la práctica deportiva en los municipios de nuestra región y, por ello, se comprometen a realizar un gran esfuerzo económico que se materializa en la aportación durante el período 2022-2025 de los recursos económicos suficientes para el desarrollo de este Programa; estos recursos se destinarán a la concesión de ayudas a las





Mancomunidades de Municipios de Extremadura para la contratación de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan suscribir el presente Convenio Interadministrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto del Convenio Interadministrativo.**

El presente Convenio Interadministrativo tiene por objeto articular la voluntad de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para determinar la extensión y financiación de la VIII fase del Programa de Dinamización Deportiva (2022/2025), destinada a aportar a las mancomunidades de municipios de Extremadura los fondos necesarios para la contratación de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as para fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

#### **Segunda. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias del presente Programa las siguientes entidades:

- a) Las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con aquellas localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes siempre que haya, al menos, cuatro municipios de la mancomunidad comprometidos en participar en el Programa.
- b) Las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a las localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes, siempre que dichas Mancomunidades reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de su solicitud:
  - 1º. Que la suma de las poblaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad alcance una cifra de, al menos, 4.000 habitantes.
  - 2º. Que la Mancomunidad esté formada por un mínimo de cuatro municipios o entidades locales menores que no formen parte de otra mancomunidad calificada como integral y siempre que haya, al menos, cuatro municipios de la mancomunidad comprometidos en participar en el Programa.



2. En ningún caso podrá participar en el Programa un municipio o entidad local menor que pertenezca a dos o más mancomunidades. Si un municipio o entidad local menor figurase en las solicitudes presentadas por dos o más mancomunidades se valorará únicamente la participación del municipio o entidad local menor en la solicitud presentada por la mancomunidad integral, entendiéndose automáticamente excluido de las solicitudes de las otras mancomunidades. En el caso de que ninguna de las mancomunidades a las que pertenezca dicho municipio o entidad local menor tuviera carácter integral, se valorará exclusivamente la participación del municipio o entidad local menor en la solicitud de la mancomunidad con un mayor número de municipios o entidades locales menores participantes en el Programa y, en caso de empate, en la solicitud de la mancomunidad en la que los municipios y entidades locales menores participantes en el Programa reúna una mayor población.
3. A estos efectos, la determinación del número de habitantes será el que se establezca en el último padrón municipal vigente anterior a la fecha en la que se publique en el DOE la correspondiente convocatoria de subvenciones a la que hace referencia la cláusula tercera, apartado 2.

### **Tercera. Duración y extensión del Programa de Dinamización Deportiva en su VIII fase.**

1. El VIII Programa de Dinamización Deportiva tendrá una duración de cuatro años, extendiendo su vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de los supuestos de disolución anticipada previstos en este Convenio. Asimismo, si por cualquier circunstancia el comienzo del mismo se demorase, se mantendrá como término final del programa el 31 de diciembre de 2025.
2. El Programa de Dinamización Deportiva se canalizará a través de la tramitación, por parte de la Junta de Extremadura, de la correspondiente convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva con destino a las entidades definidas en la anterior cláusula para la financiación parcial de la contratación de dinamizadores/as deportivos/as municipales y coordinadores/as deportivos/as a lo largo del período 2022-2025 que, además de las tareas de monitorización de actividades deportivas, desempeñarán labores de gestión deportiva en los municipios y entidades donde desarrollen su actuación. Cuando se adjudique a una mancomunidad más de un dinamizador/a deportivo/a, uno de ellos tendrá la consideración de coordinador/a y desarrollará, además de las funciones que le corresponden como tal dinamizador/a, las que el apartado 4 de esta cláusula le atribuye al coordinador/a.
3. Son funciones de los dinamizadores/as deportivos/as las que a continuación se relacionan:
  - a) Participar en colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas en el proceso de inscripción y desarrollo de las competiciones enmarcadas en los Juegos Extremeños del



Deporte (JUDEX) y en los Juegos Extremeños del Deporte Especial (JEDES), así como en otros programas deportivos de las entidades beneficiarias, de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

- b) Desarrollar Programas anuales de Actividades Físico-Deportivas para toda la ciudadanía, prestando especial atención al público femenino, a la población infantil, juvenil, a las personas de la tercera edad y a las que tengan cualquier tipo de diversidad funcional. Los Programas podrán tener una periodicidad distinta a la anual si así lo deciden los responsables de la mancomunidad beneficiaria.

El desarrollo de dichos programas conllevará la creación de un mapa de recursos deportivos local, mancomunado y regional, cuya finalidad será indicar y dirigir a las personas usuarias, a través del profesional del deporte, a los servicios deportivos de su entorno más idóneos a sus características y necesidades, a modo de "receta deportiva".

Este mapa de recursos tendrá una especial sensibilidad con colectivos vulnerables desde el punto de vista deportivo, tales como personas mayores, personas con discapacidad funcional, con obesidad infantil o personas con enfermedades crónicas. A tal efecto, los Programas establecerán una conexión y coordinación adecuada tanto con los servicios socio sanitarios regionales dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), como con los de otras entidades con las que existan conciertos específicos, todo ello para ofrecer a estos colectivos opciones complementarias a las sanitarias en materia de actividad físico-deportiva, que mejoren su salud y su calidad de vida.

- c) Desarrollar labores de gestión de las instalaciones deportivas.
- d) Elaborar y presentar a la entidad beneficiaria Informes trimestrales de la labor desarrollada para su valoración. Los Informes podrán tener una periodicidad distinta a la trimestral si así lo deciden los responsables de la mancomunidad beneficiaria.
- e) Garantizar que en las actividades organizadas y en los soportes publicitarios empleados aparezca el logotipo oficial del Programa de Dinamización Deportiva, así como el logotipo "Extremadura deporte desde la base" y el de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. Estos logotipos serán facilitados por la Dirección General de Deportes a las entidades beneficiarias.
- f) Utilizar las aplicaciones informáticas indicadas por la Dirección General de Deportes o Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres para la recogida de información de las actividades desarrolladas u otras que se soliciten.



- g) Realizar labores de organización que puedan ser requeridas por las entidades beneficiarias para la realización de las tareas deportivas encomendadas.
  - h) Elaborar estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el mejor desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva u otros de naturaleza deportiva que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos.
  - i) Prestar la colaboración que se precise por la Dirección General de Deportes para la redacción y actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - j) Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las mismas, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma establecidas. En dicho seguimiento y evaluación será determinante la valoración de la condición física y la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de actividad físico-deportiva.
  - k) Coordinar las actividades deportivas que se realicen en el entorno de las entidades beneficiarias con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
  - l) Asesorar a la entidad beneficiaria de cuantos temas se soliciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
  - m) Coordinar su actividad con la de organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en el territorio de las entidades beneficiarias, así como con el resto de personal contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.
  - n) Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo del entorno de las entidades beneficiarias.
4. Serán funciones de los coordinadores/as deportivos/as, además de las propias asignadas como dinamizadores/as deportivos/as, las siguientes:
- a) Mantener una interlocución directa con la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, asistiendo a las reuniones y/o actividades que estas instituciones puedan convocar u organizar, facilitando la información que a tales efectos se les pueda requerir.
  - b) Garantizar en tiempo y forma la correcta elaboración y posterior envío de la información solicitada al equipo de dinamización deportiva por parte de la Dirección General de Deportes, de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y de las propias entidades beneficiarias.



- c) Coordinar los proyectos y actividades deportivas organizadas en el ámbito de la entidad beneficiaria en la que trabajen para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva.
  - d) Informar puntualmente a los responsables de la entidad beneficiaria en la que desarrollen sus actividades sobre los programas de actividades deportivas que se realizan en las localidades pertenecientes a la Mancomunidad donde se desarrolle el Programa de Dinamización Deportiva. Los programas de dinamización deportiva municipales requerirán la aprobación de los responsables municipales. Si existieran programas deportivos a nivel mancomunado deberán ser aprobados por la Presidencia de la Mancomunidad.
  - e) Elaborar la Memoria de Actividades Deportivas de la Mancomunidad en coordinación con el resto de dinamizadores/as reflejando el cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto de solicitud presentado por la entidad beneficiaria para su presentación anual a la Dirección General de Deportes. Esta Memoria incluirá las estadísticas recopiladas desagregadas por sexos, para poder valorar el número de mujeres usuarias de los servicios ofrecidos o tutelados por los dinamizadores/as, así como las personas que participan en las actividades que organizan o gestionan también desagregadas por sexo.
  - f) Ser el interlocutor/a principal entre el equipo de dinamizadores/as y los responsables de la entidad beneficiaria.
5. En todo caso, se establecerán como requisitos necesarios y obligaciones de obligada observancia, que deberán figurar en las bases reguladoras de las subvenciones previstas en el apartado 2 de la presente cláusula, los siguientes:
- a) Que las personas contratadas como dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as posean la cualificación profesional que el Capítulo I del Título III de la Ley 15/2015, de 16 de abril, exige para ejercer en Extremadura de forma acumulativa las profesiones de Monitor/a Deportivo/a, de Preparador/a Físico/a y de Director/a Deportivo/a y, además, cumplir las demás obligaciones establecidas en la citada Ley.
  - b) Que los compromisos económicos aportados con cargo al presente Convenio se destinen exclusivamente, una vez concedidas las correspondientes ayudas:
    - 1º. A financiar los gastos derivados del abono por parte de cada una de las entidades beneficiarias del salario base de los/las coordinadores/as y dinamizadores/as que contraten con cargo al Programa por los importes que se expresan en el apartado 8 de esta cláusula y que también se establecerán en la convocatoria.
    - 2º. A financiar las cantidades correspondientes a las gratificaciones extraordinarias que pudieran corresponder a cada trabajador/a cuando existan limitaciones legales o



convencionales que impidan abonar en su totalidad el salario base concretado en cada convocatoria. La existencia de tales limitaciones deberá ser debidamente certificada por el Secretario/a de la Mancomunidad.

Estas gratificaciones extraordinarias solo podrán imputarse a la subvención por la diferencia entre el importe del salario base fijado en cada convocatoria para cada trabajador/a contratado y la cuantía del salario base efectivamente abonado.

Las cantidades justificadas por las entidades beneficiarias como gratificaciones extraordinarias serán siempre referidas a cada persona contratada, o a su sustituta, a la que no pueda abonarse la totalidad del salario base concretado en la convocatoria, por lo que no podrán imputarse como justificación de cantidades abonadas a otros dinamizadores/as o coordinadores/as contratados/as.

3º. En el caso de que una vez abonado el salario base y, en su caso, las gratificaciones extraordinarias referidas en los dos apartados anteriores no pudieran justificarse íntegramente las ayudas concedidas para cada año natural, las mancomunidades beneficiarias también podrán imputar a la subvención de dicho año los gastos en que hayan incurrido cuando estén directamente relacionados con el desarrollo del Programa y se hayan devengado exclusivamente por alguno los siguientes conceptos:

- a) Gastos de uniforme y vestuario de las personas contratadas con cargo al Programa.
- b) Gastos de material deportivo y equipaciones deportivas no inventariables destinados a la utilización de las personas usuarias del Programa.
- c) Gastos de publicidad, cartelería y merchandising de difusión del Programa.

La entidad beneficiaria solo podrá imputar a la subvención los gastos devengados de los conceptos enumerados en este apartado cuando todas personas que haya contratado con cargo al Programa hayan recibido la totalidad de las cantidades establecidas por la convocatoria para cada trabajador/a en concepto de salario base.

6. Asimismo, dentro del Programa se establece la figura del "Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva", con el objetivo de que lleve a cabo un seguimiento técnico del programa, gestione la documentación que se genere en el mismo y coordine la labor que desarrollen los dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as contratados por las mancomunidades de municipios de Extremadura en el marco del presente convenio.
7. El número máximo de técnicos/as que podrán contratarse durante la vigencia de la VIII fase del Programa será de 177, correspondiendo 99 a entidades beneficiarias de la provincia de Badajoz y 78 a la de Cáceres.



8. La convocatoria de ayudas establecerá el salario base que, como mínimo, deberá abonar cada mancomunidad beneficiaria por la contratación de cada dinamizador/a y coordinador/a deportivo/a durante el periodo 2022-2025 y que será de veintidós mil cuatrocientos euros/año (22.400 euros/año) por dinamizador/a y de veintitrés mil ochocientos euros/año (23.800 euros/año) por cada Coordinador/a, salvo que sean de aplicación los límites salariales anuales establecidos para los empleados públicos.

#### **Cuarta. Financiación del Programa.**

1. La financiación del Programa durante el período 2022 a 2025 asciende a 16.224.000 € (dieciseis millones doscientos veinticuatro mil euros).

Esta cantidad será aportada por las partes en la forma señalada en la siguiente tabla en euros:

	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Junta de Extremadura	2.631.840	2.631.840	2.631.840	2.631.840	10.527.360	64,89%
Diputación Badajoz	818.892	818.892	818.892	818.892	3.275.568	20,19%
Diputación Cáceres	605.268	605.268	605.268	605.268	2.421.072	14,92%
<b>TOTAL</b>	<b>4.056.000</b>	<b>4.056.000</b>	<b>4.056.000</b>	<b>4.056.000</b>	<b>16.224.000</b>	<b>100%</b>

En la tabla anterior se incluyen los gastos imputables al Programa derivados tanto de la contratación de los dinamizadores/as y coordinadores/as por las entidades beneficiarias como los que corresponden a la contratación del Coordinador/a Regional del Programa por parte de la Junta de Extremadura.

Los cálculos de los importes que le corresponden a cada una de las Diputaciones Provinciales se han efectuado en proporción al número máximo de dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as que puedan contratarse en cada provincia durante la vigencia del VIII Programa, especificado en el apartado 7 de la anterior cláusula.

2. Los costes derivados de la contratación de los dinamizadores/as y coordinadores/as deportivos/as serán financiados por las tres instituciones firmantes conforme al detalle que aparece en la siguiente tabla:

<b>Financiación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
Junta de Extremadura	2.604.840	2.604.840	2.604.840	2.604.840	10.419.360
Diputación Badajoz	808.542	808.542	808.542	808.542	3.234.168



<b>Financiación</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>TOTAL</b>
Diputación Cáceres	597.618	597.618	597.618	597.618	2.390.472
<b>TOTAL</b>	<b>4.011.000</b>	<b>4.011.000</b>	<b>4.011.000</b>	<b>4.011.000</b>	<b>16.044.000</b>

3. Los costes derivados de la contratación del Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva serán financiados por las tres instituciones firmantes conforme al detalle que aparece en la siguiente tabla:

<b>AÑO</b>	<b>JUNTA EXTREMADURA (60%)</b>	<b>DIPUTACIÓN BADAJOZ (23%)</b>	<b>DIPUTACIÓN CACERES (17%)</b>	<b>TOTAL</b>
2022	27.000	10.350	7.650	45.000
2023	27.000	10.350	7.650	45.000
2024	27.000	10.350	7.650	45.000
2025	27.000	10.350	7.650	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>108.000</b>	<b>41.400</b>	<b>30.600</b>	<b>180.000</b>

4. Las aportaciones de cada una de las partes se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan de sus respectivos presupuestos anuales. A tal efecto, las partes asumen el compromiso de realizar y aprobar las correspondientes modificaciones presupuestarias para la ejecución de este Convenio Interadministrativo, con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, y restante normativa de aplicación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.2 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público las aportaciones de los ejercicios futuros quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente en las aplicaciones presupuestarias que correspondan de los presupuestos de cada una de las administraciones firmantes.

5. Las aportaciones previstas por las Administraciones firmantes podrán ser objeto de incremento en aquellos casos en los que concurriera una causa justificada a iniciativa de alguna de las Administraciones Públicas intervinientes o a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante acuerdo de las partes firmantes.





El incremento de los créditos previstos en el escenario plurianual comportará la modificación del presente acuerdo en los términos recogidos en la cláusula séptima de este Convenio, si fuere procedente.

6. Los créditos iniciales recogidos en el cuadro de financiación podrán ser objeto de minoración si el Programa de Dinamización demorase su inicio, si tras la resolución de la convocatoria de ayudas resultare un menor número de contrataciones que las inicialmente previstas en el cálculo de las aportaciones o si concurriera una causa debidamente justificada. En estos casos, se librarán los créditos correspondientes que serán reintegrados a cada Administración en el porcentaje que le correspondiere.
7. Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar cada año en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cantidades señaladas que les correspondan según lo previsto en la presente cláusula para llevar a cabo la financiación de las actuaciones programadas en este Convenio una vez justificadas las aportaciones realizadas durante el año anterior, conforme a lo siguiente:

a. Pago.

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar cada año en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cuantías previstas en la cláusula cuarta, que permitirán llevar a cabo la financiación de las actuaciones programadas en este Convenio de acuerdo a lo siguiente:

La anualidad del ejercicio 2022 se abonará una vez publicada por parte de la Junta de Extremadura la correspondiente convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva con destino a las entidades definidas en la cláusula segunda para la financiación parcial de la contratación de dinamizadores/as deportivos/as municipales y coordinadores/as deportivos/as a lo largo del período 2022-2025.

El abono de las anualidades de los ejercicios siguientes, 2023-2025, se efectuará previa presentación de la justificación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior, en el plazo de dos meses desde la misma, de conformidad con lo establecido en la letra b) de este apartado.

b. Justificación.

La justificación de las actuaciones financiadas con las aportaciones económicas establecidas en este convenio se efectuará con fecha límite de 30 de junio de cada ejercicio, mediante la aportación de la siguiente documentación:



- Memoria con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos
- Cuenta justificativa de los pagos efectuados por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes a las Mancomunidades y la justificación de los gastos realizados por estas en el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva en cada uno de los ejercicios.
- Acreditación por parte de las Mancomunidades de otros fondos recibidos para financiar la actividad subvencionada y que pudiera conllevar la minoración de las aportaciones efectuadas.
- Certificación de reintegros efectuados a las Mancomunidades beneficiarias

En el caso de no remisión de la justificación o justificación insuficiente procederá reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades abonadas en el ejercicio anterior. De igual manera, si el Programa de Dinamización Deportiva no fuera realizado en alguno de los ejercicios de vigencia del convenio, decaerá el derecho a recibir la aportación financiera establecida en dicho convenio.

8. El abono de las transferencias que deban efectuar las Diputaciones o la Junta de Extremadura en el cumplimiento de los compromisos de financiación adquiridos en este convenio se materializará mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por cada Administración en la documentación incorporada al expediente administrativo, previa justificación de la aplicación de los fondos percibidos del año anterior.

En el caso de las Diputaciones, la falta de ingreso de dichas cantidades sin causa motivada una vez transcurridos dos meses desde que se hayan presentado las justificaciones referidas en el apartado anterior comportará el abono de los intereses de demora a favor de la Junta de Extremadura, al tipo de interés legal, que se devenguen desde el día siguiente a la finalización del plazo de ingreso hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

En el caso de que, sin causa motivada, hubiera transcurrido el plazo de 1 mes desde que la Comisión de Seguimiento hubiere dado el visto bueno a la liquidación anual de las subvenciones sin que, en su caso, desde la Junta de Extremadura se hayan hecho efectivos los reintegros que pudieran corresponder en favor de las Diputaciones, la Diputación beneficiaria tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo correspondiente hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

9. No obstante, lo dispuesto en los apartados precedentes, si resultare más beneficioso para las partes, la Comisión de Seguimiento, previo los informes o autorizaciones de los órganos



competentes de cada Administración y de conformidad con la normativa que resultare de aplicación, podrá acordar mecanismos de compensación u otros instrumentos en materia de tesorería que faciliten la ejecución y financiación del programa sin tener que efectuar modificación alguna del convenio.

#### **Quinta. Compromisos de las Partes.**

1. Corresponde a todas las partes firmantes del presente Convenio Interadministrativo financiar las actuaciones que constituyen el objeto del mismo en las cantidades, términos y plazos que se recogen en su clausulado.
2. Corresponde a la Junta de Extremadura asumir las actuaciones de coordinación y gestión del presente convenio mediante la contratación de un/a Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva, la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas y la publicación y tramitación de la convocatoria que será única para el período 2022-2025.
3. Corresponde a la Junta de Extremadura mantener informada a la Comisión de Seguimiento del Convenio del desarrollo del programa, en particular, a través de la figura del Coordinador/a Regional de Dinamización Deportiva.
4. Corresponde a las tres Administraciones Públicas firmantes del presente convenio actuar conforme a los principios previstos en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Sexta. Comisión de seguimiento.**

1. Para el seguimiento, control y vigilancia del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General de Deportes;-la persona titular de la Dirección General de Deportes o persona en quien delegue, y un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes designado/a por el anterior-; un/a representante de cada una de las Diputaciones Provinciales firmantes y el Coordinador/a Regional del Programa, que actuará en calidad de Secretario/a, con voz pero sin voto.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Deportes ostentar la presidencia de esta Comisión.

2. Corresponde a la Comisión de Seguimiento:
  - a. Determinar, cuando estime conveniente, los criterios, documentos técnicos e informes necesarios para la realización de las actividades previstas en el Programa de Dinamización Deportiva.



- b. Proceder a la revisión de las actuaciones desarrolladas por el Coordinador/a Regional del Programa de Dinamización Deportiva a fin de verificar el desarrollo de dicho programa y su adecuación a los fines perseguidos en la memoria justificativa del mismo para el período 2022-2025.
  - c. Proponer a las partes firmantes del presente Convenio la modificación del mismo o su prórroga cuando resultare procedente.
  - d. Supervisar y prestar su conformidad a las liquidaciones anuales de las cantidades previstas en el Convenio.
  - e. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para mejorar la organización y el funcionamiento de las actuaciones previstas en el Convenio.
  - f. En los supuestos de disolución anticipada del Convenio, determinar la forma de concluir las actuaciones en curso.
  - g. Resolver las dudas que pudieran surgir en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio.
  - h. Determinar las actuaciones que se llevarán a cabo en el caso de que alguna de las instituciones firmantes incumpla lo estipulado en el presente Convenio, elevando a los órganos resolutivos competentes de cada Administración la propuesta de actuación acordada para su aprobación.
3. La Comisión de Seguimiento se reunirá a iniciativa de su Presidente/a o de cualesquiera de los/las vocales de las Diputaciones Provinciales.
- Podrán asistir a las reuniones de la Comisión los expertos, asesores jurídicos o técnicos que cualquiera de las partes considere necesario para informar sobre los asuntos que se determinen.
4. En lo no previsto en esta cláusula, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en relación con los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Séptima. Modificación del Convenio.**

En el supuesto de que durante la ejecución del Convenio las partes firmantes del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, estimaren conveniente efectuar cualquier modificación en sus estipulaciones, dicha modificación será incorporada como Adenda al clausulado del mismo.

**Octava. Extinción y reintegro.**

1. El presente Convenio Interadministrativo se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:
  - Mutuo acuerdo de las partes firmantes.
  - Denuncia del Convenio.
  - Incumplimiento grave de las estipulaciones contenidas en el mismo.
  - Terminación del plazo de vigencia, con las salvedades previstas en el mismo.
2. En todos los supuestos de extinción referidos en el párrafo anterior la Junta de Extremadura procederá a la devolución a la/s Diputación/es de las cantidades que éstas hubieren ingresado en la Tesorería General de la Junta de Extremadura en la parte proporcional que correspondiere tras haberse practicado las correspondientes liquidaciones. No obstante, podrá sustituirse el citado reintegro por mecanismos de compensación u otros instrumentos que resultaren más convenientes a ambas Administraciones de conformidad con la normativa aplicable.
3. En los casos de incumplimiento grave del Convenio, la Comisión de Seguimiento, de forma motivada y atendiendo a principios de proporcionalidad, previa audiencia de los interesados, determinará los daños y perjuicios económicos que la parte culpable hubiere podido irrogar a las otras partes o a terceros interesados de buena fe para su posterior descuento o abono, y elevará dicha propuesta al órgano resolutorio de la Administración que correspondiere. En lo no previsto en este párrafo, serán de aplicación los procedimientos de reintegro y sanción en materia de subvenciones de la normativa estatal o autonómica, según correspondiere y, en su defecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Novena. Entrada en vigor y vigencia del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, la Comisión de Seguimiento continuará en funcionamiento y extenderá su mandato hasta que finalice la rendición de cuentas por parte de la Junta de Extremadura respecto a la liquidación anual que restare por practicar en el ejercicio presupuestario siguiente a la finalización del Convenio o hasta que se resolviera cualquier incidencia que por su naturaleza requiera la intervención de dicha Comisión.

El presente Convenio podrá prorrogarse, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y antes de la expiración del plazo de vigencia inicial, por un periodo de hasta cuatro años. Si se



produjera la prórroga podrán adaptarse mediante Adenda las aportaciones económicas de las partes para el periodo prorrogado, así como modificar el destino de las ayudas que se concedan a las entidades beneficiarias, previsto en el apartado 5 b) de la cláusula tercera, y el número máximo de técnicos/as que podrán contratarse, previsto en el apartado 7 de la cláusula tercera.

**Décima. Régimen Jurídico e interpretación.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la normativa básica en materia de régimen local y por las normas autonómicas de desarrollo que resultaren de aplicación y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ley 40/2015 de 1 Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Undécima. Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes:

El Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo  
y Deportes de la Junta de Extremadura  
(PD, Resol. 26 de julio de 2019, de la Consejera  
-DOE núm. 146, de 30 de julio-)

D. PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

El Presidente de la Excma. Diputación  
Provincial de Badajoz  
D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Presidente de la Excma Diputación  
Provincial de Cáceres  
D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar la "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ejercicio 2022. (2022061834)*

Habiéndose firmado el día 4 de mayo de 2022, el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y FUNDECYT-PCTEX por el que se formaliza la transferencia específica destinada a financiar la "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ejercicio 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL Y FUNDECYT-PCTEX POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DESTINADA A FINANCIAR LA "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027" EN EL EJERCICIO 2022.

Mérida, 4 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE. núm 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 141, de 23 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Luis Casas Luengo, actuando en representación de la entidad Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura con CIF G-06630644 y domicilio social en Avda. Elvas s/n 06071 Badajoz, en virtud de nombramiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 9 de febrero de 2022, y con las atribuciones contempladas en el artículo 31 de los estatutos de esta Fundación relacionados además en la referida escritura pública las facultades conferidas conforme al artículo 32 de los mismos estatutos y conforme al poder otorgado mediante escritura pública con fecha 16 de febrero de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Don Timoteo Díez Gutiérrez, con el n.º 252 de su Protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

**Primero.** La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, (DOE núm. 233 de 3 de diciembre) y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), tiene atribuidas las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.





**Segundo.** A tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

**Tercero.** Que la Unión Europea a través de la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010, denominada "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" [COM(2010) 2020], propuso siete iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada tema prioritario, entre las que se encontraba "una agenda digital para Europa". La Comisión Europea, mediante Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027 (COM(2018)0334-C8-0256/2018-2018/0227(COD)) ha establecido el programa Europa Digital 2021-2027. En un contexto de transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad, que afecta a la vida diaria de los ciudadanos, las inversiones en infraestructuras digitales son clave para mejorar y modernizar la interacción entre administraciones y ciudadanía, en aras de la prosperidad futura.

**Cuarto.** Que la Junta de Extremadura, en línea con la Agenda Digital Europea, puso en marcha una Agenda Digital Regional en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación y la Innovación (RIS3) 2014-2020 con el propósito genérico de establecer las transformaciones a largo plazo que traerán consigo una sociedad y una economía crecientemente digitales. La Agenda Digital propuso medidas para poner a Extremadura en la senda hacia un crecimiento inteligente, sostenible e incluyente.

En este sentido, la Junta de Extremadura con la colaboración de la oficina técnica de gestión de la RIS3 en el seno de la Fundación FUNDECYT-PCTEX confeccionó la Agenda Digital Regional mediante un proceso colaborativo bottom up y realiza sistemáticamente su seguimiento involucrando a los principales actores de del sector de las TICs de Extremadura.

La Agenda Digital de Extremadura se diseñó como un instrumento para el posicionamiento de la región en un escenario de competitividad en la Sociedad del Conocimiento y para la auténtica construcción de una ciudadanía digital en el horizonte temporal 2014-2020, dicho horizonte es preciso redefinirlo y actualizarlo para el nuevo programa Europa Digital 2021-2027.

Es por ello necesario redefinir la Estrategia Digital de Extremadura para el periodo 2021-2027, su plan de actuación con las acciones a desarrollar en el marco del nuevo Programa Operativo



para este nuevo periodo y un modelo de gobernanza de la misma, a través de una oficina técnica de proyecto, que garantice su posterior seguimiento e implementación equilibrada y sostenible.

El liderazgo de este proceso estratégico recae en la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que ejercerá de Órgano de Dirección del proceso de elaboración de la Estrategia de la Agenda Digital 2021-2027.

**Quinto.** Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT- PCTEX) es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, dentro del sistema de "Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad", tiene como objetivos, entre otros, los de promover proyectos de interés general en este campo, así como desarrollar, colaborar y coordinar, en su caso y a su encomienda, los programas que al efecto desarrollen la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura, otras Administraciones e Instituciones Públicas extremeñas y las empresas privadas, para consolidar un sistema estable, sostenible, generador de empleo, bienestar y desarrollo competitivo.

Para el desarrollo de estos objetivos, FUNDECYT-PCTEX tiene, entre otros, los siguientes fines:

1. La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos. Para la realización de estos fines la Fundación realizará actividades fundamentalmente, aunque sin ánimo exclusivo, en las siguientes áreas:
  - a. Intercambio de ciencia, tecnología y conocimiento.
  - b. Innovación empresarial y social y para el sector público.
  - c. Gestión de espacios de I+D e innovación, incluyendo los propios del Parque Científico y Tecnológico.
  - d. Gestión directa y apoyo en la gestión de proyectos nacionales y europeos.
  - e. Atracción, gestión y desarrollo del conocimiento y del talento.
  - f. Soporte al emprendimiento innovador basado en la ciencia, la tecnología y el conocimiento.
  - g. Colaboración nacional e internacional con todo tipo de instituciones y organizaciones para el desarrollo de actividades en las áreas mencionadas con anterioridad.
2. La enunciación de los citados fines no les otorga orden de prelación alguno.



**Sexto.** Que por lo expuesto, la Dirección General de Agenda Digital, considera de interés establecer una colaboración con FUNDECYT-PCTEX para la definición de la estrategia, Plan de Actuación y Oficina Técnica de la agenda digital de Extremadura para el periodo 2021-2027 en el marco del nuevo programa Europa Digital.

**Séptimo.** La Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura", por importe de 47.500 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar "La Oficina Técnica de la Agenda Digital de Extremadura en el periodo 2021-2027. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio serán las siguientes:



1. ACTUACIÓN 1. Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital Se diseñará y desarrollará un observatorio de los indicadores de seguimiento y ejecución de las acciones recogidas en el plan de trabajo de la Agenda digital y una batería de indicadores alternativos que midan la penetración de las Tics en la sociedad regional y en su tejido productivo.
2. ACTUACIÓN 2. Creación de un Comité de asesoramiento técnico para ayuntamientos: El Despliegue de fibra óptica en el territorio favorece a la implantación de servicios municipales nuevos y mejorar los procedimientos existentes. Este comité de asesoramiento técnico será parte de la gobernanza de la ejecución de la Agenda Digital en el territorio, lo formarán personal técnico y cualificado de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.
3. ACTUACIÓN 3. Fortalecimiento del talento digital. En colaboración con Extremadura Tech Talent <https://techtalent.oficinaparalainnovacion.es/> y otros proyectos regionales como el Plan de competencias digitales para la empleabilidad en Extremadura se alinearán las actuaciones previstas en el Eje de Talento para amplificar las actividades previstas en la Agenda digital y generar sinergias.
4. ACTUACIÓN 4. Elaboración de contenidos multimedia. Diseño y elaboración de contenidos multimedia que apoyen a la difusión de las actividades y decretos de ayuda de la DG de Agenda Digital.
5. ACTUACIÓN 5. Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital. Asesoría en convocatorias europeas, apoyo en el despliegue del P.O 21-27 y en la justificación del P.O 14-20. Soporte y actualización de la Estrategia de la Agenda Digital.

### **Segunda. Financiación.**

La financiación del Proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura, a favor del FUNDECYT- PCTEX con NIF G06630644, por importe de cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €), se llevará a cabo con cargo al gasto contemplado en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, código de proyecto 202000168 en la aplicación presupuestaria 140110000/332A/44406/CA financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2022.

### **Tercera. Actividades a realizar por FUNDECYT- PCTEX.**

FUNDECYT- PCTEX con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades indicadas en el anexo I del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de FUNDECYT- PCTEX financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.



Asimismo, FUNDECYT- PCTEX realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en el anexo II del presente convenio.

#### **Cuarta. Obligaciones de las partes.**

Con el interés común de impulsar la Oficina Técnica de la Agenda Digital de Extremadura, las partes contribuyen a su desarrollo poniendo en común los datos, los conocimientos y los elementos personales y materiales necesarios para su realización.

En concreto, del presente Convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

A). Corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de la Agenda Digital:

- Coordinar la dirección del proyecto en su conjunto y aportar los recursos humanos y materiales para la correcta ejecución del mismo.
- Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
- Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.
- Favorecer la difusión y comunicación del convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, entre las administraciones públicas y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación activa en el desarrollo de las mismas.
- La contribución a la financiación de la Agenda Digital de Extremadura, en los términos concretos que se determinen en el Plan de Trabajo y sucesivos, y que se incorporen a este Convenio de colaboración.

B). Corresponde a FUNDECYT-PCTEX:

- Acompañar a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de la Agenda Digital en trabajos relacionados con la Agenda Digital de Extremadura.
- Preparar documentos e informes para la dirección, gestión, seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Apoyar al seguimiento y control técnico y económico de actuaciones a realizar así como la gestión de la información.



- Apoyar administrativamente en particular, en la generación, recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para el seguimiento y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas, así como en el soporte y asistencia a la elaboración de los informes de evaluación.
- Asistir técnicamente en los foros, jornadas y conferencias o ruedas de prensa que se organicen en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Apoyar para la difusión de las actividades y resultados, en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Analizar y evaluar el resultado e impacto de los planes, proyectos y actuaciones y, en general, del estado de desarrollo de la Agenda Digital, en el contexto y ámbito del presente convenio. Apoyando en la elaboración y cumplimiento de los documentos que a efectos de estrategias transversales sean requeridas a la Dirección General de Agenda Digital.
- Facilitar datos a otros organismos competentes en la materia.
- Asesorar a técnicos y representantes del Ejecutivo regional en el impulso de iniciativas orientadas a la aplicación de las medidas de la Agenda.
- Justificar los gastos imputables a la ejecución del convenio ante los organismos que participan en la financiación, siguiendo los criterios que se establezcan por la Comisión de Seguimiento.
- Y, en general, gestionar las actuaciones que se atribuyan al Equipo técnico de la Oficina Técnica en virtud de las estipulaciones de este convenio y aquéllas que estime convenientes para la consecución de los objetivos perseguidos.

#### **Quinta. Pago y ejecución.**

1. El pago de esta transferencia específica se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

“Las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

No obstante, las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago.”



En base a lo anterior, tratándose de una transferencia cuyo crédito presupuestario es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez, el cual se realizará tras la firma del convenio.

2. Los gastos derivados de esta subvención deberán de realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2022, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa el 28 de febrero de 2023.

#### **Sexta. Incumplimiento y reintegro.**

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de FUNDECYT- PCTEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
  - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FUNDECYT- PCTEX.
  - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
  - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
  - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución que sea al menos igual o superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50% de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

### **Séptima. Derechos de propiedad intelectual y publicaciones.**

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que la proporción en estos derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual para todas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ella, hará constar las instituciones que lo han hecho posible, así como los autores de dichos trabajos. Todo ello bajo la licencia Creative Commons.

### **Octava. Comisión de Seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de FUNDECYT- PCTEX designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT- PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.





A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FUNDECYT- PCTEX la disponibilidad de la información.

#### **Novena. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

#### **Décima. Información y publicidad.**

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

**Undécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Asimismo, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y  
Agenda Digital  
PA, Resolución de 18 de julio de 2019  
(DOE núm. 141, de 23 de julio)  
El Secretario General  
**MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA**

El Director Gerente de la Fundación  
Fundecyt Parque Científico y  
Tecnológico de Extremadura  
**LUIS CASAS LUENGO**

## ANEXO I

### PROYECTO " OFICINA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027"

Para el desarrollo del proyecto se realizarán las actuaciones que a continuación se describen, para la anualidad 2022.

#### **ACTUACIÓN 1. Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital.**

Se diseñará y desarrollará un observatorio de los indicadores de seguimiento y ejecución de las acciones recogidas en el plan de trabajo de la Agenda digital y una batería de indicadores alternativos que midan la penetración de las Tics en la sociedad regional y en su tejido productivo.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Recopilación de datos previos y estado de situación.

Se definirán aquellos indicadores que sean necesarios para medir adecuadamente la digitalización del tejido empresarial extremeño, los referentes a la capacitación digital de la ciudadanía y la conectividad de la región, teniendo en cuenta procedencia y capacidad de actualización automática y seguimiento.

- Diseño de cuadro de mandos de indicadores.

Se diseñará un cuadro de mandos que servirá de base para consultar los valores específicos de estos indicadores y hacer un seguimiento y una evolución de los mismos desde una perspectiva estratégica para que se puedan tomar decisiones a través de una perspectiva objetiva y global.

- Diseño de Observatorio online en la web [www.extremaduradigital.org](http://www.extremaduradigital.org).

Se diseñará un Observatorio, accesible en la web que se indica donde podrán ser visualizados y consultados los indicadores definidos anteriormente incluyendo gráficos que permitan ver la situación actual y la evolución de los mismos.

- Protocolo mantenimiento y actualización de datos.

Se definirá un protocolo claro de mantenimiento y actualización, donde se defina la procedencia del valor de los indicadores, forma de carga y fechas o periodos previstos de actualización.

**ACTUACIÓN 2. Creación de un Comité de asesoramiento técnico para Ayuntamientos y**

**Diputaciones:** El despliegue tecnológico en el territorio favorece la implantación de servicios municipales nuevos y mejorar los procedimientos existentes. Este comité de asesoramiento técnico será parte de la gobernanza de la ejecución de la Agenda Digital en el territorio, lo formarán personal técnico y cualificado de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Propuesta del grupo de expertos: diseño y definición de metodología de trabajo.

En esta propuesta vendrá recogido aquellos perfiles que se hayan considerado necesarios para formar el grupo de expertos, y la forma y la definición de funciones a establecer dentro del grupo de expertos.

- Puesta en marcha del grupo de trabajo.

Establecimiento de una correlación entre los perfiles del comité de asesoramiento y las actuaciones en ejecución de la Agenda Digital

- Propuestas generadas por el grupo de trabajo.

Definición de las actividades a realizar para cada una de las actuaciones que hayan sido consideradas en el punto anterior.

- Actas de las reuniones del grupo de expertos.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones del grupo de expertos.

**ACTUACIÓN 3. Fortalecimiento del talento digital.** En colaboración con Extremadura Techtalent <https://techtalent.oficinaparalainnovacion.es/> y otros proyectos regionales como el Plan de competencias digitales para la empleabilidad en Extremadura se alinearán las actuaciones previstas en el Eje de Talento para amplificar las actividades previstas en la Agenda digital y generar sinergias.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Integración de las acciones de Talento Digital de la Agenda en ambos programas.

Desarrollo de un informe de análisis de las actuaciones diseñadas en la Agenda Digital de Extremadura para integrarlas en los diferentes proyectos regionales

- Diseño conjunto de planes de actuación con entidades que trabajan en el talento.



Elaboración conjunta, con las entidades regionales de sus planes de actuación en las que se integren actuaciones del Eje de Talento de la Agenda Digital.

- Reuniones con el ecosistema de Talento Digital.

Elaboración y distribución de las actas de reunión de las reuniones mantenidas en el grupo de trabajo de talento digital compuesto por entidades públicas y privadas del ecosistema extremeño

- Integración del Tercer Sector en los planes de talento digital a través de la Asociación Extremeña de Fundaciones.

Informe de la mesa de trabajo con las entidades del Tercer Sector que trabajen en contextos cercanos a la economía digital y la alfabetización tecnológica.

**ACTUACIÓN 4. Elaboración de contenidos multimedia.** Diseño y elaboración de contenidos multimedia que apoyen a la difusión de las actividades y decretos de ayuda de la Dirección General de Agenda Digital.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Elaboración de 3 videos de menos de 1 minuto para difusión en redes sociales de las ayudas y programas de la Dirección General de Agenda Digital.

**ACTUACIÓN 5. Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital.** Asesoría en convocatorias europeas, apoyo en el despliegue del P.O 21-27 y en la justificación del P.O 14-20. Soporte y actualización de la Estrategia de la Agenda Digital

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Actas de reuniones de asistencia técnica.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones de la Oficina Técnica.

- Documentación de los trabajos realizados.

Documentos que especifiquen las asesorías realizadas y una relación de los documentos presentados en otros organismos o en otras Consejerías de la Junata de Extremadura.

- Actas de la comisión mixta de seguimiento del Convenio.

Elaboración y distribución de las actas de reuniones que realice la Comisión mixta con respecto al seguimiento y la ejecución del presente convenio



- Comunicación pública de la estrategia.

Listados de actuaciones realizadas con respecto a la difusión y promoción de la Estrategia

- Actualización de la web [www.extremaduradigital.org](http://www.extremaduradigital.org).

Listado de actuaciones realizadas que supongan una modificación de la web indicada, tanto en lo referente en actualizaciones como en nuevas funcionalidades incluidas en la misma, si durante la ejecución del presente convenio fuesen necesarias.

El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

<b>ACTIVIDADES 2022</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ACTIVIDAD 1 Puesta en marcha del Observatorio de indicadores de la Agenda Digital		
	Subcontratación	12.000,00€
	Personal	6.000,00€
	Viajes	500,00€
	<b>TOTAL ACTIVIDAD 1</b>	<b>18.500,00€</b>
ACTIVIDAD 2: Creación de un Comité de asesoramiento técnico para ayuntamientos		
	Personal	4.000,00€
	<b>TOTAL ACTIVIDAD 2</b>	<b>4.000,00€</b>
ACTIVIDAD 3: Fortalecimiento del talento digital		
	Personal	6.500,00€
	<b>TOTAL ACTIVIDAD 3</b>	<b>6.500,00€</b>
ACTUACIÓN 4: Elaboración de contenidos multimedia		
	Personal	2.000,00€
	Subcontratación	4.500,00€
	<b>TOTAL ACTIVIDAD 4</b>	<b>6.500,00€</b>
ACTUACION 5: Asistencia Técnica a la Dirección General de Agenda Digital	Personal	10.000,00€
	Viajes	2.000,00€
	<b>TOTAL ACTIVIDAD 5</b>	<b>12.000,00€</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>47.500,00€</b>



Presupuesto por partidas:

<b>ACTIVIDADES 2022</b>	<b>Gastos Personal</b>	<b>Viajes</b>	<b>Subcontratación</b>	<b>TOTAL</b>
ACTIVIDAD 1	6.000,00€	500,00€	12.000,00€	18.500,00€
ACTIVIDAD 2	4.000,00€	0,00€	0,00€	4.000,00€
ACTIVIDAD 3	6.500,00€	0,00€	0,00€	6.500,00€
ACTIVIDAD 4	2.000,00€	0,00€	4.500,00€	6.500,00€
ACTIVIDAD 5	10.000,00€	2.000,00€	0,00€	12.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00€</b>	<b>2.500,00€</b>	<b>16.500,00€</b>	<b>47.500,00€</b>

Método de cálculo de los gastos de personal presupuestados: Atendiendo al convenio colectivo de Fundecyt en el que se recogen las distintas categorías profesionales (detalladas en el apartado "Perfiles profesionales"), la distribución del coste de personal asociado al presente convenio se refleja en la siguiente tabla, detallando el porcentaje de imputación previsto de cada técnico:

<b>Perfil profesional</b>	<b>% Imputación</b>	<b>Importe €</b>
Tec. Nivel 1	30,00 %	13.708,48 €
Tec. Nivel 2	13,58 %	5.065,33 €
Tec. Nivel 1	23,00 %	9.733,93 €
<b>TOTAL</b>		<b>28.507,79 €</b>

### **Perfiles profesionales.**

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles profesionales según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

**Técnico nivel 1:** Por su especialización tienen participación en procesos y/o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, para conseguir los objetivos de una unidad, participando en la elaboración de propuestas o nuevas iniciativas. Desempeñan sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión sobre sus resultados o el seguimiento de actividades, procede de puestos de dirección, jefatura de unidad o área, según el caso. Para el acceso a este Grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Titulación Universitaria, o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.









## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA.

La Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA", por importe de 47.500 euros.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre del ejercicio 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de la Junta de Extremadura, se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

**Primero.** Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT- PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.



## 1. Documentación justificativa a presentar por FUNDECYT-PCTEX.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

### A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.



## B) Memoria técnica:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 28 de febrero de 2023 tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio.

Formas de pagos.

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago, para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc.,

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado



por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes



HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.
- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- Recibos del transporte local, en su caso.
- Trabajos realizados por otras empresas: si se contratase un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario



que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

**Segundo.** Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

**Tercero.** Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI ..... y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F. ....

CERTIFICO:

Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia específica para la ejecución del proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura corresponden a gastos exclusivos de la misma, cuyo importe asciende a la cantidad de €.

- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento, a disposición de las comprobaciones que procedan.





TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI ..... y actuando en calidad de (representante legal) y  
D..... con DNI ..... (responsable financiero o persona que fiscalice  
gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería Econo-  
mía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL  
DE EXTREMADURA por importe de ..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio.  
Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
TOTAL				

. de de , a En



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... Y actuando en calidad de representante legal y D..
..... con DNI....., responsable financiero de FUNDECYT-PCTEX, con
C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del con-
venio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA por importe de ..... euros,
se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha
transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Table with 12 columns: N.º ORDEN, AÑO, FECHA FACTURA, N.º FACTURA, PROVEEDOR, C.I.F. PROVEEDOR, CONCEPTO FACTURA, BASE IMPONIBLE, TOTAL FACTURA, GRADO IMPUTACIÓN (%), TOTAL IMPUTADO, FORMA DE PAGO(\*), ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO. Includes a TOTAL row at the bottom.

(\* ) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia espe-
cífica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la financiación del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA: ....por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 2022. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P. P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	N.º Cta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	N.º Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX



TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia					
Nombre del Trabajador					
Trimestre		DD/MM/AA- DD/MM/AA			

Día/Mes	Horas Trabajadas en la Trasferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros
Actuación 1			
Actuación 2			
Actuación 3			
Total			

Firma del Trabajador

Firma del Responsable

Fecha:

Fecha:

Cálculo del Coste/Hora			Cálculo por actuaciones				
Coste Empresa trabajador			Actuación 1				
Horas de Trabajo			Actuación 2		Total EUR:		
Coste/Hora			Actuación 3				



TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F. .... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto Oficina Técnica para la Agenda Digital de Extremadura por importe de ..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

. de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:							
NOMBRE Y APELLIDOS:	DEPARTAMENTO:						
NIF:	UNIDAD:						
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	GRADO IMPUTACIÓN:						
GASTOS	LIQUIDACION IMPORTE						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el Programa de Mejora de la Atención Integral de las Personas Afectadas por Enfermedades Raras en Extremadura. (2022061835)*

Habiéndose firmado el día 13 de abril de 2022, el Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el Programa de Mejora de la Atención Integral de las Personas Afectadas por Enfermedades Raras en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA (FUNDESALUD), POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS EN EXTREMADURA

Mérida, 13 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio, DOE número 126 de 2 de julio de 2019, actuando en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 45.3 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Verónica Martín Galán, en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD), en su calidad de Directora Gerente de la misma, con CIF G06427728, y con domicilio estatutario calle Pío Baroja, 10, 06800, Mérida (Badajoz).

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio y en orden al mismo,

EXPONEN

**Primero.** La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales tiene como competencias, entre otras, el impulso y promoción de políticas de salud intersectoriales dirigidas a incrementar la calidad y eficiencia en los servicios de salud.

Por ello, precisa la consolidación del programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura dirigido a optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras (en adelante ER), así como de los recursos socios sanitarios existentes en Extremadura, para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las ER.



El programa se llevará a cabo a través de la metodología encuadrada dentro de las actividades que se detallan a continuación:

- Apoyo bibliográfico-documental a la investigación en ER a través de la actualización continua de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, así como apoyo técnico al seguimiento y evaluación del Plan Integral de Enfermedades Raras de Extremadura 2019-2023.
- Gestión, actualización, creación y difusión continuada de contenidos on-line, a través de la plataforma web de enfermedades raras de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como gestionar el acceso a la información a través de REDES SOCIALES (en adelante RRSS) corporativas.
- Elaboración y difusión de material relacionado con ER, que sirva de apoyo y refuerzo a la difusión de información sobre las mismas tanto para profesionales como población en general.

**Segundo.** FUNDESALUD tiene entre sus fines, el fomento de las estrategias de calidad en los servicios de salud a través del desarrollo de programas, proyectos y cualquier otro tipo de intervención encaminada a mejorar la capacitación y la investigación de los profesionales de la salud en esta materia; el fomento de la I+D+i en el ámbito de la salud; así como instrumentar y desarrollar programas de actividades docentes para los profesionales de la salud.

Para la consecución de los fines mencionados FUNDESALUD realizará, entre otras, la organización, gestión y control de proyectos de I+D+i o de carácter asistencial, dirigidos a la mejora de la salud de los ciudadanos, la satisfacción de los profesionales de la salud y el fortalecimiento de las instituciones; la promoción de la participación de los profesionales de la salud de Extremadura en programas y proyectos que redunden en la mejora de los sistemas de gestión clínica, en la calidad de los servicios de salud y en las condiciones de vida de los ciudadanos; y la organización, gestión y control de proyectos de formación y capacitación dirigidos a los profesionales de la salud.

Mediante Orden ECI/4550/2004, de 22 de diciembre, se inscribió FUNDESALUD en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número setecientos ochenta y ocho.

FUNDESALUD está incluida entre las entidades que se citan como beneficiarias del mecenazgo en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Tercero.** En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, se recoge la aportación dineraria destinada a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de un programa de



mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura (transferencia específica), con el siguiente desglose:

Denominación	Aplicación presupuestaria	Código	Importe
TE: FUNDESALUD. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ENFERMEDADES RARAS	11.02.212A.444	110020000/ G/212A/44405/ TE21005001/ 20150344	24.693 €
CA: FUNDESALUD. APOYO TÉCNICO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ENFERMEDADES RARAS	11.02.212A.444	110020000/ G/212A/44405/ CAG0000001/ 20210038	14.270 €

Así mismo, en el artículo 45 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 se establece el procedimiento a seguir para la formalización de dicha transferencia específica mediante el correspondiente convenio, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas, de acuerdo con las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### **Primera. Objeto de las actuaciones a desarrollar.**

El objeto de este convenio es hacer efectivo una transferencia específica por la que se actualiza y da continuidad al programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras, así como de los recursos socios sanitarios existentes en Extremadura para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las enfermedades raras en nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, se mejorará la atención integral e integrada al paciente y familia, al disponer de un punto accesible de coordinación y asesoramiento en la atención de personas con ER para todos los profesionales implicados.



Las actuaciones concretas a realizar en el desarrollo del proyecto son:

- Apoyo bibliográfico-documental a la investigación en ER a través de la actualización continua de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, así como apoyo técnico al seguimiento y evaluación del Plan Integral de Enfermedades Raras de Extremadura 2019-2023.
- Gestión, actualización, creación y difusión continuada de contenidos on-line, a través de la plataforma web de enfermedades raras de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como gestionar el acceso a la información a través de RRSS corporativas.
- Elaboración y difusión de material relacionado con ER, que sirva de apoyo y refuerzo a la difusión de información sobre las mismas tanto para profesionales como población en general.

### **Segunda. Obligaciones de las partes.**

Corresponde a FUNDESALUD:

- Organizar y gestionar el Programa en colaboración con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Destinar el importe de la transferencia específica al desarrollo del programa de acuerdo con lo recogido en la memoria adjunta.
- Realizar la justificación del cumplimiento del programa y de los gastos y pagos en los términos previstos en la cláusula tercera.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Intervención General de la Junta de Extremadura u otros órganos de control competentes para ello, debiendo aportar cuanta información y documentación le sea requerida.
- Conservar durante un plazo de cuatro años, a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, toda la información y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida.
- Devolver las cantidades no destinadas a la finalidad de esta transferencia o no justificadas, de conformidad con la cláusula séptima.



Corresponde a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias:

- Dirigir y supervisar el Programa para su desarrollo por FUNDESALUD
- Transferir el importe de treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres euros (38.963 €) a FUNDESALUD de conformidad con la cláusula tercera.

### **Tercera. Forma de pago y justificación de la aportación dineraria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, la forma de pago de la transferencia específica objeto de este convenio deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

El Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos, establece en su artículo 3.2. c) que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

El abono y justificación de la transferencia específica se realizará de la siguiente forma:

Un primer pago por importe de nueve mil setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (9.740,75 €), correspondientes al primer trimestre del importe total de la transferencia específica, a la firma del presente convenio.

Un segundo pago por importe de nueve mil setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (9.740,75 €), cuando se haya justificado el importe del primer pago mediante certificación pormenorizada y detallada de gastos y pagos acompañado de la documentación acreditativa de los mismos.

El tercer pago por importe de nueve mil setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (9.740,75 €), cuando se haya justificado el segundo pago mediante certificación pormenorizada y detallada de gastos y pagos acompañado de la documentación acreditativa de los mismos.

El cuarto pago por importe de nueve mil setecientos cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (9.740,75 €), cuando se haya justificado el tercer pago mediante certificación pormenorizada y detallada de gastos y pagos acompañado de la documentación acreditativa de los mismos. Dicha justificación deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2022.

Antes del 31 de marzo de 2023, FUNDESALUD deberá justificar documentalmente los gastos y pagos efectuados con cargo al cuarto pago, en la forma indicada para el primer pago,



segundo pago y tercer pago. En igual fecha, deberá presentar una memoria detallada de las actuaciones realizadas con cargo a la presente transferencia específica, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y coste, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución del objeto del presente convenio.

Podrán ser imputados al presente convenio los gastos sociales y salariales asociados al técnico en documentación, los gastos de elaboración y difusión de materiales relacionados con enfermedades raras, así como los del personal administrativo de apoyo de FUNDESALUD, de acuerdo con la distribución que se detalla en la memoria del proyecto a que se refiere este convenio.

Los gastos de la presente transferencia deberán de haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, FUNDESALUD está exenta de la obligación de constituir garantía.

Para la realización de los pagos de la presente transferencia FUNDESALUD deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Cuarta. Seguimiento y control de las actuaciones.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por un responsable de proyectos de FUNDESALUD, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias y un técnico del Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, designados por quienes suscriben el presente convenio.

Su régimen de funcionamiento y toma de decisiones se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud del presente convenio, verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.



- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del mismo.

**Quinta. Modificación del Convenio.**

Los términos del presente convenio podrán ser modificados previo acuerdo entre las partes suscriptoras, a través de la correspondiente adenda, pudiéndose sustituir las actividades propuestas por otras de análoga naturaleza, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

**Sexta. Confidencialidad y protección de datos.**

Será obligación de las partes tomar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto a la confidencialidad de los datos a los que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo, en la Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente, así como en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura.

Igualmente, se respetará el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del Convenio y esta obligación subsistirá incluso una vez finalizado el mismo.

**Séptima. Incumplimiento.**

El incumplimiento de las anteriores cláusulas, del destino de la transferencia o la obstrucción al desarrollo del programa dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas y a la resolución del convenio.

El incumplimiento parcial de las actuaciones objeto del convenio o su justificación parcial, conllevará la devolución de las cantidades que resultasen procedentes por la parte que quede sin ejecutar o sin justificar, así como la resolución del convenio.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. A ese tenor, se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50 % del importe total de la misma, procediendo la devolución, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá a la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

En ambos casos, la devolución que pudiera corresponder se llevará a efecto, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia de FUNDESALUD.

#### **Octava. Resolución del Convenio.**

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes que deberá ser instrumentado por escrito.
- Denuncia del convenio. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.
- Incumplimiento grave o manifiesto de las estipulaciones contenidas en el convenio, por cualquiera de las partes firmantes. Antes de la resolución se hará un previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo un plazo máximo de un mes para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Vencimiento del plazo de validez del convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.

#### **Novena. Eficacia.**

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta la finalización de las actividades contempladas en el programa, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto de gastos y de los pagos.

#### **Décima. Naturaleza jurídica del convenio.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022,



estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6; así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, una vez agotada la vía administrativa, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Vicepresidente Segundo y Consejero  
de Sanidad y Servicios Sociales

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

La Directora Gerente de  
Fundesalud

VERÓNICA MARTÍN GALÁN





## MEMORIA DEL PROYECTO

### “ACTUALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS EN EXTREMADURA”

#### 1. Responsable del proyecto y centro de realización del proyecto.

El proyecto se desarrollará para el Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Planificación, Formación, y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, siendo su responsable D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>a</sup> Vas Falcón, en su calidad de Jefa del referido Servicio de Participación Comunitaria en Salud.

#### 2. Proyecto.

##### 2.1. Antecedentes y justificación.

Las enfermedades raras (ER), poco frecuentes o minoritarias, son aquéllas que presentan un número de afectados menor de cinco casos por 10.000 habitantes de forma global, con peligro de muerte o de invalidez crónica, escasa información del origen de la enfermedad y/o necesidad de al menos un medicamento huérfano para su tratamiento. En la gran mayoría de ellas, la investigación es escasa, siendo esto un obstáculo más para conocer el origen de la enfermedad y posibles tratamientos.

La Comisión Europea estima que existen entre 6.000 y 8.000 enfermedades raras diferentes, aunque tan sólo unas 100 se aproximan a las cifras de prevalencia que establecen el límite para considerar una enfermedad como rara.

A pesar de su diversidad, las ER presentan una serie de rasgos o características comunes:

Un 80% son de origen genético y la mayoría se inician en la edad pediátrica.

En el 50% de los casos en que se diagnostica una enfermedad rara el pronóstico vital está en riesgo y el 65% de las patologías son graves, altamente discapacitantes, afectando a la autonomía de los pacientes e implicando un déficit motor, sensorial o intelectual.

Amplia diversidad de alteraciones y síntomas en función del grado de afectación y de su evolución, con muchas dificultades diagnósticas y de seguimiento, lo que requiere una estrecha coordinación entre todos los dispositivos de atención socio sanitaria.

Inexistencia en muchos casos de tratamiento curativo (patologías huérfanas).



Importante falta de sensibilización social respecto a estas patologías por el desconocimiento que hay en torno a ellas.

Gran dificultad en la investigación, en la realización de estudios epidemiológicos, diagnósticos clínicos, terapéuticos y cualitativos, debido a la baja prevalencia.

En Extremadura, las enfermedades raras son un problema de salud con un importante número de casos y mortalidad en edades tempranas de la vida, además de generar un alto grado de discapacidad y, por tanto, un deterioro significativo de la calidad de vida de los afectados y sus familiares.

Dada la alta complejidad y la baja prevalencia de estas enfermedades, es preciso que se traten desde un enfoque global, con una estrecha y efectiva coordinación de las actuaciones entre los distintos recursos y niveles de atención, así como una cooperación entre Comunidades Autónomas o a nivel estatal, en el tratamiento y la investigación de las mismas.

En su conjunto, aunque se trata de enfermedades poco frecuentes, minoritarias de forma aislada, son importantes ya que afectan aproximadamente al 6 - 8% de la población general. En la Unión Europea, existen entre 27 y 36 millones de personas afectadas por enfermedades raras. En España, alrededor de 3 millones de personas afectadas por enfermedades raras. Y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Sistema de Información sobre Enfermedades Raras de Extremadura figuran registrados un total de 21.149 casos de enfermedades raras (mayor número de casos en mujeres que en varones) aunque se estima que existan entre 60.000 y 80.000 personas afectadas por ER.

La atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras tiene una serie de peculiaridades debido a las características propias de este grupo de patologías, especialmente la baja prevalencia y la inexistencia en muchos casos de tratamiento curativo.

Las necesidades y problemas detectados por los afectados, a través de las asociaciones y federaciones de pacientes con enfermedades raras en Extremadura, entre otras, son la escasa información al paciente y su familia sobre la enfermedad y su manejo; la dificultad en el acceso a una segunda opinión diagnóstica; la necesidad de una atención multidisciplinar mediante una adecuada coordinación entre los distintos profesionales y la figura de un coordinador, que actúe como referente para el paciente y su familia a lo largo de todo el proceso de diagnóstico y tratamiento; la falta de protocolos diagnósticos y de seguimiento, o si existen, falta de conocimiento de los mismos por parte de los profesionales; y la existencia de barreras burocráticas en las derivaciones tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.



En este sentido, la atención sanitaria de los afectados por enfermedades raras está condicionada por las siguientes circunstancias:

Falta de conocimiento entre los profesionales sanitarios de los recursos existentes en el Sistema Sanitario Público de Extremadura dedicados a la atención de las ER: qué enfermedades se atienden en cada hospital, qué especialistas se dedican a determinadas patologías de forma concreta, etc.

No existen protocolos establecidos de derivación de los pacientes, ni de las enfermedades más prevalentes, durante el proceso diagnóstico y terapéutico. Esta derivación, no sigue criterios objetivos establecidos, sino que es realizada de forma subjetiva por cada médico en base a sus conocimientos y propia implicación personal.

Inexistencia de un médico competente en enfermedades raras o guía para el paciente (consultor) durante el proceso diagnóstico, lo cual impide planificar las agendas de los diferentes especialistas que intervienen en el mismo, llevando en muchas ocasiones a la duplicidad de consultas y pruebas diagnósticas.

Somos conscientes de que la falta de conocimiento en este ámbito tiene como consecuencias un aumento de la morbilidad hospitalaria y de los costes sanitarios directos e indirectos atribuibles a las enfermedades raras, provocando en ocasiones canalizaciones y segundas opiniones a hospitales fuera de nuestra Comunidad, lo que conlleva un gasto a veces innecesario. Por ello, consideramos que para organizar la atención sanitaria de los afectados por ER resulta imprescindible conocer qué patologías se están atendiendo, quiénes lo están haciendo y con qué recursos socios sanitarios disponemos actualmente para su abordaje y atención.

Por ello, se considera necesario continuar con el desarrollo, gestión y actualización de forma continuada de la plataforma web de atención personalizada en enfermedades raras, partiendo de una plataforma específica de enfermedades raras confeccionada en el anterior proyecto, y que incluirá información actualizada sobre las distintas enfermedades raras (base de datos bibliográficas: Orphanet, OMIM, Pubmed, Nord, etc.).

Este proyecto es una oportunidad, para mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras, al poder disponer de una plataforma web de recursos y profesionales actualizada en enfermedades raras. Asimismo, permitirá acceso en tiempo real a información fiable, actualizada y pertinente sobre las distintas enfermedades raras, así como a los recursos socio sanitarios disponibles; servirá para sensibilizar y concienciar a la comunidad en general sobre las enfermedades raras y su problemática, y además, al proporcionar información actualizada en ER se evitará la estigmatización, aislamiento y exclusión de la comunidad que sienten en ocasiones los afectados por ER y sus familiares debido a la escasez de información sobre las mismas.

Desde la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se ha aprobado el nuevo Plan de Salud de Extremadura, el cual permitirá dar impulso a las estrategias implantadas por el actual PIER; y aborda nuevas líneas de actuación para mejorar la atención a las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura.

El nuevo Plan de Salud de Extremadura establece entre sus ejes estratégicos un bloque destinado a las Enfermedades Raras, que cuenta con una serie de objetivos y líneas de actuación dirigidas a garantizar una asistencia integral, multidisciplinar y coordinada entre los diferentes ámbitos implicados en la atención a personas afectadas por enfermedades raras (sanitario, social, educativo, laboral y asociativo), e impulsar la investigación, la formación y los sistemas de información sobre enfermedades raras.

## 2.2. Objetivos.

El objetivo principal del proyecto es optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras, para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las ER a través la continua actualización de una plataforma web de atención personalizada en enfermedades raras en Extremadura, configurada como una herramienta accesible, dinámica e interactiva. Con ello, se mejorará la atención integral e integrada al paciente y familia y se sensibilizará a la población extremeña sobre las enfermedades raras y su problemática.

Más concretamente, los objetivos específicos de este proyecto son:

### Objetivos específicos:

Proporcionar información actualizada y basada en la evidencia científica sobre enfermedades raras con celeridad, a través de la plataforma web.

Contar con un "lugar de encuentro" para el intercambio de información y la intercomunicación y el contacto a nivel general (usuarios, familiares u otras personas interesadas en el ámbito de las ER).

Informar y difundir sobre las asociaciones de afectados por enfermedades raras que trabajan en Extremadura y los servicios o prestaciones que ofrecen.

Participar en el seguimiento y evaluación del PIER 2019-2023.

Participar en actividades formativas para dotar a los profesionales sanitarios de herramientas necesarias para la mejora integral de las enfermedades raras.

Gestionar y actualizar la plataforma web en ER, dinámica, con apoyo bibliográfico basado en la evidencia científica.

Gestionar el acceso a la información en ER a través de RRSS corporativas.

### 2.3. Personas beneficiarias.

Personas afectadas por enfermedades raras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus familiares.

Profesionales del sistema sanitario público de Extremadura, tanto del nivel de atención primaria como especializada.

Profesionales de otros ámbitos (educativo, social...) implicados en la atención de personas afectadas por enfermedades raras de los distintos ámbitos.

Población en general.

### 2.4. Metodología.

El proyecto se llevará a cabo a través de la metodología encuadrada dentro de las actividades del programa que se detallan a continuación:

Actividad 1: Apoyo bibliográfico-documental a la investigación en ER a través de la actualización continua de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, así como apoyo técnico al seguimiento y evaluación del Plan Integral de Enfermedades Raras de Extremadura (PIER)2019-2023.

A partir de la información contenida en bases de datos bibliográficas avaladas científicamente (Orphanet, OMIM, Pubmed, Nord, etc.) se dará acceso a través de un entorno virtual activo, a información actualizada y relevante sobre las distintas enfermedades raras, que permitan a pacientes, familiares, así como a profesionales, contrastar todas aquellas dudas e incertidumbres que puedan surgir.

Actividad 2. Gestión, actualización, creación y difusión continuada de contenidos online, a través de la plataforma web de enfermedades raras de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, así como gestionar el acceso a la información a través de RRSS corporativas.

Esta plataforma representa una solución funcional, tecnológica y real para la gestión de la relación entre el Sistema Sanitario Público de Extremadura y las Asociaciones de Pacientes y familiares, población general, profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención a las ER y otras Administraciones públicas, entre otras.



La plataforma web constituye un foro virtual de las enfermedades raras, un espacio de representación, donde por un lado esas organizaciones de pacientes y familiares, y por otro lado, las diferentes administraciones públicas implicadas, aúnen esfuerzos que se orienten en definitiva a aportar respuestas, dentro del marco propio del sistema sanitario, a las necesidades surgidas de una manera eficiente, coordinada y sistematizada.

El carácter dinámico de la plataforma hace necesaria la implementación de medidas que contribuyan a facilitar la relación de los pacientes y sus familias, y de los profesionales, a través de esta herramienta, entre ellas:

Mantenimiento y actualización de los recursos en el ámbito de las ER existentes a nivel del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del Sistema Nacional de Salud, así como sobre las Asociaciones de Pacientes relacionadas.

Soporte para el intercambio de información y la intercomunicación y el contacto a nivel general (usuarios, familiares u otras personas interesadas en las ER), que contará con asesoramiento profesional desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Dentro del mismo, se dispondrá de un apartado específico para profesionales sanitarios.

Además, con el objetivo de que la difusión de contenidos e información sobre ER llegue a la máxima cobertura posible, se trabajará tanto la gestión de contenidos y posterior difusión a través de redes sociales adecuadas, en este caso de índole corporativas. (como recoge el PIER 2019-2023) en su línea de actuación 1.5.)

Indicadores de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

N.º de búsquedas bibliográficas realizadas con evidencia científica en apoyo al próximo Plan de Salud de Extremadura, durante el año 2022.

N.º de contenidos web sobre información actualizada y basada en la evidencia científica de cada enfermedad rara, disponibles en la plataforma web durante el año 2022.

N.º de contenidos web sobre asociaciones de pacientes y familiares en ER, en Extremadura y en el ámbito nacional, durante el año 2022.

N.º de contenidos web sobre documentos de interés elaborados sobre las distintas enfermedades raras (guías clínicas, protocolos institucionales, etc.), cargados en la plataforma.

N.º de contenidos web sobre difusión en actividades formativas y/o jornadas sobre enfermedades raras cargadas en la plataforma, durante el año 2022.



N.º de participación en actividades formativas para la difusión de las herramientas y recursos en enfermedades raras, durante el año 2022.

N.º de contenidos creados y difundidos en Redes Sociales Corporativas sobre enfermedades raras, durante el año 2022.

N.º de materiales de difusión en apoyo a las ER elaborados y distribuidos durante el año 2022.

## 2.5. Conclusiones.

En Extremadura, las enfermedades raras son un problema de salud con un porcentaje de incidencia entre el 6 y el 8% de la población total.

La plataforma web es de utilidad tanto a los afectados por las enfermedades raras en Extremadura y sus familiares como a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura, ya sean de atención primaria como de atención especializada, incluso para otro sector de profesionales implicados en la atención de pacientes con enfermedades raras (profesionales de la educación, de la asistencia social, laboral, etc.).

Supone una atención y una gestión de la enfermedad mucho más individualizada, lo que se traduce en un mejor cuidado y tratamiento para el paciente y su familia, así como una mejora en la calidad de la atención de los usuarios extremeños.

Por todo ello, resulta necesario continuar con la gestión y creación de contenidos específicos de ER, en la plataforma web creada para tal fin.

## 3. Recursos Humanos y materiales puestos a disposición del proyecto.

FUNDESALUD cuenta para el desarrollo del Proyecto con personal con la experiencia y capacitación adecuada para realizar funciones de apoyo técnico al responsable del proyecto, así como personal de apoyo a la gestión administrativa quedando expresamente excluidas todas aquellas tareas que impliquen cualquier contenido de carácter asistencial o de acceso al Sistema de Información Sanitaria que integre los datos administrativos y clínicos de los pacientes.

## 4. Cronograma del proyecto.

Las actividades comprendidas en el presente proyecto se desarrollarán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.



5. Costes para el programa de Mejora de la Atención Integral de las Personas Afectadas por Enfermedades Raras en Extremadura:

	<b>COSTE Retribución:</b>
Recursos humanos: 1 Técnico/a en Documentación (Licenciado/a o Graduado/a)	32.567 €
Recursos materiales: Elaboración y difusión de materiales relacionados con enfermedades raras	551,55 €
Personal de apoyo Gestiones administrativas de FUNDESALUD (15%)	5.844,45
<b>TOTAL</b>	<b>38.963 €</b>





*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica recogida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a favor de GEBIDEXSA, SAU, para la gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste durante las anualidades 2022-2023. Expte.: 221803TEP001. (2022061836)*

Habiéndose firmado el día 22 de abril de 2022, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica recogida en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a favor de GEBIDEXSA, SAU, para la gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste durante las anualidades 2022-2023. Expediente: 221803TEP001, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de junio de 2022.

La Secretaria General.  
PA, Resolución de 1/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA  
RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE EXTREMADURA, A FAVOR DE GEBIDEXSA, SAU, PARA LA GESTIÓN DE LA  
MANUTENCIÓN Y PERNOCTA DE LAS VISITAS AL CENTRO DE EDUCACIÓN  
AMBIENTAL DE CUACOS DE YUSTE DURANTE LAS ANUALIDADES 2022-2023.  
EXPEDIENTE: 221803TEP001

Mérida, 22 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 76/2019, de 16 de julio (DOE núm 137, de 17 de julio) ratificado por Decreto 133/2019, de 3 de septiembre (DOE núm.171, de 4 de septiembre), actuando por delegación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE núm 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, y por Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 228, de 26 de noviembre), modificada por Resolución de 28 de octubre de 2021 (DOE Núm.217, de 11 de noviembre) previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de abril de 2022.

Y de otra, D. Pedro Álvarez Palomino, en su condición de apoderado de la sociedad GEBIDEXSA, SAU, poder otorgado ante el notario Gonzalo Fernández Puignaire con número de protocolo 1508, con fecha 2 de diciembre de 2016.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN

La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Por su parte, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza que le atribuyen los Reales Decretos de transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la citada Consejería por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre (DOE núm.233, de 3 de diciembre).



Conforme se establece en el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 5 de "Deberes de los poderes públicos", que las Administraciones públicas fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad. Por su parte, entre los objetivos que se pretenden alcanzar con la aplicación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, conforme lo establecido en su artículo 2.e), se destaca "la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquellos se producen".

La Sociedad de Gestión Pública de Extremadura Sociedad Anónima Unipersonal ha constituido, como accionista única, una sociedad anónima mediante escritura notarial de fecha 29 de noviembre de 2005, núm. de protocolo tres mil cuarenta, con la denominación de GEBIDEXSA, SAU.

La Sociedad GEBIDEXSA, SAU, es una empresa pública creada al amparo de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de Reordenación del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificada por Ley 5/2008, de 26 de diciembre), y tiene como objeto social, entre otros, diseñar, coordinar, impulsar y ejecutar actividades relacionadas con la promoción de la industria del turismo, el fomento de la industria del turismo, ocio y tiempo libre dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el desarrollo de políticas empresariales, de calidad y de competitividad. Por todo ello, participará en la gestión, y explotación, por sí mismo o por terceros, de los bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura, así como la realización de las acciones necesarias para la conservación, mantenimiento, la mejora y la dotación de los mismos.

En el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022 aprobado por ley 3/2021, de 30 de diciembre, aparece consignada en la Sección 18 la transferencia específica de carácter plurianual "GEBIDEXSA, Centro Educación Ambiental de Cuacos de Yuste", financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 18003 354A 44301, proyecto de gasto 20150167, por un importe total de 250.000,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2022: 125.000,00 €

Anualidad 2023: 125.000,00 €



Sin perjuicio de la cobertura prevista en el citado Anexo de proyecto de gasto para la financiación de las actuaciones derivadas del año 2022, la transferencia específica de la anualidad futura (2023) estará supeditada a las oportunas coberturas presupuestarias establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos de la aludida anualidad, así como por las evaluaciones anuales de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones por la Secretaría General.

En este sentido, en el artículo 45 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, se establece que "... se consideran transferencias específicas, a los efectos de lo previsto en esta ley, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

...

Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

...

Sin perjuicio de lo dispuesto en este precepto, y con independencia de la imputación presupuestaria que corresponda en función de la naturaleza del gasto, quedan excluidas del ámbito de aplicación del régimen legal de las subvenciones, en los supuestos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en la legislación estatal básica de aplicación, las aportaciones realizadas a favor de cualesquiera de las entidades públicas citadas que tengan su fundamento jurídico en un convenio y conlleven contraprestación a cargo del beneficiario de la misma.

Las sociedades, fundaciones y demás entidades del sector público autonómico sometidas al derecho privado, en la ejecución de los gastos derivados de estas transferencias deberán ajustarse en todo caso a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia sin perjuicio de las normas que les sean de aplicación en materia de contratación del sector público o de subvenciones".



En aras a los intereses concurrentes de las partes convenientes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que GEBIDEXSA, SAU, asume en su condición de beneficiario de una Transferencia Específica recogida en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2022.

El presente convenio requiere autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.

En virtud de lo expuesto, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, previa autorización del Consejo de Gobierno, y GEBIDEXSA, SAU, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**Primera.** El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2022, a favor del GEBIDEXSA, SAU, para atender y gestionar los gastos de manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste durante las anualidades 2022-2023, como bien patrimonial de la Junta de Extremadura, así como la realización de las acciones necesarias para la conservación y el mantenimiento del mismo y su entorno para la prevención de incendios forestales. También, con cargo a la presente transferencia específica, se imputará, en su caso, la parte proporcional de los gastos generales de la empresa vinculados a la gestión de este centro, conforme lo previsto en el presupuesto de la memoria.

**Segunda.** El importe máximo total de la transferencia específica asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€), con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 125.000,00 euros.

2023: 125.000,00 euros.

Financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 18003.354A.44301, proyecto 20150167 "GEBIDEXSA. Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste", con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dado que la previsión para el cálculo de la presente transferencia se ha realizado en base a los datos disponibles en el momento de su elaboración sin tener en cuenta aquellos acontecimientos que puedan producirse y desconocidos en ese momento, cabe reseñar que



estas estimaciones igualmente, quedan afectadas a la evolución del número de visitas y las necesidades de este equipamiento ambiental. En este sentido, y motivado por la ocurrencia de variaciones no previstas en el presente convenio, las partidas incluidas en el presupuesto de la memoria adjunta podrán variarse hasta en un 20% como máximo, no suponiendo en ningún caso un aumento del presupuesto total de la presente Transferencia Específica. Las variaciones en las partidas económicas especificadas en un porcentaje superior al 20% requerirán en todo caso autorización previa por Consejo de Gobierno.

**Tercera.** Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- Primer pago: a la firma del presente Convenio se procederá a tramitar el pago del primer 25% del importe total de la primera anualidad de la transferencia específica indicada en la cláusula segunda.
- Segundo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al primer 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del segundo 25% del importe de la primera anualidad correspondiente a esta transferencia dentro del primer mes del segundo trimestre de la primera anualidad.
- Tercer pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al segundo 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del tercer 25% del importe de la primera anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre de la primera anualidad.
- Cuarto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al tercer 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del cuarto 25% del importe de la primera anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre de la primera anualidad.
- Quinto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al cuarto 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del primer 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del primer trimestre de la segunda anualidad.
- Sexto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al primer 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del segundo 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del segundo trimestre de la segunda anualidad.



- Séptimo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al segundo 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del tercer 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre de la segunda anualidad.
- Octavo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al tercer 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del cuarto 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre de la segunda anualidad.

**Cuarta.** GEBIDEXSA, SAU, deberá justificar documentalmente los gastos y pagos financiados con la transferencia específica mediante la presentación de una relación certificada y detallada de las mismas, expedida por la persona con poder social para ello.

GEBIDEXSA, SAU, deberá aportar información de los ingresos y gastos detallados por conceptos, así como de cualquier otra información sobre la gestión de la manutención y pernocta de las visitas que se requiera. El órgano gestor de la transferencia podrá comprobar en la sede social de GEBIDEXSA, SAU, mediante diligencias de muestreo, las facturas, nóminas y documentos justificativos correspondientes, relativos a los gastos imputados a dicha transferencia. GEBIDEXSA, SAU, deberá facilitar, en su caso, copia de la documentación interesada.

GEBIDEXSA, SAU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas.

**Quinta.** En todo caso la justificación del gasto de los ejercicios económicos de 2022 y 2023 sobre la gestión del Centro de Educación Ambiental "Cuacos de Yuste" a que se refiere este convenio deberá realizarse antes del 1 de marzo de 2024. A dicha justificación, GEBIDEXSA con el objeto de justificar el cumplimiento de la transferencia específica, deberá acompañar la memoria de la gestión de la manutención y pernocta de las visitas así como, de las actuaciones desarrolladas en el Centro de Educación Ambiental de "Cuacos de Yuste" y la cuenta de resultados de los ejercicios económicos de 2022 y 2023.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá emitir un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos".

**Sexta.** GEBIDEXSA, SAU, asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de



gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo al presente convenio.

**Séptima.** Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por el Director General de Sostenibilidad e integrada por los siguientes componentes:

Por parte de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad:

- Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Jefe de Sección de Educación e Información Ambiental.

Por parte de GEBIDEXSA:

- Dos representantes.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión se reunirá cuanto lo solicite alguna de las partes convenientes o por decisión de su Presidente.

La Comisión establecerá la forma de determinación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

**Octava.** El incumplimiento por parte de GEBIDEXSA, SAU, del destino o finalidad de la transferencia, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, debiendo GEBIDEXSA, SAU, reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas con los intereses legales, en el tanto no justificado. De no reintegrarse voluntariamente, el reintegro se exigirá por el procedimiento administrativo correspondiente.

El grado de incumplimiento por parte de GEBIDEXSA se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente, entendiendo cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución mínimo equivalente a 60% del importe total de la misma, procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá la





devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 60% de la cuantía total de la transferencia, todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

**Novena.** La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo previsto en la estipulación quinta de este convenio. El plazo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Serán causas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte. En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

**Décima.** El centro gestor de la presente transferencia específica llevará el seguimiento de la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio. A tales efectos, se acometerán los siguientes mecanismos de control en atención a las actuaciones proyectadas:

- Comprobación y contabilización de las actuaciones realizadas.

Para permitir este control, GEBIDEXSA deberá implementar los siguientes mecanismos de registro, control y seguimiento con el fin de garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución de las mismas:

- La empresa pública llevará una contabilidad analítica y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- La empresa pública deberá conservar los expedientes en los que se haya prestado asistencia o resultados de trabajos realizados, y los justificantes de gastos y pagos, a disposición de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Las certificaciones y justificaciones que presente GEBIDEXSA a efectos de acreditar las tareas realizadas, las unidades consumidas y los resultados obtenidos a reflejar en las correspondientes memorias deberán poner de manifiesto que el convenio se ha ejecutado en consonancia con la definición de las actuaciones previstas, permitiendo un adecuado seguimiento y control, y garantizando así su trazabilidad.



**Undécima.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 3 de la citada Ley.

El presente convenio se registrará por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera para la Transición Ecológica y  
Sostenibilidad.

PA, Resolución 20 noviembre 2019  
(DOE n.º 228, de 26 de noviembre),  
La Secretaria General,

CONSUELO CERRATO CALDERA

El Apoderado de la Sociedad GEBIDEXSA,  
SAU,

PEDRO ÁLVAREZ PALOMINO



MEMORIA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A FAVOR DE GEBIDEXSA, SAU, PARA LA GESTIÓN DE LA MANUTENCIÓN Y PERNOCTA DE LAS VISITAS AL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CUACOS DE YUSTE DURANTE LAS ANUALIDADES 2020-2021.

EXPTE. N.º: 221803TEP001

I. Objeto del convenio, objetivos, actuaciones a realizar, unidades físicas y presupuesto de cada una de ellas.

A/ Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto canalizar la transferencia específica prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, a favor del GEBIDEXSA, SAU, para atender y gestionar los gastos de manutención y pernocta de las visitas del Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste durante las anualidades 2022-2023, como bien patrimonial de la Junta de Extremadura, así como de las actuaciones la realización de las acciones necesarias para la conservación y el mantenimiento del mismo y su entorno para la prevención de incendios forestales. También, con cargo a la presente transferencia específica, se imputará, en su caso, la parte proporcional de los gastos generales de la empresa vinculados a la gestión de este centro, conforme lo previsto en el presupuesto de la presente memoria.

La Sociedad de Gestión Pública de Extremadura Sociedad Anónima Unipersonal ha constituido, como accionista única, una sociedad anónima mediante escritura notarial de fecha 29 de noviembre de 2005, núm. de protocolo tres mil cuarenta, con la denominación de GEBIDEXSA, SAU.

La Sociedad GEBIDEXSA, SAU, con C.I.F.: A-06459341, es una empresa pública creada al amparo de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (modificada por Ley 5/2008 de 26 de diciembre), y tiene como objeto social, entre otros, diseñar, coordinar, impulsar y ejecutar actividades relacionadas con la promoción de la industria del turismo, el fomento de la industria del turismo, ocio y tiempo libre dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el desarrollo de políticas empresariales, de calidad y de competitividad. Por todo ello, participará en la gestión, y explotación, por sí mismo o por terceros, de los bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura, así como la realización de las acciones necesarias para la conservación, mantenimiento, la mejora y la dotación de los mismos.

B/ Objetivos económicos y sociales.



Los objetivos a alcanzar con el presente convenio son:

- Gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental "Cuacos de Yuste", así como de todos los servicios necesarios para el buen funcionamiento del mismo durante las anualidades 2022-2023.
- Desarrollar actividades de funcionamiento, mantenimiento general y entre otras actuaciones las dirigidas a la prevención y extinción de incendios, limpieza permanente del Centro de Cuacos de Yuste y su finca, evitando incendios forestales y permitiendo su conservación y máximo aprovechamiento durante las anualidades 2022 - 2023.

Para alcanzar estos objetivos, GEBIDEXSA realizará en el marco del presente convenio las siguientes actuaciones:

1. Gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste

Esta actuación se divide en dos acciones:

1.1. Acciones de gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (C.E.A.):

- Velar por una responsable y eficiente gestión de todos los recursos energéticos utilizados para el funcionamiento del Centro.
- Gestionar y supervisar la totalidad de las estancias en el C.E.A. (pernoctas y mantenimientos)
- Realizar una adecuada separación y gestión de todos los residuos generados en dicho equipamiento, tanto en el área del albergue como en su entorno.
- Designación de un responsable de entre el personal de GEBIDEXSA encargado de supervisar y coordinar todo lo concerniente al funcionamiento del C.E.A., el cual deberá informar puntualmente a ambas partes sobre todas y cada una de las actuaciones a realizar en este equipamiento ambiental, en el marco del presente convenio.
- Suscripción de un seguro de responsabilidad civil para cuantas actividades lo requieran, al objeto de tener cubiertos los posibles accidentes e incidencias que se pudieran producir.
- Todos los gastos que se generen diariamente como consecuencia de la gestión y funcionamiento de dicho equipamiento, deberán estar justificados convenientemente.



- Con carácter mensual, GEBIDEXSA deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad un parte de trabajo con las tareas a desarrollar durante este periodo por el personal destinado a limpieza y cocina, donde se indique: tarea, tiempo a emplear, justificación y fecha programada de realización.
- Con carácter trimestral, GEBIDEXSA deberá informar a la Dirección General de Sostenibilidad del número de pernoctaciones, acciones de manutención, asistencia a cada una de las actividades del C.E.A., así como de los gastos producidos por el funcionamiento del Centro, justificándose cada uno de ellos.

#### 1.2. Acciones de funcionamiento y mantenimiento.

- Gestionar todos los servicios necesarios para el buen funcionamiento del C.E.A., incluyéndose aquellas revisiones periódicas que, según la Ley, sean de obligado cumplimiento: revisión sistema eléctrico, caldera, depuradora, fosa séptica, potabilizadora, control sanitario y puesta a punto de la piscina e inspecciones de higiene alimenticia.
- Revisión, arreglo, puesta a punto y mantenimiento de instalaciones interiores y exteriores, como: paneles didácticos, alumbrado, cerramientos, mesas, bancos, papeleras, placas solares, caldera, bombas, tuberías y gomas de conducción de agua, depósito de agua, estación potabilizadora, depuradora, fosa séptica, tejados, canalones, etc.
- Revisión semanal y arreglo de todos los desperfectos producidos en el albergue y anexos tras su utilización por las visitas.
- Gestionar y asumir los costes necesarios para el buen funcionamiento del C.E.A., incluidos los gastos relativos a electricidad, agua y gas.
- Limpieza exhaustiva de todas las habitaciones y sus cuartos de baño correspondientes, tras la salida de los distintos grupos, así como lavado de ropa de cama y elementos aseo personal.
- Limpieza diaria y/o a demanda de suelos, paredes, techos, ventanas, persianas, mobiliario, puertas, etc. en las zonas uso común del C.E.A., como: comedor, sala usos múltiples, despachos, escaleras, porches, cuartos de baño, pasillos, etc...
- Limpieza periódica y puesta a punto de los dos edificios complementarios al que funciona como albergue, como son los denominados la "Casa del Guarda" y la "Casona".



- Mantener las adecuadas condiciones de higiene, limpieza y controles sanitarios, en la zona dedicada a cocina, así como de todos los útiles y electrodomésticos (incluido su puesta a punto) utilizados para la elaboración y/o conservación de los alimentos.
- Velar por una correcta conservación y almacenamiento de los alimentos destinados a la manutención de los usuarios del albergue.
- GEBIDEXSA, al inicio de cada temporada, propondrá a la DGMA una tabla de menús alimenticios equilibrados y acordes al perfil de los usuarios del CEA.
- Elaboración de menús alimenticios, preparación de platos, servicio de comedor, limpieza de vajilla y resto de enseres.

**C/ Medios a emplear.**

Los medios a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de tales actuaciones y la consecución de los objetivos marcados, son las descritas en el presupuesto detallado incluido en el anexo I que se incorpora a la presente memoria.

**D/ Presupuesto y trabajos.**

El presupuesto detallado y el presupuesto global del convenio se adjuntan como Anexo I.

Los trabajos necesarios para la realización de las actuaciones se llevarán a cabo conforme a la calendarización que se adjunta como Anexo II.

**II. Financiación del convenio y aplicaciones y proyectos presupuestarios a que se imputa.**

El coste total del presente convenio que asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros), IVA donde sea aplicable y costes de administración general incluidos, se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la siguiente manera:

Gestión de la manutención y pernocta de las visitas al Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

<b>Aplicación</b>	<b>Proyecto</b>	<b>F.F.</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
18003 354A 44301	20150167	CA	2022	125.000,00€
			2023	125.000,00€
IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN				250.000,00€



### III. Necesidad o conveniencia del método utilizado.

La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio.

Por su parte, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza que le atribuyen los Reales Decretos de transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la citada Consejería por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio.

Conforme se establece en los artículos 30 y 31 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 5 de "Deberes de los poderes públicos" que las Administraciones Públicas fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.

La declaración de un Área Protegida, conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural.

El Centro de Educación Ambiental (CEA) de Cuacos de Yuste, se encuentra ubicado en una finca de aproximadamente 48 hectáreas en la que además de un edificio que funciona como albergue, se dispone de una serie de instalaciones externas dentro de lo que es el perímetro de la misma, como: gallinero, invernadero, huerto ecológico, piscina, zonas para la realización de talleres... Estas instalaciones forman parte de la Red de Equipamientos Ambientales de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En él se pretende dar cabida a actividades de diversa duración y características, relacionadas todas ellas con la sensibilización y educación ambiental. Su realización, requiere de un



trabajo coordinado entre todas las partes para el buen funcionamiento, limpieza y mantenimiento permanente de las instalaciones y sus alrededores, permitiendo su conservación y el máximo aprovechamiento de sus recursos.

La visita a este equipamiento ofrece la posibilidad de conocer algunos de los ecosistemas más característicos de la comarca, destacando el arroyo de Yuste, que a su paso por el Centro, mantiene una excelente aliseda con sauces.

Conviene destacar que las actuaciones previstas en la presente memoria se destinarán a gestionar este equipamiento ambiental, con los recursos humanos especificados a continuación:

- 1 responsable de proyecto.
- 6 trabajadores a jornada completa (1 cocinero, 2 camareros de piso, 2 ayudantes de cocina y 1 técnico de mantenimiento) así como el personal necesario para cubrir las vacaciones de estos trabajadores. Esta previsión será según demanda de los grupos y tareas a realizar, quedando a criterio de GEBIDEXSA la operativa y eficiencia de los recursos laborales, siguiendo las directrices de la Comisión de Seguimiento del presente convenio.

GEBIDEXSA, empresa 100% pública cuyo accionista único es la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede afrontar las actuaciones por su objeto social: "apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito de la gestión de los bienes patrimoniales relacionados con el turismo".

En el mismo orden de cosas, las consideraciones que otorgan a GEBIDEXSA la conveniencia del desarrollo del convenio, son:

- GEBIDEXSA dispone de una organización autónoma e independiente de la parte contratante.
- Cuenta con los medios materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de la actividad.
- Pone en juego dichos medios materiales y personales para la realización del objeto del convenio.
- Desarrolla una actividad propia y específica, aunque complementaria y de colaboración con la parte contratante.
- Organiza, dirige y controla efectivamente el desarrollo de su propia actividad, ejerciendo las funciones inherentes a su condición de empresa.
- Asume las responsabilidades, obligaciones y riesgos propios del desarrollo de la gestión.





La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad dispone en sus presupuestos para el ejercicio 2022 de crédito para la suscripción del presente convenio.

#### IV. Contraprestaciones o avales.

No se exigirá a la empresa pública la constitución de aval o garantía por los anticipos que se concedan.

#### V. Control de la ejecución del convenio e información y documentación sobre requisitos de gestión, control y pagos.

##### A) Control.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad llevará el control de la ejecución del convenio y posterior explotación económica.

La información y documentación que deberá aportar GEBIDEXSA con relación a los requisitos de gestión, control y pagos, serán los establecidos en la normativa comunitaria y, en su desarrollo, en las normas estatales y autonómicas conforme a lo establecido en la letra C) de este mismo apartado.

##### B) Justificación.

###### 1. Justificación de las actuaciones.

GEBIDEXSA, SAU, deberá justificar documentalmente los gastos y pagos financiados con la transferencia específica mediante la presentación de una relación certificada y detallada de las mismas, expedida por la persona con poder social para ello.

GEBIDEXSA, SAU, deberá aportar información de los ingresos detallados por conceptos, así como de cualquier otra información sobre la gestión de la manutención y pernocta de las visitas que se requiera. El órgano gestor de la transferencia podrá comprobar en la sede social de GEBIDEXSA, SAU, mediante diligencias de muestreo, las facturas, nóminas y documentos justificativos correspondientes, relativos a los gastos imputados a dicha transferencia. GEBIDEXSA, SAU deberá facilitar, en su caso, copia de la documentación interesada.

##### C) Información, documentación y requisitos para el seguimiento, gestión y control de las actuaciones y los pagos.

GEBIDEXSA, SAU, asume el cumplimiento de las obligaciones de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.



La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad deberá aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de las inversiones que, en su caso, se realicen con cargo al presente convenio.

D) Forma de pago.

Los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- Primer pago: a la firma del presente Convenio se procederá a tramitar el pago del primer 25% del importe total de la primera anualidad de la transferencia específica indicada en la cláusula segunda.
- Segundo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al primer 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del segundo 25% del importe de la primera anualidad correspondiente a esta transferencia dentro del primer mes del segundo trimestre de la primera anualidad.
- Tercer pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al segundo 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del tercer 25% del importe de la primera anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre de la primera anualidad.
- Cuarto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al tercer 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del cuarto 25% del importe de la primera anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre de la primera anualidad.
- Quinto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al cuarto 25% del importe de la primera anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del primer 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del primer trimestre de la segunda anualidad.
- Sexto pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al primer 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del segundo 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del segundo trimestre de la segunda anualidad.



- Séptimo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al segundo 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del tercer 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre de la segunda anualidad.
- Octavo pago: cuando se aporte justificación por el equivalente al tercer 25% del importe de la segunda anualidad de la transferencia específica, se procederá al pago del cuarto 25% del importe de la segunda anualidad. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre de la segunda anualidad.

Mérida, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

La Consejera para la Transición Ecológica y  
Sostenibilidad.

PA, Resolución 20 noviembre 2019  
(DOE n.º 228, de 26 de noviembre),  
La Secretaria General,

CONSUELO CERRATO CALDERA

El Apoderado de la Sociedad GEBIDEXSA,  
SAU,

PEDRO ÁLVAREZ PALOMINO

**ANEXO I**

EXPTE. N.º: 221803TEP001

PRESUPUESTO GLOBAL

<b>RESUMEN CUENTA EXPLOTACIÓN CEA CUACOS DE YUSTE 2022-2023</b>	
INGRESOS (INGRESOS ESTANCIAS + OTROS INGRESOS)	108.500,00 €
IMPORTE DEL CONVENIO POR ACCIÓN	250.000,00 €
COSTES MATERIA PRIMA	67.100,00 €
OTROS COSTES	291.400,00 €
G.O.P.	0,00 €



<b>PRESUPUESTO DETALLADO. PREVISIÓN CUENTA DE RESULTADOS CEA CUACOS DE YUSTE 2022</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	
<b>INGRESO TRANSFERENCIA ESPECÍFICA</b>	
TOTAL INGRESO TRANSFERENCIA ESPECÍFICA	125.000,00
<b>OTROS INGRESOS</b>	
TOTAL OTROS INGRESOS	0,00
<b>INGRESOS DE ESTANCIAS ESTIMADOS POR MES</b>	
ENERO	0,00
FEBRERO	0,00
MARZO	3.000,00
ABRIL	4.000,00
MAYO	4.500,00
JUNIO	8.000,00
JULIO	10.500,00
AGOSTO	6.000,00
SEPTIEMBRE	9.500,00
OCTUBRE	3.500,00
NOVIEMBRE	2.500,00
DICIEMBRE	0,00
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS POR MES	51.500,00
<b>COSTES TOTALES</b>	
<b>COSTES MATERIA PRIMA</b>	
COSTE MATERIA PRIMA	31.900,00
<b>OTROS COSTES</b>	
PERSONAL 6 trabajadores a jornada completa (1 cocinero, 2 camareros de piso, 1 técnico de mantenimiento y 2 ayudantes de cocina)	101.734,42
GASTOS GENERALES	8.450,62
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.020,00
OTROS COSTES FUNCIONAMIENTO CENTRO (suministros ferretería, reparaciones, etc.)	5.500,00
SUMINISTROS LIMPIEZA Y COSTES FUNCIONAMIENTO PISCINA	2.800,00
EVENTOS ESPECIALES (FORMACIÓN)	1.200,00
SUMINISTRO DE GAS ELECTRICIDAD Y OTROS	19.000,00
OTROS SERVICIOS (INCLUIDO CONTROL SANITARIO)	2.894,96
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	2.000,00
TOTAL OTROS COSTES	144.600,00



<b>PRESUPUESTO DETALLADO. PREVISIÓN CUENTA DE RESULTADOS CEA CUACOS DE YUSTE 2023</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	
<b>INGRESO TRANSFERENCIA ESPECÍFICA</b>	
TOTAL INGRESO TRANSFERENCIA ESPECÍFICA	125.000,00
<b>OTROS INGRESOS</b>	
TOTAL OTROS INGRESOS	0,00
<b>INGRESOS DE ESTANCIAS ESTIMADOS POR MES</b>	
ENERO	0,00
FEBRERO	0,00
MARZO	3.000,00
ABRIL	4.500,00
MAYO	5.500,00
JUNIO	9.000,00
JULIO	12.500,00
AGOSTO	7.000,00
SEPTIEMBRE	9.500,00
OCTUBRE	3.500,00
NOVIEMBRE	2.500,00
DICIEMBRE	0,00
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS POR MES	57.000,00
<b>COSTES TOTALES</b>	
<b>COSTES MATERIA PRIMA</b>	
COSTE MATERIA PRIMA	35.200,00
<b>OTROS COSTES</b>	
PERSONAL 6 trabajadores a jornada completa (1 cocinero, 2 camareros de piso, 1 técnico de mantenimiento y 2 ayudantes de cocina)	105.635,04
GASTOS GENERALES	8.450,62
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.020,00
OTROS COSTES FUNCIONAMIENTO CENTRO (suministros ferretería, reparaciones, etc.)	4.950,00
SUMINISTROS LIMPIEZA Y COSTES FUNCIONAMIENTO PISCINA	2.750,00
EVENTOS ESPECIALES (FORMACIÓN)	1.200,00
SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS	19.000,00
OTROS SERVICIOS	2.794,34
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	1.000,00
TOTAL OTROS COSTES	146.800,00



**ANEXO II**

EXPE. N.º: 221803TEP001

**CRONOGRAMA**

Gestión del Centro de Educación Ambiental "Cuacos de Yuste". Anualidad 2022 y 2023

Fecha estimada de inicio: 01/01/2022

Fecha estimada de fin: 31/12/2023

ACTUACIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Gestión del Centro de Educación Ambiental "Cuacos de Yuste" 2022												
Gestión del Centro de Educación Ambiental "Cuacos de Yuste" 2023												

• • •





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. (2022062040)*

Con fecha 22 de abril de 2022, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 77, la Orden de 8 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

El artículo 3 de la citada orden establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de accesibilidad, procedimiento a través del cual se compararán las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el artículo 9.

El Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado mediante Decreto 71/2021, de 23 de junio y Decreto 80/2021, de 7 de julio, atribuye a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, las competencias en materia de accesibilidad universal, desde una visión transversal, coordinadora e integral con el objetivo de favorecer la integración real y efectiva de las personas, a través de la Dirección General de Accesibilidad y Centros.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 58 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



**RESUELVO****Primero. Objeto y bases reguladoras.**

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de las subvenciones para la financiación de aquellas actuaciones destinadas a fomentar la adaptación física, sensorial y cognitiva de los edificios y espacios de uso y titularidad pública a la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como los productos de apoyo a la información y comunicación, que no se hayan iniciado en la fecha de presentación de la solicitud de la correspondiente convocatoria y que se ejecuten en el plazo máximo de nueve meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención para los espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Las subvenciones irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, las actuaciones en materia de accesibilidad destinadas a edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las subvenciones contempladas en esta resolución están reguladas en la Orden de 8 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 77, de 22 de abril.

**Segundo. Requisitos de las entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el resuelto anterior los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades solicitantes de las subvenciones deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los requisitos específicos determinados en la Orden de 8 de abril de 2022 por la que se establecen sus bases reguladoras y mantenerlos durante la ejecución de la actividad subvencionada.
3. Las entidades deberán disponer, por cualquier título jurídico válido en derecho, del centro o terreno sobre el que se va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente.

**Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria de las subvenciones.**

1. El procedimiento de concesión aplicable será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 8 de abril de 2022.
2. Este procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas por categorías, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el resuelto sexto.
3. Se concederán las subvenciones a aquellas entidades solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos, hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios disponibles en esta convocatoria y, en su caso, la resultante del aumento de la cuantía inicial, que no podrá superar el 20 por ciento de la misma, o de la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación o incorporación de crédito, o cuando se trate de créditos declarados ampliables. En todo caso, dicho aumento deberá producirse antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de una nueva convocatoria.
4. En caso de empate, tendrán prioridad los municipios y entidades locales menores de menor población, atendiendo para ello a los datos del último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de aprobación de la resolución de esta convocatoria.

**Cuarto. Plazo y forma de presentación solicitudes y documentación a presentar.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado en el anexo I a esta resolución, que estará también disponible en la página web de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, <http://sede.gobex.es>, y se hará a través de medios electrónicos, preferentemente a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> e irán dirigidas a la Dirección General de Accesibilidad y Centros sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Declaración responsable donde se haga constar que el municipio o la entidad local menor ostenta la titularidad o dispone, por cualquier título válido en derecho del centro



o terreno sobre el que se va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente.

- b) Declaración responsable del uso público del edificio o espacio de titularidad pública del municipio o de la entidad local menor.
- c) Declaración responsable del solicitante del grado de protección urbanística o de patrimonio o no protección del inmueble.
- d) Declaración responsable de no haber iniciado la actuación para la que solicita subvención.
- e) Presupuesto del gasto subvencionable, en el que se detallen los distintos conceptos de las actuaciones a subvencionar.
- f) Plan de financiación de la actuación, en el que se detalle las fuentes mediante las cuáles se va a financiar la misma, así como los importes correspondientes a cada una ellas.
- g) Declaración responsable de que la entidad beneficiaria asumirá al menos el 20% del coste total de la actividad subvencionable.
- h) Certificado comprensivo de la forma prevista de ejecución de la actuación, en base a la cual se calculará el presupuesto total de la misma, siendo Presupuesto por Administración, en el caso de que la actuación se ejecute con personal propio de la entidad o personal de la correspondiente diputación provincial o mancomunidad que preste asistencia técnica al municipio o entidad local menor; o Presupuesto General, base de la licitación, si la actuación se ejecuta mediante procedimiento de contratación del sector público.
- i) Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el municipio o entidad local menor de un Plan de Accesibilidad Universal, que incluirá la fecha de aprobación y la de su última revisión.
- j) Certificado comprensivo de la existencia o inexistencia en el municipio o entidad local menor de una Ordenanza de accesibilidad adaptada a la normativa autonómica vigente sobre la materia.
- k) Documentación técnica, en soporte informático, necesaria para la ejecución de la actuación y suscrita por persona facultativa competente según el caso:
  - Proyecto Básico o de Ejecución, en los supuestos en los que las actuaciones a realizar requieran redacción de proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Memoria Técnica, en los supuestos distintos de los contemplados en el párrafo anterior, que conste como mínimo de memoria explicativa, planos de estado actual y estado reformado, y presupuesto de la actuación proyectada, pormenorizado por conceptos.

En ambos casos, la documentación técnica deberá incorporar como contenido mínimo en materia de accesibilidad:

- 1) La memoria descriptiva contendrá justificación pormenorizada del cumplimiento de las determinaciones exigibles en materia de accesibilidad de la actuación, de forma que pueda verificarse su cumplimiento.

En el caso de que no sea posible garantizar el cumplimiento de alguna de las condiciones de accesibilidad, la memoria incluirá, expresamente, justificación técnica de los condicionantes que lo impiden, así como las soluciones alternativas para garantizar el mayor grado de adecuación a los parámetros incumplidos, sin que ello exima del cumplimiento del resto de condiciones exigibles.

- 2) En la documentación gráfica, se incluirá la necesaria para representar y definir los espacios, servicios y dotaciones con relevancia en la consecución de las condiciones de accesibilidad.

Como mínimo contará con los planos acotados que representen las áreas e itinerarios peatonales accesibles (acotando anchos de paso, giros, pendientes de rampas, espacios de maniobra y acercamiento, etc.), así como los elementos accesibles (espacios reservados, productos de apoyo, mobiliario y señalización accesible, etc.).

- 3) El presupuesto de la actuación contendrá los costes de accesibilidad.

- 4) Cuando la documentación técnica incluya estudios de seguridad y salud, planes de emergencia y evacuación o similares, éstos contendrán las especificaciones de accesibilidad exigibles. En caso de que sea exigible que contengan documentación gráfica, memoria y/o presupuesto, se reflejarán dichas especificaciones en los mismos.

- l) Documentación fotográfica suficiente para definir con todo detalle el ámbito de actuación y sus condiciones de accesibilidad.
- m) Programa de ejecución de la actuación, considerando el plazo máximo para comenzarlas, de 4 meses, y el plazo máximo de ejecución de 9 meses.



- n) Informe de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (en adelante OTAEX) sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable. Para solicitar informe de idoneidad a la OTAEX el beneficiario deberá acompañar la documentación referida en el apartado k) anterior, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estando obligada la OTAEX a emitir informes de idoneidad a solicitudes recibidas después de la finalización del mismo.
- o) Informe de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (en adelante OACEX) sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable, cuando la intervención contenga acciones específicas en beneficio de la accesibilidad cognitiva. Para solicitar informe de idoneidad a la OACEX el beneficiario deberá acompañar la documentación referida en el apartado k) anterior, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estando obligada la OACEX a emitir informes de idoneidad a solicitudes recibidas después de la finalización del mismo.
- p) Declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- q) Certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el que caso de que la persona interesada se oponga expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- r) Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el que caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
3. Cuando los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
4. El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad exclusiva de comprobar el



cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención y agilizar su tramitación.

De igual modo, y previa autorización expresa de la entidad solicitante, el órgano gestor recabará los datos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse a las consultas ante la Seguridad Social o la Consejería de Hacienda y Administración Pública o no autorizar expresamente la consulta de oficio por el órgano gestor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo presentar entonces la certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.

5. Una vez recibida la solicitud, si esta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa dictada por el órgano competente, en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dichas notificaciones electrónicas de subsanación a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es>).

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en este apartado y únicamente con efectos informativos, el solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la misma norma, recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica, <https://sede.gobex.es> de la Junta de Extremadura.

**Quinto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración. Plazo de resolución y notificación.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Accesibilidad y Centros, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que se registrará,



en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: D. José Manuel Mosquete Ramos, Jefe de Sección de Accesibilidad.

Suplente: D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Benítez de la Barrera, Jefa de Sección de Sostenibilidad y Centros.

Vocalías:

Titular: D. Javier Díez de Baldeón Carrasco. Arquitecto Técnico adscrito a la DG de Accesibilidad y Centros.

Suplente: D. Luis Jesús Bermejo Fernández. Arquitecto Técnico adscrito a la DG de Accesibilidad y Centros.

Titular: D<sup>a</sup> África Vizcaino Bravo. Arquitecta Técnica adscrita a la DG de Accesibilidad y Centros.

Suplente: D<sup>a</sup> Eva Galache Ramos. Arquitecta adscrita a la DG de Accesibilidad y Centros.

Secretaría:

Titular: D. Juan Luis Reino, Auxiliar Administración General, adscrito a la DG de Accesibilidad y Centros.

Suplente: D<sup>a</sup> Guadalupe García Sánchez. Administración General, adscrito a la DG de Accesibilidad y Centros.

3. La persona titular de la Jefatura de Servicio de Accesibilidad y Centros, a la vista del expediente y, del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la presente resolución y del correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, en virtud de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 6 de abril de 2021, la competencia para resolver la concesión de subvenciones a que se refiere esta convocatoria se encuentra delegada en la Directora General de Accesibilidad y Centros.



La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la entidad interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, la entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o ante el Vicepresidente Segundo y Consejero, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes si la resolución fuera expresa y en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, la cuantía, las obligaciones o condiciones impuestas a las entidades beneficiarias y las menciones de identidad y publicidad; y hará constar, en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

Además, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de mayor a menor puntuación obtenida y de acuerdo al orden de prelación establecido en el resuelto tercero, de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de entidades beneficiarias no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria.

Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o entidades solicitantes siguientes a aquéllas conforme al orden establecido, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias exista crédito suficiente para financiar alguna de las actuaciones correspondiente a las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que acepten la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte de las entidades solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación individualizada.

#### **Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.**

Las solicitudes de subvención serán valoradas de acuerdo con los criterios de ponderación que a continuación se relacionan:

1. Se tendrá en cuenta el número de habitantes atendiendo al reto demográfico y como criterio social considerándolo como medidas positivas en relación con la población más vulnerable.





El número de habitantes será la referida al último padrón municipal suministrado por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de aprobación de la resolución de la convocatoria. Hasta un máximo de 30 puntos.

- a) Municipios de hasta 1.000 habitantes: 30 puntos.
- b) Municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 2.000 habitantes: 20 puntos.
- c) Municipios de más de 2.000 habitantes y hasta 5.000 habitantes: 10 puntos.
- d) Municipios de más de 5.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes: 5 puntos.
- e) Municipios de más de 10.000 habitantes: 3 puntos.

2. Que el uso principal del inmueble en el que se lleven a cabo las actuaciones esté destinado a prestar los siguientes servicios públicos. Hasta un máximo de 28 puntos:

- a) Servicios sanitarios: 28 puntos.
- b) Servicios asistenciales: 25 puntos.
- c) Servicios docentes: 20 puntos.
- d) Servicios culturales: 15 puntos.
- e) Servicios administrativos: 10 puntos.
- f) Servicios de ocio, tiempo libre y otros: 5 puntos.

3. Que el municipio o la entidad local menor cuente con un Plan de Accesibilidad Universal actualizado. Se otorgarán 6 puntos.

4. Que el municipio o la entidad local menor tenga Ordenanza de Accesibilidad Universal, adaptada a la normativa autonómica vigente sobre la materia. Se otorgarán 3 puntos.

5. Que el municipio o la entidad local menor haya recibido ayudas en convocatorias de subvenciones otorgadas por parte de la Administración Autonómica, en los últimos 4 años naturales inmediatamente anteriores al de la convocatoria, destinadas a fomentar la adaptación de edificios y espacios de uso y titularidad pública a las normas vigentes en materia de accesibilidad. Hasta 25 puntos, valorándose en función de la cuantía percibida en dichas convocatorias según el baremo siguiente:

- a) 0,00 €: 25 Puntos.



- b) Hasta 5.000,00 €: 20 Puntos.
- c) De 5.001,00 € a 20.000,00 €: 15 Puntos.
- d) De 20.001,00 € a 50.000,00 €: 10 Puntos.
- e) De 50.001,00 € a 75.000,00 €: 5 Puntos.
- f) Más de 75.000,00 €: 0 Puntos.

6. En el caso de actuaciones destinadas a fomentar la adaptación sensorial y cognitiva, de los edificios y espacios de uso y titularidad pública, a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, con productos de apoyo a la información y comunicación, adicionalmente se asignarán las siguientes puntuaciones atendiendo a los apartados relacionados a continuación. Hasta un máximo de 8 puntos:

6.1. Productos y elementos de apoyo a la comunicación:

- a) Instalación de un sistema alternativo de apoyo a la audición (bucle magnético, o similares), en el punto de atención accesible, despacho de atención al público o salón de actos: 2 puntos.
- b) Encaminamiento podotáctil direccional para señalar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible: 2 puntos.

6.2. Productos y elementos de apoyo a la información:

- c) Señalización accesible en alto relieve, braille y/o código QR, en todo el edificio o espacio al que pertenece la actuación: 2 puntos.
- d) Página web accesible: 2 puntos.

### **Séptimo. Financiación, pago y justificación de la subvención.**

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria, que se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, por importe de trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros (356.666 €), con fondos de la Comunidad Autónoma y bajo el epígrafe "Accesibilidad en Edificios y Espacios Públicos" y de acuerdo con el siguiente desglose:

- Línea de subvenciones destinada a municipios, 110080000/G/262A/76000/CAG0000001/20120187, con una cuantía de 261.556 €



— Línea de subvenciones destinada a entidades locales menores 110080000/G/262A/76001/CAG0000001/20120187 con una cuantía 95.110 €

2. El pago de la subvención se realizará de forma fraccionada, no siendo exigible la prestación de garantía por los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2011 de la siguiente manera:

a) Un pago del primer 50 % del importe de la subvención, previa presentación de la documentación técnica necesaria para la ejecución de la actuación objeto de la misma y la acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el apartado k) del artículo 11 de la orden de 8 de abril de 2022.

En el caso de presentación de Proyecto Básico, deberá aportarse Proyecto de Ejecución que lo desarrolle con carácter previo al primer pago de la subvención concedida.

b) Se procederá al abono del segundo pago del 50% del importe de la subvención concedida una vez ejecutada la totalidad de la actuación subvencionada y justificada por un importe igual o superior al 100% de la cantidad total concedida, por la entidad beneficiaria.

La Dirección General de Accesibilidad y Centros, previo al abono del segundo pago, comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actuación subvencionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada.

3. En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la ejecución de la actuación subvencionada, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente la totalidad del proyecto subvencionado, así como el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante la presentación de un certificado emitido por la persona titular de la Secretaría-Intervención o de la entidad local menor, o en su defecto por el órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, en el que haga constar la actuación realizada, su coste y los gastos y pagos efectivamente realizados. Dicho certificado deberá ir acompañado, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011.

4. En el caso de que la contratación y ejecución de la actuación se realice mediante el correspondiente proceso de licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se aportará la documentación acreditativa de la adjudicación del contrato.



Además, la entidad beneficiaria aportará las certificaciones de obra suscritas por la Dirección de la Obra, debidamente conformadas, y el Certificado Final de Obra, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha llevado a cabo conforme a la documentación técnica presentada para la concesión de la subvención.

5. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de los fondos, la entidad beneficiaria remitirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de accesibilidad, certificado expedido por la Secretaría y/o Intervención acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe abonado con destino a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, haciendo constar asimismo la fecha de dicho ingreso.

#### **Octavo. Cuantía individualizada de las subvenciones.**

El importe máximo de la subvención a conceder será del ochenta por ciento (80%) del presupuesto del gasto subvencionable, con un importe máximo de cuarenta mil euros (40.000,00 €).

En el caso de que fuera necesaria la contratación de técnico competente para la redacción de documentación técnica y la dirección de la actuación subvencionada, se podrá incluir dentro del presupuesto del gasto subvencionable, los gastos derivados de dicha contratación por un importe máximo del 10% del coste total de ejecución material de la actuación.

#### **Noveno. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

#### **Décimo. Régimen Jurídico.**

En lo no previsto en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

**Undécimo. Efectos.**

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación simultánea de ésta y de la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Secretaria General o el Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente

Mérida, 20 de junio de 2022.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN



## ANEXO I



Consejería de Sanidad y Servicios Sociales  
Dirección General de Accesibilidad y Centros  
Servicio de Accesibilidad y Centros

**REGISTRO DE ENTRADA****SOLICITUD**

**SUBVENCIONES 2022 DESTINADAS A FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE USO Y TITULARIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

**1.- OBJETO Y COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN**

<b>EDIFICIO/ ESPACIO:</b>
<b>OBJETO DE LA ACTUACIÓN:</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN:</b>

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Entidad Local:	N.I.F.:	
Domicilio:	Nº:	
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Correo Electrónico:	





- Documentación fotográfica suficiente para definir con todo detalle el ámbito de actuación y sus condiciones de accesibilidad.
- Programa de ejecución de la actuación, considerando el plazo máximo para comenzarlas, de 4 meses, y el plazo máximo para terminarlas, de 9 meses.
- Informe de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable.
- Informe de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura sobre la idoneidad de la solución propuesta para llevar a cabo la actuación subvencionable, cuando la intervención contenga acciones específicas en beneficio de la accesibilidad cognitiva.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el que caso de que la persona interesada se oponga expresamente en el siguiente apartado a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el que caso de que la persona interesada no autorice expresamente en el siguiente apartado para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- En su caso, certificación de la persona que ejerza las funciones de Secretaría- Intervención de la entidad, relativo a la subcontratación de las actuaciones subvencionadas conforme a lo dispuesto en el resuelto cuarto, letra h).
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:  
\_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación



**6.- AUTORIZACIÓN:**

El órgano gestor recabará de oficio los certificados o información que deben acompañar a la solicitud referidos a la situación de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma. No obstante, EL SOLICITANTE podrá oponerse a la realización de dicha consulta de oficio, indicándolo en el apartado que a continuación se ofrece al efecto, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa o la certificación administrativa positiva correspondiente expedida en soporte papel por el órgano competente.

- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se aporta certificado que acredita que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se aporta certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que el solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.

En cuanto a los datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

- AUTORIZO al órgano gestor para que recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO al órgano gestor para que recabe de oficio el certificado acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que se aporta la documentación acreditativa o la certificación administrativa positiva correspondiente.

**7.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR:**

Con la presentación de la siguiente solicitud el Ayuntamiento o entidad menor DECLARA:

- el uso público del edificio o espacio es de titularidad pública del municipio o de la entidad local menor.
- no haber iniciado la actuación para la que solicita subvención.
- el municipio o entidad local menor asumirá el 20% del coste total de la actividad subvencionable.
- no se hallan incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Que ostenta la titularidad o dispone, por cualquier título válido en derecho del centro o terreno sobre el que va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente “Indicarlo en caso de estar de acuerdo con la propuesta indicada en el punto 1.

Adicionalmente la entidad solicitante deberá presentar:

- Declaración responsable de la entidad solicitante del grado de protección urbanística o de patrimonio o no protección del inmueble.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma y sello

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos: Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.

Responsable: Junta de Extremadura. Dirección General de Accesibilidad y Centros Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida (Badajoz)

Correo electrónico: [info.AccesibilidadExtremadura@salud-juntaex.es](mailto:info.AccesibilidadExtremadura@salud-juntaex.es)

Teléfono de contacto: 924004203

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones, destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la comunidad autónoma de Extremadura, a las normas vigentes en materia de Accesibilidad.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.**





*EXTRACTO de la Resolución de 20 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022. (2022062063)*

BDNS(Identif.):635331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

#### **Primero. Objeto de la convocatoria y procedimiento de concesión.**

La convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas a financiar, total o parcialmente, la adaptación física, sensorial y cognitiva de los edificios y espacios de uso y titularidad pública a la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como los productos de apoyo a la información y comunicación. El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

#### **Segundo. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el resuelto anterior los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las entidades solicitantes de las subvenciones deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los requisitos específicos determinados en la orden y mantenerlos durante la ejecución de la actividad subvencionada.
3. Las entidades deberán disponer, por cualquier título jurídico válido en derecho, del centro o terreno sobre el que se va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para el ejercicio 2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 77, de 22 de abril.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe del crédito destinado a la convocatoria es de trescientas cincuenta y seis mil seiscientas sesenta y seis euros (356.666 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente desglose:

- línea de subvenciones destinada a municipios, 110080000/G/262A/76000/CAG0000001/20120187, con una cuantía de 261.556 €.
- línea de subvenciones destinada a entidades locales menores 110080000/G/262A/76001/CAG0000001/20120187 con una cuantía 95.110 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria y del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Mérida, 20 de junio de 2022.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Consejera, en el procedimiento de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, atendiendo a la sentencia 201/2021, de 10 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y aclarada por Auto de 23 de junio de 2021. (2022062015)*

Vista la sentencia n.º 201/2021, de 10 de mayo del 2021 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y su aclaración por Auto de 23 de junio de 2021 como parte de la misma y en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS:**

**Primero.** Mediante Resolución dictada por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura de 8 de agosto de 2019 se establece la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy.

**Segundo.** Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Belvís de Monroy interpone recurso de reposición contra la Resolución dictada por la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura de 8 de agosto de 2019, al no mostrarse conforme con las coordenadas establecidas en el procedimiento de mejora de precisión geométrica, y que determinan la línea límite entre Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy.

Dicho recurso fue desestimado por Resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura de 31 de octubre de 2019.

**Tercero.** Contra la resolución referida en el antecedente primero, el Ayuntamiento de Belvís de Monroy interpone recurso contencioso-administrativo ordinario n.º 9/2020 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJ Extremadura). En el curso de la tramitación se le solicita al Centro Nacional de Información Geográfica la aclaración de una serie de cuestiones técnicas sobre el informe de 25 de junio de 2018 emitido por este organismo. Concluyendo en las respuestas la evidencia de un error en la definición del eje del río Tajo, que afecta a las coordenadas calculadas para la mejora en precisión de la línea límite entre los municipios referidos y expuestas en la Resolución de 8 de agosto de 2019. Dicho error, procede de una incorrecta rectificación de las imágenes del vuelo Aéreo de la AMS de 1956-57, que sirvieron



de base para definir el eje del río. Este hecho, también fue corroborado por los técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio, para lo cual, se proporcionó unas nuevas coordenadas con las imágenes aéreas correctamente orto-rectificadas.

**Cuarto.** Por sentencia n.º 201/2021, de 10 de mayo de 2021 se desestimó el referido recurso contencioso-ordinario, ratificando la Resolución de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, de 8 de agosto de 2019, al no haberse acreditado por la parte recurrente con informes técnicos sus pretensiones, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente,

“Que en atención a lo expuesto debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Belvís de Monroy contra la resolución de 8 de agosto de 2019 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sobre mejor en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy a que se refieren los presentes autos, ratificando la resolución administrativa impugnada y condenado a la actora al pago de las costas hasta la cuantía máxima de 3.000 € por todos los conceptos...”

**Quinto.** No obstante, la parte recurrente solicitó la aclaración de la sentencia, a lo que accedió la Sala mediante Auto aclaratorio de fecha 23 de junio de 2021, disponiendo en el razonamiento jurídico segundo lo siguiente:

SEGUNDO: Para resolver adecuadamente el caso que nos ocupa hemos de tener en cuenta que la resolución impugnada, tal y como consta en la demanda es la de 8 de agosto de 2019 y el suplico de la demanda se solicita también el 31 de octubre de 2019 en la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de agosto de 2019, que es la que se ratifica en la sentencia.

Ahora bien, como reconoce la propia Administración autora del acto impugnado en escrito presentado ante la Sala el 19 de abril de 2021 ha padecido un error material de acuerdo con los informes técnicos y analizadas las nuevas circunstancias por los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en informe fechado el 13 de abril de 2021 se ofrece un listado de coordenadas de la línea límite completa entre los municipios de Belvís de Monroy y Valdecañas de Tajo, derivado todo ello del error material padecido según los propios técnicos que realizaron el informe, señalando que estos errores se han trasladado a la resolución objeto de impugnación y por lo tanto la Sala ratifica el contenido que se dice tiene el acto por la propia autora del mismo, dicho todo ello además sobre la base de encontrarnos ante una cuestión técnica en donde la Administración debe aplicar objetivamente el principio de legalidad en la determinación de una realidad geográfica basada en planimetría, de acuerdo con el procedimiento debido y los datos técnicos que sean los correctos.





**Sexto.** Procede, en consecuencia, acomodar las actuaciones y la resolución ratificada a lo dispuesto en la Sentencia aclarada por Auto.

Por todo ello, en base al correcto informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 13 de abril de 2021 (citado en el segundo razonamiento jurídico del auto aclaratorio de 23 de junio de 2021) de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales de Belvís de Monroy y Valdecañas de Tajo, dicha línea límite quedaría de la forma siguiente:

<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS, AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MOJÓN_M3T. COMÚN A ALMARAZ, BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS DE TAJO	275612	4406338	EJE DEL RÍO TAJO
1	275631	4406332	EJE DEL RÍO TAJO
2	275650	4406325	EJE DEL RÍO TAJO
3	275668	4406318	EJE DEL RÍO TAJO
4	275680	4406314	EJE DEL RÍO TAJO
5	275707	4406308	EJE DEL RÍO TAJO
6	275726	4406303	EJE DEL RÍO TAJO
7	275746	4406298	EJE DEL RÍO TAJO
8	275750	4406297	EJE DEL RÍO TAJO
9	275765	4406294	EJE DEL RÍO TAJO
10	275785	4406290	EJE DEL RÍO TAJO
11	275804	4406286	EJE DEL RÍO TAJO
12	275820	4406283	EJE DEL RÍO TAJO
13	275824	4406282	EJE DEL RÍO TAJO
14	275830	4406282	EJE DEL RÍO TAJO



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS, AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
15	275835	4406281	EJE DEL RÍO TAJO
16	275844	4406282	EJE DEL RÍO TAJO
17	275864	4406285	EJE DEL RÍO TAJO
18	275883	4406289	EJE DEL RÍO TAJO
19	275891	4406290	EJE DEL RÍO TAJO
20	275903	4406291	EJE DEL RÍO TAJO
21	275923	4406296	EJE DEL RÍO TAJO
22	275942	4406300	EJE DEL RÍO TAJO
23	275962	4406304	EJE DEL RÍO TAJO
24	275971	4406304	EJE DEL RÍO TAJO
25	275982	4406304	EJE DEL RÍO TAJO
26	275987	4406303	EJE DEL RÍO TAJO
27	276001	4406306	EJE DEL RÍO TAJO
28	276021	4406309	EJE DEL RÍO TAJO
29	276029	4406310	EJE DEL RÍO TAJO
30	276033	4406311	EJE DEL RÍO TAJO
31	276041	4406313	EJE DEL RÍO TAJO
32	276060	4406317	EJE DEL RÍO TAJO
33	276080	4406322	EJE DEL RÍO TAJO
34	276099	4406327	EJE DEL RÍO TAJO
35	276119	4406331	EJE DEL RÍO TAJO
36	276138	4406336	EJE DEL RÍO TAJO
37	276158	4406340	EJE DEL RÍO TAJO



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS, AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ ETRS89_ H30 (metros)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ H30 (metros)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
38	276173	4406343	EJE DEL RÍO TAJO
39	276177	4406344	EJE DEL RÍO TAJO
40	276197	4406347	EJE DEL RÍO TAJO
41	276217	4406351	EJE DEL RÍO TAJO
42	276236	4406354	EJE DEL RÍO TAJO
43	276244	4406355	EJE DEL RÍO TAJO
44	276256	4406357	EJE DEL RÍO TAJO
45	276276	4406359	EJE DEL RÍO TAJO
46	276296	4406362	EJE DEL RÍO TAJO
47	276316	4406364	EJE DEL RÍO TAJO
48	276335	4406366	EJE DEL RÍO TAJO
49	276355	4406368	EJE DEL RÍO TAJO
50	276375	4406370	EJE DEL RÍO TAJO
51	276387	4406371	EJE DEL RÍO TAJO
52	276395	4406371	EJE DEL RÍO TAJO
53	276415	4406372	EJE DEL RÍO TAJO
54	276435	4406374	EJE DEL RÍO TAJO
55	276455	4406375	EJE DEL RÍO TAJO
56	276475	4406376	EJE DEL RÍO TAJO
57	276495	4406378	EJE DEL RÍO TAJO
58	276515	4406380	EJE DEL RÍO TAJO
59	276531	4406382	EJE DEL RÍO TAJO
60	276535	4406383	EJE DEL RÍO TAJO



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS, AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
61	276554	4406385	EJE DEL RÍO TAJO
62	276562	4406386	EJE DEL RÍO TAJO
63	276574	4406390	EJE DEL RÍO TAJO
64	276592	4406398	EJE DEL RÍO TAJO
65	276600	4406401	EJE DEL RÍO TAJO
66	276611	4406405	EJE DEL RÍO TAJO
67	276629	4406413	EJE DEL RÍO TAJO
68	276641	4406415	EJE DEL RÍO TAJO
69	276649	4406416	EJE DEL RÍO TAJO
70	276669	4406415	EJE DEL RÍO TAJO
71	276687	4406423	EJE DEL RÍO TAJO
72	276705	4406431	EJE DEL RÍO TAJO
73	276724	4406438	EJE DEL RÍO TAJO
74	276735	4406442	EJE DEL RÍO TAJO
75	276743	4406444	EJE DEL RÍO TAJO
76	276762	4406449	EJE DEL RÍO TAJO
77	276780	4406458	EJE DEL RÍO TAJO
78	276792	4406464	EJE DEL RÍO TAJO
79	276798	4406467	EJE DEL RÍO TAJO
80	276802	4406468	EJE DEL RÍO TAJO
81	276813	4406471	EJE DEL RÍO TAJO
82	276817	4406474	EJE DEL RÍO TAJO
83	276833	4406486	EJE DEL RÍO TAJO



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELVÍS DE MONROY Y VALDECAÑAS, AMBOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>X_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_H30 (metros)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
84	276849	4406497	EJE DEL RÍO TAJO
85	276852	4406498	EJE DEL RÍO TAJO
86	276865	4406501	EJE DEL RÍO TAJO
87	276868	4406502	EJE DEL RÍO TAJO
88	276887	4406511	EJE DEL RÍO TAJO
89	276903	4406522	EJE DEL RÍO TAJO
90	276916	4406537	EJE DEL RÍO TAJO
91	276921	4406543	EJE DEL RÍO TAJO
92	276922	4406545	EJE DEL RÍO TAJO
93	276931	4406550	EJE DEL RÍO TAJO
94	276942	4406555	EJE DEL RÍO TAJO
95	276949	4406558	EJE DEL RÍO TAJO
96	276966	4406568	EJE DEL RÍO TAJO
MOJON M3T. COMÚN A MESAS DE IBOR, BELVIS DE MONROY Y VALDECAÑAS DE TAJO	276982	4406581	EJE DEL RÍO TAJO

**Séptimo.** Con fecha de 30 de marzo de 2022, se firma, por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la propuesta de resolución del procedimiento de la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales definiendo por coordenadas tanto los mojones que conforman la línea límite, aplicando con objetividad el principio de legalidad en la determinación con los datos técnicos correctos, tal como se indica en el auto aclaratorio de la sentencia 201/2021, de 10 de mayo. La citada propuesta es presentada a los Ayuntamientos concernientes, mediante la plataforma de comunicación SIREX, el 31 de marzo de 2022 y de nuevo al Ayuntamiento de Belvís de Monroy el 4 de abril de 2022, este último por error al anexionar la citada propuesta.



**Octavo.** Con fecha de 3 de mayo de 2022 se recibe, por parte del Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, alegaciones donde en primer lugar, se opone a las delimitaciones porque considera que se vulnera el ordenamiento jurídico en cuanto se está realizando una modificación de un acto administrativo confirmado por sentencia. En segundo lugar, mantiene que las nuevas coordenadas fueron presentadas en los autos del recurso contencioso 9/2020 del TSJEX, y fueron rechazadas por el Tribunal acogiendo a las de la Resolución de 8 de agosto de 2019. En tercer lugar mantiene el Ayuntamiento de Valdecañas que la actual propuesta no respeta el principio de invariabilidad, intangibilidad e inmodificabilidad de las resoluciones judiciales firmes. En cuarto lugar, asevera, este Ayuntamiento, que el Auto aclaratorio de 23 de junio de 2021 de la sentencia 201/21, de 10 de mayo, de la Sala Contencioso-administrativo del TSJEX, confirma la sentencia remitiéndose al principio de legalidad cuya primera manifestación es el respeto a las resoluciones judiciales. En quinto lugar el Ayuntamiento de Valdecañas manifiesta que la Junta de Extremadura debe acudir para la modificación de sentencia firme a los mecanismos taxativamente previstos en la ley, como son la Revisión de Sentencia, o acudir a la ejecución de sentencia porque son estos mecanismos los que respetan el principio de legalidad y por ser los únicos que existen en nuestro ordenamiento jurídico.

**Noveno.** Con fecha de 5 de mayo de 2022 se reciben, por parte del ayuntamiento de Belvís de Monroy, la plena conformidad a la propuesta de resolución de 30 de marzo de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, en su artículo 8.1 se que establece el procedimiento de mejora en precisión geométrica de las líneas límite intermunicipales: "El objeto de este procedimiento es la plasmación en una realidad física de los tramos y puntos de amojonamiento que configuran las líneas límites consensuadas en las actas de deslinde, o en su caso, en el correspondiente título jurídico, mediante la definición de coordenadas precisas de las geometrías de las líneas límites, sin que en modo alguno se pueda modificar el deslinde acordado".

Asimismo, el artículo 8.2 del referido Decreto 163/2018, establece la documentación que debe acompañar a la solicitud de tramitación de este procedimiento, y el apartado 3 del mismo precepto establece la necesidad de acompañar un informe de carácter técnico que determine las coordenadas geométricas, requisitos que se cumplen en el presente procedimiento.



**Tercero.** El artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que “Las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”. Es, por tanto, obligación de esta Administración atender a lo referido en la sentencia n.º 201/2021, de 10 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ Extremadura, y aclarada por Auto de 23 de junio de 2021, en tanto que insta a la “Administración a aplicar objetivamente el principio de legalidad en la determinación de una realidad geográfica basada en planimetría, de acuerdo con el procedimiento debido y los datos técnicos que sean los correctos.”

**Cuarto.** Con respecto a las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, según las cuales, se opone por completo a la corrección en las delimitaciones por considerar que se está violando el principio de intangibilidad, invariabilidad e inmodificabilidad de las resoluciones judiciales y administrativas, hemos de poner de manifiesto que tal fundamentación es errónea por los siguientes motivos:

En primer lugar, debemos de recordar que la Sentencia del TSJ Extremadura, de 10 de mayo de 2021, como primer aspecto controvertido, declara la conformidad a derecho del procedimiento tramitado por esta Administración, de mejora en precisión geométrica de las líneas límites intermunicipales y concreción de las mismas en relación con el Decreto autonómico 163/2018, de 10 de octubre, que se ocupa de dicho procedimiento en su artículo 8, y además, en base a ello, ratifica la resolución de esta Consejería de fecha 8 de agosto de 2019, que establece la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, por lo que se entiende que dicha resolución es válida y se ajusta a Derecho. En la mencionada sentencia, el TSJ Extremadura, da como válidas las coordenadas que establecen la delimitación geométrica de la línea límite entre Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy porque se trata de una cuestión técnica prescrita en un informe técnico, que no ha sido criticado por la parte recurrente, con otro informe técnico. Motivo por el cual, la Sala no entra a debatir una cuestión técnica con argumentos basados en meras declaraciones, pues tal y como establecen los artículos 335 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la parte recurrente debe presentar los informes periciales que desvirtúen los dictámenes técnicos existentes en los que basen sus pretensiones. Por ello, la Sala ratifica la Resolución recurrida sin entrar en si existen o no errores materiales en ésta, pues los mismos no se han probado.

Posteriormente, dicha sentencia, como ya se ha mencionado, es aclarada por Auto de 23 de junio de 2021, en el que se pone de manifiesto que la Administración autora del acto impugnado (Resolución de 8 de agosto de 2021), ha puesto en conocimiento de la Sala, que ha padecido un error material en el informe técnico, y tal error se ha trasladado a la resolución objeto del recurso, según informan los propios técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Ante tales cuestiones, la Sala procede a ratificar el contenido que



se dice tiene el acto por la propia autora del mismo, aplicando así objetivamente el principio de legalidad en la determinación de una realidad geográfica basada en planimetría, de acuerdo con el procedimiento debido y los datos técnicos que sean los correctos.

El contenido que se dice tiene el acto por la propia autora del mismo, de acuerdo con el procedimiento debido y los datos técnicos que sean correctos, es la Resolución de 8 de agosto de 2019, con los datos que obren en el informe técnico correcto y sin errores materiales. Por lo que la Sala del TSJ Extremadura procedió a ratificar la Resolución de 8 de agosto de 2019, en la Sentencia de fecha 10 de mayo de 2021, y el informe técnico que modifica las coordenadas de línea límite que se presentó en el procedimiento judicial el 19 de abril de 2021 y que se omitió en la Sentencia, motivo por el cual, procedía la aclaración de la citada Sentencia. Pues según lo dispuesto por el artículo 215.1, en relación con el artículo 214.1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "las omisiones o defectos de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones podrán ser subsanadas..."

Por todo lo expuesto, esta Administración, en cumplimiento de la citada sentencia, procede a rectificar los errores materiales en los términos previstos en la misma, de los que adolece la Resolución de 8 de agosto de 2021, que supone una variación de las coordenadas correspondientes a la línea límite entre los términos municipales de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, y que no altera el sentido, ni el objeto de la resolución, que es el establecer las coordenadas establecidas en los informes técnicos que delimitan la línea límite entre los municipios de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, y que ya es cosa juzgada.

En segundo lugar, esta resolución no va en contra del principio de intangibilidad, invariabilidad e inmodificabilidad de las resoluciones judiciales y administrativas, ya que tal principio indica que las resoluciones administrativas que ponen fin a un procedimiento no pueden ser alteradas o modificadas sino por medio de los procedimientos y en los casos previstos en el ordenamiento jurídico. El principio de invariabilidad no significa que la Administración carezca de potestades para alterar lo resuelto. Puede hacerlo a través de los recursos interpuestos contra sus resoluciones, y mediante el ejercicio de la potestad de revisión de sus propios actos.

En este caso, para llevar a término la Sentencia de 10 de mayo de 2021, aclarada por Auto de 23 de junio de 2021, es preciso subsanar las coordenadas aprobadas por la Resolución de 8 de agosto de 2021, que corresponden a la línea límite entre los municipios de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, ya que en las mismas se incurrió en un error material, y, puesto que las contenidas en el nuevo informe técnico, que fueron presentadas en el procedimiento judicial el 29 de abril de 2021, informando de tal error, han sido ratificadas por el TSJ Extremadura. Además, de acuerdo con el principio de legalidad, esta Administración debe respetar lo dispuesto por la ley y por el ordenamiento jurídico, y cumplir con las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.





Por lo que en cumplimiento de la Sentencia de 10 de mayo de 2021, aclarada por Auto de 23 de junio de 2021, se corrigen las coordenadas conforme a los datos técnicos correctos y siguiendo el procedimiento legalmente previsto para ello en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los propios términos que dispone la citada Sentencia.

No es necesario acudir a un procedimiento de Revisión de Sentencia firme porque la Sentencia ya se ha pronunciado acerca de la línea límite entre los municipios de Valdecañas de Tajo y Belvís de Monroy, y es clara, ya que ratifica lo dispuesto en la Resolución de 8 de agosto de 2021, pero tal resolución puede ser corregida por la Administración en cualquier momento, y es a lo que se insta en el Auto aclaratorio y lo que ha llevado a cabo esta Administración.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho precedentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el listado de coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y Huso 30, definido en el Antecedente de Hecho Sexto de la presente resolución, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto geográfico y Estadístico de 14 de diciembre de 1897 entre los términos municipales de Belvis de Monroy y Valdecañas del Tajo, tal y como consta en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio de esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 13 de abril de 2021.

**Segundo.** Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, relativa a las coordenadas exentas de error y definidas en el apartado sexto de los hechos, de la presente resolución y que representan la mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Belvís de Monroy y Valdecañas de Tajo, en cumplimiento de la sentencia 201/2021, de 10 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, aclarada por Auto de 23 de junio de 2021, y por tanto parte integrante de citada sentencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.



Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 15 de junio de 2022.

La Consejera,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





*Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se cita a las personas interesadas al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de transformación en regadío de la zona Tierra de Barros declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Decreto 232/2014, de 21 de octubre y mediante Decreto 11/2018, de 30 de enero. (2022062029)*

Declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Extremadura la transformación en regadío de la zona "Tierra de Barros" por Decreto 232/2014, de 21 de octubre, y por Decreto 11/2018, de 30 de enero, por el que se amplía el perímetro de la zona regable "Tierra de Barros", se aprueba el Plan General de Transformación en regadío y se declara de interés de la Comunidad Autónoma dicha transformación, al amparo del artículo 112 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, se hace preciso proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Tras haberse sometido a información pública la relación de bienes, derechos y propietarios afectados, mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 22 de junio de 2021, se ha resuelto convocar a las personas propietarias titulares de los bienes y derechos que figuran en el anexo a la presente resolución en el lugar, días y horas que se señalan, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta citación corresponde a las personas titulares de bienes y derechos ubicados en los términos municipales de Fuente del Maestre, Ribera del Fresno, Solana de los Barros, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros, afectados por las obras necesarias para la transformación en regadío de la zona "Tierra de Barros".

A dicho fin deberán asistir los/las interesados/as personalmente (o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre), aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación catastral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las personas interesadas así como las que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir o se crean omitidas en la relación antes aludida, podrán formular ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Servicio de Regadíos, de la Secretaría General de Población y





Desarrollo Rural, (Avenida Luis Ramallo, s/n, Mérida), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Esta resolución se notificará a las personas interesadas mediante cédula y se publicará mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fuente del Maestre, Ribera del Fresno, Solana de los Barros, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros. Asimismo, esta Resolución se publicará en la prensa regional. Igualmente podrán ser consultados los datos en la siguiente página web:

<http://www.juntaex.es/con03/regadio-tierra-de-barros>

Mérida, 15 de junio de 2022.

El Secretario General de Población y  
Desarrollo Rural,

**MANUEL MEJÍAS TAPIA**





RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS  
PREVIAS DE OCUPACIÓN POR EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TRANSFORMACIÓN EN  
REGADÍO DE LA ZONA TIERRA DE BARROS

<b>Término Municipal: Fuente del Maestre</b>					
<b>Lugar de Citación: La Casa de la Cultura "Adolfo Suárez" (Fuente del Maestre)</b>					
<b>Titular</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ABAD MARTIN DE EUGENIO MIGUEL ANGEL;ABAD MARTIN DE EUGENIO MARIA DEL PILAR	4	93	a	09/08/2022	9:00
ABAD MARTIN DE EUGENIO MIGUEL ANGEL;ABAD MARTIN DE EUGENIO MARIA DEL PILAR	4	93	c	09/08/2022	9:00
ABAD MARTIN DE EUGENIO MIGUEL ANGEL;ABAD MARTIN DE EUGENIO MARIA DEL PILAR	4	93	b	09/08/2022	9:00
ALCAIDE DIAZ LUIS	8	166	0	09/08/2022	9:00
ALCANTARA GIJON MARIA ASCENSION	8	21	0	09/08/2022	9:00
ALCANTARA GIJON MARIA ASCENSION	10	34	0	09/08/2022	9:00
ALCANTARA PEGUERO ISABEL	10	8	0	09/08/2022	9:00
ALOR ALDANA MONTEVIRGEN;MIRANDA ALOR JUAN GREGORIO	4	150	0	09/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	12	154	0	09/08/2022	9:00
ALVAREZ GIL PEDRO	10	68	0	09/08/2022	9:00
ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	2	37	a	09/08/2022	9:00
ALVAREZ HERNANDEZ FRANCISCO VICENTE	2	9	0	09/08/2022	9:00
ALVAREZ HERNANDEZ FRANCISCO VICENTE	2	10	0	09/08/2022	9:00
ALVAREZ MACHO ANTONIO	12	44	0	09/08/2022	9:00
ALVAREZ RAMOS FRANCISCO;PEREZ DIAZ EULALIA	8	397	0	09/08/2022	9:00
AMAYA CALEYA FRANCISCO	5	108	a	09/08/2022	9:00
AMAYA CALEYA FRANCISCO	5	108	b	09/08/2022	9:00
AMAYA CALEYA FRANCISCO	12	56	0	09/08/2022	9:00
AMAYA CALEYA FRANCISCO	12	57	0	09/08/2022	9:00
AMAYA CALEYA MARIA REMEDIOS;AMAYA CALEYA FRANCISCO	5	170	0	09/08/2022	9:00
AMAYA GUERRERO CATALINA	11	81	a	09/08/2022	9:00
AMAYA GUERRERO CATALINA	11	81	b	09/08/2022	9:00



AMAYA ROJAS MARIA DOLORES	11	9	0	09/08/2022	9:00
AMAYA ROJAS MARIA DOLORES	11	73	a	09/08/2022	9:00
AMAYA ROJAS MARIA DOLORES	11	73	b	09/08/2022	9:00
AMAYA ROJAS MARIA DOLORES;SANTIAGO PECERO MIGUEL ANGEL	8	153	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	65	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	80	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	82	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	151	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	192	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA ARGUETA ANTONIO	8	448	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA LAVADO MARIA,HEREDEROS DE	8	149	0	09/08/2022	9:00
ARGUETA RODRIGUEZ AURELIA	8	346	0	09/08/2022	9:00
ARIAS ARIAS AMALIA	10	192	0	09/08/2022	9:00
ASENSIO ASTURIANO DIEGO	4	50	a	09/08/2022	9:00
ASENSIO ASTURIANO DIEGO	4	50	b	09/08/2022	9:00
ASENSIO MORGADO JUAN	10	151	0	09/08/2022	9:00
ASENSIO OLMOS FRANCISCO JAVIER	10	13	a	09/08/2022	9:00
ASENSIO OLMOS FRANCISCO JAVIER	10	13	b	09/08/2022	9:00
AVILA PERERA MANUEL,HEREDEROS DE	8	339	0	09/08/2022	10:30
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	1	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	1	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	3	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	3	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	3	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	3	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	4	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	4	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	5	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	5	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	8	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	8	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	8	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	10	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	10	9003	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	11	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	11	9003	0	-	-
BAQUERO CISNEROS NICOLASA	8	336	0	09/08/2022	9:00
BAQUERO DE LOS REYES JOSE	8	386	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO DE LOS REYES JOSE	8	430	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO GOMEZ NATIVIDAD; DIAZ CISNEROS MANUEL	4	110	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO MARQUEZ PEDRO	4	108	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO MARQUEZ PEDRO	8	63	a	09/08/2022	10:30
BAQUERO MARQUEZ PEDRO	8	63	b	09/08/2022	10:30
BAQUERO MARQUEZ PEDRO	10	141	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO MARQUEZ PEDRO	10	167	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO PARADA FERNANDO JOSE	5	205	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO PRIETO PEDRO	4	141	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO RODRIGUEZ BIENVENIDA	8	161	0	09/08/2022	10:30
BAQUERO RODRIGUEZ TERESA	8	374	0	09/08/2022	10:30
BARDON CUELLAR MARIA	5	105	a	09/08/2022	10:30
BARDON CUELLAR MARIA	5	107	0	09/08/2022	10:30
BARRERA ARROYO CANDIDO	10	43	0	09/08/2022	10:30
BARRERA LAJA CATALINA	10	85	0	09/08/2022	10:30
BARRERA LAJA CATALINA	11	10	0	09/08/2022	10:30
BARRERA MARTINEZ ANTONIO, HEREDEROS DE	11	7	0	09/08/2022	10:30
BARRERA NIETO JOSE	11	43	0	09/08/2022	10:30
BARRIENTOS ROSADO LUCIA	10	42	0	09/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	12	163	0	09/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	12	164	0	09/08/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO, HEREDEROS DE	3	4	a	09/08/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO, HEREDEROS DE	3	4	b	09/08/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO, HEREDEROS DE	3	4	e	09/08/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO, HEREDEROS DE	3	6	a	09/08/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO, HEREDEROS DE	3	25	0	09/08/2022	10:30
BECERRA GARCIA MARIA JOSEFA	10	7	a	09/08/2022	10:30
BECERRA GARCIA MARIA JOSEFA	10	7	b	09/08/2022	10:30
BECERRA GARCIA MARIA JOSEFA	10	7	c	09/08/2022	10:30
BECERRA GARCIA MARIA JOSEFA	10	52	0	09/08/2022	10:30



BECERRA ORTIZ HILARIO;BERNALDEZ MORAN ANTONIA ISABEL	8	165	0	09/08/2022	10:30
BELLIDO GUERRERO DIEGO LAUREANO	2	44	a	09/08/2022	10:30
BELLIDO GUERRERO DIEGO LAUREANO	2	44	b	09/08/2022	10:30
BELLIDO ROMERO DIEGO,HEREDEROS DE	2	43	0	09/08/2022	10:30
BENAVENTE ZAMBRANO MANUEL,HEREDEROS DE	5	160	0	09/08/2022	10:30
BLANCO CUELLAR MARIA JOSEFA	5	132	0	09/08/2022	10:30
BLANCO VICENTE PILAR	10	103	0	09/08/2022	12:00
BLANS MATAMORO VICTORIA	8	131	0	09/08/2022	12:00
BLANS MATAMOROS JOSE RAMON	8	116	b	09/08/2022	12:00
BLANS PEREZ JOSE	8	160	0	09/08/2022	12:00
BLAZQUEZ MARTIN GREGORIA	8	447	b	09/08/2022	12:00
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	10	175	0	09/08/2022	12:00
BOLAÑOS DIAZ MANUEL;HERMOSO FERNANDEZ TERESA	8	392	0	09/08/2022	12:00
BOTE FERNANDEZ DOLORES,HEREDEROS DE	8	142	0	09/08/2022	12:00
BOTE FERNANDEZ FRANCISCA,HEREDEROS DE	8	453	0	09/08/2022	12:00
BRONCANO CASIMIRO BARTOLOME RAMON	4	55	a	09/08/2022	12:00
BUENO BECERRA JOSE	2	30	0	09/08/2022	12:00
BURGUILLOS GRAGERA JOSE	11	87	b	09/08/2022	12:00
CABALLERO CEBALLOS HILARIA	8	349	0	09/08/2022	12:00
CABALLERO CEBALLOS HILARIA	8	352	0	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	2	15	a	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	2	38	a	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	2	39	a	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	2	40	c	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	8	140	a	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	8	140	b	09/08/2022	12:00
CABALLERO VICARIO FRANCISCA	8	140	c	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	5	223	c	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	5	224	0	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS	5	223	a	09/08/2022	12:00





CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	4	97	a	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	4	97	d	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	4	131	0	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	8	381	0	09/08/2022	12:00
CABEZA DE VACA MUNILLA CORONADA;FISCH ALVARO;FISCH JUAN LUIS;FISCH FEDERICO JUAN	8	384	0	09/08/2022	12:00
CALDERON PASTOR ENCARNACION;TORO ROSA EMILIO	12	26	a	09/08/2022	12:00
CALDERON PASTOR ENCARNACION;TORO ROSA EMILIO	12	26	b	09/08/2022	12:00
CALDERON PASTOR ENCARNACION;TORO ROSA EMILIO	12	27	0	09/08/2022	12:00
CALERO GONZALEZ ANGEL	11	6	0	09/08/2022	12:00
CALERO GONZALEZ JOSE	11	14	0	09/08/2022	12:00
CALERO GUERRERO ISABEL;CALERO GUERRERO JUAN BLAS	10	145	0	09/08/2022	12:00
CALEYA ROSA JOSE MANUEL	5	154	0	09/08/2022	12:00
CALEYA VACAS FRANCISCO	5	112	0	09/08/2022	12:00
CAMPANON CARRASQUERO CANDIDO,HEREDEROS DE;RODRIGUEZ JUNQUERA MARIA,HEREDEROS DE	11	90	b	09/08/2022	12:00
CAROJESA SL	10	177	0	10/08/2022	9:00
CAROJESA SL	11	22	0	10/08/2022	9:00
CAROJESA SL	11	23	b	10/08/2022	9:00
CARRETERO GARCIA FRANCISCO MIGUEL	4	88	0	10/08/2022	9:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	10	135	0	10/08/2022	9:00
CARRILLO RODRIGUEZ JESUS SALVADOR	11	59	0	10/08/2022	9:00
CARRILLO RODRIGUEZ JESUS SALVADOR	11	86	0	10/08/2022	9:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	10	83	b	10/08/2022	9:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA JUAN CARLOS	10	93	a	10/08/2022	9:00
CASCO PICON JOSE	3	32	0	10/08/2022	9:00



CASIMIRO GUERRERO LORETO,HEREDEROS DE	8	141	0	10/08/2022	9:00
CASIMIRO PECERO ANTONIO;PRIETO ZAMBRANO FELISA	10	73	0	10/08/2022	9:00
CASIMIRO PECERO MANUEL	5	156	a	10/08/2022	9:00
CASIMIRO PECERO MANUEL	5	156	b	10/08/2022	9:00
CASIMIRO SANCHEZ LADISLAO;MEGIAS SANCHEZ DULCENOMBRE,HEREDEROS DE	10	127	0	10/08/2022	9:00
CASIMIRO SANTIAGO JULIO;BLANCA SANTIAGO ESTRELLA	12	14	0	10/08/2022	9:00
CASTAÑO LOPEZ FELISA;CASTAÑO GUERRERO CLAUDIO,HEREDEROS DE;CASTAÑO LOPEZ JOSE LUIS;CASTAÑO LOPEZ MARIA PILAR;CASTAÑO LOPEZ CLAUDIO	5	167	0	10/08/2022	9:00
CASTILLO ZAMORA RAMON;CASTILLO HURTADO MANUEL,HEREDEROS DE;ZAMORA MONJE ISABEL;DOMINGUEZ ESPERILLA ISABEL MARIA	8	81	0	10/08/2022	9:00
CASTRO LOZANO MAGDALENA	12	186	0	10/08/2022	9:00
CEREZO HERNANDEZ PEDRO	12	40	0	10/08/2022	9:00
CERVERA HORMIGO JUAN ANTONIO;DE LA CRUZ ROJAS DOLORES	10	153	0	10/08/2022	9:00
CHAVES ALVARADO CARMEN,HEREDEROS DE	4	57	0	10/08/2022	9:00
CHAVES CUELLAR JOAQUIN,HEREDEROS DE	4	49	0	10/08/2022	9:00
CHAVES CUELLAR LUIS	5	134	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO FERMIN	8	353	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS	8	167	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS	8	173	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS	8	174	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS	8	175	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS	8	176	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS;CHAVES GUERRERO FERMIN	8	177	0	10/08/2022	9:00
CHAVES GUERRERO JUAN LUIS;CHAVES GUERRERO FERMIN;CHAVES GUERRERO MARIA DEL CARMEN	8	171	0	10/08/2022	9:00



CHAVES GUERRERO TERESA	4	170	0	10/08/2022	9:00
CHAVES MUÑOZ MAXIMINO,HEREDEROS DE	8	178	0	10/08/2022	9:00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	1	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9003	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9004	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9005	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	4	9001	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	38	470	0	-	-
CORBACHO GUERRERO ILDEFONSO;CORBACHO SANCHEZ FELIPE,HEREDEROS DE	8	367	0	10/08/2022	10:30
CORDERO BORAITA LAZARO CARLOS;PECERO ZAMBRANO MARIA TERESA	4	190	a	10/08/2022	10:30
CORTES BAQUERO FERNANDO	11	55	0	10/08/2022	10:30
CORTES BAQUERO FERNANDO	11	56	0	10/08/2022	10:30
CORTES CABALLERO FERNANDO,HEREDEROS DE	8	124	0	10/08/2022	10:30
CORTES COSME FRANCISCO	8	113	0	10/08/2022	10:30
CORTES LEDESMA SANTOS	10	78	0	10/08/2022	10:30
COTILLA CRESPO MARIA	10	63	0	10/08/2022	10:30
COTILLA CRESPO MARIA	10	66	0	10/08/2022	10:30
CRESPO DIAZ MARIA	11	45	0	10/08/2022	10:30
CRESPO MORALES DOMINGO	11	34	0	10/08/2022	10:30
CRUZ RAMOS MARIA	10	64	0	10/08/2022	10:30
CRUZ RAMOS MARIA	10	65	0	10/08/2022	10:30
CRUZ RAMOS MARIA	10	67	0	10/08/2022	10:30
CUELLAR SERNA FRANCISCO JOSE;ROBLES GONZALEZ DOLORES	8	470	a	10/08/2022	10:30
CUELLAR SERNA FRANCISCO JOSE;ROBLES GONZALEZ DOLORES	8	470	b	10/08/2022	10:30
CUELLAR SERNA FRANCISCO JOSE;ROBLES GONZALEZ DOLORES	8	470	c	10/08/2022	10:30



CUELLAR SERNA FRANCISCO JOSE;ROBLES GONZALEZ DOLORES	8	470	d	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE	4	64	0	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE	5	99	a	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE	5	99	b	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE	5	208	0	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	4	139	a	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	4	139	b	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	4	139	c	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	10	74	0	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	10	75	0	10/08/2022	10:30
DE LA CRUZ SANTIAGO JOSE;PECERO HORMIGO ANTONIA MARIA	10	126	0	10/08/2022	10:30
DELGADO BARRAGAN JUANA	12	184	0	10/08/2022	10:30
DELGADO FERNANDEZ SALGUERO AGUSTIN,HEREDEROS DE	8	454	b	10/08/2022	10:30
DELGADO FERNANDEZ SALGUERO EMILIO	8	27	0	10/08/2022	10:30
DELGADO SALGUERO EDUARDO	8	29	0	10/08/2022	10:30
DIAZ DE LOS REYES FRANCISCO	5	197	a	10/08/2022	10:30
DIAZ DE LOS REYES FRANCISCO	5	197	b	10/08/2022	10:30
DIAZ ESPERILLA TERESA,HEREDEROS DE	10	53	a	10/08/2022	10:30
DIAZ ESPERILLA TERESA,HEREDEROS DE	10	53	b	10/08/2022	10:30
DIAZ GALLARDO ISABEL	10	3	0	10/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANA	12	38	a	10/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANA	12	38	b	10/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ISABEL	10	162	0	10/08/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARTIN,HEREDEROS DE	8	335	0	10/08/2022	10:30
DIAZ MACARRO PEDRO	12	54	a	10/08/2022	10:30
DIAZ MEGIAS MOISES	8	467	a	10/08/2022	10:30



DIAZ MEGIAS MOISES	8	467	b	10/08/2022	10:30
DIAZ NORIEGO MARIA FERNANDA;GUERRERO BAQUERO VICTORIANO	8	51	0	10/08/2022	12:00
DIAZ ROBLES ALVARO	12	34	0	10/08/2022	12:00
DIAZ VAZQUEZ FRANCISCA,HEREDEROS DE	5	207	0	10/08/2022	12:00
DIEZ MANCERA FABIANA	12	183	0	10/08/2022	12:00
DIEZ VALENZUELA ANTONIO	12	28	a	10/08/2022	12:00
DIEZ VALENZUELA ANTONIO	12	28	b	10/08/2022	12:00
DIPUTACION DE BADAJOZ	8	9005	0	-	-
DIPUTACION DE BADAJOZ	11	9001	0	-	-
DOBLADO VALLE FERNANDA	4	193	0	16/08/2022	9:00
DONAIRE GOMEZ ISIDRO	8	419	0	10/08/2022	12:00
DONOSO MARIÑAS FRANCISCO JAVIER	11	2	0	10/08/2022	12:00
DURAN ARGUETA FRANCISCO	8	407	0	10/08/2022	12:00
DURAN ARGUETA FRANCISCO	8	409	0	10/08/2022	12:00
DURAN GARCIA ANTONIO	12	39	0	10/08/2022	12:00
DURAN RANGEL JUAN	8	333	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	4	54	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	8	122	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	8	126	a	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	8	126	b	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	8	147	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	10	72	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	10	154	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	10	155	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	11	47	0	10/08/2022	12:00
EN INVESTIGACION	12	46	0	10/08/2022	12:00
ESPERILLA ARROYO FRANCISCO	12	158	a	10/08/2022	12:00
ESPERILLA GONZALEZ ANTONIO	8	143	0	10/08/2022	12:00
ESPERILLA GONZALEZ ANTONIO	8	172	0	10/08/2022	12:00
ESPERILLA GONZALEZ ANTONIO	10	55	0	10/08/2022	12:00
ESPERILLA GONZALEZ MANUEL	8	123	0	10/08/2022	12:00
ESPERILLA PEREZ MARIA ISABEL	8	371	0	10/08/2022	12:00
ESPINO MORENO DOMINGO	8	69	0	10/08/2022	12:00



ESPINOSA GARCIA MANUEL	8	61	0	10/08/2022	12:00
EXPLOTACION AGRICOLA POCITO DIEGO SA	4	25	0	10/08/2022	12:00
EXPLOTACION AGRICOLA POCITO DIEGO SA	4	82	a	10/08/2022	12:00
EXPLOTACION AGRICOLA POCITO DIEGO SA	4	84	c	10/08/2022	12:00
EXPLOTACION COMUNITARIA EL CHAPARRAL, SL	8	70	0	10/08/2022	12:00
EXPLOTACIONES AGRARIAS FRANCISCO ESCASO SL	5	40	0	10/08/2022	12:00
EXPLOTACIONES AGRARIAS FRANCISCO ESCASO SL	5	103	0	10/08/2022	12:00
FERNANDEZ ALVARADO JUANA;MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE	10	163	0	10/08/2022	12:00
FERNANDEZ ALVARADO JUANA;MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE	10	164	0	10/08/2022	12:00
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO;GUTIERREZ GALLARDO MARIA CARMEN	4	183	a	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO;GUTIERREZ GALLARDO MARIA CARMEN	4	183	b	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO;GUTIERREZ GALLARDO MARIA CARMEN	4	184	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO;GUTIERREZ GALLARDO MARIA CARMEN	4	185	a	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO;GUTIERREZ GALLARDO MARIA CARMEN	4	185	c	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	4	102	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ CORTES FRANCISCO PEDRO	8	366	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ NACARINO FRANCISCA	8	389	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA PIEDAD	8	114	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVAD	3	35	0	11/08/2022	9:00
FERNANDEZ ROSADO FRANCISCO	10	51	a	11/08/2022	9:00



FERNANDEZ ROSADO FRANCISCO	10	51	b	11/08/2022	9:00
FLORES FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	3	34	0	11/08/2022	9:00
FLORES GARCIA ISABEL	10	57	b	11/08/2022	9:00
FLORES ROSA MARIA CORONADA	11	69	0	11/08/2022	9:00
FRANGANILLO ALVAREZ SOLEDAD,HEREDEROS DE	4	106	0	11/08/2022	9:00
FRANGANILLO ARQUETA ANTONIO	4	107	0	11/08/2022	9:00
FUENTES CHAMIZO JOSE,HEREDEROS DE	11	46	0	11/08/2022	9:00
GAJARDO ROMERO PURIFICACION	5	47	0	11/08/2022	9:00
GAJARDO ROMERO PURIFICACION	5	48	a	11/08/2022	9:00
GAJARDO ROMERO PURIFICACION	5	48	b	11/08/2022	9:00
GARCIA ARIAS LORENZO	8	78	0	11/08/2022	9:00
GARCIA CACERES JUAN CARLOS	10	54	0	11/08/2022	9:00
GARCIA CALLE JUAN JOSE	12	25	0	11/08/2022	9:00
GARCIA CHAPARRO CONCEPCION,HEREDEROS DE	10	143	0	11/08/2022	9:00
GARCIA CHAPARRO PEDRO	10	142	0	11/08/2022	9:00
GARCIA DIEZ JUSTO	5	206	0	11/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	8	107	0	11/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA JOSEFA;VELASCO RODRIGUEZ JUAN JOSE,HEREDEROS DE	3	37	a	11/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA JOSEFA;VELASCO RODRIGUEZ JUAN JOSE,HEREDEROS DE	3	37	b	11/08/2022	9:00
GARCIA GRAGERA JUAN	10	35	0	11/08/2022	9:00
GARCIA GUERRERO PAULA;ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO	12	203	0	11/08/2022	9:00
GARCIA LAVADO BARTOLOME	10	191	0	11/08/2022	10:30
GARCIA LAVADO JUAN	10	190	0	11/08/2022	10:30
GARCIA LLANOS JOSE FERNANDO	12	181	0	11/08/2022	10:30
GARCIA LLANOS JOSE FERNANDO	12	200	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MACHO DOMINGO	5	158	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MATAMOROS ELENA	3	36	a	11/08/2022	10:30
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	8	125	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	10	44	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	10	99	0	11/08/2022	10:30



GARCIA MONTAÑO JOSE	4	126	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MONTAÑO JOSE	4	127	a	11/08/2022	10:30
GARCIA MONTAÑO JOSE	4	140	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MONTERO LORENZO;GALLARIN GARCIA MANUEL	12	35	0	11/08/2022	10:30
GARCIA MORENO ESPERILLA JUAN	10	38	0	11/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ JUAN	10	61	0	11/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ JUAN	10	62	0	11/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ JUAN;ORTIZ ALVAREZ JUANA,HEREDEROS DE	11	33	0	11/08/2022	10:30
GARCIA RAMIREZ DIEGO	4	161	0	11/08/2022	10:30
GARCIA RAMIREZ DIEGO	4	162	0	11/08/2022	10:30
GARCIA VELA AMPARO	12	156	a	11/08/2022	10:30
GARCIA ZAMBRANO JUAN,HEREDEROS DE	10	79	0	11/08/2022	10:30
GIRONES GALLARDO MIGUEL	8	156	0	11/08/2022	10:30
GOMEZ ALCANTARA FRANCISCO,HEREDEROS DE	10	2	0	11/08/2022	10:30
GOMEZ ALCANTARA FRANCISCO,HEREDEROS DE	10	6	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ ALZAS FRANCISCO FELIX;NACARINO NORIEGO ISABEL MARIA	8	59	b	11/08/2022	10:30
GONZALEZ ANTUNEZ FRANCISCO	12	8	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ ANTUNEZ FRANCISCO	12	13	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ CORTES CELESTINA	5	203	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ DE LOS REYES FRANCISCO;GONZALEZ REYES MARIA;GONZALEZ REYES JOSE;GONZALEZ DE LOS REYES FLORENTINA;GONZALEZ DE LOS REYES FERNANDA,HEREDEROS DE	8	95	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ DE LOS REYES FRANCISCO;SAYAGO GONZALEZ MARIA FERNANDA;SAYAGO GONZALEZ ISABEL MARIA;SAYAGO GONZALEZ LEANDRO JAVIER;SAYAGO GONZALEZ FLORA MARIA;SAYAGO GONZALEZ ANGEL;GONZALEZ REYES MARIA;GONZALEZ REYES JOSE;GONZALEZ DE LOS REYES FLORENTINA	8	362	0	11/08/2022	10:30





GONZALEZ DE LOS REYES FRANCISCO;SAYAGO GONZALEZ MARIA FERNANDA;SAYAGO GONZALEZ ISABEL MARIA;SAYAGO GONZALEZ LEANDRO JAVIER;SAYAGO GONZALEZ FLORA MARIA;SAYAGO GONZALEZ ANGEL;GONZALEZ REYES MARIA;GONZALEZ REYES JOSE;GONZALEZ DE LOS REYES FLORENTINA	8	364	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	10	49	0	16/08/2022	10:30
GONZALEZ FLORES DOLORES	12	157	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ MAQUEDA EMILIO	12	7	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ MAQUEDA EMILIO	12	21	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ MAQUEDA EMILIO	12	33	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ REJANO RAFAEL	3	1	0	11/08/2022	10:30
GONZALEZ RODGERS ANGEL	10	174	a	11/08/2022	12:00
GONZALEZ RODGERS ANGEL	10	174	b	11/08/2022	12:00
GONZALEZ RODGERS ANGEL	10	174	c	11/08/2022	12:00
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	10	136	a	11/08/2022	12:00
GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL	5	52	a	11/08/2022	12:00
GONZALEZ SANCHEZ GABRIEL	5	52	b	11/08/2022	12:00
GORDILLO AREVALO MARIA	2	26	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO HORMIGO FRANCISCO	4	176	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO HORMIGO JOSE MARIA;GORDILLO HORMIGO FRANCISCO	10	47	a	11/08/2022	12:00
GORDILLO HORMIGO JOSE MARIA;GORDILLO HORMIGO FRANCISCO	10	47	b	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ AGUSTIN	4	101	a	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ AGUSTIN	4	101	b	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ AGUSTIN	5	106	a	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ AGUSTIN	5	117	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ ANTONIO LUIS,HEREDEROS DE	2	27	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES	5	157	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES	5	159	0	11/08/2022	12:00



GORDILLO VACAS ANTONIO JOSE	10	170	0	11/08/2022	12:00
GORDILLO VACAS PASCUAL	11	27	0	11/08/2022	12:00
GORGOJO NAVIA PEDRO	10	188	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA ANTONIA	8	427	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA ANTONIA	8	428	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA ANTONIA	8	434	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA ANTONIA	8	436	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO CASIMIRO JUAN ANTONIO	4	142	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO CASIMIRO JUAN ANTONIO	5	55	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO HERRERA JUAN LUIS	10	77	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO JARAMILLO GABINA	5	212	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO MORENO MERCEDES;VAQUERO GARCIA MANUEL,HEREDEROS DE	8	72	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO ORTIZ JAVIER,HEREDEROS DE	5	162	a	11/08/2022	12:00
GUERRERO ORTIZ JAVIER,HEREDEROS DE	5	162	b	11/08/2022	12:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO	8	391	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO	8	395	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO	8	399	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO;RODRIGUEZ REJANO MARIA VICTORIA	8	396	a	11/08/2022	12:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO;RODRIGUEZ REJANO MARIA VICTORIA	10	166	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO SANCHEZ JOSE ANTONIO;SANCHEZ CHAVES YOLANDA	4	181	a	11/08/2022	12:00
GUERRERO SANCHEZ JOSE ANTONIO;SANCHEZ CHAVES YOLANDA	10	160	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO SANCHEZ JOSE ANTONIO;SANCHEZ CHAVES YOLANDA	10	161	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO SANTOS VICENTE;GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	11	58	a	11/08/2022	12:00
GUERRERO SANTOS VICENTE;GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	11	58	b	11/08/2022	12:00



GUERRERO TORRADO DOMINGO;GUERRERO TORRADO VICTORIANO;GUERRERO TORRADO EDUARDO	8	435	0	11/08/2022	12:00
GUERRERO VACAS FRANCISCO JAVIER	5	165	a	12/08/2022	9:00
GUERRERO VACAS FRANCISCO JAVIER	5	165	b	12/08/2022	9:00
GUERRERO ZAMBRANO JOSE LUIS	2	24	a	12/08/2022	9:00
GUTIERREZ CHAVES MANUEL;RAMOS ZAMBRANO ENCARNACION	8	163	0	12/08/2022	9:00
GUTIERREZ CUELLAR ESTEBAN	2	23	0	12/08/2022	9:00
GUTIERREZ HIGUERAS LORENZO	4	124	a	12/08/2022	9:00
GUTIERREZ HIGUERAS LORENZO	4	124	b	12/08/2022	9:00
GUTIERREZ HIGUERAS LORENZO	4	129	a	12/08/2022	9:00
HEREDEROS DE MARTIN DIAZ, S.C.	8	361	0	12/08/2022	9:00
HEREDEROS DE MARTIN DIAZ, S.C.	8	412	a	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	1	1	0	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	1	2	0	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	2	17	a	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	2	17	f	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	2	17	g	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	2	17	h	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	2	32	a	12/08/2022	9:00
HERMANOS JARAQUEMADA OVANDO CB	4	70	0	12/08/2022	9:00
HERMOSO DIAZ CARMEN,HEREDEROS DE	8	162	0	12/08/2022	9:00
HERMOSO ORTIZ ANTONIO JOSE	8	144	b	12/08/2022	9:00
HERMOSO ORTIZ ANTONIO JOSE	8	150	0	12/08/2022	9:00
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	12	52	0	12/08/2022	9:00
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	12	53	a	12/08/2022	9:00
HIERRO DELGADO FRANCISCO	10	76	0	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	4	96	0	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	101	0	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	a	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	b	12/08/2022	9:00



HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	c	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	d	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	e	12/08/2022	9:00
HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACION CRISTIANA	5	110	f	12/08/2022	9:00
HORMIGO AMAYA TERESA	4	100	a	12/08/2022	9:00
HORMIGO AMAYA TERESA	4	100	b	12/08/2022	9:00
HORMIGO AMAYA TERESA	5	118	a	12/08/2022	9:00
HORMIGO AMAYA TERESA	5	118	b	12/08/2022	9:00
HORMIGO CUELLAR GONZALO	5	127	0	12/08/2022	9:00
HORMIGO MERCHAN ANGEL CARLOS	5	46	0	12/08/2022	9:00
HORMIGO MORGADO JOSE MARIA	10	148	a	17/08/2022	9:00
HURTADO ALVAREZ FRANCISCO	11	31	0	12/08/2022	9:00
JARAMILLO CALEYA PURIFICACION	5	49	0	12/08/2022	9:00
JARAMILLO CALEYA PURIFICACION;SANCHEZ RAMA JOSE	12	162	0	12/08/2022	9:00
JARAMILLO CHAVES MARIA JOSEFA	5	51	a	12/08/2022	9:00
JARAMILLO CHAVES MARIA JOSEFA	5	51	b	12/08/2022	9:00
JARAMILLO HORMIGO GONZALO	4	99	0	12/08/2022	9:00
JARAMILLO SARA LUIS	4	98	0	12/08/2022	9:00
JARAMILLO SAYAGO FERNANDO MANUEL	10	187	0	12/08/2022	9:00
JIMENEZ INDIAS MARIA JOSEFA	8	133	0	12/08/2022	9:00
JUNTA DE EXTREMADURA	1	9006	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	2	9001	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	2	9007	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	4	9003	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	5	9004	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	5	9005	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	5	9006	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9001	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9006	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9007	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9008	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9009	0	-	-



JUNTA DE EXTREMADURA	8	9010	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	10	9002	0	-	-
LA LANCHA DE FERIA SL	1	3	0	12/08/2022	10:30
LAJA MORAN AGUSTIN,HEREDEROS DE	10	101	0	12/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ ANTONIA	8	154	0	12/08/2022	10:30
LAVADO BARRERA ANA	8	97	0	12/08/2022	10:30
LAVADO BARRERA ANA	10	158	0	12/08/2022	10:30
LAVADO BARRERA ANA	10	159	0	12/08/2022	10:30
LEAL HERNANDEZ MARIA CRUZ;ASENSIO CASIMIRO JUAN MIGUEL	8	370	b	12/08/2022	10:30
LEAL HERNANDEZ MARIA CRUZ;ASENSIO CASIMIRO JUAN MIGUEL	8	370	a	12/08/2022	10:30
LEAL HERNANDEZ MARIA CRUZ;ASENSIO CASIMIRO JUAN MIGUEL	8	379	0	12/08/2022	10:30
LENCERO LEAL ENRIQUETA;CASIMIRO ZAMBRANO JUAN	8	139	0	12/08/2022	10:30
LENCERO LEAL ENRIQUETA;CASIMIRO ZAMBRANO JUAN	11	20	0	12/08/2022	10:30
LENCERO LEAL ENRIQUETA;CASIMIRO ZAMBRANO JUAN	11	74	0	12/08/2022	10:30
LEON GIL EMILIO	8	109	0	12/08/2022	10:30
LINARES FERNANDEZ JUAN ANTONIO;MARTINEZ PARADA PILAR	8	58	0	12/08/2022	10:30
LLAMAZARES VACAS FRANCISCO JAVIER;RAMIREZ FRANCO MARIA MAGDALENA	4	175	a	12/08/2022	10:30
LLAMAZARES VACAS FRANCISCO JAVIER;RAMIREZ FRANCO MARIA MAGDALENA	4	175	b	12/08/2022	10:30
LOPEZ BRONCANO MARIA JOSE;PRIETO CARRETERO FRANCISCO JOSE	8	469	a	12/08/2022	10:30
LOPEZ BRONCANO MARIA JOSE;PRIETO CARRETERO FRANCISCO JOSE	8	469	b	12/08/2022	10:30
LOPEZ CASIMIRO JUAN MANUEL	5	123	a	12/08/2022	10:30
LOPEZ CASIMIRO JUAN MANUEL	5	123	b	12/08/2022	10:30
LOPEZ CASIMIRO JUAN MANUEL	5	161	0	12/08/2022	10:30



LOPEZ CASIMIRO JUAN MANUEL	5	166	a	12/08/2022	10:30
LOPEZ GOMEZ JUAN ANTONIO;CASIMIRO SANTIAGO MARIA DE LORETO	8	438	0	12/08/2022	10:30
LOPEZ LLAMAZARES FLORENTINA	2	25	0	12/08/2022	10:30
LOPEZ MUÑOZ PURIFICACION,HEREDEROS DE	8	164	0	12/08/2022	10:30
LOPEZ RUEDA MIGUEL,HEREDEROS DE	12	48	b	12/08/2022	10:30
LOPEZ VENTURA ISABEL	5	122	0	12/08/2022	10:30
MACHO VILLENA MARIA CARMEN;GONZALEZ VILLENA ELVIRA;MACHO VILLENA MANUEL;MACHO VILLENA PIEDAD;VILLENA RODRIGUEZ PEDRO ALONSO;VILLENA LAVADO PIEDAD;VILLENA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA;VILLENA LAVADO MARIA FRANCISCA;ROBLES VILLENA MANUEL	10	84	0	12/08/2022	10:30
MACHUCA DIAZ FEDERICO	12	36	0	12/08/2022	10:30
MACIAS CUENDA JUAN	2	1	0	12/08/2022	10:30
MACIAS VALERO ANTONIO;VAZQUEZ ROBLES ROSA;MACIAS VAZQUEZ ANTONIO MANUEL;COLIN GUERRERO OBDULIA	8	1	0	12/08/2022	10:30
MALDONADO SABIDO MARIA ISABEL	8	134	0	12/08/2022	10:30
MANCEBO INDIAS MANUEL	8	145	0	12/08/2022	10:30
MANCEBO INDIAS MANUEL	8	146	0	12/08/2022	10:30
MANCEBO INDIAS MANUEL	8	148	0	12/08/2022	10:30
MANCERA GALLARDO MARIA FERNANDA	12	4	0	12/08/2022	10:30
MANCHON GONZALEZ JOSE	5	201	0	12/08/2022	12:00
MANCHON GONZALEZ MANUEL	8	394	0	12/08/2022	12:00
MANGAS DURAN MARIA DEL MAR, MANGAS DURAN MARIA SUSANA	11	92	0	12/08/2022	12:00
MAQUEDA SALAS ISABEL	12	31	0	12/08/2022	12:00
MARIÑAS GIL CECILIA;DONOSO MARIÑAS FRANCISCO JAVIER	11	1	0	10/08/2022	12:00
MARTIN PEREZ MANUEL	8	127	0	12/08/2022	12:00
MARTIN PEREZ MANUEL	10	100	0	12/08/2022	12:00
MARTIN SANTIAGO FERNANDO	5	58	a	09/08/2022	10:30
MARTIN SANTIAGO FERNANDO	5	58	b	09/08/2022	10:30
MARTIN SANTIAGO FERNANDO;BECERRA GARCIA MARIA JOSEFA	10	37	0	09/08/2022	10:30



MARTINEZ CONCHA JUAN,HEREDEROS DE	11	63	0	12/08/2022	12:00
MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	4	86	a	12/08/2022	12:00
MARTINEZ GONZALEZ MARIA REYES	8	115	0	12/08/2022	12:00
MARTINEZ LAJAS PEDRO	10	171	0	12/08/2022	12:00
MARTINEZ PEREZ MARIA JOSE	8	152	0	12/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	12	45	a	12/08/2022	12:00
MELADO ALCAÑIZ SUSANA;PARRA INDIAS ANGEL FRANCISCO	5	198	0	12/08/2022	12:00
MERCHAN GOMEZ PEDRO	8	184	0	12/08/2022	12:00
MERCHAN GUERRERON ANTONIO,HEREDEROS DE	8	129	0	12/08/2022	12:00
MIRANDA PICON JOSE	3	31	a	12/08/2022	12:00
MIRANDA PICON JOSE	3	31	b	12/08/2022	12:00
MORALES FERNANDEZ JUAN ANTONIO	11	35	0	12/08/2022	12:00
MORALES GUERRERO JULIO	8	390	a	12/08/2022	12:00
MORALES GUERRERO JULIO	8	390	b	12/08/2022	12:00
MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE	8	96	0	10/08/2022	12:00
MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE	10	173	a	10/08/2022	12:00
MORALES ROMAN VICENTE	8	169	a	12/08/2022	12:00
MORALES ROMAN VICENTE	8	169	b	12/08/2022	12:00
MORALES ROMAN VICTORINO	10	179	a	12/08/2022	12:00
MORAN MUÑOZ FERNANDO,HEREDEROS DE	8	112	0	12/08/2022	12:00
MORENO ALCANTARA JOSE,HEREDEROS DE	10	4	0	12/08/2022	12:00
MORENO ALCANTARA JOSE,HEREDEROS DE	10	31	0	12/08/2022	12:00
MORENO CARCABOSO MANUEL	5	124	0	12/08/2022	12:00
MORENO CASCON JOSE MARIA	10	1	0	12/08/2022	12:00
MORENO MARTINEZ ANTONIO MARIA	10	9	a	12/08/2022	12:00
MORENO MARTINEZ ANTONIO MARIA	10	9	b	12/08/2022	12:00
MORENO SUAREZ ANTONIO	4	189	0	16/08/2022	9:00
MORGADO CHAVES TEODORO	5	126	0	16/08/2022	9:00
MORGADO CHAVES TEODORO	5	129	0	16/08/2022	9:00
MORGADO CHAVES TEODORO	5	130	0	16/08/2022	9:00
MORGADO CHAVES TEODORO;ZAMBRANO MORGADO NATIVIDAD	5	128	0	16/08/2022	9:00



MORGADO CHAVES TEODORO;ZAMBRANO MORGADO NATIVIDAD	5	131	0	16/08/2022	9:00
MORGADO CHAVES TEODORO;ZAMBRANO MORGADO NATIVIDAD	5	164	0	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANGEL;SALAMANCA CASIMIRO ANTONIA HIPOLITA	4	164	a	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANGEL;SALAMANCA CASIMIRO ANTONIA HIPOLITA	4	164	b	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	103	a	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	103	b	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	103	c	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	103	e	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	194	0	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	195	a	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON	4	195	b	16/08/2022	9:00
MORGADO GOMEZ ANTONIO RAMON;ORTIZ ORDOÑEZ ANTONIA	4	171	0	16/08/2022	9:00
MORGADO MORALES FRANCISCO;MORGADO CALEYA FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	125	0	16/08/2022	9:00
MUÑOZ PARRA ROSA	8	155	0	16/08/2022	9:00
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	10	186	0	16/08/2022	9:00
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER;MORALES GARCIA MARIA ANGELES	11	54	0	16/08/2022	9:00
MUÑOZ ROJAS DIEGO MARIA	4	166	0	16/08/2022	9:00
NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE;NAVIA GARCIA MARIA DEL ROSARIO;NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;NAVIA GARCIA JOSE MANUEL	11	12	0	16/08/2022	9:00
NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE;NAVIA GARCIA MARIA DEL ROSARIO;NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;NAVIA GARCIA JOSE MANUEL	11	13	0	16/08/2022	9:00
NEGRO BERMEJO FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	135	0	16/08/2022	9:00
NISA MORENO ANTONIA MARIA	4	118	0	16/08/2022	9:00





NORIEGO GUERRERO MARIA DE LA CRUZ	5	202	0	16/08/2022	9:00
OBREO ALVAREZ JUAN	4	92	0	16/08/2022	9:00
OBREO DIEZ ANTONIO	11	16	0	16/08/2022	9:00
ORTEGA ZAMBRANO PEDRO	4	63	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ BAQUERO GUADALUPE;ORTIZ BAQUERO MARIA LUISA	8	387	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ GARCIA JOSE,HEREDEROS DE	11	28	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ LAVADO JOSE	12	15	a	16/08/2022	9:00
ORTIZ LAVADO JOSE	12	15	b	16/08/2022	9:00
ORTIZ LAVADO JOSE;MORAN MORENO ANA	12	30	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ LAVADO JOSE;MORAN MORENO ANA	12	32	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ ORDOÑEZ ALFONSA;CALEYA ROSA JOSE MANUEL	5	153	0	09/08/2022	12:00
ORTIZ PECERO ISABEL,HEREDEROS DE	4	56	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ PECERO ISABEL,HEREDEROS DE	4	62	a	16/08/2022	9:00
ORTIZ PECERO ISABEL,HEREDEROS DE	5	100	a	16/08/2022	9:00
ORTIZ PECERO ISABEL,HEREDEROS DE	5	100	b	16/08/2022	9:00
ORTIZ SANTOS FRANCISCO	4	119	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ TOLOSA JOSE,HEREDEROS DE	8	420	0	16/08/2022	9:00
OVANDO GONZALEZ DE CASTEJON AMPARO	4	87	a	16/08/2022	9:00
OVANDO GONZALEZ DE CASTEJON AMPARO	4	87	d	16/08/2022	9:00
OVANDO GONZALEZ DE CASTEJON AMPARO	4	94	a	16/08/2022	9:00
OVANDO GONZALEZ DE CASTEJON AMPARO	4	94	b	16/08/2022	9:00
OVANDO GONZALEZ DE CASTEJON AMPARO	4	94	c	16/08/2022	9:00
PARRA PARRA ANGEL	8	398	0	16/08/2022	9:00
PATRIDUMA 2020, S.L.	4	69	0	16/08/2022	10:30
PAZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	8	369	b	16/08/2022	10:30
PAZ RODRIGUEZ MARIA;LOZANO BUENAVIDA FRANCISCO	4	156	0	16/08/2022	10:30
PAZ RODRIGUEZ MARIA;LOZANO BUENAVIDA FRANCISCO	4	157	a	16/08/2022	10:30
PECERO BAISON JULIO,HEREDEROS DE	5	116	0	16/08/2022	10:30
PECERO BAISON JULIO,HEREDEROS DE	5	218	0	16/08/2022	10:30



PECERO GORDILLO LORENZA;LOPEZ PECERO MANUEL;LOPEZ PECERO MARIA FLORENTINA;LOPEZ PECERO ANTONIO LUIS	5	133	0	16/08/2022	10:30
PECERO HORMIGO MARIA CARMEN	10	5	0	16/08/2022	10:30
PECERO SAYAGO MARIA VICTORIA;PECERO SAYAGO MARIA ELENA;PECERO SAYAGO JOSE ANTONIO	2	12	a	16/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	12	182	0	16/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ GENARA,HEREDEROS DE	12	3	0	16/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA FRANCISCA	8	46	0	16/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA FRANCISCA	8	57	0	16/08/2022	10:30
PEREZ GONZALEZ MARIA	12	201	0	16/08/2022	10:30
PEREZ REYES AGUSTIN	8	377	0	16/08/2022	10:30
PEREZ VAQUERO JUAN ANTONIO	8	136	0	16/08/2022	10:30
PEREZ VAQUERO JUAN ANTONIO	8	182	0	16/08/2022	10:30
PEREZ VAQUERO JUAN ANTONIO	8	183	0	16/08/2022	10:30
PICALLO MANZANO NATIVIDAD	10	95	0	16/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ MANUEL JESUS;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	8	400	0	16/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ MANUEL JESUS;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	8	402	0	16/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ MANUEL JESUS;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	8	403	0	16/08/2022	10:30
PLAZA MARTINEZ MARCELINO	8	170	0	16/08/2022	10:30
PRIETO ARGUETA SERAFIN,HEREDEROS DE	8	28	0	16/08/2022	10:30
PRIETO ARGUETA SERAFIN,HEREDEROS DE	8	380	0	16/08/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	4	90	a	16/08/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	4	90	b	16/08/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	4	90	c	16/08/2022	10:30
PRIETO BAQUERO VICTORIA	4	89	d	16/08/2022	10:30
PRIETO DE LOS REYES ANGEL	4	91	0	16/08/2022	10:30
PRIETO DE LOS REYES ANGEL	4	147	0	16/08/2022	10:30
PRIETO INDIAS BLAS	8	344	0	16/08/2022	10:30



PRIETO INDIAS JUAN,HEREDEROS DE	8	415	0	16/08/2022	10:30
PRIETO INDIAS PEDRO;VILLAFRUELA MARTINEZ ANA ISABEL	5	199	0	16/08/2022	10:30
PRIETO INDIAS SOLEDAD	8	449	0	16/08/2022	12:00
PRIETO REJANO ANTONIO MANUEL	5	200	0	16/08/2022	12:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	10	11	0	16/08/2022	12:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	10	12	0	16/08/2022	12:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	10	14	b	16/08/2022	12:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	10	193	0	16/08/2022	12:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO;MORUNO GONZALEZ PALOMA DE JESUS	10	165	0	16/08/2022	12:00
PRIETO ZAMBRANO LUIS	2	16	g	16/08/2022	12:00
QUIÑONES JARAMILLO FRANCISCO JAVIER;ESCASO MORENO CRISTINA	5	50	a	16/08/2022	12:00
QUIÑONES JARAMILLO FRANCISCO JAVIER;ESCASO MORENO CRISTINA	5	50	b	16/08/2022	12:00
QUIÑONES JARAMILLO FRANCISCO JAVIER;ESCASO MORENO CRISTINA	5	50	c	16/08/2022	12:00
QUIÑONES JARAMILLO FRANCISCO JAVIER;ESCASO MORENO CRISTINA	5	50	d	16/08/2022	12:00
QUIÑONES PERIAÑEZ FRANCISCO JAVIER,HEREDEROS DE	5	42	a	16/08/2022	12:00
QUIÑONES PERIAÑEZ FRANCISCO JAVIER,HEREDEROS DE	5	42	c	16/08/2022	12:00
QUIÑONES PERIAÑEZ FRANCISCO JAVIER,HEREDEROS DE	5	42	d	16/08/2022	12:00
RAMA BEJA MARIA	12	185	0	16/08/2022	12:00
RAMIREZ ASENSIO RAQUEL	8	480	0	16/08/2022	12:00
RAMOS LOZANO LEANDRO;BAQUERO CISNEROS NICOLASA	8	15	0	09/08/2022	9:00
RAMOS LOZANO LEANDRO;BAQUERO CISNEROS NICOLASA	8	17	0	09/08/2022	9:00
REJANO GONZALEZ GERVASIO;REJANO ROMAN JOSE	8	365	0	16/08/2022	12:00
REYES GONZALEZ JOSE ALBERTO	4	167	0	16/08/2022	12:00
REYMAN CASIMIRO EDUARDO	4	116	a	16/08/2022	12:00



REYMAN CASIMIRO EDUARDO	4	116	b	16/08/2022	12:00
REYMAN CASIMIRO EDUARDO	4	117	0	16/08/2022	12:00
REYMAN CASIMIRO MARIA CATALINA	4	138	a	16/08/2022	12:00
REYMAN CASIMIRO MARIA CATALINA	4	138	b	16/08/2022	12:00
REYMAN CASIMIRO MARIA CATALINA;REYMAN CASIMIRO EDUARDO	4	95	0	16/08/2022	12:00
RICO PECERO JOSE ANTONIO	10	137	a	16/08/2022	12:00
RICO PECERO JOSE ANTONIO	10	137	b	16/08/2022	12:00
RIVERA LOZANO GEMA; BLANS MERCHAN JOSE MANUEL	8	481	0	16/08/2022	12:00
RIVERA MONGE RAMONA,HEREDEROS DE;ALVAREZ RIVERA ANA;ALVAREZ RIVERA TERESA MARIA MAR	10	81	0	16/08/2022	12:00
RIVERA MONJE ANTONIO	10	80	0	16/08/2022	12:00
RIVERA PEREZ ANTONIO	10	92	0	16/08/2022	12:00
ROBLES BAQUERO PEDRO	5	204	0	16/08/2022	12:00
ROBLES BAQUERO PEDRO	8	429	0	16/08/2022	12:00
ROBLES GONZALEZ BENITO,HEREDEROS DE	8	373	0	16/08/2022	12:00
ROBLES GONZALEZ BENITO,HEREDEROS DE	8	416	0	16/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO;DELGADO VICENTE MARIA CONSOLACION	12	37	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ ALVAREZ JOAQUIN	8	382	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ ARGUETA DOMINGO,HEREDEROS DE	8	343	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BLANS RAFAEL;ANTUNEZ CAMPOS ROSA MARIA	8	471	a	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BLANS RAFAEL;ANTUNEZ CAMPOS ROSA MARIA	8	471	b	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	375	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	408	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	426	0	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	433	0	16/08/2022	12:00



RODRIGUEZ DIAZ JOSE ANTONIO	3	43	a	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ DIAZ JOSE ANTONIO	3	43	b	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ DIAZ JOSE ANTONIO	3	43	c	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ DIAZ JOSE ANTONIO	3	43	d	16/08/2022	12:00
RODRIGUEZ PAZ BARTOLOME	8	393	0	17/08/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	4	109	0	17/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	4	111	0	17/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	8	372	0	17/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL;BLANS MATAMORO JOSEFA	8	110	0	17/08/2022	9:00
RODRIGUEZ VINAGRE DIEGO	8	130	0	17/08/2022	9:00
ROJAS SANTIAGO MARIA JOSEFA,HEREDEROS DE	5	113	a	17/08/2022	9:00
ROJAS SANTIAGO MARIA JOSEFA,HEREDEROS DE	5	113	b	17/08/2022	9:00
ROJAS SANTIAGO MARIA JOSEFA,HEREDEROS DE	5	113	c	17/08/2022	9:00
ROMAN PARRA JOSE MARIA	8	383	0	17/08/2022	9:00
ROMAN SAYAGO JUAN JOSE	8	368	b	17/08/2022	9:00
ROMAN SAYAGO JUAN JOSE;CORTES BUENAVIDA NATALIA	8	8	0	17/08/2022	9:00
RUIZ MORAN FERNANDO;RUIZ MORAN ISABEL,HEREDEROS DE	5	53	0	17/08/2022	9:00
RUIZ MORAN FERNANDO;RUIZ MORAN ISABEL,HEREDEROS DE	10	172	0	17/08/2022	9:00
RUIZ MORAN ISABEL,HEREDEROS DE	8	181	0	17/08/2022	9:00
RUIZ MORAN ISABEL,HEREDEROS DE	8	337	0	17/08/2022	9:00
RUIZ VALERO FERNANDO;RETAMAR SANCHO MARIA LUISA	5	220	0	17/08/2022	9:00
SAAVEDRA MERCHAN ABDON	4	104	0	17/08/2022	9:00
SAAVEDRA MERCHAN ABDON	4	152	0	17/08/2022	9:00
SALAMANCA LOPEZ FELIX;HORMIGO BENAVENTE DOLORES,HEREDEROS DE	5	54	0	17/08/2022	9:00
SALAMANCA MORGADO EDUARDO SIMON;SALAMANCA MORGADO PURIFICACION	10	102	0	17/08/2022	9:00
SALAMANCA PECERO MARIA DOLORES	10	149	0	17/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES ISABEL	12	155	a	17/08/2022	9:00



SALAMANCA TORRES ISABEL	12	155	b	17/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES ISABEL	12	155	c	17/08/2022	9:00
SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS	4	182	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS;SANTIAGO SANTIAGO LUISA MARIA;SANCHEZ AREVALO GEMMA;SANCHEZ AREVALO JOSE ANTONIO;LOPEZ SAYAGO ANTONIO MARIA	4	178	a	17/08/2022	9:00
SANCHEZ AREVALO JUAN LUIS;SANTIAGO SANTIAGO LUISA MARIA;SANCHEZ AREVALO GEMMA;SANCHEZ AREVALO JOSE ANTONIO;LOPEZ SAYAGO ANTONIO MARIA	4	180	a	17/08/2022	9:00
SANCHEZ FRANGANILLO FRANCISCO	10	94	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ ALEJO;GONZALEZ DIAZ MARIA ISABEL	4	155	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO ANTONIO	4	143	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO ANTONIO	4	144	a	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO ANTONIO	4	144	b	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO CARMEN	4	165	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO MIGUEL	4	145	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ GUERRERO VICENTA;HORMIGO MORGADO JOSE MARIA	4	122	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ MERCHAN FRANCISCA JESUS	10	48	b	17/08/2022	10:30
SANCHEZ NUÑEZ MANUEL	10	10	a	17/08/2022	10:30
SANCHEZ NUÑEZ MANUEL	10	10	b	17/08/2022	10:30
SANCHEZ ORTIZ PEDRO	4	59	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ ORTIZ PEDRO	5	102	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ ORTIZ ROSA	10	46	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ RAMA JOSE	12	159	0	12/08/2022	9:00
SANCHEZ ROSADO JUAN MANUEL	10	138	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ SANCHEZ JERONIMO;GONZALEZ SOTO FRANCISCA	11	19	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ UGALDE JOSE	4	146	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ UGALDE JOSE	8	425	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ UGALDE JOSE	8	431	0	17/08/2022	10:30
SANCHEZ UGALDE JOSE	8	432	0	17/08/2022	10:30
SANTIAGO CUELLAR FELIPE	10	146	0	17/08/2022	10:30



SANTIAGO CUELLAR FELIPE	10	147	0	17/08/2022	10:30
SEPULVEDA ORTIZ MANUEL	8	414	0	17/08/2022	10:30
SEPULVEDA ORTIZ MANUEL	12	29	0	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA JOSE MARIA	8	67	a	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA JOSE MARIA	8	106	0	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA JOSE MARIA	8	358	0	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA JOSE MARIA	8	376	0	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA MARIA GUADALUPE	8	56	a	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA MARIA GUADALUPE	8	56	b	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA MARIA GUADALUPE	8	108	0	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA MARIA GUADALUPE	8	128	a	17/08/2022	10:30
SOLIS CUESTA MARIA GUADALUPE	8	128	b	17/08/2022	10:30
SOTO ROSADO ANTONIO	10	184	a	17/08/2022	10:30
SUAREZ BLANCO JESUS	5	163	0	17/08/2022	10:30
TOLOSA MORAN PEDRO	11	11	0	17/08/2022	10:30
TOLOSA MORAN PEDRO	11	44	0	17/08/2022	10:30
TOLOSA MORAN PEDRO	11	57	a	17/08/2022	10:30
TOLOSA MORAN PEDRO	11	57	b	17/08/2022	10:30
TORRADO DIEZ MARTIN,HEREDEROS DE	8	168	0	17/08/2022	10:30
TORRES CARRILLO ISABEL	12	102	0	17/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO BERNARDO	11	70	0	17/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO BERNARDO	11	71	0	17/08/2022	10:30
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO;GONZALEZ GARCIA DOLORES	11	8	0	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO DIEGO	8	55	0	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO DIEGO	8	338	0	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO FERNANDO MIGUEL	8	472	a	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO FERNANDO MIGUEL	8	476	a	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO FERNANDO MIGUEL	8	476	b	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO FERNANDO MIGUEL	8	477	a	17/08/2022	10:30
VACAS CASIMIRO MANUEL	10	36	0	17/08/2022	10:30
VACAS JARAMILLO ISABEL	5	121	0	17/08/2022	10:30
VACAS ZAMBRANO VICTOR ALEJANDRO	4	177	0	17/08/2022	10:30
VALDEMADEROS, SAT	8	413	c	17/08/2022	12:00
VAQUERO GARCIA JOSE,HEREDEROS DE	8	16	a	17/08/2022	12:00
VAQUERO GARCIA JOSE,HEREDEROS DE	8	16	b	17/08/2022	12:00



VAZQUEZ CORDERO NEMESIA;VAQUERO VAZQUEZ ALVARO	4	154	0	17/08/2022	12:00
VAZQUEZ CORDERO NEMESIA;VAQUERO VAZQUEZ ALVARO	4	158	0	17/08/2022	12:00
VAZQUEZ MACHO MIGUEL	10	90	0	17/08/2022	12:00
VAZQUEZ RODRIGUEZ ALVARO	4	121	a	17/08/2022	12:00
VAZQUEZ RODRIGUEZ ALVARO	4	130	0	17/08/2022	12:00
VEGA ARROYO JOSEFA	10	50	0	17/08/2022	12:00
VELEZ DIAZ JUAN ANTONIO;RANGEL LAVADO CECILIA	10	185	0	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO DE LA CRUZ ANTONIO JOSE	5	155	0	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO GUERRERO LUIS,HEREDEROS DE	10	144	0	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO JARAMILLO JOSE JOAQUIN	10	60	0	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO LOPEZ DOLORES	4	115	a	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO LOPEZ DOLORES	4	115	b	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO LOPEZ DOLORES;SANCHEZ SAYAGO VICENTE	4	136	0	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO LOPEZ DOLORES;SANCHEZ SAYAGO VICENTE	4	137	a	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO LOPEZ DOLORES;SANCHEZ SAYAGO VICENTE	4	137	b	17/08/2022	12:00
ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO	10	178	0	11/08/2022	9:00
ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO;GARCIA GUERRERO PAULA	12	1	0	11/08/2022	9:00
ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO;GARCIA GUERRERO PAULA	12	2	0	11/08/2022	9:00
ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO;GARCIA GUERRERO PAULA	12	20	0	11/08/2022	9:00
ZAMBRANO SUAREZ ISABEL MARIA	8	179	0	17/08/2022	12:00
ZAMORA MONJE ISABEL;ZAMORA MONGE FRANCISCO	12	161	0	10/08/2022	9:00
<b>Término Municipal: Villafranca de los Barros</b>					
<b>Lugar de Citación: Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.</b>					
<b>Titular</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ACEDO CALERO JOSE,HEREDEROS DE	30	124	0	10/08/2022	9:00
AGRICOLA LORENZO GARCIA,SL	3	12	0	10/08/2022	9:00
AGRICOLA LORENZO GARCIA,SL	4	64	0	10/08/2022	9:00
AGROGANADERA EUROEXTREMEÑA SL	6	95	0	10/08/2022	9:00





AGROGANADERA EUROEXTREMEÑA SL	33	109	0	10/08/2022	9:00
ALCAIDE DIAZ LUIS	27	202	0	10/08/2022	9:00
ALCANTARA PEGUERO ISABEL	30	437	0	10/08/2022	9:00
ALONSO SANCHEZ FRANCISCA;VAZQUEZ ALONSO FERNANDA	5	612	b	22/08/2022	9:00
ALONSO SANCHEZ FRANCISCA;VAZQUEZ ALONSO FERNANDA	6	60	a	22/08/2022	9:00
ALONSO SANCHEZ FRANCISCA;VAZQUEZ ALONSO FERNANDA	6	60	b	22/08/2022	9:00
ALONSO SANCHEZ FRANCISCA;VAZQUEZ ALONSO FERNANDA	33	95	a	22/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	2	53	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	4	101	a	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	5	85	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	26	104	a	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	28	231	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	28	241	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	29	123	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	29	132	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	29	133	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	30	309	a	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	32	231	0	10/08/2022	9:00
ALTACEPA SL	32	290	0	10/08/2022	9:00
ALVAREZ ESPERILLA DOMINGO	27	155	0	10/08/2022	9:00
ALVAREZ GIL PEDRO	27	17	a	10/08/2022	9:00
ALVAREZ GIL PEDRO	27	17	b	10/08/2022	9:00
ALVAREZ GIL PEDRO	27	17	c	10/08/2022	9:00
ALVAREZ GRAGERA JUAN JESUS	30	113	0	10/08/2022	9:00
ALVAREZ MACHO ANTONIO	26	112	0	10/08/2022	9:00
ALVAREZ RIVADO MARIA	5	42	0	10/08/2022	9:00
ALVAREZ RIVERA ANA;RIVERA MONGE RAMONA,HEREDEROS DE;ALVAREZ RIVERA TERESA MARIA MAR	26	230	0	31/08/2022	10:30
ALVAREZ RIVERA ANA;RIVERA MONGE RAMONA,HEREDEROS DE;ALVAREZ RIVERA TERESA MARIA MAR	27	371	0	31/08/2022	10:30
ALVAREZ RIVERA TERESA MARIA MAR;ALVAREZ RIVERA ANA	2	88	0	31/08/2022	10:30



ALVAREZ RIVERA TERESA MARIA MAR;ALVAREZ RIVERA ANA	26	229	0	31/08/2022	10:30
ALVAREZ VIVAS LORENZO	5	710	0	10/08/2022	9:00
ALVEZ SANCHEZ JOSE	26	114	0	10/08/2022	9:00
ANISIS DUARTE ANTONIO	3	114	0	10/08/2022	9:00
ARENA DIEZ ANA	33	212	0	10/08/2022	9:00
ARENA DIEZ PURIFICACION	33	16	0	10/08/2022	9:00
ARENA DIEZ PURIFICACION	33	211	0	10/08/2022	9:00
ARENA DIEZ PURIFICACION	33	214	a	10/08/2022	9:00
ARENA DIEZ PURIFICACION	33	214	b	10/08/2022	9:00
ARENAS DIEZ FELIPE	5	164	0	10/08/2022	9:00
ARENAS DIEZ FELIPE	5	194	0	10/08/2022	9:00
ARROYO BURGUILLOS EDUVIGIS;DURAN CARRILLO MANUEL	32	236	0	17/08/2022	12:00
ARROYO BURGUILLOS MARIA PILAR	28	27	0	10/08/2022	9:00
ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	6	100	0	10/08/2022	9:00
ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	31	117	a	10/08/2022	10:30
ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	31	117	b	10/08/2022	10:30
ARROYO CARDENAS IGNACIO VENTURA	32	134	0	10/08/2022	10:30
ARROYO CASTRO ANA	6	50	0	10/08/2022	10:30
ARROYO CASTRO FRANCISCA	5	394	0	10/08/2022	10:30
ARROYO CASTRO FRANCISCA	33	139	a	10/08/2022	10:30
ARROYO COTO JOSE MARIA	4	153	0	10/08/2022	10:30
ARROYO ESPERILLA JAVIER	26	106	0	10/08/2022	10:30
ARROYO ESPERILLA JAVIER	32	444	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RASTROLLO JOSE	3	141	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RASTROLLO JOSE	4	100	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RASTROLLO JOSE	4	162	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RASTROLLO JOSE	5	84	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RODRIGUEZ DOLORES	5	398	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RODRIGUEZ DOLORES	31	5	0	10/08/2022	10:30
ARROYO RODRIGUEZ EMILIO,HEREDEROS DE	6	101	0	10/08/2022	10:30
ASILO NTRA SRA DE LOS ANGELES HIJAS DE LA VIRGEN FORMACION CRI	8	248	a	10/08/2022	10:30



ASILO NTRA SRA DE LOS ANGELES HIJAS DE LA VIRGEN FORMACION CRI	8	248	b	10/08/2022	10:30
ASILO NTRA SRA DE LOS ANGELES HIJAS DE LA VIRGEN FORMACION CRI	8	248	c	10/08/2022	10:30
AVILA GARCIA JUAN FERNANDO	2	90	0	10/08/2022	10:30
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	59	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	252	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	9003	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	5	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	90	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	102	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	6	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	175	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	175	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	7	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	8	9002	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	8	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	8	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	8	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	8	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	25	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	26	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	26	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	26	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9018	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	27	9019	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	1	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	244	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	28	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	29	9001	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	29	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	25	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	25	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	199	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	199	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	30	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	31	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	32	139	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	32	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	32	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	32	9003	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	32	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	32	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	32	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	104	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	104	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	113	a	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	113	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	33	9005	0	-	-
BAQUERO RODRIGUEZ BIENVENIDA; MORAN BAQUERO MARIA JOSE	5	12	0	23/08/2022	10:30
BARRERA DONOSO JOSE, HEREDEROS DE	2	37	0	10/08/2022	10:30
BARRERA LAJA CATALINA	3	24	0	10/08/2022	10:30
BARRERA LAJA CATALINA	3	29	0	10/08/2022	10:30
BARRERA MACARRO PEDRO	5	453	0	10/08/2022	10:30
BARROSO BLANCO AMPARO	6	86	0	10/08/2022	10:30
BARROSO BLANCO AMPARO	7	77	0	10/08/2022	10:30
BARROSO BLANCO AMPARO	32	316	0	10/08/2022	10:30
BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	6	96	0	10/08/2022	10:30
BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	6	97	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE	5	166	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE	28	21	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE	30	5	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE	30	268	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE	30	269	a	10/08/2022	10:30



BARROSO FLORES JOSE	30	269	b	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE;MAYO GARCIA ADELAIDA	30	341	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES JOSE;MAYO GARCIA ADELAIDA	32	315	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES MANUEL	26	142	0	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES MANUEL	27	163	b	10/08/2022	10:30
BARROSO FLORES MARIA,HEREDEROS DE	33	25	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GARCIA GREGORIO	3	31	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GARCIA GREGORIO	3	32	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	30	299	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA JOSE	30	137	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA JOSE;BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	5	106	0	10/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA JOSE;BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	30	210	a	10/08/2022	10:30
BARROSO GRAGERA MARIA JOSE;BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	30	210	b	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	5	157	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	28	20	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	30	4	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	30	10	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	31	108	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE;SAAVEDRA LEDESMA MARIA CONCEPCION	5	263	0	10/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE;SAAVEDRA LEDESMA MARIA CONCEPCION	28	54	a	10/08/2022	10:30
BAUTISTA CALEYA RAQUEL;BLANCO PINILLA JOSE LUIS;BLANCO PINILLA ANTONIO;GARCIA ORTIZ AURORA MARIA	30	159	0	25/08/2022	12:00
BAUTISTA CALEYA RAQUEL;BLANCO PINILLA JOSE LUIS;BLANCO PINILLA ANTONIO;GARCIA ORTIZ AURORA MARIA	32	193	0	25/08/2022	12:00
BECERRA PEREZ FRANCISCO	3	109	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	5	586	0	10/08/2022	10:30





BELMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	30	271	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	33	82	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ FUENTES POLONIA	30	425	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ GARCIA MANUEL	33	93	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ ORTIZ JOAQUIN,HEREDEROS DE;BELMEZ ROMERO POLONIA	30	59	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	4	39	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	4	136	0	10/08/2022	10:30
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	72	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	127	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	130	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	368	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	378	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	533	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	573	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	5	583	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	28	14	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	28	55	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	28	56	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	28	57	a	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	29	2	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	29	3	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	30	239	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	30	240	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	30	262	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	31	8	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	31	9	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO DIEGO MANUEL	31	121	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO MANUELA	28	292	0	10/08/2022	12:00
BELMEZ ROMERO POLONIA	33	19	0	10/08/2022	12:00
BELTRAN PEGUERO JESUS	27	55	0	10/08/2022	12:00
BERMEJO MARTINEZ MARIA PIEDAD	2	16	0	10/08/2022	12:00
BERMEJO MARTINEZ MARIA PIEDAD	3	118	0	10/08/2022	12:00
BERMEJO MARTINEZ MARIA PIEDAD	5	51	0	10/08/2022	12:00
BERMEJO MARTINEZ MARIA PIEDAD	5	589	0	10/08/2022	12:00



BLANCO GUERRERO ANTONIA	8	71	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO JOSE;BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	30	160	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO JOSE;BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	32	194	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	8	72	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	30	161	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	30	162	0	10/08/2022	12:00
BLANCO GUERRERO MARIA DOLORES	30	192	0	10/08/2022	12:00
BLANCO RAMA BENIGNO	5	619	0	10/08/2022	12:00
BLANCO RAMA GUADALUPE	5	169	0	10/08/2022	12:00
BLANCO RAMA GUADALUPE	30	372	0	10/08/2022	12:00
BLANCO RAMA JOSE,HEREDEROS DE	28	146	0	10/08/2022	12:00
BLANCO RAMA JOSE,HEREDEROS DE	28	147	0	10/08/2022	12:00
BLANCO SANTIAGO GUADALUPE	6	106	a	10/08/2022	12:00
BLANCO SANTIAGO GUADALUPE	30	375	0	10/08/2022	12:00
BLANCO SANTIAGO GUADALUPE;VICENTE BLANCO MANUEL DOMINGO;VICENTE BLANCO FRANCISCO JAVIER	30	188	0	10/08/2022	12:00
BLANCO SANTIAGO GUADALUPE;VICENTE BLANCO MANUEL DOMINGO;VICENTE BLANCO FRANCISCO JAVIER	32	278	0	10/08/2022	12:00
BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	5	155	0	11/08/2022	9:00
BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	5	163	0	11/08/2022	9:00
BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	5	341	0	11/08/2022	9:00
BORDALLO ALONSO ELENA	4	29	b	11/08/2022	9:00
BORREGO RODRIGUEZ JOSEFA;SANTOS BORREGO CIPRIANO;SANTOS BORREGO VENTURA;SANTOS BORREGO COLOMA;BARROSO SANTOS PATRICIA;BARROSO SANTOS JUAN	29	270	a	29/08/2022	10:30
BORREGO RODRIGUEZ JOSEFA;SANTOS BORREGO CIPRIANO;SANTOS BORREGO VENTURA;SANTOS BORREGO COLOMA;BARROSO SANTOS PATRICIA;BARROSO SANTOS JUAN	29	270	b	29/08/2022	10:30
BOTE GOMEZ BEGOÑA	5	254	0	11/08/2022	9:00
BOTE GOMEZ BEGOÑA	5	483	0	11/08/2022	9:00



BOTE MARTINEZ CATALINA	5	521	a	11/08/2022	9:00
BOTE MARTINEZ CATALINA	5	521	b	11/08/2022	9:00
BOTE MARTINEZ JOSE,HEREDEROS DE	5	262	0	11/08/2022	9:00
BOTE VALERO ALONSO	2	3	0	11/08/2022	9:00
BOTE VALERO ALONSO	2	76	0	11/08/2022	9:00
BOTE VALERO ALONSO	27	6	0	11/08/2022	9:00
BOTE VALERO JUAN JOSE	27	89	a	11/08/2022	9:00
BOTE VALERO JUAN JOSE	27	89	b	11/08/2022	9:00
BRAJONES RODRIGUEZ JUAN,HEREDEROS DE	28	41	0	11/08/2022	9:00
BURGILLOS IGLESIA CORONADA;GARCIA MORALES MANUEL	30	27	0	29/08/2022	12:00
BURGUILLO LLANOS CANDIDA	32	305	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLO SOTO JUSTO	27	212	a	11/08/2022	9:00
BURGUILLO SOTO JUSTO	27	212	b	11/08/2022	9:00
BURGUILLO VAZQUEZ JUAN MANUEL	5	360	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLO VAZQUEZ JUAN MANUEL	6	56	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS ALDANA PEDRO	26	45	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BENITEZ JOSE	5	112	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BENITEZ JOSE	30	435	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS ANTONIO,HEREDEROS DE	30	167	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS ANTONIO,HEREDEROS DE	30	242	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS TOMAS	5	52	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS TOMAS	33	223	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS UBALDO	5	161	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS UBALDO	27	62	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS UBALDO	30	175	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS UBALDO	32	233	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO	5	76	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO	5	207	a	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO	5	207	b	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO	33	222	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO;DOMINGUEZ MORALES ISABEL	5	190	0	11/08/2022	9:00



BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO;DOMINGUEZ MORALES ISABEL	5	657	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS BURGUILLOS VALERIANO;DOMINGUEZ MORALES ISABEL	32	42	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS CADENAS AGUSTIN;FERNANDEZ MERIN MARIA TERESA	26	92	0	30/08/2022	12:00
BURGUILLOS CADENAS AGUSTIN;FERNANDEZ MERIN MARIA TERESA	27	143	0	30/08/2022	12:00
BURGUILLOS DURAN ISABEL	5	105	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS DURAN MANUEL	30	205	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS DURAN MANUEL	33	63	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS DURAN PEDRO	8	186	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS DURAN PEDRO	28	150	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GARCIA NATIVIDAD	6	94	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GARCIA NATIVIDAD	27	260	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GARCIA NATIVIDAD	33	110	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO CORONADA,HEREDEROS DE	28	145	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO CORONADA,HEREDEROS DE	28	151	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO CORONADA,HEREDEROS DE	30	258	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO DOLORES	28	82	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO MANUEL,HEREDEROS DE	30	324	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GORDILLO MANUEL,HEREDEROS DE	32	454	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GRAGERA DIEGO	32	11	0	11/08/2022	9:00
BURGUILLOS GRAGERA JOSE	7	55	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GRAGERA JOSE	27	98	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GRAGERA MARIA	5	201	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GRAGERA MARIA	5	418	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GRAGERA MARIA	30	134	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES	5	587	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES	33	100	0	11/08/2022	10:30



BURGUILLOS HERNANDEZ BASILIA	8	184	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS IGLESIAS JOSE	5	162	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS IGLESIAS JOSE	27	60	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS IGLESIAS JOSE	27	61	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS IGLESIAS JOSE	27	63	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS ENCARNACION	7	107	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS ENCARNACION	7	112	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS ENCARNACION	30	328	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS ENCARNACION	30	329	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS ENCARNACION	32	245	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS JOSEFA	30	177	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS JOSEFA	30	219	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS JOSEFA	33	234	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS LEONOR	27	4	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS LEONOR	32	268	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS LEONOR	32	304	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS LLANOS LEONOR	32	324	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS PARDO ISABEL	5	215	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS PARDO ISABEL	5	383	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS PARDO ISABEL	6	70	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS PARDO ISABEL	30	170	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS PARDO ISABEL	30	312	0	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS SANTOS RAMON	30	42	b	11/08/2022	10:30
BURGUILLOS SOTO MARIA TERESA;BURGUILLO SOTO JUSTO	29	17	0	30/08/2022	12:00
CABALLERO SANJUAN EDUARDO;MARQUEZ ORTIZ MARIA MARTA	32	217	0	01/09/2022	10:30
CABEZA GARCIA MARIA PILAR;CABEZA GARCIA FRANCISCO ANGEL	29	22	0	01/09/2022	9:00
CABRERA CONEJO ANGEL,HEREDEROS DE	31	21	0	11/08/2022	10:30
CACHO MANCERA JOAQUIN	28	31	0	11/08/2022	10:30
CACHO MANCERA JOAQUIN;DOMINGUEZ MATAMOROS MARIA	28	28	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	27	322	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	31	27	0	11/08/2022	10:30



CADENAS DIAZ ANTONIO	31	59	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	31	64	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	31	96	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	31	98	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ ANTONIO	32	104	0	11/08/2022	10:30
CADENAS DIAZ JOSE;FLORES GONZALEZ ENCARNACION	8	63	0	18/08/2022	10:30
CADENAS RAMIREZ ANTONIO	32	5	0	11/08/2022	10:30
CADENAS RAMIREZ MANUEL	8	178	0	11/08/2022	10:30
CADENAS RAMIREZ MANUEL;GRAGERA GARCIA MANUELA	27	271	0	11/08/2022	10:30
CALDERON CUELLAR ALONSO;PIÑERO LEMUS MARIA LUISA	7	49	0	01/09/2022	9:00
CALDERON GALEAS ENCARNACION;GARCIA CALDERON ANA MARIA	32	389	0	01/09/2022	9:00
CALDERON HERNANDEZ ANTONIO	33	99	0	11/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ CARMEN	5	660	0	11/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ PEDRO	4	70	0	11/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ VALENTIN	3	14	0	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	30	393	0	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	32	166	0	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	32	168	0	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	32	169	0	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	32	170	a	11/08/2022	12:00
CALDERON PERERA DE MATO AUGUSTO	32	170	b	11/08/2022	12:00
CALDERON RAMOS JUAN ANDRES	5	598	0	11/08/2022	12:00
CALDERON RAMOS JUAN ANDRES	30	381	0	11/08/2022	12:00
CALDERON RAMOS JUAN ANDRES;JIMENEZ GIMENEZ INMACULADA	32	481	b	11/08/2022	12:00
CALDERON VALENZUELA ANTONIA,HEREDEROS DE	5	371	0	11/08/2022	12:00
CALVO MORENO JOSE	3	139	0	11/08/2022	12:00
CALVO MORENO JOSE	5	708	0	11/08/2022	12:00
CALVO MORENO JOSE	5	709	0	11/08/2022	12:00



CAMACHO JUAREZ MARIA CARMEN;MORENO CAMACHO FRANCISCO MARIA;MORENO CAMACHO MARIA LOURDES;MORENO LOPEZ NAVARRETE PEDRO BENJAMIN;MORENO LOPEZ NAVARRETE JOSE IGNACIO	4	42	0	25/08/2022	9:00
CAMACHO JUAREZ MARIA CARMEN;MORENO CAMACHO FRANCISCO MARIA;MORENO CAMACHO MARIA LOURDES;MORENO LOPEZ NAVARRETE PEDRO BENJAMIN;MORENO LOPEZ NAVARRETE JOSE IGNACIO	4	46	0	25/08/2022	9:00
CAMACHO JUAREZ MARIA CARMEN;MORENO CAMACHO FRANCISCO MARIA;MORENO CAMACHO MARIA LOURDES;MORENO LOPEZ NAVARRETE PEDRO BENJAMIN;MORENO LOPEZ NAVARRETE JOSE IGNACIO	4	47	0	25/08/2022	9:00
CAMACHO JUAREZ MARIA CARMEN;MORENO CAMACHO FRANCISCO MARIA;MORENO CAMACHO MARIA LOURDES;MORENO LOPEZ NAVARRETE PEDRO BENJAMIN;MORENO LOPEZ NAVARRETE JOSE IGNACIO	4	92	0	25/08/2022	9:00
CAMACHO JUAREZ MARIA CARMEN;MORENO CAMACHO FRANCISCO MARIA;MORENO CAMACHO MARIA LOURDES;MORENO LOPEZ NAVARRETE PEDRO BENJAMIN;MORENO LOPEZ NAVARRETE JOSE IGNACIO	4	97	0	25/08/2022	9:00
CAMPANON CARRASQUERO CANDIDO,HEREDEROS DE	5	53	0	11/08/2022	12:00
CAMPANON RODRIGUEZ MARIA	2	94	0	11/08/2022	12:00
CAMPANON RODRIGUEZ MARIA	3	36	a	11/08/2022	12:00
CAMPANON RODRIGUEZ MARIA	3	36	c	11/08/2022	12:00
CAMPANON RODRIGUEZ MARIA	3	130	0	11/08/2022	12:00
CAMPANON RODRIGUEZ MARIA;ALVAREZ ALVAREZ JUAN JOSE	3	113	a	11/08/2022	12:00
CAMPILLEJO SUAREZ ROSA	8	266	0	11/08/2022	12:00
CAMPO TIERRA DE BARROS SL	5	655	0	11/08/2022	12:00
CANO SANCHEZ PIEDAD	4	168	0	11/08/2022	12:00
CAÑAS LARA ANTONIO	31	92	b	11/08/2022	12:00
CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	6	71	a	11/08/2022	12:00
CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	6	71	b	11/08/2022	12:00



CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	6	72	c	11/08/2022	12:00
CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	27	27	0	11/08/2022	12:00
CAPI EXPLOTACIONES AGRARIAS SL	27	357	0	11/08/2022	12:00
CARDENAS GARRIDO JOSEFA	30	36	0	11/08/2022	12:00
CARDIZALES ROMERO PEDRO	5	255	0	11/08/2022	12:00
CARDIZALES ROMERO PEDRO	31	104	0	11/08/2022	12:00
CARDIZALEZ ROMERO ISABEL	7	53	0	11/08/2022	12:00
CARDIZALEZ ROMERO ISABEL	7	54	0	11/08/2022	12:00
CARPIJESA, SL	5	468	0	11/08/2022	12:00
CARRASCO BELTRAN TOMAS;SANCHEZ BUGARIN MARIA CARMEN	31	45	0	25/08/2022	9:00
CARRILLO CANSECO CONCEPCION	27	149	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO	27	150	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO	27	152	a	11/08/2022	12:00
CARRILLO CARRILLO ALEJANDRO	27	152	b	11/08/2022	12:00
CARRILLO CASTRO MANUEL,HEREDEROS DE	5	575	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO CASTRO MANUEL,HEREDEROS DE	27	91	a	11/08/2022	12:00
CARRILLO CASTRO MANUEL,HEREDEROS DE	27	91	b	11/08/2022	12:00
CARRILLO CLEMENTE ANA MARIA	32	237	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	3	59	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	3	60	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	3	64	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	3	124	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	106	a	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	110	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	139	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	5	143	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	28	17	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO GONZALEZ ANTONIA;GRAGERA CARRILLO SARA;GRAGERA CARRILLO PEDRO JOSE,HEREDEROS DE;GRAGERA CARRILLO ANTONIO	30	135	0	25/08/2022	9:00





CARRILLO HERNANDEZ AURORA,HEREDEROS DE;GRAGERA CARRILLO DIEGO,HEREDEROS DE;GRAGERA CARRILLO ANTONIO	30	343	0	25/08/2022	9:00
CARRILLO HERNANDEZ CORONADA,HEREDEROS DE	27	58	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ CORONADA,HEREDEROS DE	27	59	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ CORONADA,HEREDEROS DE	30	139	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ CORONADA,HEREDEROS DE	32	475	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	7	90	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	32	235	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ JOSE,HEREDEROS DE	6	88	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ JUAN	32	229	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ JUAN	33	232	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO MACARRO DOLORES	32	50	b	07/09/2022	12:00
CARRILLO MACARRO DOLORES	32	52	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	1	45	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	5	319	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	27	154	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	28	258	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	29	244	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	30	16	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE	30	119	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE;CALDERON MARTIN ALBO CARMEN	5	700	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE;CALDERON MARTIN ALBO CARMEN	6	67	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE;CALDERON MARTIN ALBO CARMEN	6	142	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	5	259	a	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	5	259	b	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	5	493	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	5	498	b	07/09/2022	12:00



CARRILLO PINILLA MARIA CORONADA	6	29	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA JESUS	5	412	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA JESUS	5	420	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA JESUS	29	23	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA TERESA	28	62	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA TERESA	31	123	a	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA TERESA	31	123	d	07/09/2022	12:00
CARRILLO PINILLA MARIA TERESA	31	123	e	07/09/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO;PINILLA GALLARIN ADELAIDA	5	27	0	05/09/2022	10:30
CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO;PINILLA GALLARIN ADELAIDA	5	538	0	05/09/2022	10:30
CARRILLO RODRIGUEZ JESUS SALVADOR	8	105	0	07/09/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	4	138	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	4	149	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	4	150	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	5	14	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	5	55	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	5	95	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	5	138	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	5	535	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	28	16	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	29	24	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	33	8	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	33	9	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	3	9	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	36	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	56	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	4	57	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	28	40	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	28	43	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	28	50	0	11/08/2022	12:00



CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	28	52	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANA MARIA	33	102	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANTONIO	3	8	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANTONIO	4	37	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANTONIO	4	54	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;CARRILLO GARCIA ANTONIO	4	55	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;GARCIA CUELLAR DOLORES,HEREDEROS DE;CARRILLO GARCIA JUAN CARLOS	4	137	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;GARCIA CUELLAR DOLORES,HEREDEROS DE;CARRILLO GARCIA JUAN CARLOS	5	136	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;GARCIA CUELLAR DOLORES,HEREDEROS DE;CARRILLO GARCIA JUAN CARLOS	28	15	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO;GARCIA CUELLAR DOLORES,HEREDEROS DE;CARRILLO GARCIA JUAN CARLOS	28	175	0	11/08/2022	12:00
CARRILLO TRIGO PEDRO	30	156	0	07/09/2022	12:00
CASIMIRO BARRIOS CARMELO,HEREDEROS DE	26	100	0	16/08/2022	10:30
CASIMIRO GUERRERO LORETO,HEREDEROS DE	2	44	0	16/08/2022	10:30
CASTELLANO ALCANTARA JOSE	3	103	a	16/08/2022	10:30
CASTELLANO ALCANTARA JOSE	3	103	b	16/08/2022	10:30
CASTRO CASTRO DOMINGO	30	306	0	16/08/2022	10:30
CASTRO CASTRO JUAN;CASTRO PIÑERO JUAN	5	324	0	05/09/2022	9:00
CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	5	98	0	16/08/2022	10:30
CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	27	5	0	16/08/2022	10:30
CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	27	12	0	16/08/2022	10:30
CASTRO GARCIA JOSE MANUEL	32	453	0	16/08/2022	10:30
CASTRO GUERRERO FRANCISCA	29	66	0	16/08/2022	10:30
CASTRO HIPOLITO GUILLERMA	33	28	0	16/08/2022	10:30
CASTRO MAYO IRENE	30	21	0	16/08/2022	10:30



CASTRO MAYO ISIDRO,HEREDEROS DE	29	92	0	16/08/2022	10:30
CASTRO MAYO MARIA LUISA	30	24	0	25/08/2022	9:00
CASTRO MORENO MAGDALENA	30	214	0	16/08/2022	10:30
CASTRO MORENO MAGDALENA	30	215	0	16/08/2022	10:30
CASTRO MORENO MAGDALENA	33	22	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PARRA INMACULADA	5	97	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	5	376	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	6	92	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	7	75	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	33	125	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL	33	231	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	5	377	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	7	169	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	27	342	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	31	99	0	16/08/2022	10:30
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	32	289	0	16/08/2022	10:30
CASTRO SANCHEZ DOLORES	7	113	0	16/08/2022	10:30
CASTRO SANCHEZ DOLORES	27	148	0	16/08/2022	10:30
CEBALLOS ZUÑIGA SANCHEZ ARJONA FELIPE	33	120	0	16/08/2022	10:30
CEREZO HERNANDEZ PEDRO	26	60	0	16/08/2022	10:30
CERVANTES GODOY JOSEFA	30	117	0	16/08/2022	10:30
CERVANTES GODOY JOSEFA	31	65	0	16/08/2022	10:30
CERVANTES GODOY JOSEFA;GARCIA CERVANTES ANTONIO;GARCIA CERVANTES FRANCISCO;GARCIA CERVANTES JOSE MANUEL	31	66	0	16/08/2022	10:30
CERVANTES GODOY JOSEFA;GARCIA CERVANTES ANTONIO;GARCIA CERVANTES FRANCISCO;GARCIA CERVANTES JOSE MANUEL	31	67	0	16/08/2022	10:30
CLARO MANCERA LUIS	30	439	0	16/08/2022	12:00
CLARO MANCERA LUIS	31	28	0	16/08/2022	12:00



CLARO MANCERA MARIA	5	203	0	16/08/2022	12:00
COLETO MARQUEZ SANTIAGO	8	226	0	16/08/2022	12:00
COLETO MARQUEZ SANTIAGO	8	234	0	16/08/2022	12:00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	4	9001	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9013	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	7	9007	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	9010	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	9011	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	27	9006	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	28	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	29	9005	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	31	9007	0	-	-
CORDERO BORAITA LAZARO CARLOS;PECERO ZAMBRANO MARIA TERESA	1	39	0	05/09/2022	9:00
CORONADO DIAZ JUAN,HEREDEROS DE	4	21	0	16/08/2022	12:00
CORRAL FLORES AVELINA,HEREDEROS DE	8	43	0	16/08/2022	12:00
CORRAL FLORES RAIMUNDA,HEREDEROS DE	6	85	0	16/08/2022	12:00
CORRAL FLORES RAIMUNDA,HEREDEROS DE	7	148	0	16/08/2022	12:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	28	90	a	16/08/2022	12:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	28	170	a	16/08/2022	12:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	28	170	b	16/08/2022	12:00
COTANO PEREZ ALONSO	3	142	0	16/08/2022	12:00
CRUZ GUTIERREZ MANUELA,HEREDEROS DE;GARCIA CRUZ ANTONIO;GARCIA CRUZ LORENZO;GARCIA CRUZ ADOLFO	5	320	0	22/08/2022	10:30



CRUZ GUTIERREZ MANUELA,HEREDEROS DE;GARCIA CRUZ ANTONIO;GARCIA CRUZ LORENZO;GARCIA CRUZ ADOLFO	5	321	0	22/08/2022	10:30
CUELLAR BLANCO ANTONIO	27	37	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR BLANCO ANTONIO	30	373	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR BLANCO ANTONIO	30	374	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR BLANCO DOLORES,HEREDEROS DE	6	37	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR BLANCO DOLORES,HEREDEROS DE	6	49	a	16/08/2022	12:00
CUELLAR DIAZ ANTONIA	31	15	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR DIAZ ANTONIO	5	347	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GARCIA EDUVIGIS,HEREDEROS DE;CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	33	13	0	11/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA BASILIA	26	228	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA BASILIA	29	241	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA FRANCISCA	30	347	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA FRANCISCA	32	322	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA JUAN ANTONIO	26	227	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA MARIA ANGELES	30	183	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA MARIA ANGELES	30	385	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA PEDRO LUIS	26	122	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAGERA PEDRO LUIS	28	204	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAJERA AMPARO	5	610	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GRAJERA AMPARO	30	182	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR GUERRERO ISABEL	5	429	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR MAYO AMPARO,HEREDEROS DE	29	54	0	16/08/2022	12:00
CUELLAR MAYO AMPARO,HEREDEROS DE	29	59	0	17/08/2022	9:00
CUELLAR MAYO AMPARO,HEREDEROS DE	29	60	0	17/08/2022	9:00
CUELLAR MAYO AMPARO,HEREDEROS DE	29	106	0	17/08/2022	9:00
CUELLAR MAYO AMPARO,HEREDEROS DE	29	242	0	17/08/2022	9:00
CUMPLIDO GARCIA RAFAEL;TORRES PARDO MANUELA	27	157	0	05/09/2022	9:00
CUMPLIDO GARCIA RAFAEL;TORRES PARDO MANUELA	27	158	0	05/09/2022	9:00
CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	33	119	0	17/08/2022	9:00



CUMPLIDO GONZALEZ VALERIANO	28	111	0	17/08/2022	9:00
CUMPLIDO GONZALEZ VALERIANO	28	112	0	17/08/2022	9:00
CUMPLIDO GONZALEZ VALERIANO	28	113	0	17/08/2022	9:00
CUMPLIDO TORTONDA ANTONIO;GUERRERO SALAS ANTONIA CARMEN	26	224	0	06/09/2022	12:00
CUMPLIDO TORTONDA ANTONIO;GUERRERO SALAS ANTONIA CARMEN	27	376	0	06/09/2022	12:00
CUMPLIDO TORTONDA ANTONIO;GUERRERO SALAS ANTONIA CARMEN	33	56	a	06/09/2022	12:00
CUMPLIDO TORTONDA ANTONIO;GUERRERO SALAS ANTONIA CARMEN	33	56	b	06/09/2022	12:00
CUMPLIDO TORTONDA ANTONIO;GUERRERO SALAS ANTONIA CARMEN	33	169	0	06/09/2022	12:00
CUSTODIO CADENAS LORENZO	7	117	0	17/08/2022	9:00
DE LA HERA GUTIERREZ FRANCISCA	2	14	a	17/08/2022	9:00
DE LA HERA GUTIERREZ FRANCISCA	2	14	b	17/08/2022	9:00
DE LA HERA GUTIERREZ FRANCISCA	3	117	a	17/08/2022	9:00
DE LA HERA GUTIERREZ FRANCISCA	3	117	b	17/08/2022	9:00
DE ROSA ROMERO DIEGO JOAQUIN	5	310	0	17/08/2022	9:00
DE ROSA ROMERO DIEGO JOAQUIN	5	353	0	17/08/2022	9:00
DE ROSA ROMERO DIEGO JOAQUIN;BELMEZ CARRILLO ANTONIA	5	649	0	17/08/2022	9:00
DE ROSA ROMERO DIEGO JOAQUIN;BELMEZ CARRILLO ANTONIA	6	25	a	17/08/2022	9:00
DE ROSA ROMERO DIEGO JOAQUIN;BELMEZ CARRILLO ANTONIA	6	55	0	17/08/2022	9:00
DE SANTIAGO GONZALEZ JOSE JOAQUIN	5	503	0	17/08/2022	9:00
DE THENA HERRERA BLANCO MARIA DE FATIMA	8	61	0	17/08/2022	9:00
DEL CACHO MANCERA JOSE	28	273	0	17/08/2022	9:00
DEL CACHO MANCERA JOSE	30	260	0	17/08/2022	9:00
DEL HOYO ORTIZ ANTONIO,HEREDEROS DE	4	156	0	17/08/2022	9:00
DELGADO GOMEZ FLORENCIA;GONZALVEZ DELGADO MARIA INMACULADA	29	111	0	06/09/2022	10:30



DELGADO VICENTE MARIA CONSOLACION;DELGADO VICENTE JUAN ANTONIO	27	3	0	31/08/2022	12:00
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	2	9003	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	2	9007	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	3	9001	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	25	9004	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	26	9006	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	27	9001	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	27	9011	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	27	9016	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	27	9021	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	28	9001	0	-	-
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	35	9001	0	-	-
DIAZ BOTE JOSE FRANCISCO	5	6	0	17/08/2022	9:00
DIAZ BOTE JOSE FRANCISCO;SANCHEZ INDIAS ANTONIA	5	21	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO MAGDALENA	26	91	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO MAGDALENA	26	95	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO UBALDO	5	251	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO UBALDO	5	596	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO UBALDO	5	597	0	17/08/2022	9:00
DIAZ CASTRO UBALDO	30	314	0	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	1	14	0	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	1	51	0	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	5	8	0	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	5	9	a	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	5	9	b	17/08/2022	9:00
DIAZ COLCHON SANTIAGO	5	9	c	17/08/2022	9:00





DIAZ GARCIA ANA	6	110	0	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANA	29	72	a	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANA	29	72	b	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANA	32	83	0	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANA	32	84	0	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	3	10	0	17/08/2022	9:00
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	3	11	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	4	58	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	4	59	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	4	61	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	31	42	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ANTONIO,HEREDEROS DE	32	471	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA ISIDRO,HEREDEROS DE	30	371	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GARCIA LUIS	30	195	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GRAGERA MARIA	5	228	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GRAGERA SEGUNDA	5	229	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GRAGERA SEGUNDA	32	16	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GRAGERA SEGUNDA	32	413	0	17/08/2022	10:30
DIAZ GUILLEN ALONSO	5	81	0	17/08/2022	10:30
DIAZ JIMENEZ MARIA LOURDES;ROSA CALDERON ANGEL	31	105	0	22/08/2022	10:30
DIAZ MACARRO ANGELA	32	215	0	17/08/2022	10:30
DIAZ QUINTERO FERNANDO	6	98	0	17/08/2022	10:30
DIAZ QUINTERO FERNANDO;IZQUIERDO GARCIA MARIA CRUZ	6	118	0	17/08/2022	10:30
DIAZ RAMOS ANTONIO,HEREDEROS DE	31	54	a	17/08/2022	10:30
DIAZ RAMOS ANTONIO,HEREDEROS DE	31	58	0	17/08/2022	10:30
DIAZ RAMOS ANTONIO,HEREDEROS DE	31	100	0	17/08/2022	10:30
DIAZ RIO MARIA DEL CARMEN	32	29	0	17/08/2022	10:30
DIAZ ROBLES ANTONIA	31	20	0	17/08/2022	10:30
DIAZ ROBLES FERNANDA	29	82	a	17/08/2022	10:30
DIAZ ROBLES FERNANDA	29	82	b	17/08/2022	10:30
DIAZ RODRIGUEZ ELADIA	5	108	0	17/08/2022	10:30
DIAZ ROSA ANA MARIA	32	142	0	17/08/2022	10:30
DIAZ ROSA CARMEN;DIAZ ROSA RAMONA	5	171	0	22/08/2022	10:30
DIAZ ROSA CARMEN;DIAZ ROSA RAMONA	30	8	0	22/08/2022	10:30



DIAZ VELA ANTONIO	8	265	0	17/08/2022	10:30
DIAZ VELA ANTONIO	31	14	0	17/08/2022	10:30
DIAZ VELA JUAN	8	62	0	17/08/2022	10:30
DIAZ VELA JUAN	8	201	0	17/08/2022	10:30
DIEZ MANCERA ROGELIO	8	2	0	17/08/2022	10:30
DIEZ MANCERA ROGELIO	27	53	0	17/08/2022	10:30
DIEZ SOTO ANTONIO	7	101	0	17/08/2022	10:30
DIEZ VALENZUELA ANTONIO	5	372	a	17/08/2022	10:30
DIEZ VALENZUELA ANTONIO	5	372	b	17/08/2022	10:30
DIEZ VALENZUELA ANTONIO	6	68	0	17/08/2022	12:00
DIEZ VALENZUELA CONCEPCION	26	107	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ CARRASCO JOSE	31	46	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ CARRASCO JOSE	31	47	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ CLARO MARIA;MORALES ROSA MANUEL,HEREDEROS DE	32	13	0	29/08/2022	12:00
DOMINGUEZ GRAGERA ANTONIO	7	69	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ GRAGERA ANTONIO	27	214	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	5	209	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	5	423	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	5	718	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO;ZOIDO PONS MARIA CARMEN	5	532	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO;ZOIDO PONS MARIA CARMEN	29	68	a	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO;ZOIDO PONS MARIA CARMEN	29	68	b	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ RODRIGUEZ FELIX,HEREDEROS DE	5	464	0	17/08/2022	12:00
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE	28	118	0	17/08/2022	12:00
DONOSO VAZQUEZ FRANCISCO	26	221	a	17/08/2022	12:00
DONOSO VAZQUEZ FRANCISCO	26	221	b	17/08/2022	12:00
DONOSO VAZQUEZ FRANCISCO	30	125	0	17/08/2022	12:00
DONOSO VAZQUEZ FRANCISCO	30	126	0	17/08/2022	12:00
DORADO DOMINGUEZ JOAQUIN	30	47	0	17/08/2022	12:00
DORADO DOMINGUEZ JOAQUIN	30	48	0	17/08/2022	12:00



DRAKE JARAQUEMADA JOAQUIN;DRAKE JARAQUEMADA PEDRO;DRAKE JARAQUEMADA AGUSTIN;DRAKE JARAQUEMADA ASCENSION;DRAKE JARAQUEMADA GUADALUPE MARIA;JARAQUEMADA TOUS DE MONSALVE GUADALUPE,HEREDEROS DE	32	208	0	22/08/2022	10:30
DUARTE COLCHON AURELIA	32	165	0	17/08/2022	12:00
DUPLIC RAMOS GALLARIN ANA MARIA	5	99	0	17/08/2022	12:00
DUPLIC RAMOS GALLARIN ANA MARIA	30	317	0	17/08/2022	12:00
DUPLIC RAMOS GALLARIN ANA MARIA	30	320	0	17/08/2022	12:00
DUQUE DE ESTRADA MARTORELL PILAR	30	273	0	17/08/2022	12:00
DUQUE DE ESTRADA MARTORELL PILAR	32	101	0	17/08/2022	12:00
DUQUE DE ESTRADA MARTORELL PILAR	32	223	0	17/08/2022	12:00
DUQUE DE ESTRADA MARTORELL PILAR	33	124	0	17/08/2022	12:00
DUQUE RODRIGUEZ GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE JUAN ANTONIO,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE MATILDE;DOMINGUEZ DUQUE MARIA LUZ;DOMINGUEZ DUQUE JULIAN JESUS;DOMINGUEZ DUQUE BELEN,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE CASTO	8	85	a	22/08/2022	10:30
DUQUE RODRIGUEZ GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE JUAN ANTONIO,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE MATILDE;DOMINGUEZ DUQUE MARIA LUZ;DOMINGUEZ DUQUE JULIAN JESUS;DOMINGUEZ DUQUE BELEN,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE CASTO	8	199	a	22/08/2022	10:30
DUQUE RODRIGUEZ GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE JUAN ANTONIO,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE MATILDE;DOMINGUEZ DUQUE MARIA LUZ;DOMINGUEZ DUQUE JULIAN JESUS;DOMINGUEZ DUQUE BELEN,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE CASTO	8	199	b	22/08/2022	10:30



DUQUE RODRIGUEZ GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE JUAN ANTONIO,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE MATILDE;DOMINGUEZ DUQUE MARIA LUZ;DOMINGUEZ DUQUE JULIAN JESUS;DOMINGUEZ DUQUE BELEN,HEREDEROS DE;DOMINGUEZ DUQUE GLORIA;DOMINGUEZ DUQUE CASTO	26	1	0	22/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN	32	130	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN;BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	26	141	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN;BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	27	164	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN;BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	32	138	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN;BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	32	141	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO DIEGO JOAQUIN;BARROSO BLANCO MARIA DOLORES	33	204	0	10/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO ENRIQUE	33	142	0	17/08/2022	12:00
DURAN CARRILLO MANUEL	27	347	0	17/08/2022	12:00
DURAN CARRILLO MANUEL;ARROYO BURGUILLOS EDUVIGIS	28	194	0	17/08/2022	12:00
DURAN CARRILLO MANUEL;ARROYO BURGUILLOS EDUVIGIS	28	195	0	17/08/2022	12:00
DURAN CARRILLO MANUEL;ARROYO BURGUILLOS EDUVIGIS	29	98	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIAZ MANUEL	5	240	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIAZ MANUEL	28	226	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIAZ MANUEL	30	311	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIAZ MANUEL	32	291	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIAZ MANUEL	32	292	0	17/08/2022	12:00
DURAN DIEZ DIEGO,HEREDEROS DE	8	254	0	17/08/2022	12:00
DURAN GARCIA ANTONIO	26	22	0	17/08/2022	12:00
DURAN GARCIA ANTONIO	30	313	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA ANTONIO	32	293	0	18/08/2022	9:00



DURAN GARCIA ANTONIO;GUILLEN MATAMOROS FRANCISCO;PECERO FERNANDEZ JULIAN;RAMA BURGUILLOS FRANCISCO JAVIER;RAMA BURGUILLOS JOSE ANGEL	8	196	a	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA JOSE	27	195	a	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA JOSE	27	195	b	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA MANUEL	5	145	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	27	308	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	27	309	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	28	193	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	29	97	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	29	148	0	18/08/2022	9:00
DURAN GARCIA TOMAS	32	232	0	18/08/2022	9:00
DURAN HERNANDEZ DIEGO,HEREDEROS DE	8	235	0	18/08/2022	9:00
DURAN HERNANDEZ MIGUEL	26	204	0	18/08/2022	9:00
DURAN PINILLA MARIA DOLORES	29	62	0	18/08/2022	9:00
DURAN ROCO ALVARO	33	126	0	18/08/2022	9:00
DURAN RODRIGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	27	254	0	18/08/2022	9:00
DURAN RODRIGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	33	4	0	18/08/2022	9:00
DURAN TRIGO ANA	6	39	0	18/08/2022	9:00
EN INVESTIGACION	2	9004	0	18/08/2022	9:00
EN INVESTIGACION	4	172	0	18/08/2022	9:00
EN INVESTIGACION	7	176	0	18/08/2022	9:00
EN INVESTIGACION	27	9002	0	18/08/2022	9:00
ESCUADERO MURILLO LUISA;GARCIA ESCUDERO JUAN FRANCISCO	30	55	0	22/08/2022	9:00
ESPERILLA ARROYO FRANCISCO	1	44	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA ARROYO FRANCISCO	5	44	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA ARROYO FRANCISCO	5	187	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ FERNANDO	1	2	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ FERNANDO	2	77	a	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ FERNANDO	2	77	b	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ FRANCISCO	3	151	0	18/08/2022	9:00



ESPERILLA GONZALEZ FRANCISCO; MARTINEZ GARCIA MORENO MARIA DEL CARMEN	3	153	a	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ FRANCISCO; MARTINEZ GARCIA MORENO MARIA DEL CARMEN	3	153	b	18/08/2022	9:00
ESPERILLA GONZALEZ MARIA PIEDAD	1	46	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA MARTINEZ ANTONIO	3	116	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA MARTINEZ ISABEL MARIA MERCEDES	3	105	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA MONTES MARIA MERCEDES	3	38	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA MONTES MARIA MERCEDES	3	39	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA MONTES MARIA MERCEDES	4	85	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA PEREZ MARIA ISABEL	3	154	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA PEREZ MARIA ISABEL	28	130	0	18/08/2022	9:00
ESPERILLA VAZQUEZ MARIA, HEREDEROS DE	3	131	0	18/08/2022	9:00
FABA GARCIA JUAN	4	145	0	18/08/2022	9:00
FABA GARCIA JUAN	4	146	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ BARRERA JUANA	2	73	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ BARRERA JUANA	2	74	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ CORTES NIETO JOSE ANTONIO; FERNANDEZ CORTES NIETO EUSEBIO	28	46	0	06/09/2022	10:30
FERNANDEZ CRUZ DOLORES	27	153	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN, HEREDEROS DE	31	101	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ RIOS JUAN	29	67	0	18/08/2022	9:00
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANA	1	21	0	18/08/2022	10:30
FERNANDEZ RONCERO FABIAN	29	107	0	18/08/2022	10:30
FERNANDEZ RONCERO FABIAN	29	264	0	18/08/2022	10:30
FERNANDEZ SALAS FRANCISCO; VEGA ARROYO JOSEFA	26	198	a	22/08/2022	10:30
FERNANDEZ SALAS FRANCISCO; VEGA ARROYO JOSEFA	26	198	b	22/08/2022	10:30
FLORES BURGUILLOS JOSE MARIA	4	151	0	18/08/2022	10:30
FLORES GONZALEZ ENCARNACION	7	106	0	18/08/2022	10:30
FLORES GONZALEZ FRANCISCO	7	123	0	18/08/2022	10:30
FLORES GONZALEZ FRANCISCO	8	3	0	18/08/2022	10:30



FLORES GONZALEZ MANUEL	32	21	0	18/08/2022	10:30
FLORES HERNANDEZ JOSEFA	7	99	0	18/08/2022	10:30
FLORES HERNANDEZ JOSEFA	7	139	0	18/08/2022	10:30
FLORES ROSA MARIA CORONADA	28	67	0	18/08/2022	10:30
FLORES ROSA MARIA CORONADA	28	68	0	18/08/2022	10:30
FLORES ROSA MARIA CORONADA	28	245	0	18/08/2022	10:30
FLORES ROSA MARIA CORONADA	28	246	0	18/08/2022	10:30
FLORES ROSA MARIA CORONADA	29	235	0	18/08/2022	10:30
FLORES SANCHEZ FELIX	27	217	0	18/08/2022	10:30
FLORES VALENZUELA CRUZ;VALDEON FERNANDEZ LUISA FERNANDA	5	335	0	06/09/2022	10:30
FRANGANILLO DIAZ JOSE;FRANGANILLO DIAZ CARMEN,HEREDEROS DE	33	90	0	06/09/2022	10:30
FRANGANILLO ESPINO JUAN,HEREDEROS DE	5	245	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO ESPINO SANTIAGO	5	246	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO ESPINO SANTIAGO	28	264	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO ESPINO SANTIAGO	28	301	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO ESPINO SANTIAGO	32	399	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO GARCIA JUAN FRANCISCO;FRANGANILLO GARCIA ANTONIO	5	243	0	06/09/2022	9:00
FRANGANILLO GARCIA JUAN FRANCISCO;FRANGANILLO GARCIA ANTONIO	5	244	0	06/09/2022	9:00
FRANGANILLO PRATS EMILIO FRANCISCO	5	111	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO PRATS EMILIO FRANCISCO	5	247	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO PRATS EMILIO FRANCISCO	5	248	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO PRATS EMILIO FRANCISCO	32	398	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO PRATS ISABEL	30	11	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	3	108	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO SANTOS ANTONIO	32	234	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO SANTOS MARIA PURIFICACION	32	412	0	18/08/2022	10:30
FRANGANILLO SANTOS ROMAN,HEREDEROS DE	28	272	0	18/08/2022	10:30



FUENTES ALBA ISABEL MARIA,HEREDEROS DE;GARCIA FUENTES MARIA;GARCIA FUENTES ANTONIO;GARCIA FUENTES CASIMIRA	8	68	0	06/09/2022	9:00
FUENTES DIAZ FERNANDO	30	331	0	18/08/2022	10:30
FUENTES DIAZ FERNANDO	30	332	0	18/08/2022	10:30
FUENTES DIAZ FERNANDO	30	333	0	18/08/2022	10:30
FUENTES GOMEZ TOMAS	4	148	0	18/08/2022	10:30
FUENTES MARTINEZ JOSEFA,HEREDEROS DE	28	120	0	18/08/2022	10:30
FUENTES PEGUERO JOSEFA	33	12	0	18/08/2022	10:30
FUENTES ROMERO MANUEL;VAZQUEZ CAMPILLEJO ENCARNACION	5	370	0	06/09/2022	9:00
FUENTES ROMERO MANUEL;VAZQUEZ CAMPILLEJO ENCARNACION	6	111	0	06/09/2022	9:00
GALEANO FUENTE JUAN FRANCISCO	4	147	0	18/08/2022	10:30
GALINDO CANO ANTONIO	5	116	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO ALONSO,HEREDEROS DE	5	599	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO ANTONIO	4	93	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO ANTONIO	5	69	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO ANTONIO	5	71	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO ANTONIO	28	119	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	2	15	0	18/08/2022	10:30
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	4	30	0	18/08/2022	12:00
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	4	31	0	18/08/2022	12:00
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	5	30	0	18/08/2022	12:00
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	5	31	0	18/08/2022	12:00
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	5	554	0	18/08/2022	12:00
GALINDO RASTROLLO FERNANDO	28	247	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO BURGUILLO MARIA	26	125	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CARRASCO EMILIO	26	120	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	4	89	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	5	66	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	5	90	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	5	91	0	18/08/2022	12:00





GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	5	553	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	27	56	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	27	97	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	27	373	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	30	62	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	30	254	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO ANTONIO ANGEL	30	256	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO JUAN LUIS	5	173	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO MARIA DEL CARMEN	26	193	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO MARIA DEL CARMEN	27	51	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO MARIA DEL CARMEN	27	83	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO CLARO MARIA DEL CARMEN	33	3	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO DIAZ BALTASAR	28	110	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO DIAZ BALTASAR	28	115	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO DIAZ BALTASAR	28	275	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO GARCIA DIEGO,HEREDEROS DE	29	95	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO HERNANDEZ ANTONIA	28	149	0	18/08/2022	12:00
GALLARDO LLANOS JUAN ANTONIO	29	112	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE	5	124	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE	5	125	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE	5	602	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE	27	119	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE	30	9	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE;SALAMANCA TORRES ISABEL	5	140	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE;SALAMANCA TORRES ISABEL	5	235	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE;SALAMANCA TORRES ISABEL	5	576	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN BARROSO GREGORIO JOSE;SALAMANCA TORRES ISABEL	27	117	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA JOSE	2	52	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA JOSE	5	195	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA JOSE	5	585	a	18/08/2022	12:00



GALLARIN GARCIA JOSE	30	37	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA JOSE	30	270	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA JOSE	30	401	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	28	70	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	28	240	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	29	16	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	29	130	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	29	131	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN ORTIZ JOSE	27	279	0	18/08/2022	12:00
GALLARIN SALAMANCA MANUEL	5	132	0	18/08/2022	12:00
GARCIA ALDANA MANUEL,HEREDEROS DE	32	103	0	18/08/2022	12:00
GARCIA ALVAREZ JOSE	5	137	0	18/08/2022	12:00
GARCIA ALVAREZ JOSE	5	567	0	18/08/2022	12:00
GARCIA ARROYO EMILIO	27	183	0	18/08/2022	12:00
GARCIA ARROYO JOSE ANTONIO	30	191	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BARRERO JOSE MANUEL	29	113	a	18/08/2022	12:00
GARCIA BARRERO JOSE MANUEL	29	113	b	18/08/2022	12:00
GARCIA BORDON MANUELA	4	32	a	18/08/2022	12:00
GARCIA BORDON MANUELA	4	32	b	18/08/2022	12:00
GARCIA BOTE SILVESTRE	5	19	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BOTE SILVESTRE;BALLESTEROS DIAZ MANUELA	5	15	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS JOAQUIN,HEREDEROS DE;MANCERA BURGUILLOS MERCEDES,HEREDEROS DE	2	45	0	06/09/2022	9:00
GARCIA BURGUILLOS JUAN CASTO	5	485	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	5	331	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	8	7	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	26	126	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	26	219	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MARIA ANTONIA	8	183	0	18/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MARIA ANTONIA	8	187	0	18/08/2022	12:00
GARCIA CALLE JUAN JOSE	26	121	0	18/08/2022	12:00
GARCIA CALLE JUAN JOSE	26	134	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CALLE JUAN JOSE	27	111	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CALLE JUAN JOSE	27	113	0	22/08/2022	9:00



GARCIA CALLE JUAN JOSE	27	114	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO CORONADA	28	166	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA DOLORES	29	116	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA DOLORES	31	102	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA ISABEL	6	59	a	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA ISABEL	6	59	b	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA ISABEL	6	63	c	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA ISABEL	28	181	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA TERESA	2	70	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CARRILLO MARIA TERESA	33	15	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CERVANTES ANTONIO;GARCIA CERVANTES FRANCISCO;GARCIA CERVANTES JOSE MANUEL	30	379	0	16/08/2022	10:30
GARCIA CORTES PEDRO	30	204	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ADELAIDA	1	49	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ADELAIDA	27	107	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ADELAIDA	33	229	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ANTONIO	1	70	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ANTONIO	5	348	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ANTONIO	6	91	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ANTONIO	33	226	0	22/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR MARIA LUISA	29	18	0	22/08/2022	9:00
GARCIA DELGADO SILVESTRE	5	17	0	22/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ANGEL	28	91	0	11/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ANGEL;BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	5	158	a	11/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ANGEL;BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	5	158	b	11/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ANGEL;BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	6	30	0	11/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ANGEL;BOGEAT GARCIA ROSA MARIA	6	31	0	11/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL MARIA	5	188	0	22/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ JOSEFA	29	27	b	22/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ JOSEFA	29	240	a	22/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ JOSEFA	29	240	b	22/08/2022	9:00



GARCIA ESCUDERO JUAN FRANCISCO	28	133	0	22/08/2022	9:00
GARCIA ESCUDERO JUAN FRANCISCO	28	270	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ JUAN	5	667	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	7	61	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES CRUZ,HEREDEROS DE	1	50	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES CRUZ,HEREDEROS DE	3	13	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES CRUZ,HEREDEROS DE	4	65	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES CRUZ,HEREDEROS DE	4	66	a	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES JUANA;FERNANDEZ GARCIA DIEGO ELOY;FERNANDEZ GARCIA MARIA ANTONIA	32	276	0	18/08/2022	9:00
GARCIA FLORES JUANA;FERNANDEZ RIOS JUAN;FERNANDEZ RIOS FRANCISCO,HEREDEROS DE;FERNANDEZ RIOS MANUELA;FERNANDEZ RAMAS PEDRO;CASILLAS ESCOBAR MARIA JOSE;FERNANDEZ GARCIA DIEGO ELOY;FERNANDEZ GARCIA MARIA ANTONIA	8	200	a	18/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	5	160	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	5	463	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	30	41	a	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	30	41	b	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	30	44	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	31	126	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES	5	588	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES	6	5	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES	28	243	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES	29	136	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES	29	137	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MARIA DE LOS ANGELES;SALAMANCA RAMA MATEO	6	75	b	22/08/2022	9:00
GARCIA FRANGANILLO JUAN	3	94	0	22/08/2022	9:00
GARCIA FRANGANILLO MARIA JESUS;GARCIA FRANGANILLO JULIAN	8	69	0	06/09/2022	9:00
GARCIA GALLARDO JOSEFA	30	203	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GALLEGO ANTONIO	32	408	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GALLEGO ANTONIO	32	409	0	07/09/2022	10:30



GARCIA GARCIA PEDRO	5	428	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GARCIA PEDRO	30	436	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GARCIA PEDRO	32	435	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GASPAR CASTO FERNANDO;GARCIA GASPAR PALOMA	32	269	0	06/09/2022	9:00
GARCIA GIL CATALINA,HEREDEROS DE	5	250	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GORDILLO ANTONIO	6	136	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GORDILLO ANTONIO	6	137	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GORDILLO ANTONIO	6	138	b	07/09/2022	10:30
GARCIA GRAGERA ANGEL JOSE,HEREDEROS DE	6	38	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GRAGERA ANGEL JOSE,HEREDEROS DE	6	120	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GRAGERA ANGEL JOSE,HEREDEROS DE	7	64	0	07/09/2022	10:30
GARCIA GRAGERO DOMINGO	28	24	0	07/09/2022	10:30
GARCIA HERNANDEZ MARIA DOLORES	5	577	0	07/09/2022	10:30
GARCIA HERNANDEZ MARIA DOLORES	5	578	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LAVADO BARTOLOME;GARCIA LAVADO JUAN	28	66	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LAVADO JUAN	4	88	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LAVADO JUAN	5	65	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LAVADO JUAN	28	65	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LLANOS MARIA JOSE	28	200	0	07/09/2022	10:30
GARCIA LLANOS MARIA JOSE	29	102	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO ANTONIO	5	384	b	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO ANTONIO	6	76	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO ANTONIO	32	110	b	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO CESAREO,HEREDEROS DE	5	364	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO CESAREO,HEREDEROS DE	6	57	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO CESAREO,HEREDEROS DE	32	426	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO CESAREO,HEREDEROS DE	32	427	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO JOSE MARIA	5	641	0	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO JOSE MARIA	6	132	0	07/09/2022	10:30



GARCIA MACARRO JOSE MARIA	32	443	a	07/09/2022	10:30
GARCIA MACARRO MANUEL	32	214	a	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL	32	214	b	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL	32	216	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL	32	442	a	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL	32	442	b	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL;SANTOS MORALES FRANCISCA	5	720	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL;SANTOS MORALES FRANCISCA	6	61	a	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL;SANTOS MORALES FRANCISCA	6	61	b	22/08/2022	12:00
GARCIA MACARRO MANUEL;SANTOS MORALES FRANCISCA	6	145	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	3	90	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	3	126	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	28	5	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	28	6	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	28	259	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MACHO DOMINGO	28	260	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MANCERA BASILIA	5	191	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MANCERA CARMEN;MACHUCA CALDERON ANDRES	27	267	0	25/08/2022	12:00
GARCIA MANCERA MANUEL	26	160	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MANCERA MANUEL;DIAZ MACARRO MARIA PILAR	26	132	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MANCERA MANUEL;DIAZ MACARRO MARIA PILAR	27	218	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	1	73	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	2	78	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	5	100	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	5	526	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	5	590	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	27	169	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	27	184	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN JUAN MARIA	27	326	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	3	23	0	22/08/2022	12:00



GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	3	121	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	4	75	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	4	76	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	104	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	223	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	431	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	528	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	551	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	677	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	5	679	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MERIN ISABEL	26	211	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORALES JOSE,HEREDEROS DE;GARCIA SANCHEZ MARIA CORONADA	27	268	0	06/09/2022	9:00
GARCIA MORALES JOSE,HEREDEROS DE;GARCIA SANCHEZ MARIA CORONADA	32	213	0	06/09/2022	9:00
GARCIA MORENO DIEGO;GARCIA MORENO MANUEL;GARCIA MORENO MARIA;GARCIA MORENO SANTA	29	13	0	06/09/2022	9:00
GARCIA MORENO ISABEL	5	457	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORENO ISABEL	26	14	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORENO ISABEL	26	116	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORENO ISABEL	27	105	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORENO ISABEL	27	115	0	22/08/2022	12:00
GARCIA MORENO ISABEL	27	315	0	22/08/2022	12:00
GARCIA ORTIZ DIEGO	4	71	0	22/08/2022	12:00
GARCIA ORTIZ DIEGO	4	98	0	22/08/2022	12:00
GARCIA ORTIZ DIEGO	4	103	0	22/08/2022	12:00
GARCIA ORTIZ DIEGO JUAN	29	260	0	23/08/2022	9:00
GARCIA PARDO FRANCISCA MARIA MACARENA;ALONSO PARDO BALDOMERO SANTIAGO	3	93	0	06/09/2022	9:00
GARCIA RAMA CECILIO	30	200	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA DOLORES	5	317	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA DOLORES	5	318	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA JOSE MANUEL	32	159	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA MANUEL	5	174	0	23/08/2022	9:00



GARCIA RAMA MANUEL	5	707	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA MANUEL	29	108	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA MANUEL	30	17	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RAMA MARIA JOSE;MANCERA ORTIZ FRANCISCO MANUEL	5	153	0	06/09/2022	9:00
GARCIA RAMA MARIA JOSE;MANCERA ORTIZ FRANCISCO MANUEL	32	483	0	06/09/2022	9:00
GARCIA RIOS ANTONIA	5	711	a	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS ANTONIA	5	711	b	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS FRANCISCO	29	105	a	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS FRANCISCO	29	105	b	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS FRANCISCO	33	21	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS MARIA DEL CARMEN	5	440	a	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS MARIA DEL CARMEN	5	440	b	23/08/2022	9:00
GARCIA RIOS MARIA DEL CARMEN	8	60	0	23/08/2022	9:00
GARCIA ROCO CORONADA	6	99	0	23/08/2022	9:00
GARCIA RODRIGUEZ PEDRO MANUEL	31	60	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	5	465	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	5	659	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	6	89	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	7	146	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	32	105	a	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	32	105	b	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ ARTURO	32	222	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	5	325	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	5	326	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	5	459	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	7	82	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	26	137	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	28	81	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ BENITO	29	38	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ JOSE GABRIEL	1	40	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ JOSE GABRIEL	1	42	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ JOSE GABRIEL	1	43	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ JUAN,HEREDEROS DE	4	124	0	23/08/2022	9:00





GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	134	a	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	134	c	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	135	a	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	135	c	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	136	a	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	136	c	23/08/2022	9:00
GARCIA SANCHEZ RAMON,HEREDEROS DE	28	136	d	23/08/2022	9:00
GARCIA SIMON DIEGO	5	480	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SIMON DIEGO	5	484	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SIMON DIEGO	27	297	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SIMON DIEGO	27	298	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SOTO JOSE	33	37	b	23/08/2022	9:00
GARCIA SUAREZ JOSE JESUS	33	40	0	23/08/2022	9:00
GARCIA SUAREZ JOSE JESUS	33	46	0	23/08/2022	9:00
GARCIA TOLOSA MIGUEL;GARCIA TOLOSA PASCUAL	5	486	0	06/09/2022	9:00
GARCIA VAREA JAIME	8	225	0	23/08/2022	9:00
GARCIA VELA ANGELA;GARCIA VELA AMPARO;VICENTE SANCHEZ JUAN	29	87	0	31/08/2022	9:00
GARCIA VELA ANGELA;RAMA LLANOS ANGEL	28	202	0	31/08/2022	9:00
GARCIA VELA ANGELA;RAMA LLANOS ANGEL	29	104	0	31/08/2022	9:00
GARCIA VELA FRANCISCO	7	138	0	23/08/2022	10:30
GARCIA VELA VIRTUDES	32	145	0	23/08/2022	10:30
GARCIA VELA VIRTUDES	32	175	0	23/08/2022	10:30
GARCIA VELA VIRTUDES;GARCIA VELA JUAN ANTONIO	27	159	0	23/08/2022	10:30
GARCIA VELA VIRTUDES;GARCIA VELA JUAN ANTONIO	27	160	0	23/08/2022	10:30
GASPAR MANCERA MAGDALENA DOLORES	5	218	0	23/08/2022	10:30
GASPAR MANCERA MAGDALENA DOLORES	5	430	0	23/08/2022	10:30
GIL GARCIA IGNACIA;ROBLES DE LA CRUZ DIEGO	27	116	0	31/08/2022	12:00
GIL SANCHEZ MANUEL	5	22	0	23/08/2022	10:30
GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	5	43	0	23/08/2022	10:30
GOMEZ MORALES PEDRO	31	56	0	23/08/2022	10:30



GOMEZ MORALES PEDRO	31	57	0	23/08/2022	10:30
GOMEZ MORALES PEDRO	31	125	0	23/08/2022	10:30
GOMEZ PARDO LORENZO	30	157	0	23/08/2022	10:30
GOMEZ VELEZ ISABEL	5	224	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO;GONZALEZ BURGUILLOS JUAN,HEREDEROS DE	8	6	a	06/09/2022	9:00
GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO;GONZALEZ BURGUILLOS JUAN,HEREDEROS DE	8	6	b	06/09/2022	9:00
GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO;GONZALEZ BURGUILLOS JUAN,HEREDEROS DE	29	119	0	06/09/2022	9:00
GONZALEZ CALDERON ANTONIO	8	88	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ CALDERON ANTONIO	8	287	a	23/08/2022	10:30
GONZALEZ CALDERON ANTONIO	8	287	b	23/08/2022	10:30
GONZALEZ CALDERON CONCEPCION	7	81	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ CALDERON CONCEPCION	7	80	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ CASTILLO MARIA,HEREDEROS DE	5	426	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DELGADO FRANCISCO	2	50	0	17/08/2022	10:30
GONZALEZ DELGADO FRANCISCO	2	68	0	17/08/2022	10:30
GONZALEZ DELGADO FRANCISCO;GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	2	69	0	17/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ ANTONIA	5	25	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ ANTONIA	5	579	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA	5	580	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA	28	271	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA, GONZALEZ GONZALEZ JOSE MARIA	3	65	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA; GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	4	111	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA;GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	5	45	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DIAZ JOSEFA;GOMEZ GONZALEZ JOSE MARIA	5	46	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DOMINGUEZ FRANCISCA	28	60	b	23/08/2022	10:30
GONZALEZ DOMINGUEZ FRANCISCA	32	27	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA	5	381	0	23/08/2022	10:30



GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	2	4	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	2	6	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	2	89	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FERNANDEZ RAFAEL	5	34	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FLORES DOLORES	33	58	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FLORES MANUEL	5	142	0	23/08/2022	10:30
GONZALEZ FLORES MANUEL	6	135	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	27	301	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	6	51	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	6	52	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	8	202	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	26	105	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	33	38	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	33	188	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	33	213	a	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL;RUIZ PEREZ CARMEN	33	213	b	23/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	5	181	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GOMEZ ANA,HEREDEROS DE	5	249	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GOMEZ ANA,HEREDEROS DE	28	116	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GOMEZ ANA,HEREDEROS DE	28	117	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GOMEZ ANA,HEREDEROS DE	28	263	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES,HEREDEROS DE	5	24	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES,HEREDEROS DE	27	16	a	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ DOLORES,HEREDEROS DE	27	16	b	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	4	23	b	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	4	24	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	4	25	0	23/08/2022	12:00



GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO;GONZALEZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO	5	35	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	6	144	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ JARAMILLO JOSE	30	46	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ MARTIN FLORENTINA;GARCIA GONZALEZ VALENTIN	2	40	0	22/08/2022	10:30
GONZALEZ RASTROLLO ANTONIO,HEREDEROS DE	5	37	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;GONZALEZ REBOLLO MARIA MANUELA	2	79	0	06/09/2022	9:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;GONZALEZ REBOLLO MARIA MANUELA	3	62	0	06/09/2022	9:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;GONZALEZ REBOLLO MARIA MANUELA	3	97	0	06/09/2022	9:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA	3	127	a	06/09/2022	9:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA	3	127	b	06/09/2022	9:00
GONZALEZ REBOLLO JUAN;LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA	3	129	0	06/09/2022	9:00
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	3	95	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ ROMERO CARMEN	27	285	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ ROMERO DIEGO	7	52	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ SANCHEZ FERNANDO MATEO	5	133	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ SANCHEZ FERNANDO MATEO	8	74	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO	5	716	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ VILLENA BLAS	2	95	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ ZAPATA FRANCISCA	32	261	0	23/08/2022	12:00
GONZALEZ ZAPATA FRANCISCA	32	262	0	23/08/2022	12:00
GORDILLO MONROY JUANA	29	90	0	23/08/2022	12:00
GORDILLO VACAS PASCUAL	1	22	0	23/08/2022	12:00
GORDILLO VALBUENA ISABEL	32	201	0	23/08/2022	12:00



GORDILLO VICENTE JUAN FRANCISCO	29	96	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	5	230	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	29	243	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	29	254	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	32	17	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	32	317	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA DOMINGUEZ MARIA TERESA	30	431	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA GARCIAS JOSE;GRAGERA GARCIA FELICIANO,HEREDEROS DE;GRAGERA GARCIA CARMEN	2	71	a	06/09/2022	9:00
GRAGERA GARCIAS JOSE;GRAGERA GARCIA FELICIANO,HEREDEROS DE;GRAGERA GARCIA CARMEN	2	71	b	06/09/2022	9:00
GRAGERA GARCIAS JOSE;GRAGERA GARCIA FELICIANO,HEREDEROS DE;GRAGERA GARCIA CARMEN	32	260	0	06/09/2022	9:00
GRAGERA GONZALEZ CLARA,HEREDEROS DE	2	35	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA GONZALEZ CLARA,HEREDEROS DE	5	408	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA GONZALEZ CLARA,HEREDEROS DE	30	133	0	23/08/2022	12:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	5	238	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	8	106	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	27	339	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	33	57	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	33	60	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	33	61	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA GRAGERA ANTONIO,HEREDEROS DE	33	83	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA LAVADO JUAN FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	7	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA MACARRO MARIA	6	121	0	24/08/2022	9:00



GRAGERA MANCERA ROSARIO	27	123	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA MORALES JUAN	33	62	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA RODRIGUEZ ANTONIA	30	257	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA RODRIGUEZ FRANCISCA, HEREDEROS DE	5	611	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS MARIA SOCORRO	26	98	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS MARIA SOCORRO	26	222	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS MARIA SOCORRO	30	212	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS TERESA	28	173	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS TERESA	29	80	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS TERESA	33	103	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA VALENZUELA ANTONIA	5	561	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA VALENZUELA ANTONIA	6	66	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA VALENZUELA ELISA	30	395	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA VALENZUELA TERESA	26	124	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO ARCOS ANTONIA, HEREDEROS DE	5	92	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO HABA RODRIGO, HEREDEROS DE	29	75	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO HABA RODRIGO, HEREDEROS DE	29	76	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO HABA RODRIGO, HEREDEROS DE	29	115	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO LEMUS JUAN ANTONIO	33	29	a	24/08/2022	9:00
GUERRERO LEMUS JUAN ANTONIO	33	29	b	24/08/2022	9:00
GUERRERO LEMUS JUAN ANTONIO	33	108	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO LEMUS VICENTE	30	444	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO LEMUS VICENTE	32	487	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO MANCERA FRANCISCA; GUERRERO MANCERA MANUEL; GUERRERO MANCERA JOSEFA	32	307	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO	2	9	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO PRIETO DOMINGO	2	67	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ ENCARNACION	31	4	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ ENCARNACION	33	153	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ FERNANDO	32	100	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ FERNANDO	33	123	a	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ FERNANDO	33	123	b	24/08/2022	9:00



GUERRERO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	28	291	a	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	28	291	b	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	32	461	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	33	218	a	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	33	218	b	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	5	150	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	5	156	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	28	19	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	29	236	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	30	2	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ JUAN	30	206	0	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL	28	89	a	24/08/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL	28	89	b	24/08/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL	28	89	c	24/08/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	32	1	0	24/08/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ MARIA ISABEL	32	390	0	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	29	20	a	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	29	20	b	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	29	28	0	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	30	98	a	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	30	98	b	24/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS VICENTE;LEMUS VIÑUELA AMPARO	5	144	0	22/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS VICENTE;LEMUS VIÑUELA AMPARO	28	18	0	22/08/2022	10:30
GUERRERO SANTOS VICENTE;LEMUS VIÑUELA AMPARO	30	1	0	22/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	59	0	24/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	515	0	24/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	516	0	24/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	520	0	24/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	662	0	24/08/2022	10:30
GUISADO MORENO JUAN FELIX	5	714	0	24/08/2022	10:30



GUISADO MORENO JUAN FELIX; DIAZ ORELLANA FELISA	5	23	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ ARENAS FRANCISCO	32	33	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ CADENAS DOLORES	33	11	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ CADENAS JUAN	8	177	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO, HEREDEROS DE	6	12	b	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO, HEREDEROS DE	6	15	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO, HEREDEROS DE	6	16	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO, HEREDEROS DE	6	17	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	32	38	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ GARCIA ANGEL	32	40	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	30	264	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCA; VERJANO CACHOPO JOAQUIN, HEREDEROS DE	30	123	0	06/09/2022	9:00
HERNANDEZ NARANJO EUGENIO	4	132	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ NARANJO EUGENIO	4	133	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ NARANJO EUGENIO	5	534	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ NARANJO JOSE; ORTIZ MANCERA MERCEDES	29	63	0	22/08/2022	10:30
HERNANDEZ NARANJO JOSE; ORTIZ MANCERA MERCEDES	29	64	0	22/08/2022	10:30
HERNANDEZ NARANJO MARIA NATIVIDAD	33	97	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ RIVAS DIEGO	6	36	0	24/08/2022	10:30
HERNANDEZ RIVAS DIEGO	8	56	0	24/08/2022	10:30
HERRERA VICENTE CORONADA	32	267	0	24/08/2022	10:30
HIDALGO RUBIO MARIA DOLORES; JARAMILLO HIDALGO FRANCISCA	5	620	0	06/09/2022	9:00
HIDALGO RUBIO MARIA DOLORES; JARAMILLO HIDALGO LUCIANO	32	102	0	06/09/2022	9:00
HIERRO LAVADO JUAN	5	107	0	24/08/2022	10:30
HIERRO MONJE JUAN MANUEL	5	502	a	24/08/2022	10:30
HIERRO MONJE JUAN MANUEL	5	502	b	24/08/2022	10:30





HURTADO ALVAREZ ISIDRO JESUS	3	67	0	24/08/2022	10:30
HURTADO ALVAREZ JOSE ANTONIO	3	63	0	24/08/2022	10:30
HURTADO HERNANDEZ JUAN	2	60	0	24/08/2022	10:30
HURTADO HERNANDEZ JUAN;MANCERA GARCIA MARIA	2	58	0	24/08/2022	10:30
HURTADO HERNANDEZ JUAN;MANCERA GARCIA MARIA	2	59	0	24/08/2022	10:30
HURTADO HERNANDEZ JUAN;MANCERA GARCIA MARIA	2	61	0	24/08/2022	10:30
IGLESIAS CUSTODIO FERNANDA	5	427	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS CUSTODIO FERNANDA	30	118	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS SANCHEZ CORONADA	28	69	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS SANCHEZ CORONADA	29	14	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS SANCHEZ CORONADA	30	185	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS SANCHEZ CORONADA	31	12	0	24/08/2022	12:00
IGLESIAS SANCHEZ MARIA PILAR	5	380	0	24/08/2022	12:00
INFANTES GONZALEZ ROSARIO	3	18	0	24/08/2022	12:00
INVERSIONES DELGADO HIDALGO SL	2	42	0	24/08/2022	12:00
INVERSIONES DELGADO HIDALGO SL	27	25	0	24/08/2022	12:00
INVERSIONES DELGADO HIDALGO SL	27	374	d	24/08/2022	12:00
JARAMILLO CASTRO ANTONIA	27	306	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO CASTRO FERNANDA,HEREDEROS DE	32	164	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO CASTRO JUAN,HEREDEROS DE	32	452	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO SARA LUIS	27	7	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO SARA LUIS	27	10	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO SARA LUIS	27	327	0	24/08/2022	12:00
JARAMILLO SARA LUIS	27	328	0	24/08/2022	12:00
JIMENEZ GARCIA FRANCISCO,HEREDEROS DE	8	73	0	24/08/2022	12:00
JUNTA DE EXTREMADURA	3	9003	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	4	9004	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	28	9006	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	35	9002	0	-	-
LAJA ESPERILLA AGUSTIN	2	75	0	24/08/2022	12:00
LAJA ESPERILLA ALONSO	4	91	a	24/08/2022	12:00
LAJA ESPERILLA ALONSO	4	91	b	24/08/2022	12:00



LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	3	40	0	24/08/2022	12:00
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	4	90	a	24/08/2022	12:00
LARA LLANOS MANUEL	6	22	d	24/08/2022	12:00
LARA LLANOS MANUEL	6	23	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	28	83	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	28	278	a	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	32	61	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	32	79	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	32	109	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	33	66	0	24/08/2022	12:00
LAS CABALLERAS 1906	33	67	a	24/08/2022	12:00
LAVADO BARRERA ANA	5	632	0	24/08/2022	12:00
LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA;GONZALEZ REBOLLO JUAN	3	99	0	06/09/2022	9:00
LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA;GONZALEZ REBOLLO JUAN	28	143	a	06/09/2022	9:00
LAVADO DOMINGUEZ MARIA ENRIQUETA;GONZALEZ REBOLLO JUAN	28	257	0	06/09/2022	9:00
LAVADO FUENTES ISABEL MARIA	27	255	0	24/08/2022	12:00
LAVADO MARTINEZ DIEGO JESUS	5	58	0	24/08/2022	12:00
LAVADO MARTINEZ JOSEFA,HEREDEROS DE;BARRERA LAVADO FRANCISCO;BARRERA LAVADO JUAN MARIA;BARRERA LAVADO JOSE MANUEL	4	96	0	16/08/2022	9:00
LAVADO MARTINEZ JOSEFA,HEREDEROS DE;BARRERA LAVADO FRANCISCO;BARRERA LAVADO JUAN MARIA;BARRERA LAVADO JOSE MANUEL	4	157	a	16/08/2022	9:00
LAVADO MARTINEZ JOSEFA,HEREDEROS DE;BARRERA LAVADO FRANCISCO;BARRERA LAVADO JUAN MARIA;BARRERA LAVADO JOSE MANUEL	5	77	0	16/08/2022	9:00
LAVADO NAVIA JUAN,HEREDEROS DE	5	75	0	24/08/2022	12:00
LAVADO NAVIA JUAN,HEREDEROS DE	5	548	0	24/08/2022	12:00
LAVADO TRIVIÑO ANTONIO	5	454	0	24/08/2022	12:00
LAVADO TRIVIÑO ANTONIO	5	591	0	24/08/2022	12:00
LEMUS FRANGANILLO CORONADA	7	60	b	24/08/2022	12:00



LEMUS FRANGANILLO CORONADA	29	61	b	24/08/2022	12:00
LEMUS FRANGANILLO JESUS	7	165	0	24/08/2022	12:00
LEMUS FRANGANILLO JESUS	26	214	0	24/08/2022	12:00
LEMUS FRANGANILLO JESUS	27	54	0	24/08/2022	12:00
LEMUS FRANGANILLO JESUS	30	104	0	24/08/2022	12:00
LENCERO LEAL ENRIQUETA	2	62	0	05/09/2022	9:00
LITON BOCETA MARIA ROSARIO;ORTIZ GARCIA JOAQUIN,HEREDEROS DE	28	180	0	16/08/2022	9:00
LITON BOCETA MARIA ROSARIO;ORTIZ GARCIA JOAQUIN,HEREDEROS DE	29	88	0	16/08/2022	9:00
LLANOS FLORES MAGDALENA	28	201	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MAGDALENA	29	103	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MAGDALENA	32	254	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MANUEL,HEREDEROS DE	26	99	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MANUEL,HEREDEROS DE	27	45	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MANUEL,HEREDEROS DE	27	258	0	05/09/2022	9:00
LLANOS FLORES MANUEL,HEREDEROS DE	29	100	0	05/09/2022	9:00
LLANOS GRAGERA JOSE MANUEL;TORO ROSA MARIA	8	10	a	22/08/2022	10:30
LLANOS GRAGERA JOSE MANUEL;TORO ROSA MARIA	8	10	c	22/08/2022	10:30
LLANOS GRAGERA JOSE MANUEL;TORO ROSA MARIA	8	10	e	22/08/2022	10:30
LLANOS GRAGERA JOSE MANUEL;TORO ROSA MARIA	8	11	0	22/08/2022	10:30
LLANOS GRAGERA JOSE MANUEL;TORO ROSA MARIA	30	179	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	217	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	424	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	482	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	603	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	604	0	22/08/2022	10:30



LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	613	0	22/08/2022	10:30
LLANOS MORALES DIEGO;FLORES CANSECO MARIA ANGELES	5	614	0	22/08/2022	10:30
LLANOS TORRES JUAN	32	255	0	05/09/2022	9:00
LLANOS TORRES LEONOR	29	33	0	05/09/2022	9:00
LLANOS TORRES LEONOR	30	174	0	05/09/2022	9:00
LLANOS TORRES VICTORIA	5	199	0	05/09/2022	9:00
LLANOS TORRES VICTORIA	5	416	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ BURGUILLOS MARIA JOSE	5	123	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ BURGUILLOS MARIA JOSE	32	2	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ BURGUILLOS MARIA JOSE	32	3	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DAVID JOSEFA;RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO	32	9	0	01/09/2022	10:30
LOPEZ DURAN MARIA ANGELES	5	519	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA ANGELES	5	661	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA ANGELES	30	169	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	5	261	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	5	314	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	5	607	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	27	38	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	27	156	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ DURAN MARIA DEL CARMEN	27	171	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ FLORES JUAN	27	161	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ FLORES JUAN	27	162	a	05/09/2022	9:00
LOPEZ FLORES JUAN	27	162	b	05/09/2022	9:00
LOPEZ FLORES JUAN	32	10	0	05/09/2022	9:00
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	7	66	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	7	66	b	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	7	68	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	7	68	b	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	29	70	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	29	70	b	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES PIO,HEREDEROS DE	29	77	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GARCIA ELADIO	2	39	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GARCIA JESUS	26	115	0	25/08/2022	10:30



LOPEZ GARCIA MANUEL	32	26	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GARCIA MARIA	30	140	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GARCIA RAMON;LOPEZ GARCIA JESUS	8	227	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GONZALEZ MANUEL	2	83	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GUERRERO JOSE ANGEL	32	129	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ GUERRERO JOSE ANGEL	32	129	b	25/08/2022	10:30
LOPEZ GUERRERO MARIA JESUS	28	236	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ GUERRERO MARIA JESUS	28	302	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ HERNANDEZ ANGELES	31	91	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ ANTONIO	27	52	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ ANTONIO;CARRILLO VERJANO JOSEFA	27	36	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ MANUEL	5	401	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ MANUEL;LEMUS BURGUILLOS MARIA TERESA	5	403	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	5	365	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	6	58	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	7	96	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	27	251	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	27	252	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	27	275	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ROMERO ISABEL	32	23	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ RUEDA MIGUEL,HEREDEROS DE	26	220	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ RUEDA MIGUEL,HEREDEROS DE	26	220	b	25/08/2022	10:30
LOPEZ SOTO MANUEL	31	3	a	25/08/2022	10:30
LOPEZ SOTO MANUEL	31	3	d	25/08/2022	10:30
LOPEZ SOTO MANUEL	32	167	b	25/08/2022	10:30
LUNA MENA MARIA DOLORES	4	45	0	25/08/2022	10:30
LUNA SANCHEZ ANTONIO	4	40	0	25/08/2022	10:30
LUNA SANCHEZ ANTONIO	4	41	0	25/08/2022	10:30
LUNA SANCHEZ ANTONIO	4	171	0	25/08/2022	10:30
LUNA SANCHEZ ANTONIO;MENA ANISI MARIA DOLORES	4	38	a	25/08/2022	10:30
LUNA SANCHEZ ANTONIO;MENA ANISI MARIA DOLORES	4	38	b	25/08/2022	10:30
MACARRO EUFEMIO FRANCISCA	28	235	0	25/08/2022	10:30



MACARRO GUERRERO JOSEFA	6	33	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JOSEFA	32	115	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUAN JOSE	28	177	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUAN JOSE	29	85	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUANA	5	41	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUANA	32	49	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUANA	33	7	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO JUANA	33	152	0	25/08/2022	10:30
MACARRO GUERRERO MARIA,HEREDEROS DE	32	221	0	25/08/2022	10:30
MACHIO NAVIA VICENTE	4	108	0	25/08/2022	10:30
MACHIO NAVIA VICENTE	5	94	0	25/08/2022	10:30
MACHUCA ALONSO MONICA	7	119	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA ALONSO MONICA	33	6	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON ANDRES	7	25	a	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON ANDRES;GARCIA MANCERA CARMEN	2	49	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON ANDRES;GARCIA MANCERA CARMEN	7	135	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON FEDERICO,HEREDEROS DE	6	141	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON FEDERICO,HEREDEROS DE	30	334	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA CALDERON JOSE	6	48	b	25/08/2022	12:00
MACHUCA DIAZ CLARA	31	10	0	25/08/2022	12:00
MACIAS PEGUERO JOSE MANUEL;COLCHON RASTROLLO NURIA	4	158	0	16/08/2022	9:00
MACIAS TORO MARIA	33	116	b	25/08/2022	12:00
MACIAS TORO MARIA	33	132	a	25/08/2022	12:00
MACIAS TORO MARIA	33	132	b	25/08/2022	12:00
MACIAS TORO MARIA	33	133	0	25/08/2022	12:00
MAGRO CONTRERA ANGEL	32	313	0	25/08/2022	12:00
MAGRO CONTRERAS MARIA ANGELES	27	199	0	25/08/2022	12:00
MAGRO MAGRO ANTONIO	30	302	0	25/08/2022	12:00
MAGRO MAGRO ANTONIO	32	287	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	4	134	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	5	128	0	25/08/2022	12:00



MAGRO SALAMANCA ALBERTO	28	12	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	30	38	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	31	112	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	32	111	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	32	112	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	32	113	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	32	114	0	25/08/2022	12:00
MAGRO SALAMANCA ALBERTO	32	393	0	25/08/2022	12:00
MANCERA BURGUILLOS EMILIA	26	138	0	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	6	116	a	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	6	116	b	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	8	87	0	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	29	117	0	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	31	7	0	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	31	116	0	25/08/2022	12:00
MANCERA GARCIA JOSE MANUEL	8	57	0	25/08/2022	12:00
MANCERA GARCIA JOSE MANUEL	27	293	0	25/08/2022	12:00
MANCERA GARCIA MARIA	28	237	0	24/08/2022	10:30
MANGAS DURAN MARIA CRISTINA;MANGAS DURAN MARIA SUSANA;MANGAS DURAN MARIA ISABEL;MANGAS DURAN MARIA JOSE;MANGAS DURAN MARIA DEL MAR	26	146	0	16/08/2022	9:00
MANGAS DURAN MARIA CRISTINA;MANGAS DURAN MARIA SUSANA;MANGAS DURAN MARIA ISABEL;MANGAS DURAN MARIA JOSE;MANGAS DURAN MARIA DEL MAR	27	185	0	16/08/2022	9:00
MANGAS DURAN MARIA CRISTINA;MANGAS DURAN MARIA SUSANA;MANGAS DURAN MARIA ISABEL;MANGAS DURAN MARIA JOSE;MANGAS DURAN MARIA DEL MAR	27	186	0	16/08/2022	9:00
MANZANO ALONSO LORENZO MANUEL	8	58	a	25/08/2022	12:00
MANZANO ALONSO LORENZO MANUEL	8	58	b	25/08/2022	12:00
MARIÑAS GIL CECILIA;DONOSO MARIÑAS FRANCISCO JAVIER	1	19	0	07/09/2022	12:00
MARIÑAS GIL CECILIA;DONOSO MARIÑAS FRANCISCO JAVIER	5	13	0	07/09/2022	12:00



MARIÑAS GIL CECILIA;DONOSO MARIÑAS FRANCISCO JAVIER	5	29	0	07/09/2022	12:00
MARIÑAS GIL JUAN JESUS	1	20	0	25/08/2022	12:00
MARQUEZ ORTIZ FERNANDO	30	211	0	25/08/2022	12:00
MARQUEZ PARRA MARIA DEL SOCORRO;GARCIA SANCHEZ ARTURO	5	359	0	23/08/2022	9:00
MARQUEZ PARRA MARIA DEL SOCORRO;GARCIA SANCHEZ ARTURO	33	2	0	23/08/2022	9:00
MARQUEZ RAMOS MANUEL	26	113	0	29/08/2022	9:00
MARTIN PEREZ MANUEL	3	96	0	29/08/2022	9:00
MARTIN SANCHEZ BOTE FRANCISCO	3	128	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ ANTILLER RAMON	30	216	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ CORBACHO JUAN NICOLAS	5	704	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ CORBACHO JUAN NICOLAS;SANCHEZ PINTOR MARIA PILAR	5	531	a	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GARCIA MORENO ANTONIA	28	44	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GARCIA MORENO ANTONIA	28	51	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GIL BARTOLOME	3	147	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GIL PEDRO	5	504	a	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GIL PEDRO	5	504	b	29/08/2022	9:00
MARTINEZ GIL PEDRO	5	504	c	29/08/2022	9:00
MARTINEZ HERMOSO LUCIA	2	5	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ HERMOSO LUCIA	2	97	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ HURTADO FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	57	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	27	249	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ LOPEZ ANGEL MANUEL	27	250	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ MELADO JUAN	5	285	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ MELADO TOMAS	5	705	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ ORTEA ANTONIO,HEREDEROS DE	32	76	a	29/08/2022	9:00
MARTINEZ ORTEA ANTONIO,HEREDEROS DE	32	76	b	29/08/2022	9:00
MARTINEZ ORTEA ANTONIO,HEREDEROS DE	32	118	0	29/08/2022	9:00
MARTINEZ PAIVA JUAN	32	174	0	29/08/2022	9:00





MARTINEZ PAIVA JUAN	32	388	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	5	88	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	31	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	32	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	87	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	91	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	92	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	116	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	392	0	29/08/2022	9:00
MATA NUÑEZ LEOPOLDO	32	394	0	29/08/2022	9:00
MATAS SIERRA MARIA DEL CARMEN	1	12	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	5	301	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	5	309	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	7	102	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	8	1	a	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	8	1	b	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	8	1	c	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	33	114	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO CORONADA	5	529	b	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO CORONADA	5	530	b	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO HILARIO	5	327	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO HILARIO	5	329	0	29/08/2022	9:00
MAYO BARROSO TOMAS	5	479	0	29/08/2022	9:00
MAYO BURGUILLO MANUEL	6	65	0	29/08/2022	9:00
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	5	332	0	29/08/2022	9:00
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	29	19	0	29/08/2022	10:30
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	30	218	0	29/08/2022	10:30
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	30	221	0	29/08/2022	10:30
MAYO BURGUILLOS HILARIO	5	234	0	29/08/2022	10:30
MAYO BURGUILLOS HILARIO	5	330	0	29/08/2022	10:30
MAYO BURGUILLOS JOSE	5	302	0	29/08/2022	10:30
MAYO CUELLAR JOSE ANTONIO;CUSTODIO DURAN CONCEPCION	5	170	0	07/09/2022	12:00
MAYO CUELLAR JOSE ANTONIO;CUSTODIO DURAN CONCEPCION	27	9	0	07/09/2022	12:00
MAYO GARCIA ADELAIDA	5	167	0	10/08/2022	10:30



MAYO GARCIA ADELAIDA	28	22	0	10/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ADELAIDA	30	6	0	10/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ADELAIDA	33	18	0	10/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ENCARNACION	30	184	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ISABEL	7	133	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ISABEL	27	131	a	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ISABEL	27	131	b	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ISABEL	30	172	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA ISABEL MARIA	32	445	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA JUAN JOSE	5	672	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA JUAN JOSE	5	673	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA JUAN JOSE	5	674	0	29/08/2022	10:30
MAYO GARCIA JUAN JOSE	28	32	0	29/08/2022	10:30
MAYO GOMEZ CARMEN	32	73	a	29/08/2022	10:30
MAYO GOMEZ CARMEN	32	73	b	29/08/2022	10:30
MAYO GOMEZ CARMEN	32	119	0	29/08/2022	10:30
MAYO GOMEZ CARMEN	33	85	0	29/08/2022	10:30
MAYO MANCERA JULIANA;MAYO MANCERA BRICIO;MAYO MANCERA MERCEDES;MAYO MANCERA RAFAEL	30	198	0	16/08/2022	9:00
MAYO RAMA PEDRO	30	220	0	29/08/2022	10:30
MAYO RAMA PEDRO;SANCHEZ VAZQUEZ NATIVIDAD	5	627	0	29/08/2022	10:30
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	33	195	a	29/08/2022	10:30
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	33	195	b	29/08/2022	10:30
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	33	195	c	29/08/2022	10:30
MAYO VICENTE MANUEL	8	233	0	29/08/2022	10:30
MAYO VICENTE MANUEL	30	171	0	29/08/2022	10:30
MAYO VICENTE MANUEL	33	131	0	29/08/2022	10:30
MAYO VICENTE PILAR	30	173	0	29/08/2022	10:30
MAYO ZAPATA BERNARDINA	6	26	0	29/08/2022	10:30
MAYO ZAPATA FERNANDO;MAYO ZAPATA MARIA PILAR	30	31	0	16/08/2022	9:00
MELADO ALCAÑIZ SUSANA;PARRA INDIAS ANGEL FRANCISCO	1	54	0	16/08/2022	9:00
MENA ANISI MARIA DOLORES	4	173	0	25/08/2022	10:30



MENA ANISI MARIA DOLORES	4	174	0	25/08/2022	10:30
MENA ANISI MARIA DOLORES	4	175	0	25/08/2022	10:30
MERCHAN GRAGERO MARIA DEL MAR;MERCHAN GRAGERO SONIA	5	702	0	16/08/2022	9:00
MERCHAN MARTINEZ ALVARO	5	665	0	29/08/2022	10:30
MERCHAN MARTINEZ ISABEL	5	703	0	29/08/2022	10:30
MIMBRERO INDIANO FELIX	6	24	0	29/08/2022	10:30
MIMBRERO INDIANO FELIX	27	35	0	29/08/2022	10:30
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	7	125	0	29/08/2022	10:30
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	28	269	0	29/08/2022	10:30
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	32	312	0	29/08/2022	10:30
MORALES DIEZ JUAN	30	338	0	29/08/2022	10:30
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	27	19	0	29/08/2022	10:30
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	27	34	0	29/08/2022	10:30
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	28	88	a	29/08/2022	12:00
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	28	148	0	29/08/2022	12:00
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	32	4	a	29/08/2022	12:00
MORALES DOMINGUEZ DIEGO	32	4	b	29/08/2022	12:00
MORALES DOMINGUEZ DIEGO;MAYO FERNANDEZ CORTES ANTONIA MARIA	29	21	0	29/08/2022	12:00
MORALES GALLARIN MANUEL;VIÑUELA ALVAREZ ROSARIO	26	110	0	16/08/2022	9:00
MORALES GALLARIN MANUEL;VIÑUELA ALVAREZ ROSARIO	26	195	0	16/08/2022	9:00
MORALES GARCIA DIEGO	30	138	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ ANA	8	64	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ ANA	30	60	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ ANA	30	348	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ CATALINA	28	262	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ JOSE MANUEL	5	239	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ JUAN	5	379	0	29/08/2022	12:00
MORALES GONZALEZ JUAN	5	446	0	29/08/2022	12:00
MORALES MANCERA ANTONIO	27	264	0	29/08/2022	12:00
MORALES MANCERA PEDRO	7	127	0	29/08/2022	12:00
MORALES MARCOS FRANCISCA	28	198	0	29/08/2022	12:00



MORALES MARCOS FRANCISCA;GARCIA MORALES MANUEL;GARCIA MORALES CATALINA	5	241	0	29/08/2022	12:00
MORALES MARCOS FRANCISCA;GARCIA MORALES MANUEL;GARCIA MORALES CATALINA	29	237	0	29/08/2022	12:00
MORALES ROSA JOSE	27	182	0	29/08/2022	12:00
MORALES ROSA MANUEL,HEREDEROS DE	5	200	0	29/08/2022	12:00
MORALES ROSA MANUEL,HEREDEROS DE	5	396	0	29/08/2022	12:00
MORALES ROSA MANUEL,HEREDEROS DE	5	417	0	29/08/2022	12:00
MORAN BURGUILLOS FELIPE	5	425	0	29/08/2022	12:00
MORAN CORCHUELO SANTIAGO,HEREDEROS DE	5	222	0	29/08/2022	12:00
MORAN ESPERILLA MARIA TERESA	3	132	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA CELESTINO,HEREDEROS DE	5	253	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA CELESTINO,HEREDEROS DE	5	630	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA JUAN LUIS;MORAN CORCHUELO SANTIAGO,HEREDEROS DE;MORAN GARCIA JUANA MARIA	5	220	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA JUAN LUIS;MORAN CORCHUELO SANTIAGO,HEREDEROS DE;MORAN GARCIA JUANA MARIA	27	104	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA JUAN LUIS;MORAN GARCIA JUANA MARIA	26	4	0	29/08/2022	12:00
MORAN GARCIA JUANA MARIA;MORAN CORCHUELO SANTIAGO,HEREDEROS DE	5	221	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	27	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	28	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	43	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	79	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	80	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	81	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	82	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	4	155	0	29/08/2022	12:00
MORAN GUTIERREZ JUANA MARIA	5	38	0	29/08/2022	12:00



MORAN MANCERA ISABEL MARIA	27	33	0	29/08/2022	12:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	30	12	0	29/08/2022	12:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	30	13	0	29/08/2022	12:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	30	14	a	29/08/2022	12:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	30	14	b	29/08/2022	12:00
MORAN PEREZ MARIA PIEDAD,HEREDEROS DE	3	33	0	29/08/2022	12:00
MORAN PEREZ MARIA PIEDAD,HEREDEROS DE	3	34	0	29/08/2022	12:00
MORAN PEREZ MARIA PIEDAD,HEREDEROS DE	4	83	0	29/08/2022	12:00
MORAN PEREZ MARIA PIEDAD,HEREDEROS DE	4	84	a	29/08/2022	12:00
MORENO ALCANTARA JOSE,HEREDEROS DE	3	100	0	29/08/2022	12:00
MORENO ALCANTARA JOSE,HEREDEROS DE	28	142	0	29/08/2022	12:00
MORENO ALVAREZ ANTONIO	27	125	0	30/08/2022	9:00
MORENO ALVAREZ MARIA CARMEN	5	524	0	30/08/2022	9:00
MORENO BOGEAT MARIA DOLORES;FLORES BURGUILLOS JOSE MARIA	29	34	a	18/08/2022	10:30
MORENO BOGEAT MARIA DOLORES;FLORES BURGUILLOS JOSE MARIA	29	34	b	18/08/2022	10:30
MORENO BRAJONES FELIPE ANTONIO	32	75	0	30/08/2022	9:00
MORENO CORTES JOSE	3	25	0	30/08/2022	9:00
MORENO CORTES JOSE	4	74	0	30/08/2022	9:00
MORENO CORTES JOSE	4	77	0	30/08/2022	9:00
MORENO CORTES JOSE	4	78	0	30/08/2022	9:00
MORENO DIAZ ANTONIA	30	250	0	30/08/2022	9:00
MORENO DIAZ ANTONIA	30	251	0	30/08/2022	9:00
MORENO LLANOS FRANCISCA LEANDRA	5	438	0	30/08/2022	9:00
MORENO PRECIADO CARMEN	5	83	0	30/08/2022	9:00
MORGADO DIAZ JUAN	5	232	0	11/08/2022	10:30
MORGADO DIAZ JUAN	5	305	0	11/08/2022	10:30
MORGADO DIAZ JUAN	28	172	0	11/08/2022	10:30
MORGADO DIAZ JUAN	29	79	0	11/08/2022	10:30
MORGADO DIAZ JUAN;BURGUILLOS GRAGERA MARIA	5	439	0	11/08/2022	10:30



MORGADO DIAZ MARIA MERCEDES	7	84	0	30/08/2022	9:00
MORGADO DIAZ MARIA MERCEDES	7	86	0	30/08/2022	9:00
MORGADO DIAZ MARIA MERCEDES	32	93	0	30/08/2022	9:00
MORGADO DIAZ MARIA MERCEDES	32	96	0	30/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	5	315	0	30/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	6	6	0	30/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	30	391	0	30/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	30	424	0	30/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	32	117	0	30/08/2022	9:00
MORIANO SAAVEDRA BALDOMERO	1	37	0	30/08/2022	9:00
MORIANO SAAVEDRA BALDOMERO;BURGUILLOS BURGUILLOS DOLORES	30	241	0	30/08/2022	9:00
MORIANO SAAVEDRA BALDOMERO;BURGUILLOS BURGUILLOS DOLORES	30	315	0	30/08/2022	9:00
MORIANO SAAVEDRA BALDOMERO;BURGUILLOS BURGUILLOS DOLORES	30	316	0	30/08/2022	9:00
MUÑOZ CORTES JUAN,HEREDEROS DE	33	1	0	30/08/2022	9:00
MUÑOZ TORTONDA PEDRO	4	102	0	30/08/2022	9:00
MUÑOZ TORTONDA PEDRO	4	107	a	30/08/2022	9:00
MUÑOZ TORTONDA PEDRO	5	86	0	30/08/2022	9:00
MUÑOZ TORTONDA PEDRO	5	93	0	30/08/2022	9:00
NARANJO SOTO NATIVIDAD	33	98	0	30/08/2022	9:00
NARANJO SOTO NATIVIDAD	1	58	0	30/08/2022	9:00
NARANJO SOTO NATIVIDAD	29	71	a	30/08/2022	9:00
NARANJO SOTO NATIVIDAD	29	71	b	30/08/2022	9:00
NARANJO SOTO NATIVIDAD	33	91	0	30/08/2022	9:00
NAVA REDONDA S.C.L.	29	26	b	30/08/2022	9:00
NAVA REDONDA S.C.L.	29	45	a	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL	4	122	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL	28	2	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;GARCIA LAVADO ISABEL,HEREDEROS DE	3	79	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;GARCIA LAVADO ISABEL,HEREDEROS DE	3	80	0	30/08/2022	9:00



NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	3	81	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	3	84	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	4	121	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA JOSE MANUEL;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	28	3	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;GARCIA LAVADO ISABEL,HEREDEROS DE	3	72	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;GARCIA LAVADO ISABEL,HEREDEROS DE	4	115	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;GARCIA LAVADO ISABEL,HEREDEROS DE	4	117	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	3	73	0	30/08/2022	9:00
NAVIA GARCIA MARIA DEL PILAR;NAVIA FUENTES ALONSO,HEREDEROS DE	4	116	0	30/08/2022	9:00
NAVIA MACIAS INES	5	505	0	30/08/2022	9:00
NAVIA MACIAS INES	5	507	0	30/08/2022	9:00
NAVIA MACIAS INES	5	508	0	30/08/2022	9:00
NAVIA MACIAS INES	5	514	0	30/08/2022	9:00
NIETO PARDO JESUS	5	698	0	30/08/2022	9:00
NIETO PARDO JESUS	27	110	0	30/08/2022	9:00
NIETO RONCERO CARMELO	6	35	0	30/08/2022	9:00
NIETO RONCERO CARMELO	28	121	0	30/08/2022	9:00
NIETO ROSADO MANUEL	1	18	0	30/08/2022	9:00
NOGALES LARA JOSE,HEREDEROS DE	7	88	0	30/08/2022	9:00
OLMOS SALAMANCA JUAN JOSE;ASENSIO ROJAS ANTONIA	1	55	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ ALCANTARA ANTONIO MARIA;ORTIZ ALCANTARA FRANCISCO	5	256	0	16/08/2022	9:00



ORTIZ ALCANTARA ANTONIO MARIA;ORTIZ ALCANTARA FRANCISCO	5	489	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ ALVAREZ SANTIAGO	2	41	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ DIEGO	33	115	a	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ MARIA SALOME	3	30	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ MARIA SALOME	3	35	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ MARIA SALOME	3	148	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ MARIA SALOME	5	210	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ VICENTA LUISA	5	636	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ GARCIA CORONADA	28	199	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ GARCIA CORONADA	29	101	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ GARCIA CORONADA	30	178	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ GARCIA ISABEL,HEREDEROS DE;GARCIA ORTIZ MANUEL,HEREDEROS DE;GARCIA ORTIZ JUANA	28	203	0	16/08/2022	9:00
ORTIZ MACARRO JOAQUIN;BARROSO BLANCO AMPARO	31	33	0	10/08/2022	10:30
ORTIZ MANCERA MERCEDES;HERNANDEZ NARANJO JOSE	29	65	0	22/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ AURELIA	32	404	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ ISABEL,HEREDEROS DE	27	90	0	30/08/2022	10:30
ORTIZ PARDO LUIS	26	20	0	30/08/2022	10:30
OVANDO CARVAJAL MANUEL	30	158	0	30/08/2022	10:30
PAJARES DIAZ MANUEL;CARRASCO CUBERO GEMA	5	61	0	16/08/2022	9:00
PALACIOS DEL HOYO FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	47	0	30/08/2022	10:30
PALACIOS DEL HOYO FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	48	0	30/08/2022	10:30
PALMERO BLANCO MARIA	27	283	0	30/08/2022	10:30
PALOMINO SALGUERO SEVERIANO;PALOMINO SALGUERO FRANCISCA	7	105	0	16/08/2022	9:00
PARDO CUMPLIDO JOSEFA;PARDO CUMPLIDO ALFONSO	32	41	0	16/08/2022	9:00
PARDO ORTIZ ANTONIO	29	249	a	30/08/2022	10:30
PARDO ORTIZ ANTONIO	29	249	b	30/08/2022	10:30





PARDO ORTIZ MARIA	5	629	0	30/08/2022	10:30
PARDO ORTIZ MARIA	5	719	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	26	208	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	29	114	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	29	253	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	30	305	b	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	31	62	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	32	218	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	32	219	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	32	288	a	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	32	288	b	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA;ORTIZ PARDO ANA MARIA	32	22	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA;ORTIZ PARDO LUIS	30	193	0	30/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA;ORTIZ PARDO MARIA JOSE	32	220	0	30/08/2022	10:30
PAREDES DURAN FRANCISCA	33	10	0	30/08/2022	10:30
PECERO CASIMIRO JUAN JOSE	1	47	0	30/08/2022	10:30
PECERO CASIMIRO JUAN JOSE	1	48	0	30/08/2022	10:30
PECERO CASIMIRO JUAN JOSE	1	64	0	30/08/2022	10:30
PEREDA GARCIA DAVID;PEREDA GARCIA SERGIO	33	112	a	07/09/2022	9:00
PEREDA GARCIA DAVID;PEREDA GARCIA SERGIO	33	112	b	07/09/2022	9:00
PEREZ CABEZAS JUSTA,HEREDEROS DE	32	157	0	30/08/2022	10:30
PEREZ CABEZAS JUSTA,HEREDEROS DE	32	158	0	30/08/2022	10:30
PEREZ CABRERA CATALINA	31	1	0	30/08/2022	10:30
PEREZ CABRERA CATALINA	31	110	0	30/08/2022	10:30
PEREZ CABRERA CATALINA	31	111	a	30/08/2022	10:30
PEREZ CABRERA CATALINA	31	111	c	30/08/2022	10:30
PEREZ DIAZ CRISTOBAL	28	265	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIAZ CRISTOBAL	28	266	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	5	182	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	30	20	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	30	194	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL	5	196	0	30/08/2022	10:30



PEREZ DIEZ MANUEL	5	570	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL	28	72	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL	29	57	a	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL	29	57	b	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL	30	190	b	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL; ROSA RAMIREZ LAURA	28	102	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ MANUEL; ROSA RAMIREZ LAURA	28	281	0	30/08/2022	10:30
PEREZ DIEZ PAULA	30	15	0	30/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA AURELIA MARIA	32	433	0	30/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA FRANCISCA	5	276	0	30/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA FRANCISCA	5	694	0	30/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA FRANCISCA	5	695	0	30/08/2022	10:30
PEREZ GARCIA MANUEL	32	265	0	30/08/2022	12:00
PEREZ GARCIA PASCUAL	5	10	0	30/08/2022	12:00
PEREZ GARCIA PASCUAL	5	693	0	30/08/2022	12:00
PEREZ GONZALEZ MARIA	27	145	0	30/08/2022	12:00
PEREZ MARTIN ELISA DEL CARMEN	4	15	0	30/08/2022	12:00
PEREZ MARTIN ROSA JUANA	5	80	0	30/08/2022	12:00
PEREZ PEGUERO FERNANDO JESUS; GONZALEZ PRIETO MARIA CONSUELO	5	272	0	16/08/2022	9:00
PEREZ PRECIADO PASCUAL ANGEL; SANCHEZ MERCHAN FRANCISCA JESUS	5	11	0	25/08/2022	9:00
PEREZ PRECIADO PASCUAL ANGEL; SANCHEZ MERCHAN FRANCISCA JESUS	5	273	0	25/08/2022	9:00
PEREZ PUERTO MANUEL	6	128	0	30/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	7	74	0	30/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	7	143	0	30/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	7	144	0	30/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	7	145	0	30/08/2022	12:00
PEREZ TRENADO PEDRO	31	63	0	30/08/2022	12:00
PICON VIERA JOSE	5	219	0	30/08/2022	12:00
PICON VIERA JOSE	28	153	0	30/08/2022	12:00
PINILLA BURGUILLOS CORONADA	28	176	0	07/09/2022	12:00



PINILLA BURGUILLOS CORONADA	29	84	0	07/09/2022	12:00
PINILLA BURGUILLOS CORONADA	31	55	0	07/09/2022	12:00
PINILLA BURGUILLOS CORONADA	32	250	0	07/09/2022	12:00
PINILLA BURGUILLOS CORONADA;CARRILLO RODRIGUEZ JESUS SALVADOR	33	27	0	07/09/2022	12:00
PINILLA CASTILLA ANTONIO,HEREDEROS DE	26	9	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	5	322	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	6	18	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	6	19	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	7	91	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	7	93	0	30/08/2022	12:00
PINILLA DIAZ JESUS	27	305	0	30/08/2022	12:00
PINILLA GALLARIN ADELAIDA;CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO	5	26	0	05/09/2022	10:30
PINILLA GALLARIN ADELAIDA;CARRILLO RODRIGUEZ FRANCISCO	6	62	0	05/09/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ JUAN MARIA;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	30	252	0	17/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ LUIS	28	230	0	17/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ LUIS;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	29	250	0	17/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ MANUEL JESUS;DIAZ ROSA ANA MARIA	32	395	0	17/08/2022	10:30
PINILLA GONZALEZ MANUEL JESUS;GONZALEZ DELGADO MANUELA,HEREDEROS DE	2	1	0	17/08/2022	10:30
PINILLA MARTINEZ TERESA	7	92	0	30/08/2022	12:00
PINILLA MARTINEZ TERESA	28	61	0	30/08/2022	12:00
PINILLA MARTINEZ TERESA	29	8	0	30/08/2022	12:00
PINILLA MORENO JUAN,HEREDEROS DE	28	242	a	07/09/2022	12:00
PINILLA MORENO JUAN,HEREDEROS DE	28	242	b	07/09/2022	12:00
PINILLA RODRIGUEZ ISABEL,HEREDEROS DE	30	243	a	31/08/2022	9:00
PINILLA RODRIGUEZ ISABEL,HEREDEROS DE	30	243	b	31/08/2022	9:00
PINILLA RODRIGUEZ LUIS,HEREDEROS DE	28	229	0	31/08/2022	9:00



PIÑERO ASENSIO ISABEL;CASTRO CASTRO JUAN;CASTRO PIÑERO JUAN	26	46	0	05/09/2022	9:00
PIÑERO TRIGO CARMEN	29	58	0	31/08/2022	9:00
PLAZA MARTINEZ NICOLASA	5	546	0	31/08/2022	9:00
PONCE BARRIENTOS ELIA	5	211	0	31/08/2022	9:00
PONCE BARRIENTOS MANUEL	27	11	0	31/08/2022	9:00
PONCE BARRIENTOS MANUEL	27	14	0	31/08/2022	9:00
PRADO RODRIGUEZ JOSE;FLORES MERIN PILAR	5	54	0	16/08/2022	9:00
PRECIADO CABALLERO PEDRO,HEREDEROS DE	3	144	0	31/08/2022	9:00
PRECIADO ROSADO FERNANDO	28	140	0	31/08/2022	9:00
PRECIADO ROSADO FERNANDO	28	141	0	31/08/2022	9:00
PRECIADO ROSADO JERONIMA	4	113	0	31/08/2022	9:00
PRECIADO ROSADO JERONIMA	5	102	0	31/08/2022	9:00
PRECIADO RUIZ CARMEN	5	109	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	5	406	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	5	631	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	5	634	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	7	171	c	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	31	107	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN ANA	31	113	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN JOSE	5	625	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN JOSE	5	633	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN JOSE;SANCHEZ BARRAGAN ANGELA	5	624	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN JOSE;SANCHEZ BARRAGAN ANGELA	5	626	0	31/08/2022	9:00
PRIETO MERCHAN MARIA,HEREDEROS DE	5	628	0	31/08/2022	9:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	31	2	0	31/08/2022	9:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	31	76	0	31/08/2022	9:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	31	109	0	31/08/2022	9:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	31	114	0	31/08/2022	9:00
PRIETO SANCHEZ SANTIAGO	31	115	0	31/08/2022	9:00
RAMA GONZALEZ ANGEL	5	113	0	31/08/2022	9:00
RAMA LLANOS ANGEL	30	187	0	31/08/2022	9:00



RAMA LLANOS ANGEL	32	402	0	31/08/2022	9:00
RAMA LLANOS ANGEL;GARCIA VELA ANGELA	32	401	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ ANTONIO	5	696	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ ANTONIO;RAMA LOPEZ MANUEL	7	94	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ ANTONIO;RAMA LOPEZ MANUEL	7	95	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ ANTONIO;RAMA LOPEZ MANUEL	7	136	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ MANUEL;BURGUILLO VAZQUEZ ANGELA,HEREDEROS DE	7	85	0	31/08/2022	9:00
RAMA LOPEZ MANUEL;BURGUILLO VAZQUEZ ANGELA,HEREDEROS DE	7	97	0	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA FRANCISCO,HEREDEROS DE	27	332	a	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA FRANCISCO,HEREDEROS DE	27	332	b	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA FRANCISCO,HEREDEROS DE	33	118	0	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA GUADALUPE,HEREDEROS DE	5	621	0	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA MANUEL	5	680	0	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA MANUEL	27	139	0	31/08/2022	9:00
RAMA RAMA MANUEL	27	209	a	31/08/2022	10:30
RAMA RAMA MANUEL	27	209	b	31/08/2022	10:30
RAMA ROMERO ANTONIA	6	115	0	31/08/2022	10:30
RAMA ROMERO ANTONIA	32	173	0	31/08/2022	10:30
RAMA ROMERO JOSE,HEREDEROS DE	27	284	0	31/08/2022	10:30
RAMA ROMERO JOSE,HEREDEROS DE	32	59	b	31/08/2022	10:30
RAMA SUAREZ JUAN,HEREDEROS DE	5	74	0	31/08/2022	10:30
RAMA VAZQUEZ JOSE CARLOS;RICO ACEDO MARIA PILAR	32	60	0	07/09/2022	9:00
RAMA VAZQUEZ JOSE CARLOS;RICO ACEDO MARIA PILAR	32	97	0	07/09/2022	9:00
RAMA VAZQUEZ JOSE CARLOS;RICO ACEDO MARIA PILAR	32	98	0	07/09/2022	9:00
RAMA VAZQUEZ JOSE CARLOS;RICO ACEDO MARIA PILAR	33	36	0	07/09/2022	9:00
RAMA VERDEJO DOLORES	26	140	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE	5	205	0	31/08/2022	10:30



RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE	5	213	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE	32	51	a	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE	32	51	b	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE	32	51	c	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	5	231	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	5	452	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	5	456	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	28	225	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	32	400	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA FELIX	35	2	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA JOSE ANTONIO	5	216	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA JOSE ANTONIO	5	500	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA JOSE ANTONIO	5	501	0	31/08/2022	10:30
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA JOSE ANTONIO	29	86	0	31/08/2022	10:30
RAMOS GALLARIN FRANCISCO	5	542	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PAJARES MARIA;MESA MURILLO MARIA,HEREDEROS DE	30	52	a	07/09/2022	9:00
RAMOS PEREZ JUAN	3	91	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	3	92	0	31/08/2022	10:30



RAMOS PEREZ JUAN	5	212	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	5	214	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	5	517	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	5	527	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	5	666	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	5	697	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	32	8	0	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	32	391	b	31/08/2022	10:30
RAMOS PEREZ JUAN	32	457	0	31/08/2022	10:30
RAMOS RAMON	8	170	0	31/08/2022	10:30
RAMOS RAMON;RAMOS MAYO MARIA CORONADA	28	104	b	31/08/2022	10:30
RANGEL RODRIGUEZ FERNANDO	27	30	0	31/08/2022	10:30
RASTROLLO CANO BENITA	5	159	a	31/08/2022	10:30
RASTROLLO CANO BENITA	5	159	b	31/08/2022	10:30
RASTROLLO CANO JOSE	5	82	0	31/08/2022	10:30
RASTROLLO GIL ANTONIO MARIA;ALVAREZ RIVERA MARIA ISABEL	4	95	0	22/08/2022	10:30
RASTROLLO GIL ANTONIO MARIA;ALVAREZ RIVERA MARIA ISABEL	5	549	0	22/08/2022	10:30
REY BURGUILLOS CRESCENCIA;HERNANDEZ REY JUAN;HERNANDEZ REY MARIA ANGELES;HERNANDEZ REY CARMEN HILARIA;HERNANDEZ REY TERESA	8	50	0	22/08/2022	10:30
REY BURGUILLOS CRESCENCIA;HERNANDEZ REY JUAN;HERNANDEZ REY MARIA ANGELES;HERNANDEZ REY CARMEN HILARIA;HERNANDEZ REY TERESA	8	264	0	22/08/2022	10:30
RIVERA MONGE INES	2	96	0	31/08/2022	10:30
RIVERA MONGE RAMONA,HEREDEROS DE	27	370	0	31/08/2022	10:30
RIVERA MONJE ANTONIO	2	43	0	31/08/2022	10:30
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO	27	124	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO	27	140	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO	27	142	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO	27	147	0	31/08/2022	12:00



ROBLES DE LA CRUZ DIEGO;GIL GARCIA IGNACIA	26	25	b	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO;GIL GARCIA IGNACIA	27	133	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO;GIL GARCIA IGNACIA	27	138	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DE LA CRUZ DIEGO;GIL GARCIA IGNACIA	27	141	0	31/08/2022	12:00
ROBLES DIAZ ISABEL DEL PILAR	27	302	0	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS ELISA FERNANDA	33	105	0	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO	27	262	0	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO	29	69	a	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO	29	69	b	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO	33	233	0	31/08/2022	12:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO;DELGADO VICENTE MARIA CONSOLACION	27	294	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS EDUVIGIS	33	151	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE	8	185	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE	30	417	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE	32	300	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE;BOLAÑOS MARTIN FRANCISCA	29	120	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE;BOLAÑOS MARTIN FRANCISCA	30	321	0	31/08/2022	12:00
ROCO BURGUILLOS MANUEL PILAR	5	349	0	31/08/2022	12:00
ROCO GONZALEZ FELIX;MARQUEZ BURGUILLO ALICIA FERNANDA	32	263	0	22/08/2022	10:30
ROCO PEÑA JUAN	5	295	a	31/08/2022	12:00
ROCO PEÑA JUAN	29	73	a	31/08/2022	12:00
ROCO PEÑA JUAN	29	73	b	31/08/2022	12:00
ROCO RAMIREZ ANGEL DOMINGO	26	71	0	31/08/2022	12:00
ROCO RAMIREZ ANGEL DOMINGO	26	109	a	31/08/2022	12:00
ROCO RAMIREZ ANGEL DOMINGO	26	109	b	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	3	57	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	3	58	0	31/08/2022	12:00





RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	4	105	a	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	30	56	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	30	57	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	30	408	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	32	309	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BASTIDA JOAQUINA	26	10	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ BURGUILLOS ISABEL MARIA	30	105	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ CANO JUAN	2	2	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ CANO JUAN	4	53	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ CANO JUAN	4	164	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ CANO JUAN;BOTE TOLOSA SILVESTRA	4	50	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ CANO JUAN;BOTE TOLOSA SILVESTRA	4	167	0	31/08/2022	12:00
RODRIGUEZ ESPERILLA FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	38	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ESPERILLA FRANCISCO,HEREDEROS DE	4	152	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ESPERILLA FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	68	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL;RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MARIA	5	197	0	22/08/2022	10:30
RODRIGUEZ IGLESIAS JOSE MARIA	32	162	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	32	18	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	32	396	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	32	397	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	32	403	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	33	202	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ IGLESIAS JUAN ANTONIO	33	203	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN FAUSTINO	27	196	a	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN FAUSTINO	27	196	b	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN FAUSTINO	33	64	0	01/09/2022	12:00
RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO	32	77	0	01/09/2022	10:30



RODRIGUEZ MORALES ESTEBAN	3	55	0	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ MORALES ESTEBAN	3	56	0	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ MORALES ESTEBAN	4	104	b	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ RAMOS OLALLA	28	234	0	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ RAMOS OLALLA	29	124	0	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ RAMOS OLALLA	32	74	a	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ RAMOS OLALLA	32	74	b	01/09/2022	10:30
RODRIGUEZ VELA MARIA CONCEPCION	7	104	0	01/09/2022	10:30
ROMERO ARENAS DOLORES	33	23	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CASTRO LUIS	8	49	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CASTRO MANUEL	28	174	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CASTRO MANUEL	29	81	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CASTRO MANUEL	32	253	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CORRAL MANUEL	26	31	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CORRAL MANUEL	26	136	0	01/09/2022	10:30
ROMERO CORRAL MANUEL	28	122	0	01/09/2022	10:30
ROMERO FRANQUEZA LUIS	31	29	0	01/09/2022	10:30
ROMERO FRANQUEZA LUIS	31	37	a	01/09/2022	10:30
ROMERO FRANQUEZA LUIS	31	37	b	01/09/2022	10:30
ROMERO GASPAR ANA	32	37	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GASPAR DIEGO	1	57	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GASPAR DIEGO	27	146	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GOMEZ MARIA DEL CARMEN;ROMERO GOMEZ ENCARNACION;ROMERO GOMEZ JOAQUIN;ROMERO GOMEZ ANTONIO DAVID;ROMERO GOMEZ ISABEL MARIA;ROMERO GOMEZ ALONSO;ROMERO GOMEZ MARIA JOSE	32	140	0	22/08/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ JUANA	5	574	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ JUANA	33	197	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA	5	362	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA	30	403	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA	32	28	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA	33	196	0	01/09/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA;ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	5	722	0	01/09/2022	10:30



ROMERO MARTIN EMILIO	32	410	0	30/08/2022	10:30
ROMERO MARTIN EMILIO;PEREZ CABRERA CATALINA	32	30	0	30/08/2022	10:30
ROMERO PEÑA ANTONIO	7	129	0	01/09/2022	10:30
ROMERO PEREZ MANUEL	5	237	0	01/09/2022	10:30
ROMERO SANCHEZ MANUEL,HEREDEROS DE	30	165	0	01/09/2022	10:30
ROMERO SANCHEZ MANUEL,HEREDEROS DE	30	166	0	01/09/2022	10:30
ROMERO SANCHEZ MANUEL,HEREDEROS DE	30	330	0	01/09/2022	10:30
ROMERO SANCHEZ MANUEL,HEREDEROS DE	32	306	0	01/09/2022	10:30
RONDON SANCHEZ MARIA MAGDALENA;SALAMANCA GRAGERA ANTONIO	30	23	0	22/08/2022	10:30
ROSA GARCIA MARIA CARMEN;ROBLES ROSA RAQUEL;ROBLES ROSA ALICIA	32	277	0	22/08/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	1	13	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	1	38	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	7	109	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	27	121	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	27	204	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	27	205	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	27	334	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	19	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	20	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	24	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	25	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	35	0	01/09/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	32	36	0	01/09/2022	10:30
ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	5	36	0	01/09/2022	10:30
ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	27	286	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ALONSO	6	139	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ALONSO	28	35	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ALONSO	28	73	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ALONSO	30	377	0	01/09/2022	10:30



ROSA MORALES ANTONIO	5	271	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO	5	274	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO	5	458	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO	5	481	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO	5	518	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO	32	266	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	192	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	193	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	264	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	265	0	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	407	a	01/09/2022	10:30
ROSA MORALES ANTONIO;SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	5	407	b	01/09/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ALONSO; SAEZ ALVAREZ FRANCISCA	30	127	0	01/09/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ALONSO; SAEZ ALVAREZ FRANCISCA	30	141	0	01/09/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ANTONIO,HEREDEROS DE	7	98	0	01/09/2022	9:00
ROSA RAMIREZ JUAN	7	26	0	01/09/2022	9:00
ROSA RAMIREZ LAURA	7	100	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ LAURA	32	438	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ LAURA	33	5	0	30/08/2022	10:30
ROSA RIVAS JUAN	32	131	0	01/09/2022	9:00
ROSA ROMERO JOSE JOAQUIN;VAQUERO GRANJO MARIA CARMEN	27	289	0	22/08/2022	10:30
ROSA ROMERO JOSE JOAQUIN;VAQUERO GRANJO MARIA CARMEN	27	290	0	22/08/2022	10:30
ROSA ROMERO MANUEL,HEREDEROS DE	6	27	0	01/09/2022	9:00
ROSA ROMERO RAMONA	30	319	0	01/09/2022	9:00
ROSA SALAMANCA JORGE;ROSA SALAMANCA JUAN CARLOS	32	230	0	07/09/2022	9:00
ROSA SALAMANCA JORGE;ROSA SALAMANCA JUAN CARLOS	33	181	0	07/09/2022	9:00



ROSA SALAMANCA JUAN CARLOS; ROSA SALAMANCA JORGE	32	258	0	07/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	281	0	01/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	283	0	01/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	284	0	01/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	286	0	01/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	294	c	01/09/2022	9:00
ROSADO BOTE FRANCISCO, HEREDEROS DE	5	296	0	01/09/2022	9:00
ROSADO DIAZ ANTONIO	4	26	0	01/09/2022	9:00
RUBIALES CONEJO ANTONIO, HEREDEROS DE	5	343	0	01/09/2022	9:00
RUBIALES CONEJO ANTONIO, HEREDEROS DE	5	609	0	01/09/2022	9:00
RUBIALES CONEJO ANTONIO, HEREDEROS DE	6	54	0	01/09/2022	9:00
RUBIALES CONEJO ANTONIO, HEREDEROS DE	6	124	0	01/09/2022	9:00
RUBIALES RUIZ FELIPE; RUBIALES RUIZ ANTONIO; RUBIALES RUIZ MANUELA; RUBIALES RUIZ MARIA DEL CARMEN	33	130	0	07/09/2022	9:00
RUIZ CALDERON EMILIA	6	108	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CALDERON EMILIA	33	186	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CALDERON PEDRO	5	375	0	07/09/2022	12:00
RUIZ CAMACHO SEBASTIANA	5	374	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CAMACHO SEBASTIANA	6	109	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CAMACHO SEBASTIANA	6	122	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CAMACHO SEBASTIANA	30	63	0	01/09/2022	9:00
RUIZ CAMACHO SEBASTIANA	33	187	0	01/09/2022	9:00
RUIZ PEREZ CARMEN	6	107	0	23/08/2022	12:00
RUIZ PEREZ CARMEN	6	123	0	23/08/2022	12:00
RUIZ PEREZ CARMEN	33	189	0	23/08/2022	12:00
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	5	337	a	01/09/2022	9:00
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	5	337	b	01/09/2022	9:00
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	5	344	0	01/09/2022	9:00
SABIDO MORENO FERNANDO	1	1	0	01/09/2022	9:00
SAEZ PUERTO MAURICIO; PARDO COTON MARIA DE LOS ANGELES	31	68	a	22/08/2022	10:30



SALAMANCA CORRAL JULIO	8	65	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO	8	66	a	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO	8	66	b	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	30	336	a	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	30	336	b	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	32	310	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA SANCHEZ FRANCISCO	30	325	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA SANCHEZ FRANCISCO	32	301	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA FRANCISCO JAVIER	7	70	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA FRANCISCO JAVIER	7	71	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA FRANCISCO JAVIER	7	108	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA FRANCISCO JAVIER	7	111	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA ISMAEL	5	312	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA ISMAEL	5	313	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA ISMAEL	6	143	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA ISMAEL	32	347	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA GARCIA JOAQUIN;GONZALEZ FLORES CORONADA	5	180	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA GARCIA JOAQUIN;GONZALEZ FLORES CORONADA	5	306	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA GARCIA JOAQUIN;GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	28	103	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA GARCIA JOAQUIN;GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	32	259	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS ANGELA	7	48	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	2	17	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	2	36	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	2	51	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	2	101	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	7	50	0	23/08/2022	12:00



SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	8	67	a	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	8	67	b	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	30	136	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	32	295	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	32	296	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO	32	490	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO;GRAGERA GONZALEZ CLARA,HEREDEROS DE	28	223	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA LLANOS JOSE ANTONIO;GRAGERA GONZALEZ CLARA,HEREDEROS DE	35	1	0	23/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA ANA MARIA	4	135	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA ANA MARIA	5	129	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA ANA MARIA	26	139	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA ANA MARIA	28	13	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA ANA MARIA	30	300	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA FRANCISCO	5	50	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA FRANCISCO	5	168	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA FRANCISCO	8	252	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA FRANCISCO	30	7	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA RAMA MATEO	26	207	0	22/08/2022	9:00
SALAMANCA RAMA MATEO	26	218	0	22/08/2022	9:00
SALAMANCA RAMA MATEO	29	146	0	22/08/2022	9:00
SALAMANCA SANCHEZ JULIO	32	319	0	01/09/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	5	333	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	5	334	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	30	326	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	30	327	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	30	342	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	32	299	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	32	302	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	32	303	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES ISABEL	26	7	0	25/08/2022	9:00
SALAMANCA TORRES ISABEL	32	321	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ ARJONA CEVALLOS ZUÑIGA MARIA CONCEPCION;CEBALLOS ZUÑIGA SANCHEZ ARJONA FELIPE	8	192	0	16/08/2022	10:30



SANCHEZ BARRAGAN ANGELA;PRIETO MERCHAN JOSE;PRIETO SANCHEZ JOSE	5	478	0	31/08/2022	9:00
SANCHEZ CASTRO MARIA PILAR; SANCHEZ CASTRO MARIA JOSE; CASTRO MAYO MARIA LUISA	30	208	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ CASTRO MARIA PILAR; SANCHEZ CASTRO MARIA JOSE; CASTRO MAYO MARIA LUISA	32	252	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ DIAZ ANTONIO	31	26	0	24/08/2022	9:00
SANCHEZ DIAZ ANTONIO;GRAGERA MANCERA ROSARIO	27	122	0	24/08/2022	9:00
SANCHEZ DOMINGUEZ FERNANDA	8	44	a	25/08/2022	9:00
SANCHEZ DOMINGUEZ FERNANDA	8	44	b	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN FERNANDO	5	647	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN FERNANDO	5	648	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL,HEREDEROS DE	2	72	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FRANGANILLO FRANCISCO;VERJANO CACHOPO CARMEN	32	482	0	22/08/2022	10:30
SANCHEZ FRANGANILLO JOSE;SANCHEZ FRANGANILLO MANUEL	29	74	a	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FRANGANILLO JOSE;SANCHEZ FRANGANILLO MANUEL	29	74	b	25/08/2022	9:00
SANCHEZ FRANGANILLO MANUEL	5	402	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ GIL SANTOS	5	151	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	30	344	0	01/09/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	30	345	0	01/09/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	30	346	0	01/09/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	32	320	0	01/09/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	32	472	0	01/09/2022	9:00





SANCHEZ INDIAS ANTONIA	5	652	0	17/08/2022	9:00
SANCHEZ MERCHAN FRANCISCA JESUS	2	85	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ MORAN FRANCISCO	31	41	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ NAVIA FERNANDO,HEREDEROS DE	5	282	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	7	63	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ PEREZ PILAR	7	72	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA ISABEL	4	131	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA ISABEL	5	122	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA ISABEL	7	147	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA ISABEL	26	29	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA JOSE	5	303	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ RAMA JOSE	5	304	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SAMPEDRO ALEJANDRO	30	29	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SAMPEDRO ALEJANDRO	30	30	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SANCHEZ ANGEL;ARROYO RASTROLLO ISABEL	27	73	0	22/08/2022	10:30
SANCHEZ SIMON JUAN	27	92	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SIMON JUAN;GONZALEZ VELA ISABEL	26	97	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SIMON JUAN;GONZALEZ VELA ISABEL	31	6	a	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SIMON JUAN;GONZALEZ VELA ISABEL	31	6	b	25/08/2022	9:00
SANCHEZ SIMON JUAN;GONZALEZ VELA ISABEL	31	6	c	25/08/2022	9:00
SANTIAGO VICENTE ROSARIO	30	163	0	25/08/2022	9:00
SANTOS GOMEZ LUISA	6	93	0	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ LUISA	28	165	a	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ LUISA	28	165	b	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ LUISA	29	78	a	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ LUISA	29	78	b	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ LUISA	33	107	0	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ PURIFICACION	8	274	0	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ PURIFICACION	8	275	0	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ PURIFICACION	30	249	0	05/09/2022	10:30
SANTOS GOMEZ PURIFICACION	31	11	a	05/09/2022	10:30



SANTOS MORALES ANTONIO	26	96	0	05/09/2022	10:30
SANTOS MORALES FRANCISCA	26	212	0	22/08/2022	12:00
SANTOS SOTO JUAN	29	15	a	05/09/2022	10:30
SANTOS SOTO JUAN	29	15	b	05/09/2022	10:30
SANZ ARROYO MIGUEL ANGEL	28	39	a	05/09/2022	10:30
SANZ ARROYO MIGUEL ANGEL	30	253	0	05/09/2022	10:30
SIERRA ELIAS ANTONIA MARIA;GALLARDO DIAZ BALTASAR	5	715	0	18/08/2022	12:00
SIMO MORALES SANTA	32	323	0	05/09/2022	10:30
SOTO CASTRO MANUEL	33	24	0	05/09/2022	10:30
SOTO CASTRO MARIA PURIFICACION	5	556	0	05/09/2022	10:30
SOTO GUTIERREZ JULIAN	32	144	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	1	33	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	5	227	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	7	73	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	26	225	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	32	12	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	32	251	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	33	41	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	33	45	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD	33	141	0	05/09/2022	10:30
SOTO PEREZ NATIVIDAD;LOPEZ FLORES DIEGO MANUEL	33	26	0	05/09/2022	10:30
SUAREZ BARROSO ANGELA;MAYO GARCIA ANTONIO HILARIO	5	461	0	07/09/2022	9:00
SUAREZ BARROSO ANGELA;MAYO GARCIA ANTONIO HILARIO	30	61	0	07/09/2022	9:00
SUAREZ BARROSO ANGELA;MAYO GARCIA ANTONIO HILARIO	30	64	a	07/09/2022	9:00
SUSTRATOS EXTREMADURA SL	29	118	0	05/09/2022	10:30
SUSTRATOS EXTREMADURA SL	29	248	a	05/09/2022	10:30
TABOADA BOTE FRANCISCA	5	455	0	05/09/2022	10:30
TABOADA BOTE FRANCISCA	5	606	0	05/09/2022	10:30
TABOADA BOTE FRANCISCA	5	615	0	05/09/2022	10:30
TABOADA BOTE FRANCISCA	28	274	a	05/09/2022	10:30
TABOADA BOTE MARIA CONCEPCION	28	30131	b	05/09/2022	10:30
TOLOSA DIAZ MANUEL	5	487	0	05/09/2022	10:30



TOLOSA MEJIAS CARMEN	7	24	0	05/09/2022	10:30
TOLOSA PRIETO PEDRO	7	41	b	05/09/2022	10:30
TOLOSA PRIETO PEDRO	7	44	c	05/09/2022	10:30
TOLOSA PRIETO SANTIAGO	7	173	c	05/09/2022	10:30
TOLOSA REBOLLO JOSE,HEREDEROS DE	5	62	0	05/09/2022	10:30
TORO BARROSO EMILIO	7	103	0	05/09/2022	10:30
TORO BARROSO EMILIO	8	48	0	05/09/2022	10:30
TORO CALDERON EMILIO	32	152	0	05/09/2022	10:30
TORO CHAVERO PEDRO	5	644	0	05/09/2022	10:30
TORO CHAVERO PEDRO	5	645	0	05/09/2022	10:30
TORO RANGEL PEDRO	28	132	0	05/09/2022	9:00
TORO RANGEL PEDRO	28	280	0	05/09/2022	9:00
TORO ROSA EMILIO	4	109	0	05/09/2022	9:00
TORO ROSA EMILIO	4	112	0	05/09/2022	9:00
TORO ROSA EMILIO	5	101	0	05/09/2022	9:00
TORRES BARROSO ANA	29	91	0	05/09/2022	9:00
TORRES FLORES ANTONIO	33	59	0	05/09/2022	9:00
TORRES GIL AMELIA DE LAS MERCEDES	3	104	b	05/09/2022	9:00
TORRES RODRIGUEZ NOELIA	3	106	0	05/09/2022	9:00
TORRES RODRIGUEZ NOELIA	32	99	0	05/09/2022	9:00
TORRES RODRIGUEZ NOELIA	32	108	0	05/09/2022	9:00
TORRISCO DIAZ MARTIN	4	20	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO DIEGO	5	373	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO DIEGO	26	30	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO DIEGO	30	410	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	30	77	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	30	112	a	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	30	112	b	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	30	213	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	31	128	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO MARIA	32	202	0	05/09/2022	9:00
TORTONDA ACEDO ROSALIA	26	72	0	17/08/2022	9:00
TORTONDA ACEDO ROSALIA;CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	26	65	0	17/08/2022	9:00
TORTONDA ACEDO ROSALIA;CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	26	101	0	17/08/2022	9:00



TORTONDA ACEDO ROSALIA;CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	27	172	0	17/08/2022	9:00
TORTONDA ACEDO ROSALIA;CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	27	173	0	17/08/2022	9:00
TORTONDA ACEDO ROSALIA;CUMPLIDO GONZALEZ LUIS,HEREDEROS DE	27	368	0	17/08/2022	9:00
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	32	121	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO BERNARDO	7	114	0	29/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO BERNARDO;MAYO ZAPATA BERNARDINA	5	236	0	29/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO BERNARDO;MAYO ZAPATA BERNARDINA	8	291	0	29/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO LUIS	29	55	0	18/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO LUIS;FLORES ROSA MARIA CORONADA	8	171	0	18/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO LUIS;FLORES ROSA MARIA CORONADA	8	172	0	18/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO LUIS;FLORES ROSA MARIA CORONADA	8	290	0	18/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO PEDRO	5	198	0	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO	5	206	0	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO	5	415	0	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO	5	422	0	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO	30	100	a	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO	30	100	b	23/08/2022	12:00
TORTONDA CARRILLO PEDRO;GORDILLO VALBUENA ISABEL	8	292	0	23/08/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO	3	85	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO	3	86	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO	4	123	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO	28	4	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO;GONZALEZ GARCIA DOLORES	26	2	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO;GONZALEZ GARCIA DOLORES	27	102	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ ANGEL	5	342	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ ANGEL	6	53	0	05/09/2022	12:00



TORTONDA GONZALEZ ANGEL	30	207	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ EMILIO	5	139	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ EMILIO	5	154	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ EMILIO	27	1	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GONZALEZ EMILIO	27	2	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	27	93	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	27	95	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	27	341	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	29	56	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	29	261	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	30	99	a	05/09/2022	12:00
TORTONDA GORDILLO PEDRO ANGEL	32	200	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA MAYO JESUS FERNANDO	5	467	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA MAYO JESUS FERNANDO	29	257	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA MAYO JESUS FERNANDO	30	196	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA RAMA ANA MARIA	30	409	0	05/09/2022	12:00
TORTONDA TORRES ANA	29	126	a	05/09/2022	12:00
TORTONDA TORRES ANA	29	127	0	05/09/2022	12:00
TRASMONTE CABEZAS VISITACION	5	352	0	06/09/2022	12:00
TRASMONTE CABEZAS VISITACION	30	263	0	06/09/2022	12:00
TRASMONTE PEREZ ASCENSION	26	226	0	06/09/2022	12:00
TRASMONTE PEREZ ASCENSION;CUMPLIDO GONZALEZ JESUS	27	377	0	06/09/2022	12:00
TROYA GARCIA MANUEL AMADOR	5	382	0	06/09/2022	12:00
TROYA GARCIA MANUEL AMADOR	6	69	0	06/09/2022	12:00
VACAS ZAMBRANO VICTOR ALEJANDRO	2	55	0	06/09/2022	12:00
VACAS ZAMBRANO VICTOR ALEJANDRO	2	56	0	06/09/2022	12:00
VALDEON MACHUCA ISABEL,HEREDEROS DE	33	20	0	06/09/2022	12:00
VALDEON MACHUCA JOSE	33	200	0	06/09/2022	12:00
VALDEON MACHUCA RAUL	33	201	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	26	156	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	32	311	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ MARIA	5	559	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ MARIA	6	112	0	06/09/2022	12:00



VALENZUELA DOMINGUEZ MARIA	6	125	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ MARIA	30	337	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ RAFAEL	26	123	0	06/09/2022	12:00
VALENZUELA DOMINGUEZ RAFAEL	32	414	0	06/09/2022	12:00
VALVERDE BONIFACIO CARLOS;MININO DIAZ LEONOR	4	86	a	07/09/2022	9:00
VAREA FUENTES FRANCISCA	27	72	0	06/09/2022	12:00
VARGAS MUÑOZ TERESA,HEREDEROS DE	26	21	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ FUENTES JOSE;DELGADO DA SILVA BRUNO RICARDO;VAZQUEZ FUENTES FERNANDA;ALVAREZ GARCIA JERONIMO;VAZQUEZ FUENTES ISABEL MARIA	4	128	0	07/09/2022	9:00
VAZQUEZ FUENTES JOSE;DELGADO DA SILVA BRUNO RICARDO;VAZQUEZ FUENTES FERNANDA;ALVAREZ GARCIA JERONIMO;VAZQUEZ FUENTES ISABEL MARIA	5	115	0	07/09/2022	9:00
VAZQUEZ FUENTES JOSE;DELGADO DA SILVA BRUNO RICARDO;VAZQUEZ FUENTES FERNANDA;ALVAREZ GARCIA JERONIMO;VAZQUEZ FUENTES ISABEL MARIA	5	118	0	07/09/2022	9:00
VAZQUEZ FUENTES JOSE;DELGADO DA SILVA BRUNO RICARDO;VAZQUEZ FUENTES FERNANDA;ALVAREZ GARCIA JERONIMO;VAZQUEZ FUENTES ISABEL MARIA	5	119	0	07/09/2022	9:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	5	432	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	5	436	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	5	437	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	5	617	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	26	59	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	30	248	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	32	163	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ LOPEZ BENIGNO	26	3	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ LOPEZ BENIGNO	26	57	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ LOPEZ BENIGNO	27	103	0	06/09/2022	12:00



VAZQUEZ MACHO FRANCISCO	1	63	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ MACHO MIGUEL	5	57	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ VALVERDE ISABEL,HEREDEROS DE	31	61	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ VALVERDE JOSE	5	114	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ VALVERDE JOSE	5	671	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ VALVERDE JOSE	7	87	0	06/09/2022	12:00
VAZQUEZ VALVERDE MANUEL,HEREDEROS DE	5	499	0	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ BENITO	5	126	0	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ BENITO	33	101	a	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ BENITO	33	101	b	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL	31	17	0	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL	31	38	0	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL	33	17	0	06/09/2022	12:00
VELA GONZALEZ MARIA CARMEN	32	264	0	06/09/2022	12:00
VERDE GALLARDO VENANCIO	27	310	0	22/08/2022	9:00
VERDE GALLARDO VENANCIO	27	311	0	22/08/2022	9:00
VERDE GALLARDO VENANCIO;GARCIA DOMINGUEZ JOSEFA	27	312	0	22/08/2022	9:00
VERJANO CLARO ISABEL	26	28	0	06/09/2022	10:30
VERJANO CLARO MANUELA	29	89	0	06/09/2022	10:30
VERJANO CLARO MARIA GENARA	29	94	0	06/09/2022	10:30
VERJANO MONROY MANUEL	33	94	0	06/09/2022	10:30
VERJANO PEREZ RAFAEL,HEREDEROS DE	7	115	0	06/09/2022	10:30
VERJANO PEREZ RAFAEL,HEREDEROS DE	27	276	0	06/09/2022	10:30
VERJANO PEREZ RAFAEL,HEREDEROS DE	33	220	0	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO ANTONIO	26	147	0	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO ANTONIO	27	187	0	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO ANTONIO	33	140	0	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO BALDOMERO	27	13	0	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO JESUS	28	38	b	06/09/2022	10:30
VICENTE BLANCO JUAN MANUEL	29	99	0	06/09/2022	10:30
VICENTE FERNANDEZ MARIA ANTONIA;PINTADO CERRATO JOSE ANGEL	30	51	a	07/09/2022	9:00
VICENTE ZAPATA BALDOMERO MARCO;BARROSO MAYO MARIA DOLORES	5	63	0	07/09/2022	9:00



VICENTE ZAPATA BALDOMERO MARCO;BARROSO MAYO MARIA DOLORES	5	64	0	07/09/2022	9:00
VILLA PEREZ ANTONIO,HEREDEROS DE	33	96	0	06/09/2022	10:30
VILLA PONS PEDRO	33	47	0	06/09/2022	10:30
VILLA PONS PEDRO	33	86	0	06/09/2022	10:30
VIÑUELA GOMEZ FRANCISCO;DURAN CASTRO AMPARO	30	339	0	07/09/2022	9:00
VIÑUELA RAMIREZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	29	93	0	06/09/2022	10:30
VIÑUELA TORTONDA ANGEL,HEREDEROS DE	5	275	0	06/09/2022	10:30
VIÑUELA TORTONDA ANGEL,HEREDEROS DE	5	280	c	06/09/2022	10:30
VIÑUELA TORTONDA ANGEL,HEREDEROS DE	26	111	0	06/09/2022	10:30
ZAMBRANO HORMIGO FRANCISCA	27	8	0	06/09/2022	10:30
ZAMBRANO SUAREZ ALFONSO;GARCIA GUERRERO PAULA	26	197	a	07/09/2022	9:00
ZAMORA DIAZ ANTONIO;GONZALEZ GARCIA MANUELA	5	646	0	07/09/2022	9:00
ZAMORA MORAN JOSE MANUEL	5	600	0	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORAN JOSE MANUEL	5	601	0	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO ANTONIO	5	242	0	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO BARTOLOME	5	686	0	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO BARTOLOME	33	127	a	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO BARTOLOME	33	127	b	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO MANUEL	5	685	0	06/09/2022	10:30
ZAMORA MORENO MANUEL	33	192	0	06/09/2022	10:30
<b>Término Municipal: Ribera del Fresno</b>					
<b>Lugar de Citación: La Casa de la Cultura "Salón de Acto" (Ribera del Fresno)</b>					
<b>Titular</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ACEDO MORIANO MARIA ANGELES;GONZALEZ AGUT VICTORIANO,HEREDEROS DE	57	133	a	22/08/2022	9:00
ACEDO MORIANO MARIA ANGELES;GONZALEZ AGUT VICTORIANO,HEREDEROS DE	57	133	d	22/08/2022	9:00
ACEDO MORIANO MARIA ANGELES;GONZALEZ AGUT VICTORIANO,HEREDEROS DE	57	133	e	22/08/2022	9:00





ACEDO MORIANO MARIA ANGELES;GONZALEZ AGUT VICTORIANO,HEREDEROS DE	57	150	0	22/08/2022	9:00
AGUILAR ABAD ANTONIO,HEREDEROS DE	57	105	0	22/08/2022	9:00
ALBA SANCHEZ ISIDRO,HEREDEROS DE	57	156	0	22/08/2022	9:00
ALVAREZ ESPERILLA DOMINGO	55	33	b	22/08/2022	9:00
APARICIO FERNANDEZ PILAR,HEREDEROS DE	57	109	0	22/08/2022	9:00
APARICIO FERNANDEZ PILAR,HEREDEROS DE	57	116	0	22/08/2022	9:00
ARAYA DIAZ FRANCISCO;CASTRO HIPOLITO GUILLERMA	52	293	0	22/08/2022	9:00
ARENAS DIEZ FELIPE	55	12	0	22/08/2022	9:00
ARNELA CUELLAR SEGUNDO;ARNELA CUELLAR ROSA MARIA;ARNELA CUELLAR AMPARO;ARNELA CUELLAR CARMEN;ARNELA CUELLAR BASILIA;ARNELA CUELLAR JUAN ANTONIO	52	185	0	22/08/2022	9:00
ARNELA CUELLAR SEGUNDO;ARNELA CUELLAR ROSA MARIA;ARNELA CUELLAR AMPARO;ARNELA CUELLAR CARMEN;ARNELA CUELLAR BASILIA;ARNELA CUELLAR JUAN ANTONIO	52	186	0	22/08/2022	9:00
ARROYO BURGUILLOS MARIA PILAR	53	27	b	22/08/2022	9:00
ARROYO BURGUILLOS VENTURA	50	280	a	22/08/2022	9:00
ARROYO BURGUILLOS VENTURA	50	280	b	22/08/2022	9:00
ARROYO CASTRO FRANCISCA	51	78	0	22/08/2022	9:00
ARROYO ESPERILLA JAVIER	54	54	0	22/08/2022	9:00
ARROYO RODRIGUEZ DOLORES	52	19	b	22/08/2022	9:00
ARTEAGA MARTIN MODESTO	6	137	0	22/08/2022	9:00
ARTEAGA VAZQUEZ JUAN DE DIOS	6	49	0	22/08/2022	9:00
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	4	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	5	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	6	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	6	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	6	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	49	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	50	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	51	9002	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	261	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	52	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	53	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	54	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	54	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	55	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	55	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	55	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9011	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	56	9012	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	57	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	57	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	57	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	57	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	57	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	58	9004	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	58	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	58	9006	0	-	-
BAEZ DURAN JOSE	6	8	0	22/08/2022	9:00
BAEZ JIMENEZ MARIA TERESA	6	96	0	22/08/2022	9:00
BAEZ JIMENEZ MARIA TERESA	6	97	0	22/08/2022	9:00
BAEZ SUAREZ PATROCINIO	57	96	0	22/08/2022	9:00
BAEZ TAVERO ANGEL	6	131	0	22/08/2022	9:00
BAEZ TAVERO FRANCISCO	6	186	0	22/08/2022	9:00
BAEZ TAVERO LORENZO	6	133	a	22/08/2022	9:00
BARROSO GRAGERA MARIA CORONADA	55	56	0	22/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	50	324	0	22/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	51	71	0	22/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE	51	114	0	22/08/2022	10:30
BARROSO MAYO JOSE; SAAVEDRA LEDESMA MARIA CONCEPCION	51	171	0	22/08/2022	10:30
BARROSO RODRIGUEZ REMEDIOS	57	168	0	22/08/2022	10:30
BARROSO SANCHEZ JUAN ANTONIO	55	25	0	22/08/2022	10:30
BELMEZ GARCIA MANUEL	50	10	0	22/08/2022	10:30
BELMEZ ROMERO POLONIA	50	126	0	22/08/2022	10:30
BENITEZ GALLARIN JOSEFA	49	29	0	22/08/2022	10:30
BERRIO RODRIGUEZ FERNANDO	57	148	0	22/08/2022	10:30
BERRIO RODRIGUEZ FERNANDO	57	151	0	22/08/2022	10:30
BERRIO RODRIGUEZ FERNANDO; RABADAN GARRIDO MARIA CARMEN	57	180	0	22/08/2022	10:30
BERRIO RODRIGUEZ FERNANDO; RABADAN GARRIDO MARIA CARMEN	57	181	0	22/08/2022	10:30
BLANCO PINILLA ANTONIO	50	305	0	22/08/2022	10:30
BLANCO PINILLA ANTONIO	50	360	c	22/08/2022	10:30
BLANCO RAMA BENIGNO	53	9	0	22/08/2022	10:30
BLANCO VICENTE PILAR	49	96	0	22/08/2022	10:30
BODEGAS GONZALEZ AGUT SL	56	32	0	22/08/2022	9:00
BODEGAS GONZALEZ AGUT SL	56	100	0	22/08/2022	9:00
BODEGAS GONZALEZ AGUT SL	56	111	0	22/08/2022	9:00
BODEGAS GONZALEZ AGUT SL	56	113	0	22/08/2022	9:00



BOTE FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	6	72	0	22/08/2022	10:30
BOTE FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	6	191	0	22/08/2022	10:30
BOTE FERNANDEZ DIEGO;GUTIERREZ ABAD MARIA	56	55	a	22/08/2022	10:30
BOTE FERNANDEZ DIEGO;GUTIERREZ ABAD MARIA	56	88	0	22/08/2022	10:30
BOTE FERNANDEZ JOSE	56	39	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS IGLESIA CORONADA	53	33	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLO GRAGERA FELISA	55	11	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS DURAN ISABEL	50	143	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS DURAN MANUEL	49	523	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS DURAN MANUEL	50	142	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS DURAN MANUEL	50	328	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS DURAN PEDRO	50	302	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS GARCIA NATIVIDAD	52	44	0	22/08/2022	10:30
BURGUILLOS GARCIA NATIVIDAD	55	10	0	22/08/2022	10:30
CABALLERO SALGUERO MIGUEL	57	106	0	22/08/2022	10:30
CABALLERO SOTO TELESFORA	57	138	0	22/08/2022	10:30
CABALLERO SUAREZ ANGELA	6	178	0	22/08/2022	10:30
CABALLERO SUAREZ SANTIAGO	6	61	0	22/08/2022	12:00
CABALLERO SUAREZ SANTIAGO	6	136	0	22/08/2022	12:00
CADAVAL CARRILLO VICTORIA	54	53	0	22/08/2022	12:00
CADENAS GARCIA LORENZO	57	174	0	22/08/2022	12:00
CADENAS GARCIA PEDRO	57	175	0	22/08/2022	12:00
CALDERON CUELLAR ALONSO	52	146	0	22/08/2022	12:00
CALDERON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	49	22	a	22/08/2022	12:00
CALDERON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	49	22	b	22/08/2022	12:00
CALDERON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	50	138	a	22/08/2022	12:00
CALDERON HERNANDEZ JUAN ANTONIO	50	138	b	22/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ VALENTIN	49	19	0	22/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ VALENTIN	50	140	0	22/08/2022	12:00
CALDERON JIMENEZ VALENTIN	51	131	0	22/08/2022	12:00
CALDERON PEREA MATO AUGUSTO	52	215	0	22/08/2022	12:00
CALDERON VALENZUELA TERESA	52	46	0	22/08/2022	12:00
CAMPILLEJO CRUZ ANTONIA	52	108	0	22/08/2022	12:00



CAMPILLEJO FUENTES DOLORES	57	85	a	22/08/2022	12:00
CAMPILLEJO FUENTES DOLORES; DIAZ CAMPILLEJO ANGEL	6	75	0	22/08/2022	12:00
CAMPILLEJO MORENO VICENTA; AGUILAR CAMPILLEJO JULIA MARIA; AGUILAR CAMPILLEJO ANTONIO	52	193	0	22/08/2022	12:00
CANO RIVERA IGNACIO	6	106	0	22/08/2022	12:00
CARDIZALES ROMERO PEDRO	50	129	0	22/08/2022	12:00
CARRETERO MORENO FERMINA	6	17	0	22/08/2022	12:00
CARRETERO MORENO FERMINA	6	161	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO CANSECO CONCEPCION	49	9	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO CANSECO CONCEPCION	49	10	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO CANSECO CONCEPCION; CESTERO MARTINEZ ANTONIO	50	161	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO GARCIA ANA MARIA	54	9	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ AURORA, HEREDEROS DE; GRAGERA CARRILLO DIEGO, HEREDEROS DE	53	38	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ CORONADA, HEREDEROS DE	54	48	b	22/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ JUAN	54	55	a	22/08/2022	12:00
CARRILLO HERNANDEZ JUAN	54	55	b	22/08/2022	12:00
CARRILLO PEREZ JOSE; CALDERON MARTIN ALBO CARMEN	52	282	0	22/08/2022	12:00
CARRILLO RODRIGUEZ CONCEPCION	54	11	0	23/08/2022	9:00
CARRILLO RODRIGUEZ PEDRO	51	83	0	23/08/2022	9:00
CARVAJAL GARCIA FRANCISCO; SANCHEZ CARRILLO FERNANDA	52	203	0	23/08/2022	9:00
CARVAJAL GARCIA JOSE, HEREDEROS DE	52	279	b	23/08/2022	9:00
CASCO MANCHA JOSE MANUEL; PAJUELO EXOJO VALENTINA	56	20	0	23/08/2022	9:00
CASCO MANCHA JOSE MANUEL; PAJUELO EXOJO VALENTINA	56	25	0	23/08/2022	9:00
CASCO PAJUELO PEDRO	56	23	0	23/08/2022	9:00
CASCO SUAREZ FRANCISCO, HEREDEROS DE; CASCO MANCHA JOSE MANUEL; CASCO MANCHA CARMEN; CASCO MANCHA ANTONIA; CASCO MANCHA FRANCISCO	56	21	0	23/08/2022	9:00



CASTRO CASTRO JUAN	49	587	0	23/08/2022	9:00
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	53	29	0	23/08/2022	9:00
CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN;ORTIZ RAMIREZ JOSEFA ANGELA	53	64	0	23/08/2022	9:00
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	54	13	0	23/08/2022	9:00
CASTRO PEREZ MIGUEL ANGEL;CASTRO PEREZ FERNANDO JUAN	54	52	0	23/08/2022	9:00
CESTERO MARTINEZ ANTONIO	53	61	0	22/08/2022	12:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	52	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	73	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	91	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	94	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	121	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	126	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	6	130	0	23/08/2022	9:00
CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA CARMEN	57	39	0	23/08/2022	9:00
CLARO MANCERA ANTONIA	53	15	0	23/08/2022	9:00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	52	9012	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	52	9013	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	52	9017	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	56	9004	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	57	9007	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	57	9008	0	-	-
CORTES VAZQUEZ ANTONIO	55	31	a	23/08/2022	9:00
CORTES VAZQUEZ ANTONIO	55	31	b	23/08/2022	9:00



CORTES VAZQUEZ ANTONIO	55	68	0	23/08/2022	9:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	49	13	0	23/08/2022	9:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	51	115	0	23/08/2022	9:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN	52	72	0	23/08/2022	9:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN;PARRA ESCUDERO JOAQUIN ISIDRO	52	73	0	23/08/2022	9:00
CORTES VICENTE MARIA DEL CARMEN;PARRA ESCUDERO JOAQUIN ISIDRO	52	76	0	23/08/2022	9:00
COTILLA GIRALDO ANA	55	79	0	23/08/2022	9:00
CRUZ GUTIERREZ MANUELA,HEREDEROS DE;GARCIA CRUZ ANTONIO;GARCIA CRUZ LORENZO;GARCIA CRUZ ADOLFO	54	6	0	23/08/2022	9:00
CUELLAR BLANCO ANTONIO	54	10	a	23/08/2022	9:00
CUELLAR BLANCO ANTONIO	54	10	b	23/08/2022	9:00
CUELLAR DIAZ ALVARO	54	38	0	23/08/2022	9:00
CUELLAR DIAZ ALVARO	54	40	0	23/08/2022	9:00
CUELLAR GRAGERA BASILIA	52	168	0	23/08/2022	9:00
CUMPLIDO GARCIA RAFAEL;TORRES PARDO MANUELA	53	60	0	23/08/2022	9:00
CUSTODIO CADENAS LORENZO	52	38	0	23/08/2022	9:00
CUSTODIO CADENAS LORENZO	52	296	0	23/08/2022	9:00
DELGADO IGLESIAS FRANCISCO JAVIER	52	34	a	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ JESUS	52	100	a	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ JESUS	52	184	0	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ JESUS	52	190	0	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ JESUS	52	191	0	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ MARIA DEL PILAR,HEREDEROS DE	52	91	a	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ MARIA DEL PILAR,HEREDEROS DE	52	91	f	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ MARIA DEL PILAR,HEREDEROS DE	52	301	b	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ MARIA DEL PILAR,HEREDEROS DE	52	301	c	23/08/2022	9:00
DIAZ BRIZ MARIA DEL PILAR,HEREDEROS DE	52	301	f	23/08/2022	9:00



DIAZ CASTRO JOSE	50	9	0	23/08/2022	10:30
DIAZ CASTRO JOSE	50	148	0	23/08/2022	10:30
DIAZ CASTRO UBALDO	51	109	0	23/08/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ LUIS;DIAZ DIAZ JESUS MARIA;DIAZ DIAZ MARIA AMPARO	53	7	0	23/08/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ LUIS;DIAZ DIAZ JESUS MARIA;DIAZ DIAZ MARIA AMPARO	53	87	0	23/08/2022	10:30
DIAZ MORENO FERMINA;LEDESMA DIAZ MIGUEL;LEDESMA DIAZ MARIA;LEDESMA DIAZ MANUEL;LEDESMA DIAZ FRANCISCO	6	14	0	23/08/2022	10:30
DIAZ QUINTERO FERNANDO;IZQUIERDO GARCIA MARIA CRUZ	52	45	0	23/08/2022	10:30
DIAZ QUINTERO MANUEL FRANCISCO	54	42	0	23/08/2022	10:30
DIAZ QUINTERO MERCEDES	54	17	0	23/08/2022	10:30
DIAZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	55	42	0	23/08/2022	10:30
DIAZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	55	43	0	23/08/2022	10:30
DIAZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	55	110	a	23/08/2022	10:30
DIAZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	55	110	b	23/08/2022	10:30
DIEZ CADENAS JUAN ANTONIO;MORGADO SANTOS RITA	52	31	b	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ GARCIA FERNANDO JOSE	52	170	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ GARCIA FERNANDO JOSE	52	171	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ GRAGERA ANTONIO	52	143	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ GRAGERA ANTONIO	52	212	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	271	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	272	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	273	0	23/08/2022	10:30
DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	274	0	23/08/2022	10:30
DRAKE JARAQUEMADA JOAQUIN;DRAKE JARAQUEMADA PEDRO;DRAKE JARAQUEMADA AGUSTIN;DRAKE JARAQUEMADA ASCENSION;DRAKE JARAQUEMADA GUADALUPE MARIA;JARAQUEMADA TOUS DE MONSALVE GUADALUPE	51	73	0	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	53	12	0	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	53	13	0	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	53	14	0	23/08/2022	10:30





DURAN CARRILLO MANUEL	54	2	a	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	54	2	b	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	54	47	a	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	54	47	b	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	55	48	a	23/08/2022	10:30
DURAN CARRILLO MANUEL	55	48	b	23/08/2022	10:30
DURAN DURAN ANA;LEDESMA GONZALEZ MANUEL	52	122	0	23/08/2022	10:30
DURAN DURAN ANA;LEDESMA GONZALEZ MANUEL	52	123	0	23/08/2022	10:30
DURAN GARCIA JERONIMO LUIS;DURAN GARCIA JUAN MANUEL	55	54	0	23/08/2022	10:30
DURAN GARCIA TOMAS	53	24	a	23/08/2022	10:30
DURAN MARIÑAS MARIA ROSARIO	53	1	a	23/08/2022	10:30
DURAN MARIÑAS MARIA ROSARIO	56	1	0	23/08/2022	10:30
DURAN MARIÑAS MARIA ROSARIO	56	2	0	23/08/2022	10:30
DURAN ROCO MANUEL	52	10	0	23/08/2022	10:30
EN INVESTIGACION	6	196	0	23/08/2022	10:30
EN INVESTIGACION	54	58	0	23/08/2022	10:30
ESPERILLA ARROYO MANUEL	55	78	0	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CAMPILLEJO ISABEL;BOTE FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	57	47	0	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CAMPILLEJO ISABEL;BOTE FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	57	48	0	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CORTES BALDOMERO	53	37	0	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CORTES BALDOMERO	54	15	a	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CORTES BALDOMERO	54	15	b	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ CRUZ MANUEL;DONAIRE GARCIA FILOMENA	52	263	0	23/08/2022	10:30
FERNANDEZ DIAZ MARIA CORONADA	53	31	0	23/08/2022	12:00
FERNANDEZ DIAZ MARIA CORONADA	53	32	a	23/08/2022	12:00
FERNANDEZ DIAZ MARIA CORONADA	53	32	b	23/08/2022	12:00
FERNANDEZ DIAZ MARIA CORONADA;MUÑOZ TORTONDA PEDRO	53	30	0	23/08/2022	12:00
FERNANDEZ RIOS FRANCISCO,HEREDEROS DE	51	141	0	23/08/2022	12:00
FERNANDEZ ROSADO FRANCISCO	56	41	0	23/08/2022	12:00



FERNANDEZ ROSADO FRANCISCO	57	93	0	23/08/2022	12:00
FLORES RODRIGUEZ MARIA	6	93	0	23/08/2022	12:00
FRANGANILLO DIAZ JUAN;GARCIA DOMINGUEZ ISABEL MARIA	50	150	0	23/08/2022	12:00
FRANGANILLO GASPAR JOSE ANTONIO	52	20	0	23/08/2022	12:00
FRANGANILLO GASPAR LORENZA	53	72	0	23/08/2022	12:00
FRANGANILLO ORTIZ ANTONIO MANUEL;FRANGANILLO ORTIZ JOSE PILAR;FRANGANILLO ORTIZ JUANA	49	18	0	23/08/2022	12:00
FUENTES CAMPILLEJO JOSE	52	109	0	23/08/2022	12:00
FUENTES CAMPILLEJO MANUEL	6	132	a	23/08/2022	12:00
FUENTES CAMPILLEJO MANUEL	6	132	b	23/08/2022	12:00
FUENTES CAMPILLEJO MIGUEL	56	16	0	23/08/2022	12:00
FUENTES CAMPILLEJO MIGUEL	56	17	0	23/08/2022	12:00
FUENTES FUENTES JOSE	57	129	0	23/08/2022	12:00
FUENTES FUENTES JOSE	57	147	0	23/08/2022	12:00
FUENTES GONZALEZ SEBASTIAN	6	83	a	23/08/2022	12:00
FUENTES GONZALEZ SEBASTIAN	6	83	b	23/08/2022	12:00
FUENTES LAVADO JOSE	6	81	a	23/08/2022	12:00
GALEA VAZQUEZ CANDIDO	6	6	0	23/08/2022	12:00
GALLARDO HERNANDEZ BALBINO	52	169	0	23/08/2022	12:00
GALLARDO SIERRA MERCEDES;GALLARDO SIERRA CARLOS;GALLARDO SIERRA ELENA;GALLARDO SIERRA BALTASAR	56	3	c	23/08/2022	12:00
GALLARIN GARCIA MANUEL	55	13	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	56	14	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	56	33	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	57	57	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	57	78	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	57	127	0	23/08/2022	12:00
GALLEGO GOMEZ JUAN DE LA CRUZ	57	194	0	23/08/2022	12:00
GARCIA ALVAREZ JOSE	55	74	0	23/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	52	3	0	23/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	52	162	a	23/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	52	162	b	23/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MANUEL	52	163	0	23/08/2022	12:00
GARCIA BURGUILLOS MARIA ANTONIA	51	27	0	24/08/2022	9:00



GARCIA CARRILLO CORONADA	51	25	0	24/08/2022	9:00
GARCIA CARVAJAL VALERIANO,HEREDEROS DE	6	193	0	24/08/2022	9:00
GARCIA CERVANTES ANTONIO;GARCIA CERVANTES FRANCISCO;GARCIA CERVANTES JOSE MANUEL	55	87	0	24/08/2022	9:00
GARCIA CERVANTES JOSE MANUEL	54	3	0	24/08/2022	9:00
GARCIA CUELLAR ANTONIO	50	209	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DIAZ MARIA AURORA	50	155	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DIAZ MARIA AURORA	50	306	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DIAZ MARIA AURORA	50	330	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DIAZ MARIA DEL PILAR	49	16	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL MARIA	49	21	0	23/08/2022	12:00
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL MARIA	50	139	0	23/08/2022	12:00
GARCIA DOMINGUEZ ISABEL MARIA	52	213	0	23/08/2022	12:00
GARCIA DOMINGUEZ MANUEL,HEREDEROS DE	49	615	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DOMINGUEZ MANUEL,HEREDEROS DE	50	374	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DURAN FRANCISCA	51	163	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DURAN FRANCISCA;GRAGERA CUELLAR DIEGO	51	111	0	24/08/2022	9:00
GARCIA DURAN JOSE	51	162	0	24/08/2022	9:00
GARCIA EXOJO ANTONIO	4	30	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ JUAN	50	166	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ JUAN	50	167	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ JUAN	50	168	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	52	32	b	24/08/2022	9:00
GARCIA FLORES MANUEL	50	303	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FUENTES MANUEL	52	201	0	24/08/2022	9:00
GARCIA FUENTES MANUEL	52	288	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GALLARDO ANTONIO	52	40	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GALLARDO ANTONIO	52	280	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GALLARDO JOSEFA	50	157	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA JULIA,HEREDEROS DE	53	36	a	24/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA MANUEL,HEREDEROS DE	49	14	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GARCIA MARIA ISABEL	50	172	0	24/08/2022	9:00



GARCIA GOMEZ ELISA	50	163	0	24/08/2022	9:00
GARCIA GUERRERO DIEGO,HEREDEROS DE	50	146	0	24/08/2022	9:00
GARCIA MACARRO ANTONIO	52	64	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MACARRO CESAREO,HEREDEROS DE	52	229	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MACARRO JOSE MARIA	52	231	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MACARRO MANUEL	52	236	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MANZANO REMEDIOS	52	124	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MARQUEZ JUAN CARLOS	53	18	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MARQUEZ JUAN CARLOS	53	77	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MERCHAN PEDRO,HEREDEROS DE	55	66	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MERINO ISIDRO	52	129	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MORENO ISABEL	53	62	0	24/08/2022	10:30
GARCIA MORENO ISABEL	53	63	0	24/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ DIEGO	56	78	0	24/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ DIEGO	56	85	0	24/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ JUANA;GARCIA ORTIZ MANUEL,HEREDEROS DE;GARCIA ORTIZ ANA MARIA	51	64	0	24/08/2022	10:30
GARCIA ORTIZ JUANA;GARCIA ORTIZ MANUEL,HEREDEROS DE;GARCIA ORTIZ ANA MARIA	51	65	0	24/08/2022	10:30
GARCIA RAMIREZ DIEGO	56	30	c	24/08/2022	10:30
GARCIA RIOS FRANCISCO	52	144	0	24/08/2022	10:30
GARCIA RIOS FRANCISCO	52	145	0	24/08/2022	10:30
GARCIA RIOS FRANCISCO	52	189	0	24/08/2022	10:30
GARCIA RIOS FRANCISCO	52	284	0	24/08/2022	10:30
GARCIA RIOS MARIA DEL CARMEN	52	192	0	24/08/2022	10:30
GARCIA ROSA MARIA LUISA,HEREDEROS DE	55	55	a	24/08/2022	10:30
GARCIA ROSA MARIA LUISA,HEREDEROS DE	55	55	b	24/08/2022	10:30
GARCIA RUBIO JUAN JOSE;PALMERO BLANCO MARIA;GARCIA PALMERO JUAN JOSE	50	17	0	24/08/2022	10:30
GARCIA SANCHEZ BENITO	56	53	e	24/08/2022	10:30
GARCIA SANCHEZ JOSE GABRIEL;CABALLERO CALERO MARIA DEL CARMEN	50	211	0	24/08/2022	10:30
GARCIA SAYAGO FRANCISCO	6	107	0	24/08/2022	10:30



GARCIA SOTO FRANCISCO	50	164	0	24/08/2022	10:30
GARCIA TOLOSA MIGUEL	55	39	0	24/08/2022	10:30
GARCIA TOLOSA PASCUAL	55	107	0	24/08/2022	10:30
GARCIA VELA JUAN ANTONIO	50	351	0	24/08/2022	12:00
GASPAR PERERA DE MATO MANUEL,HEREDEROS DE	53	78	0	24/08/2022	12:00
GIL PANTOJA WENCESLAO	6	104	0	24/08/2022	12:00
GODOY EXOJO JUAN JOSE	57	102	0	24/08/2022	12:00
GODOY EXOJO JUAN JOSE;CHACON TAVERO MARIA CARMEN	6	62	0	24/08/2022	12:00
GOMEZ NIETO CASTO	6	125	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ ACEDO VICTORIANO GUADALUPE	56	81	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO;GONZALEZ BURGUILLOS JUAN,HEREDEROS DE	52	5	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO;VELA GONZALEZ JOSE ANTONIO;VELA GONZALEZ MANUEL	52	4	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ CALDERON MARIA DEL CARMEN	50	149	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	56	13	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	56	15	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	56	35	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	56	37	c	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	56	40	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	57	191	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	58	1	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	58	2	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	58	18	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	49	17	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	49	604	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	49	604	b	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	50	141	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	50	173	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MANUEL	53	68	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	54	5	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	54	5	b	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	54	7	0	24/08/2022	12:00



GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	54	8	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	55	7	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	55	29	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FLORES MARIA CORONADA	55	59	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ FUENTES CONCEPCION	6	70	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO	53	10	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO	53	34	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO	53	35	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO	53	91	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO;SUAREZ MAGRO MARIA CARMEN	53	6	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO;SUAREZ MAGRO MARIA CARMEN	53	85	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GARCIA ALFONSO;SUAREZ MAGRO MARIA CARMEN	53	99	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ GUERRERO MANUEL	52	78	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	54	56	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ IGLESIAS FERNANDO JOSE	6	195	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ MANZANO PEDRO;PERERA SANCHEZ FERMINA	57	110	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ PERERA PEDRO	6	129	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ PERERA PEDRO	57	139	a	24/08/2022	12:00
GONZALEZ PERERA PEDRO	57	139	b	24/08/2022	12:00
GONZALEZ REBOLLO FRANCISCO;DURAN CHAMORRO NATIVIDAD	6	110	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ ROMERO DIEGO	50	128	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ VITAL PEDRO,HEREDEROS DE	6	50	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ VITAL PEDRO,HEREDEROS DE	56	38	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ VITAL PEDRO,HEREDEROS DE	58	4	0	24/08/2022	12:00
GONZALEZ VITAL PEDRO,HEREDEROS DE	58	29	0	24/08/2022	12:00
GORDILLO CUSTODIO CORONADA,HEREDEROS DE	50	144	0	25/08/2022	9:00
GORDILLO GARAY MARIA ESTRELLA;CABRERA CABALLERO MANUEL	49	27	0	25/08/2022	9:00
GORDILLO GARAY MARIA ESTRELLA;CABRERA CABALLERO MANUEL	50	134	0	25/08/2022	9:00



GORDILLO MONROY ANTONIA;GARCIA GORDILLO CORONADA	52	136	0	25/08/2022	9:00
GRAGERA CUELLAR DIEGO	51	112	0	24/08/2022	9:00
GRAGERA SANTOS MARIA SOCORRO	52	81	0	25/08/2022	9:00
GRAGERA VALENZUELA ELISA	51	154	a	25/08/2022	9:00
GUERRERO FORONDA LORENZO,HEREDEROS DE;GUERRERO PEREZ TERESA;SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE	6	135	a	25/08/2022	9:00
GUERRERO FORONDA LORENZO,HEREDEROS DE;GUERRERO PEREZ TERESA;SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE	6	135	b	25/08/2022	9:00
GUERRERO PAREDES VICENTA;BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES	52	142	0	25/08/2022	9:00
GUERRERO PAREDES VICENTA;BURGUILLOS GUERRERO MARIA DOLORES	55	8	0	25/08/2022	9:00
GUERRERO PEREZ TERESA;GUERRERO FORONDA LORENZO,HEREDEROS DE;SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE	6	187	a	25/08/2022	9:00
GUERRERO PEREZ TERESA;GUERRERO FORONDA LORENZO,HEREDEROS DE;SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE	6	187	b	25/08/2022	9:00
GUERRERO SANTOS JUAN ANTONIO	52	188	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ CAMPOS JUAN	6	64	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ CAMPOS JUAN	6	65	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ CARVAJAL JUAN	6	10	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ CARVAJAL JUAN	52	255	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ CARVAJAL JUAN	52	257	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ SUAREZ VICENTE;VILLEN A DIEZ CRUZ	57	97	0	25/08/2022	9:00
GUTIERREZ SUAREZ VICENTE;VILLEN A DIEZ CRUZ	57	197	0	25/08/2022	9:00
HALCON RODRIGUEZ MIGUEL;HALCON IZQUIERDO MARIA ANGELES;HALCON IZQUIERDO AURELIA;HALCON IZQUIERDO MANUELA;HALCON IZQUIERDO FRANCISCA	55	67	0	25/08/2022	9:00



HALCON RODRIGUEZ MIGUEL;HALCON IZQUIERDO MARIA ANGELES;HALCON IZQUIERDO AURELIA;HALCON IZQUIERDO MANUELA;HALCON IZQUIERDO FRANCISCA	55	76	0	25/08/2022	9:00
HERNANDEZ CADENAS JUAN	50	165	0	25/08/2022	9:00
HERNANDEZ CADENAS JUAN	51	62	0	25/08/2022	9:00
HERNANDEZ CADENAS JUAN	51	63	0	25/08/2022	9:00
HERNANDEZ CRUZ JOSEFA	52	86	0	25/08/2022	9:00
HERNANDEZ RIVAS DIEGO	50	122	0	25/08/2022	9:00
HIDALGO LOARTE FELIPA	56	19	0	25/08/2022	9:00
IGLESIAS BARROSO JOSEFA	52	313	0	25/08/2022	9:00
IGLESIAS SANCHEZ CORONADA	54	23	0	25/08/2022	9:00
JARAMILLO CASTRO ANTONIA	50	123	0	25/08/2022	9:00
JUNTA DE EXTREMADURA	50	9001	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	51	9003	0	-	-
LA CERCA EL ALTO SL	52	17	0	25/08/2022	9:00
LAJA GONZALEZ CONCEPCION	55	17	f	25/08/2022	9:00
LAJA GONZALEZ CONCEPCION	57	79	0	25/08/2022	9:00
LAJA GONZALEZ CONCEPCION	57	135	0	25/08/2022	9:00
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	54	1	0	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	40	a	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	40	b	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	40	c	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	44	0	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	64	0	25/08/2022	10:30
LAJAS GONZALEZ MARIA PIEDAD	55	73	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA BAEZ MANUEL	6	51	a	25/08/2022	10:30
LEDESMA BAEZ MANUEL	6	51	b	25/08/2022	10:30
LEDESMA CABALLERO PILAR	52	138	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA FUENTES FRANCISCO;SAAVEDRA LEDESMA FRANCISCO JOSE	6	12	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA GARCIA ENCARNACION;SALGUERO LEDESMA ALICIA	52	125	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA GONZALEZ ADRIANO	6	15	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA GONZALEZ ADRIANO	6	155	0	25/08/2022	10:30





LEDESMA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	6	71	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA TAVERO JOSE MARIA	57	128	0	25/08/2022	10:30
LEDESMA TAVERO MANUEL;PAVON RONCERO ISABEL	6	1	a	25/08/2022	10:30
LEDESMA TAVERO MANUEL;PAVON RONCERO ISABEL	6	1	b	25/08/2022	10:30
LLANO EXOJO MARIA,HEREDEROS DE	57	7	0	25/08/2022	10:30
LLANO FERNANDEZ ALONSO	6	9	0	25/08/2022	10:30
LLANOS FERNANDEZ FERNANDO;GARCIA MANZANO REMEDIOS	6	122	0	24/08/2022	10:30
LLANOS FERNANDEZ FERNANDO;GARCIA MANZANO REMEDIOS	52	141	0	24/08/2022	10:30
LLANOS FERNANDEZ FERNANDO;GARCIA MANZANO REMEDIOS;LLANOS GARCIA FERNANDO	52	126	0	24/08/2022	10:30
LLANOS FERNANDEZ FERNANDO;GARCIA MANZANO REMEDIOS;LLANOS GARCIA FERNANDO	52	202	0	24/08/2022	10:30
LLANOS FERNANDEZ FERNANDO;GARCIA MANZANO REMEDIOS;LLANOS GARCIA MANUEL	56	118	0	24/08/2022	10:30
LLANOS GARCIA JOSE MARIA	57	125	0	25/08/2022	10:30
LLANOS GARCIA JOSE MARIA;VIONDI PAVON CARMEN	57	192	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ BURGUILLOS MARIA JOSE	51	92	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ CONTRERAS MODESTO	6	185	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ CORTEGANO ROSALIA MARIA ROSARIO;LOPEZ LARRAURI EVA MARIA;LOPEZ LARRAURI MONICA	52	21	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ FLORES JUAN	52	130	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ MANUEL	52	140	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ ORTIZ MERCEDES	6	60	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ RUEDA MIGUEL,HEREDEROS DE	53	71	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ RUEDA MIGUEL,HEREDEROS DE	53	76	0	25/08/2022	10:30
LOPEZ-TAPIAS COTTO MARINA	52	258	0	25/08/2022	10:30
MACHUCA ALONSO MONICA	51	2	0	25/08/2022	10:30
MACHUCA ALONSO YOLANDA	49	28	0	25/08/2022	10:30
MACHUCA ALONSO YOLANDA	50	133	0	25/08/2022	10:30
MACHUCA CALDERON ANDRES	51	1	0	25/08/2022	12:00



MACHUCA CALDERON ANDRES;GARCIA MANCERA CARMEN	54	59	0	25/08/2022	12:00
MACHUCA DIAZ FEDERICO	51	3	0	25/08/2022	12:00
MANCERA DIAZ MARIA	55	9	0	25/08/2022	12:00
MANCERA GALLARDO MARIA FERNANDA	50	125	0	25/08/2022	12:00
MANZANO AGUILAR LORENZO	53	75	0	25/08/2022	12:00
MANZANO AGUILAR LORENZO	53	81	b	25/08/2022	12:00
MANZANO AGUILAR LORENZO	53	82	0	25/08/2022	12:00
MANZANO AGUILAR LORENZO;VAZQUEZ MORALES ROSARIO	52	94	0	25/08/2022	12:00
MANZANO AGUILAR LORENZO;VAZQUEZ MORALES ROSARIO	52	179	0	25/08/2022	12:00
MANZANO REVIRIEGO ISIDRO	49	20	0	25/08/2022	12:00
MANZANO REVIRIEGO ISIDRO	52	55	0	25/08/2022	12:00
MANZANO REVIRIEGO ISIDRO	57	18	0	25/08/2022	12:00
MANZANO TAVERO JUAN JOSE;MANZANO TAVERO ROCIO	57	40	0	25/08/2022	12:00
MANZANO TAVERO JUAN JOSE;MANZANO TAVERO ROCIO;MANZANO TAVERO MARIA DOLORES	52	318	0	25/08/2022	12:00
MANZANO TAVERO JUAN JOSE;MANZANO TAVERO ROCIO;MANZANO TAVERO MARIA DOLORES	58	45	0	25/08/2022	12:00
MANZANO TAVERO ROCIO	56	22	a	25/08/2022	12:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	50	304	0	25/08/2022	12:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	53	39	0	25/08/2022	12:00
MAYO BARROSO BALDOMERO	53	73	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLO MANUEL	50	363	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLO MANUEL	52	310	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	52	174	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS ANTONIO	52	175	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS HILARIO	52	176	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS HILARIO	52	177	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS HILARIO	52	220	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS JOSE	52	180	0	25/08/2022	12:00
MAYO BURGUILLOS JOSE	52	219	0	25/08/2022	12:00
MAYO GARCIA ADELAIDA	50	18	0	25/08/2022	12:00
MAYO GARCIA CECILIA;GARCIA MAYO INMACULADA	49	94	0	25/08/2022	12:00



MAYO GARCIA CECILIA;GARCIA MAYO INMACULADA	51	24	0	25/08/2022	12:00
MAYO GORDILLO AMPARO,HEREDEROS DE	51	66	0	25/08/2022	12:00
MAYO GORDILLO AMPARO,HEREDEROS DE	51	67	0	25/08/2022	12:00
MAYO RAMA PEDRO;SANCHEZ VAZQUEZ NATIVIDAD	51	90	0	25/08/2022	12:00
MAYO RAMA PEDRO;SANCHEZ VAZQUEZ NATIVIDAD	51	139	0	25/08/2022	12:00
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	50	152	0	25/08/2022	12:00
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	50	153	0	25/08/2022	12:00
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	55	111	a	25/08/2022	12:00
MAYO TORTONDA JESUS FERNANDO	55	111	b	25/08/2022	12:00
MAYO ZAPATA LIBRADA	51	113	0	25/08/2022	12:00
MEJUTO BUYO CARMEN JOSEFINA;GARCIA MANCERA BENITO	52	93	0	25/08/2022	12:00
MERINO SUAREZ FERMINA;SUAREZ MERINO JUAN MANUEL;SUAREZ MERINO JOSE ANTONIO	57	21	0	25/08/2022	12:00
MERINO SUAREZ MANUEL	6	158	0	25/08/2022	12:00
MERINO SUAREZ MANUEL	57	120	b	25/08/2022	12:00
MIRANDA FERNANDEZ JUAN CARLOS	55	102	c	29/08/2022	9:00
MIRANDA FERNANDEZ MARIA DEL MAR;MIRANDA FERNANDEZ JUAN CARLOS	55	100	0	29/08/2022	9:00
MONTES GONZALEZ CONCEPCION	55	26	a	29/08/2022	9:00
MONTES GONZALEZ CONCEPCION	55	26	b	29/08/2022	9:00
MORALES CAMPILLEJO MANUEL	57	24	0	29/08/2022	9:00
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	49	11	0	29/08/2022	9:00
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	49	12	0	29/08/2022	9:00
MORALES DIEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	49	112	0	29/08/2022	9:00
MORALES GONZALEZ CATALINA	49	26	0	29/08/2022	9:00
MORALES GONZALEZ CATALINA	50	135	0	29/08/2022	9:00
MORALES HERNANDEZ ANTONIA;RODRIGUEZ AMADOR ESTEBAN,HEREDEROS DE	51	155	0	29/08/2022	9:00
MORALES MANCERA ANTONIO	55	82	0	29/08/2022	9:00
MORALES MANCERA JUAN	55	81	0	29/08/2022	9:00
MORALES MANCERA JULIANA MARIA	50	171	0	29/08/2022	9:00



MORALES MANCERA JULIANA MARIA	55	58	0	29/08/2022	9:00
MORALES MARCOS FRANCISCA;GARCIA MORALES MANUEL;GARCIA MORALES CATALINA	50	16	a	29/08/2022	9:00
MORALES MARCOS FRANCISCA;GARCIA MORALES MANUEL;GARCIA MORALES CATALINA	50	16	b	29/08/2022	9:00
MORALES ROSA JOSE;LLANOS GUTIERREZ CARMEN	51	88	a	29/08/2022	9:00
MORALES ROSA JOSE;LLANOS GUTIERREZ CARMEN	51	88	b	29/08/2022	9:00
MORAN BURGUILLOS AGUSTINA	52	42	0	29/08/2022	9:00
MORAN BURGUILLOS FELIPE;CALDERON MORALES MARIA ARANZAZU	52	287	0	29/08/2022	9:00
MORAN MANCERA ISABEL MARIA;MORAN MANCERA JUAN CASTO;MORAN MANCERA ANA MARIA	57	81	a	29/08/2022	9:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	52	173	a	29/08/2022	9:00
MORAN MANCERA JUAN CASTO	52	173	b	29/08/2022	9:00
MORENO ALCANTARA JOSE,HEREDEROS DE	54	14	0	29/08/2022	9:00
MORENO DURAN JUSTA	50	361	0	29/08/2022	9:00
MORENO GAGO JOSE ANTONIO,HEREDEROS DE	56	24	0	29/08/2022	9:00
MORENO GONZALEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	50	310	a	29/08/2022	9:00
MORENO GONZALEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	50	310	b	29/08/2022	9:00
MORENO MORENO VALENTINA	57	113	0	29/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	50	13	0	29/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	50	383	0	29/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	54	4	0	29/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	54	44	0	29/08/2022	9:00
MORIANO BURGUILLOS ANDRES	55	51	0	29/08/2022	9:00
MUÑOZ TORTONDA PEDRO;FERNANDEZ DIAZ MARIA CORONADA	53	65	0	23/08/2022	12:00
NAVIA MACIAS INES	55	28	0	29/08/2022	9:00
NAVIA RASTROLLO FRANCISCA	55	62	0	29/08/2022	9:00
NAVIA RASTROLLO FRANCISCA	55	69	0	29/08/2022	9:00



NIETO HURTADO JUAN ANTONIO	52	120	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO	52	314	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO	57	184	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO	57	185	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO;LEDESMA TORO RAFAELA	6	102	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO;LEDESMA TORO RAFAELA	6	168	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO;LEDESMA TORO RAFAELA	52	200	0	29/08/2022	10:30
NIETO HURTADO JUAN ANTONIO;LEDESMA TORO RAFAELA	52	298	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ ACOSTA CANDIDO,HEREDEROS DE	57	101	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO	6	63	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO	57	19	a	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO	57	19	b	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO	57	193	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO;PLACIN GONZALVEZ MARIA ELVIRA	6	19	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ CABALLERO CANDIDO;PLACIN GONZALVEZ MARIA ELVIRA	57	107	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ DOMINGUEZ DIEGO	52	181	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ AURELIA	49	92	a	29/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ AURELIA	49	92	b	29/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ AURELIA	49	93	0	29/08/2022	10:30
ORTIZ ORTIZ AURELIA	54	43	0	29/08/2022	10:30
PACHON CLARO ANTONIO,HEREDEROS DE	50	120	0	29/08/2022	10:30
PACHON CLARO ANTONIO,HEREDEROS DE	50	158	0	29/08/2022	10:30
PACHON CLARO ANTONIO,HEREDEROS DE	50	162	0	29/08/2022	10:30
PACHON CLARO ANTONIO,HEREDEROS DE	50	358	0	29/08/2022	10:30
PACHON SUAREZ ANGEL	6	134	0	29/08/2022	10:30
PACHON SUAREZ ANGEL	6	174	0	29/08/2022	10:30
PAJARES DIAZ MANUEL	50	279	0	29/08/2022	10:30
PALOMINO SALGUERO SEVERIANO;PALOMINO SALGUERO FRANCISCA	52	80	0	29/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	50	326	0	29/08/2022	10:30
PARDO RAMIREZ ANTONIA	50	327	0	29/08/2022	10:30



PARDO RAMIREZ ANTONIA	55	57	0	29/08/2022	10:30
PATRIDUMA 2020, S.L.	53	2	b	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ AURORA	6	27	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ AURORA	57	118	a	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ IGNACIO NATALIO	4	58	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ IGNACIO NATALIO	57	119	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ JAVIER	6	74	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ JAVIER	56	10	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ JAVIER;PAVO ALVAREZ IGNACIO NATALIO;PAVO ALVAREZ LORENZO;PAVO ALVAREZ AURORA	56	34	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ LORENZO	6	18	0	29/08/2022	10:30
PAVO ALVAREZ LORENZO	56	65	0	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ JOSE	6	76	b	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ JOSE	6	179	0	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ JOSE	56	64	0	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ VICTORIANO	56	66	0	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ VICTORIANO	57	6	0	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ VICTORIANO	57	84	a	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ VICTORIANO	57	84	b	29/08/2022	10:30
PAVO SANCHEZ VICTORIANO	57	170	0	29/08/2022	10:30
PAVON LLANO ANGEL RAMON	56	59	0	29/08/2022	10:30
PAVON RASTROLLO ANGEL	6	79	a	29/08/2022	10:30
PAVON RASTROLLO ANGEL	6	79	b	29/08/2022	10:30
PAVON RASTROLLO ANGEL	57	34	0	29/08/2022	10:30
PAVON RASTROLLO VICENTE	57	22	0	29/08/2022	10:30
PAVON RASTROLLO VICENTE	57	167	0	29/08/2022	10:30
PAVON RODRIGUEZ ANA DOLORES,HEREDEROS DE	6	99	0	29/08/2022	12:00
PAVON VEGA DIONISIO	57	100	0	29/08/2022	12:00
PAVON VEGA JUAN JOSE;BARRADA PAJUELO DOLORES	57	104	0	29/08/2022	12:00
PAVON VEGA JUAN JOSE;BARRADA PAJUELO DOLORES	57	108	0	29/08/2022	12:00
PEGUERO GRAGERA FERNANDO;PEGUERO GRAGERA JOAQUIN	52	262	0	29/08/2022	12:00
PERERA MARTOS JOAQUIN	6	175	0	29/08/2022	12:00



PEREZ CABRERA CATALINA	54	18	0	29/08/2022	12:00
PEREZ DIEZ PAULA	50	301	0	29/08/2022	12:00
PEREZ GARCIA FRANCISCO	55	75	0	29/08/2022	12:00
PEREZ GARCIA ISABEL	52	137	0	29/08/2022	12:00
PEREZ MARQUEZ ELISA ISABEL	52	102	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO ANA	55	53	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO ANA	55	99	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO ANA	57	1	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO ANA	57	157	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO ANA	57	159	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	55	84	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL	56	68	b	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL;PEREZ PUERTO ANA	57	161	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL;PEREZ PUERTO ANA	57	164	0	29/08/2022	12:00
PEREZ PUERTO MANUEL;PEREZ PUERTO ANA	57	166	0	29/08/2022	12:00
PEREZ ROSA ANTONIO,HEREDEROS DE	52	63	0	29/08/2022	12:00
PEREZ ROSA ANTONIO,HEREDEROS DE	56	56	0	29/08/2022	12:00
PEREZ ROSA ANTONIO,HEREDEROS DE	57	160	0	29/08/2022	12:00
PEREZ ROSA ANTONIO,HEREDEROS DE	57	163	0	29/08/2022	12:00
PEREZ TAVERO DANIEL,HEREDEROS DE	57	86	0	29/08/2022	12:00
PINILLA CASTILLA ANTONIO,HEREDEROS DE	51	85	0	29/08/2022	12:00
PINILLA CASTILLA ANTONIO,HEREDEROS DE	52	132	0	29/08/2022	12:00
PINILLA GALLARIN JESUS	54	57	0	29/08/2022	12:00
PINILLA GALLARIN MANUEL	52	9	0	29/08/2022	12:00
PONCE GUERRERO JOSE CARLOS	6	116	0	29/08/2022	12:00
POZO BAEZ RITA	6	87	0	29/08/2022	12:00
PUERTAS BLANCO TERESA JESUS	51	77	0	29/08/2022	12:00
PUERTAS BLANCO TERESA JESUS	51	136	0	29/08/2022	12:00
PUERTAS BLANCO TERESA JESUS	51	138	0	29/08/2022	12:00
RAMA LLANOS ANGEL	51	28	a	29/08/2022	12:00
RAMA RAMA FRANCISCO,HEREDEROS DE	49	95	0	29/08/2022	12:00



RAMA ROMERO ANTONIA	55	15	0	30/08/2022	9:00
RAMOS CADENAS FERNANDO,HEREDEROS DE;RAMOS MESA JOSE ANTONIO	54	50	0	30/08/2022	9:00
REBOLLO ACEDO AGUSTIN,HEREDEROS DE	6	120	0	30/08/2022	9:00
REYES ALBA DIEGO;DIAZ PEÑA LUCIA	49	23	a	30/08/2022	9:00
REYES ALBA DIEGO;DIAZ PEÑA LUCIA	49	23	b	30/08/2022	9:00
RIOS CADENAS FRANCISCO MANUEL	50	277	0	30/08/2022	9:00
RIOS GALLARDO MANUEL;CADENAS RAMIREZ LAURA;RIOS CADENAS FRANCISCO MANUEL	50	278	0	30/08/2022	9:00
RIVAS VALERA AGUSTINA;HERNANDEZ FERNANDEZ DIEGO,HEREDEROS DE	54	49	0	30/08/2022	9:00
RIVERA CUESTA MANUEL,HEREDEROS DE	57	82	0	30/08/2022	9:00
RIVERA GALAN FRANCISCA,HEREDEROS DE	57	177	a	30/08/2022	9:00
RIVERA GALAN FRANCISCA,HEREDEROS DE	57	177	b	30/08/2022	9:00
RIVERA GALAN FRANCISCA,HEREDEROS DE	57	177	c	30/08/2022	9:00
RIVERA GALAN FRANCISCA,HEREDEROS DE	57	178	0	30/08/2022	9:00
RIVERA GALAN JOSE	57	158	0	30/08/2022	9:00
RIVERA ROSA CATALINA	57	183	0	30/08/2022	9:00
ROBLES SANTOS FRANCISCO	52	167	0	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS CORONADA PILAR	52	325	b	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS CORONADA PILAR	52	325	c	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS EDUVIGIS	52	324	0	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE	52	323	0	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS MANUEL PILAR;ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE;ROCO BURGUILLOS CORONADA PILAR;ROCO BURGUILLOS EDUVIGIS	52	121	a	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS MANUEL PILAR;ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE;ROCO BURGUILLOS CORONADA PILAR;ROCO BURGUILLOS EDUVIGIS	52	121	b	30/08/2022	9:00
ROCO BURGUILLOS MANUEL PILAR;ROCO BURGUILLOS JUAN JOSE;ROCO BURGUILLOS CORONADA PILAR;ROCO BURGUILLOS EDUVIGIS	52	121	c	30/08/2022	9:00
ROCO NOGALES FRANCISCO	50	325	0	30/08/2022	9:00
ROCO PEÑA JUAN	52	87	0	30/08/2022	9:00





RODRIGUEZ BECERRA JOSE ANTONIO;VERDE GARCIA MARIA CARMEN	50	147	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ ROSA SERGIO;ARAYA MERINO MARIA TEODORA;ARAYA FERNANDEZ LORENZO;MERINO SUAREZ TEODORA	51	168	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RUIZ RICARDA	50	130	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RUIZ RICARDA	50	131	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RUIZ RICARDA	50	314	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ RUIZ RICARDA	50	320	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ VALENCIA MANUEL,HEREDEROS DE	52	104	0	30/08/2022	9:00
RODRIGUEZ VALENCIA MANUEL,HEREDEROS DE	52	199	0	30/08/2022	9:00
ROMAN GUERRERO JUAN ANTONIO	52	118	0	30/08/2022	9:00
ROMAN PAJUELO JUAN;GUERRERO HERNANDEZ MARIA JOSEFA	6	157	0	30/08/2022	9:00
ROMERO GARCIA JOSE MANUEL	6	183	0	30/08/2022	10:30
ROMERO GARCIA LUIS DE CARLOS	52	77	a	30/08/2022	10:30
ROMERO GARCIA LUIS DE CARLOS	52	77	b	30/08/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ JUANA	50	350	0	30/08/2022	10:30
ROMERO GONZALEZ MARIA	50	311	0	30/08/2022	10:30
ROMERO PEÑA CARMEN	55	91	0	30/08/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	53	17	a	30/08/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	53	17	c	30/08/2022	10:30
ROSA GASPAR FRANCISCO	53	22	0	30/08/2022	10:30
ROSA GRAGERO JOAQUIN	49	30	0	30/08/2022	10:30
ROSA GRAGERO JOAQUIN	50	132	0	30/08/2022	10:30
ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	50	313	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ALONSO	54	39	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ALONSO;SAEZ ALVAREZ FRANCISCA	55	4	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ALONSO;SAEZ ALVAREZ FRANCISCA	54	37	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ANTONIO,HEREDEROS DE	49	25	0	30/08/2022	10:30
ROSA RAMIREZ ANTONIO,HEREDEROS DE	50	136	0	30/08/2022	10:30
ROSA ROMERO MARIA FRANCISCA	50	121	0	30/08/2022	10:30



ROSA ROMERO RAMONA	50	151	0	30/08/2022	10:30
ROSADO ALVAREZ FRANCISCO	55	27	0	30/08/2022	10:30
ROSADO PEREZ MANUEL	55	101	0	30/08/2022	10:30
ROSADO PEREZ MANUEL	55	103	0	30/08/2022	10:30
RUBIO PAVON JUAN	57	27	0	30/08/2022	10:30
RUBIO PEREZ REGINA	52	84	a	30/08/2022	10:30
RUBIO PEREZ REGINA	52	84	b	30/08/2022	10:30
RUIZ DURAN ANGEL;ORTIZOBRESPEÑA S L;MORENO VAZQUEZ MATILDE	56	90	a	30/08/2022	10:30
RUIZ DURAN ANGEL;ORTIZOBRESPEÑA S L;MORENO VAZQUEZ MATILDE	56	90	b	30/08/2022	10:30
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL	53	20	0	30/08/2022	10:30
RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL;GONZALEZ FLORES DOLORES	53	86	0	30/08/2022	10:30
RUIZ ROMERO MANUELA	52	139	0	30/08/2022	10:30
SALAMANCA CORRAL JULIO	52	6	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	49	24	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	50	137	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA CORRAL JULIO;SANCHEZ GONZALEZ LUISA	53	28	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MARIA JESUS	55	32	0	30/08/2022	10:30
SALAMANCA RAMA MATEO	52	178	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	214	a	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	214	b	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	216	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	217	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	218	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA RAMA MATEO	52	286	0	30/08/2022	12:00
SALAMANCA TORRES FRANCISCO	52	183	0	30/08/2022	12:00
SALGUERO MUÑOZ ANTONIO	57	146	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE CARMEN;VIERA SANCHEZ RODRIGO;VIERA SANCHEZ MARIA DOLORES;VIERA SANCHEZ CARMEN MARIA	57	23	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE CARMEN;VIERA SANCHEZ RODRIGO;VIERA SANCHEZ MARIA DOLORES;VIERA SANCHEZ CARMEN MARIA	57	26	0	30/08/2022	12:00



SANCHEZ BOTE CARMEN;VIERA SANCHEZ RODRIGO;VIERA SANCHEZ MARIA DOLORES;VIERA SANCHEZ CARMEN MARIA	57	111	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE FERNANDA	57	115	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE FRANCISCO	56	54	a	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE FRANCISCO	56	54	b	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE JOSEFA	6	5	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ BOTE JOSEFA	57	50	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ CABALLERO MIGUEL	57	99	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	57	176	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FUENTES ISIDRO;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	6	77	a	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FUENTES ISIDRO;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	6	77	b	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FUENTES ISIDRO;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	56	12	a	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FUENTES ISIDRO;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	56	12	b	30/08/2022	12:00
SANCHEZ FUENTES ISIDRO;SANCHEZ JIMENEZ VALENTINA	58	30	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO ANGEL;PIZARRO FORTALEZA MARIA DOLORES	56	89	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO ANTONIA	56	84	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO ANTONIA	56	87	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCO	56	86	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCO;CLARO HERNANDEZ ISABEL	52	127	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCO;CLARO HERNANDEZ ISABEL	52	128	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE	6	177	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ GALLARDO JUAN JOSE;GUERRERO PEREZ TERESA	56	80	0	25/08/2022	9:00
SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	6	119	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ FRANCISCO	52	7	a	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ FRANCISCO	52	7	b	30/08/2022	12:00



SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	52	8	a	30/08/2022	12:00
SANCHEZ GONZALEZ LUISA;SALAMANCA CORRAL JULIO;SALAMANCA SANCHEZ JULIO	52	8	b	30/08/2022	12:00
SANCHEZ MORAN CRUZ	50	124	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ MORO PEDRO	6	160	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ PARRA PEDRO	55	22	b	30/08/2022	12:00
SANCHEZ RAMA ISABEL;GONZALEZ SANCHEZ ANA FERNANDA	50	145	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ SANCHEZ CECILIA	52	119	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ SIMO ANTONIO,HEREDEROS DE	50	127	0	30/08/2022	12:00
SANCHEZ TORO PEDRO	56	36	a	31/08/2022	9:00
SANCHEZ TORO PEDRO	56	112	a	31/08/2022	9:00
SANCHEZ TORO PEDRO	56	114	0	31/08/2022	9:00
SANTOS GOMEZ LUISA	53	21	a	31/08/2022	9:00
SANTOS GOMEZ LUISA	53	21	b	31/08/2022	9:00
SANTOS GOMEZ PURIFICACION	52	148	a	31/08/2022	9:00
SIMON PAJARES ANTONIA	50	156	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ BARROSO MARIA JOSE	6	89	0	30/08/2022	12:00
SUAREZ BARROSO MARIA JOSE;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	56	11	a	30/08/2022	12:00
SUAREZ BARROSO MARIA JOSE;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	56	11	b	30/08/2022	12:00
SUAREZ BARROSO MARIA JOSE;SANCHEZ JIMENEZ FERNANDO	56	57	0	30/08/2022	12:00
SUAREZ BARROSO VISITACION	57	98	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ FERNANDEZ JUAN	57	87	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ GARCIA JUAN	57	90	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ GARCIA JUAN	57	198	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ LEDESMA ANTONIO	6	188	0	31/08/2022	9:00
SUAREZ LEDESMA JOSE,HEREDEROS DE	6	80	a	31/08/2022	9:00
SUAREZ LEDESMA JOSE,HEREDEROS DE	6	80	b	31/08/2022	9:00
SUAREZ MORAN FRANCISCO	52	256	0	31/08/2022	9:00
TAVERO JIMENEZ JUAN JOSE;SOLIS BUIZA FERNANDA	57	92	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ ANTONIA	55	24	0	31/08/2022	9:00



TOLOSA DIAZ JOSE	55	89	a	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ JOSE	55	92	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ JOSE	55	97	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ JOSE	56	77	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ MANUEL	55	90	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ MANUEL	56	79	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA DIAZ MANUEL;GOMEZ RICO AGUSTINA	55	23	0	31/08/2022	9:00
TOLOSA FUENTES MIGUEL;TOLOSA FUENTES MARIA	55	45	a	31/08/2022	9:00
TOLOSA FUENTES MIGUEL;TOLOSA FUENTES MARIA	55	45	b	31/08/2022	9:00
TOLOSA MORAN ISIDORA	55	109	a	31/08/2022	9:00
TOLOSA MORAN ISIDORA	55	109	b	31/08/2022	9:00
TOLOSA MORAN PEDRO;TOLOSA FUENTES MIGUEL;TOLOSA FUENTES MARIA	55	86	0	31/08/2022	9:00
TORO BARROSO EMILIO;ROSA RAMIREZ CARMEN,HEREDEROS DE	51	110	0	31/08/2022	9:00
TORO BARROSO EMILIO;ROSA RAMIREZ CARMEN,HEREDEROS DE	51	142	0	31/08/2022	9:00
TORO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	6	88	0	31/08/2022	9:00
TORO GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	52	290	0	31/08/2022	9:00
TORO OTERO ANTONIO	57	137	0	31/08/2022	9:00
TORO OTERO ISIDRO	6	172	0	31/08/2022	9:00
TORO ROSA EMILIO;CALDERON PASTOR ENCARNACION	50	299	0	31/08/2022	9:00
TORRES FLORES ANTONIO	50	321	0	31/08/2022	9:00
TORRES FLORES JUAN	50	364	0	31/08/2022	10:30
TORRES PARDO CONSUELO	55	14	0	31/08/2022	10:30
TORRES PARDO CONSUELO	55	80	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	50	154	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	53	19	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	53	23	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	53	69	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	53	74	a	31/08/2022	10:30



TORTONDA CARRILLO ANA MARIA	53	74	b	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO BERNARDO;MAYO ZAPATA BERNARDINA	53	90	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO LUIS;FLORES ROSA MARIA CORONADA	53	93	0	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO PEDRO	52	83	b	31/08/2022	10:30
TORTONDA CARRILLO PEDRO;GORDILLO VALBUENA ISABEL	53	92	a	31/08/2022	10:30
TORTONDA DOMINGUEZ CECILIO	54	20	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN CECILIO JAVIER	56	44	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	52	222	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	52	277	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	53	4	b	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	53	5	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	53	100	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	56	102	a	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FERNANDO LUIS	56	107	0	31/08/2022	10:30
TRIGO DURAN FRANCISCA	56	109	0	31/08/2022	10:30
TROYA GARCIA MANUEL AMADOR	50	159	0	31/08/2022	10:30
TROYA GARCIA MANUEL AMADOR	50	160	0	31/08/2022	10:30
VALENZUELA DOMINGUEZ RAFAEL	51	156	0	31/08/2022	10:30
VARGAS NAVIA FRANCISCO JOSE	55	34	a	31/08/2022	10:30
VARGAS NAVIA FRANCISCO JOSE	55	65	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ CARRETERO ANTONIO	50	329	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ GARCIA EDUARDO	52	281	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ LEDESMA FRANCISCO	52	259	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ LEDESMA FRANCISCO	52	260	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ LEDESMA JOSE	6	13	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ LEDESMA JOSEFA	6	16	0	31/08/2022	10:30
VAZQUEZ LEON JOSE	6	48	0	31/08/2022	10:30
VELA GONZALEZ MANUEL	50	300	0	24/08/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL	52	164	0	24/08/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL	52	165	0	24/08/2022	12:00
VELA GONZALEZ MANUEL;GONZALEZ BURGUILLO BALDOMERO	50	210	0	24/08/2022	12:00
VERJANO PEREZ RAFAEL,HEREDEROS DE	50	11	0	31/08/2022	10:30
VERJANO PEREZ RAFAEL,HEREDEROS DE	54	16	0	31/08/2022	10:30



VIÑUELA RAMIREZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	52	41	0	31/08/2022	10:30
VIONDI PAVON CARMEN	6	100	0	25/08/2022	10:30
VIONDI PAVON PEDRO;DOMINGUEZ ORTIZ MARIA TERESA	52	85	0	31/08/2022	10:30
VITAL MARTINEZ PEDRO	56	18	0	31/08/2022	10:30
VITAL MARTINEZ PEDRO	56	26	0	31/08/2022	10:30
VITAL MARTINEZ PEDRO	56	43	0	31/08/2022	10:30
VITAL MARTINEZ PEDRO	56	67	0	31/08/2022	10:30
ZAMORA MORENO ANTONIO	55	63	0	31/08/2022	10:30
ZOIDO PONS MARIA CARMEN;DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	275	0	23/08/2022	10:30
ZOIDO PONS MARIA CARMEN;DOMINGUEZ ORTIZ ANTONIO	50	276	0	23/08/2022	10:30
<b>Término Municipal: Villalba de los Barros</b>					
<b>Lugar de Citación: Centro Joven (Villalba de los Barros)</b>					
<b>Titular</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ABADITO ALVAREZ MANUELA;GONZALEZ ACEDO PEDRO PABLO	2	13	0	15/09/2022	12:00
ABADITO PARDO JUAN FRANCISCO;DIAZ GUTIERREZ ISABEL MARIA	2	201	0	15/09/2022	12:00
ALOR ALDANA RAMON	12	19	0	01/09/2022	9:00
ALOR ALDANA RAMON	12	93	0	01/09/2022	9:00
ALOR ALDANA RAMON	12	380	0	01/09/2022	9:00
ALOR ALOR PEDRO,HEREDEROS DE	12	58	0	01/09/2022	9:00
ALOR ALOR PEDRO,HEREDEROS DE	12	94	0	01/09/2022	9:00
ALOR RODRIGUEZ ANTONIO	3	110	0	01/09/2022	9:00
ALOR RODRIGUEZ CARMEN	3	254	0	01/09/2022	9:00
ALOR RODRIGUEZ CARMEN	13	158	0	01/09/2022	9:00
ALOR RODRIGUEZ CARMEN;MANCEBO INDIAS JOSE	5	209	0	01/09/2022	9:00
ALVARADO CORRALES ANTONIO;ALVARADO CORRALES FRANCISCO	3	482	0	15/09/2022	12:00
ALVAREZ ALVAREZ PELAYO	11	63	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	2	26	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	2	29	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	2	40	a	01/09/2022	9:00



ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	2	40	b	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	2	172	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	3	123	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	3	615	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	4	3	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	4	3	c	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	4	3	d	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	4	31	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	4	39	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	5	38	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	5	211	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	6	96	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	12	180	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	13	122	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ AVALOS MARIA CONCEPCION	16	59	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA ANTONIO MANUEL	3	631	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA ANTONIO MANUEL	5	30	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA ANTONIO MANUEL	13	140	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MARIA JOSE	13	186	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MERCEDES	3	217	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MERCEDES	3	632	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MERCEDES	3	645	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MERCEDES	6	54	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ BECERRA MERCEDES	13	290	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ CARO MARIA ANTONIA	13	10	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ COTO JOSEFA,HEREDEROS DE	3	107	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ GIL ROSA	3	79	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ GIL ROSA	5	41	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ GONZALEZ MANUELA	3	340	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ PESEGUEIRO MARIA CARMEN;BECERRA SANCHEZ LUIS;BECERRA NAVARRO JUAN FRANCISCO;BECERRA NAVARRO JOSE ANTONIO;BECERRA ALVAREZ DANIEL;BECERRA ALVAREZ TANIA	6	142	a	01/09/2022	12:00
ALVAREZ PORRINO JOSE ANTONIO	3	28	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ PRIETO ANTONIA,HEREDEROS DE	12	333	0	01/09/2022	9:00





ALVAREZ RICO PAULINA	5	289	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO MANUEL	3	80	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ ANTONIO MANUEL	3	80	b	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	2	226	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	3	635	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	3	636	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	3	637	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	13	104	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	13	195	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	3	252	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	5	6	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	5	131	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	5	210	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	5	345	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	12	152	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	13	11	a	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	13	11	b	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	13	133	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO;HERNANDEZ GARCIA JOSEFA	13	9	0	01/09/2022	9:00
ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO;HERNANDEZ GARCIA JOSEFA	13	349	0	01/09/2022	9:00
AMOROS GUERRERO JUAN JOSE;AMOROS GUERRERO MANUEL	6	123	a	15/09/2022	12:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	3	229	a	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	3	229	b	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	5	241	0	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	5	244	0	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	6	124	0	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	11	422	0	01/09/2022	9:00
AMOROS IGLESIAS ANICETO,HEREDEROS DE	13	208	0	01/09/2022	9:00
ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	2	148	0	01/09/2022	9:00



ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	5	325	0	01/09/2022	9:00
ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	7	22	0	01/09/2022	9:00
ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	10	3	0	01/09/2022	9:00
ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	13	306	0	01/09/2022	9:00
ARGUETA FERNANDEZ MARCELINO	12	264	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA FERNANDEZ MARCELINO	12	336	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA FERNANDEZ MARCELINO	13	17	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA FERNANDEZ MARCELINO;ARGUETA FERNANDEZ ANTONIO	12	347	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA RODRIGUEZ ANTONIO	5	137	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA RODRIGUEZ ANTONIO	7	100	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA RODRIGUEZ ANTONIO	12	352	0	01/09/2022	10:30
ARGUETA RODRIGUEZ LEOBARDO	3	569	0	01/09/2022	10:30
ASENSIO GUERRERO FRANCISCO	3	560	0	01/09/2022	10:30
ASENSIO GUERRERO FRANCISCO	3	577	a	01/09/2022	10:30
ASENSIO RODRIGUEZ LORENZO	3	601	0	01/09/2022	10:30
ASENSIO RODRIGUEZ LORENZO	3	606	0	01/09/2022	10:30
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	2	9011	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9006	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9011	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9012	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9015	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9016	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9017	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9018	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	3	9019	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	4	104	b	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	4	104	c	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	4	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	4	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9020	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9037	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9038	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	5	9041	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	6	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	6	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	6	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	7	15	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	7	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	7	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	7	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	7	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	461	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	11	9009	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9012	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9013	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9014	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9016	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9017	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9019	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	12	9020	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9002	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9003	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9008	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9010	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9013	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	13	9014	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	14	9004	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	14	9005	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	14	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	16	9002	0	-	-
BAEZ VELASCO FRANCISCO;GUERRERO BAEZ MANUEL;BAEZ VELASCO CARMEN	5	237	a	15/09/2022	12:00
BAQUERO ALVAREZ RODRIGO,HEREDEROS DE	3	180	0	01/09/2022	10:30
BAQUERO ALVAREZ RODRIGO,HEREDEROS DE	4	18	0	01/09/2022	10:30



BAQUERO DE LOS REYES JOSE	7	148	0	01/09/2022	10:30
BAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	13	188	0	01/09/2022	10:30
BAQUERO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	12	301	a	01/09/2022	10:30
BECERRA ALVAREZ CONCEPCION;BECERRA ALVAREZ JOSE LUIS	12	245	0	15/09/2022	12:00
BECERRA ALVAREZ ISABEL;GIRALDO BECERRA SILVESTRE	12	393	0	12/09/2022	9:00
BECERRA ALVAREZ JOSE LUIS;BECERRA LEAL MONTEVIRGEN	11	59	0	15/09/2022	12:00
BECERRA BECERRA BERNARDINO	3	91	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA BERNARDINO	3	92	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA DIEGO	3	26	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA DIEGO;MORENO REGAÑAS MARIA	13	216	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	6	58	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	6	141	a	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	6	141	b	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	6	141	c	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	7	50	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	7	130	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	12	126	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	12	167	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	12	168	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	13	210	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BECERRA MANUEL	13	302	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO	14	14	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO	16	57	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA	5	130	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA	5	358	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE;BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA	16	130	0	01/09/2022	10:30



BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA	2	8	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION;FERNANDEZ PORRAS RICARDA	12	173	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION;FERNANDEZ PORRAS RICARDA	12	265	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION;FERNANDEZ PORRAS RICARDA	12	267	0	01/09/2022	10:30
BECERRA BUENO MARIA ESTRELLA;BECERRA BUENO JOSE;BECERRA BUENO GREGORIO PEDRO;CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION;FERNANDEZ PORRAS RICARDA	13	24	0	01/09/2022	10:30
BECERRA CASCO MARIA ANGELES;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	3	234	0	07/09/2022	9:00
BECERRA CASCO MARIA ANGELES;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	12	238	0	07/09/2022	9:00
BECERRA CASCO MARIA ANGELES;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	13	171	a	07/09/2022	9:00
BECERRA CASCO MARIA ANGELES;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	13	175	0	07/09/2022	9:00
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	3	146	0	01/09/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	3	188	0	01/09/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	3	628	b	01/09/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	5	356	0	01/09/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	5	357	0	01/09/2022	10:30
BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE	12	176	0	01/09/2022	10:30
BECERRA GONZALEZ JOSE LUIS;CASCO GONZALEZ MARIA MONTEVIRGEN	3	347	0	13/09/2022	10:30



BECERRA GONZALEZ JOSE LUIS;CASCO GONZALEZ MARIA MONTEVIRGEN	11	83	0	13/09/2022	10:30
BECERRA GONZALEZ JOSE LUIS;CASCO GONZALEZ MARIA MONTEVIRGEN	11	87	0	13/09/2022	10:30
BECERRA GONZALEZ JOSE LUIS;CASCO GONZALEZ MARIA MONTEVIRGEN	16	123	0	13/09/2022	10:30
BECERRA LEAL JOSE;BECERRA LEAL LUIS FRANCISCO	6	92	0	15/09/2022	12:00
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	43	0	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	56	0	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	146	0	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	149	0	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	230	a	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	2	230	b	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	4	61	a	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA ANDRES,HEREDEROS DE	4	61	b	01/09/2022	10:30
BECERRA LLERA EMILIA,HEREDEROS DE	11	432	b	01/09/2022	10:30
BECERRA NOGALES JOSE RAMON	13	176	0	01/09/2022	10:30
BECERRA NOGALES JOSE RAMON;MARTINEZ FELIPE LUISA	5	19	0	01/09/2022	10:30
BECERRA NOGALES JOSE RAMON;MARTINEZ FELIPE LUISA	13	259	0	01/09/2022	10:30
BECERRA NOGALES LUIS	5	326	0	01/09/2022	10:30
BECERRA NOGALES LUIS	12	394	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ JOSE,HEREDEROS DE	3	89	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ JOSE,HEREDEROS DE	3	90	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ LUIS	13	264	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ LUIS	13	265	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ LUIS;PULIDO MACIAS FRANCISCA	12	285	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ MARIA	2	224	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ MARIA	13	27	0	01/09/2022	10:30
BECERRA ORTIZ MARIA	13	336	0	01/09/2022	10:30
BECERRA PLANS EDUARDO,HEREDEROS DE	3	41	0	01/09/2022	10:30
BECERRA PULIDO ANGEL	13	127	0	01/09/2022	12:00





BECERRA PULIDO FRANCISCA;ARGUELLO ALVAREZ JUAN ANDRES	12	241	0	13/09/2022	10:30
BECERRA PULIDO JOSE LUIS	12	198	0	01/09/2022	12:00
BECERRA SANCHEZ LUIS	6	87	a	01/09/2022	12:00
BELLIDO ROMERO DIEGO,HEREDEROS DE	6	109	0	01/09/2022	12:00
BELLIDO ROMERO DIEGO,HEREDEROS DE	6	110	0	01/09/2022	12:00
BELLIDO ROMERO DIEGO,HEREDEROS DE	6	113	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN BENITEZ CIPRIANO;CARCABOSO MELO MARIA CANDIDA	5	194	0	14/09/2022	10:30
BELLORIN BENITEZ CIPRIANO;CARCABOSO MELO MARIA CANDIDA	13	343	0	14/09/2022	10:30
BELLORIN FLORES ANTONIO	3	27	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES ANTONIO	13	329	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES DOMINGO	5	146	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES FLORENCIO	4	85	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES FLORENCIO	13	10330	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES JOSE	13	47	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN FLORES JOSE	13	224	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN HERNANDEZ FELIX JOSE	3	414	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN HERNANDEZ FELIX JOSE	3	657	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN HERNANDEZ FELIX JOSE;BELLORIN HERNANDEZ JOAQUINA	7	193	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN NAVARRO DOMINGO	3	391	0	01/09/2022	12:00
BELLORIN SORIANO RUFINO	7	209	a	01/09/2022	12:00
BELLORIN SORIANO RUFINO	7	209	c	01/09/2022	12:00
BENITEZ GUERRERO CIPRIANO;GUERRERO CASIMIRO AGUSTINA	6	102	0	15/09/2022	12:00
BENITEZ GUERRERO CIPRIANO;GUERRERO CASIMIRO AGUSTINA	6	104	0	15/09/2022	12:00
BENITEZ GUILLEN MAXIMA	3	175	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ GUILLEN MAXIMA	3	484	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ GUILLEN MAXIMA	7	92	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES	3	682	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES	3	686	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES	12	234	0	01/09/2022	12:00



BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES;BENITEZ REGAÑA RAFAEL;BENITEZ REGAÑA ANDRES;BENITEZ REGAÑA MAXIMO JOSE	14	149	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES;REGAÑA GONZALEZ DOLORES;BENITEZ REGAÑA RAFAEL;BENITEZ REGAÑA ANDRES;BENITEZ REGAÑA MAXIMO JOSE	2	164	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ ANDRES;REGAÑA GONZALEZ DOLORES;BENITEZ REGAÑA RAFAEL;BENITEZ REGAÑA ANDRES;BENITEZ REGAÑA MAXIMO JOSE	3	255	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ TERESA	3	114	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ TERESA	3	115	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ TERESA	13	183	0	01/09/2022	12:00
BENITEZ RODRIGUEZ TERESA	13	243	0	01/09/2022	12:00
BLANS ESTEBAN JOSE ANTONIO	3	366	0	01/09/2022	12:00
BLANS ESTEBAN JOSE ANTONIO	3	375	0	01/09/2022	12:00
BLANS MATAMORO JOSEFA	3	387	0	15/09/2022	9:00
BLANS MATAMORO VICTORIA	2	114	0	01/09/2022	12:00
BLANS MATAMORO VICTORIA	3	640	0	01/09/2022	12:00
BLANS MATAMOROS JOSE RAMON	2	78	0	01/09/2022	12:00
BLANS MATAMOROS JOSE RAMON;MERCHAN CONTRERAS ELADIA	3	607	0	01/09/2022	12:00
BLANS MERCHAN JOSE MANUEL;RIVERA LOZANO GEMA	2	113	a	14/09/2022	10:30
BLANS MERCHAN JOSE MANUEL;RIVERA LOZANO GEMA	2	184	a	14/09/2022	10:30
BLANS MERCHAN JOSE MANUEL;RIVERA LOZANO GEMA	2	185	0	14/09/2022	10:30
BLANS MERCHAN JOSE MANUEL;RIVERA LOZANO GEMA	4	5	0	14/09/2022	10:30
BLANS PEREZ JOSE	2	18	0	01/09/2022	12:00
BLANS PEREZ JOSE	3	415	0	01/09/2022	12:00
BOLAÑO HERMOSO MANUEL	2	197	0	01/09/2022	12:00
BOLAÑO HERMOSO MANUEL	2	198	0	01/09/2022	12:00
BOLAÑO HERMOSO MANUEL	4	2	0	01/09/2022	12:00
BOLAÑOS PARRA ANTONIA	2	194	0	05/09/2022	9:00



BOLAÑOS PARRA ANTONIA	2	200	0	05/09/2022	9:00
BORNADIEGO GUERRERO ISABEL MARIA	3	174	0	05/09/2022	9:00
BORNADIEGO GUERRERO ISABEL MARIA;BECERRA NORIEGA LAUREANO,HEREDEROS DE	13	203	0	05/09/2022	9:00
BORNADIEGO GUERRERO ISABEL MARIA;BORNADIEGO GUERRERO JOAQUINA	13	204	0	05/09/2022	9:00
BUENAVIDA ALVAREZ FRANCISCO	2	118	0	05/09/2022	9:00
BUENAVIDA ALVAREZ FRANCISCO	2	119	0	05/09/2022	9:00
BUENAVIDA ORTIZ RAFAEL	2	15	0	05/09/2022	9:00
BUENAVIDA ORTIZ RAFAEL	2	16	0	05/09/2022	9:00
BUENAVIDA RODRIGUEZ MARIA TERESA	3	568	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	74	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	136	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	137	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	220	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	221	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	345	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	3	614	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	7	165	0	05/09/2022	9:00



BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	7	166	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	11	56	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	11	453	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	12	293	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	12	331	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	13	23	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	13	117	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE	16	153	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE;BUENO DORADO FELIPE;BUENO DORADO MARIA TERESA	12	64	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA ANTONIO;BUENO BECERRA JOSE;BUENO BECERRA CATALINA;BUENO BECERRA FELIPE;BUENO DORADO FELIPE;BUENO DORADO MARIA TERESA	12	100	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA FELIPE	2	222	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA FELIPE	3	442	0	05/09/2022	9:00
BUENO BECERRA FELIPE	3	492	0	05/09/2022	9:00



BUENO BECERRA FELIPE	11	58	0	05/09/2022	9:00
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	2	115	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	2	117	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	2	190	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	3	291	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	3	397	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	12	269	0	01/09/2022	10:30
BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	13	278	0	01/09/2022	10:30
BUENO OVANDO EDUARDO;FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	5	171	0	07/09/2022	10:30
BUENO PARRA ANTONIO MARIA	13	62	0	05/09/2022	9:00
BUENO PARRA ANTONIO MARIA	13	63	0	05/09/2022	9:00
BUENO PARRA INMACULADA	4	32	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA INMACULADA	12	493	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA INMACULADA;BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE;BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	2	12	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA INMACULADA;SARA OVANDO GABRIEL	3	111	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA INMACULADA;SARA OVANDO GABRIEL	3	112	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA JOAQUIN	3	400	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA JOAQUIN	4	86	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA JOAQUIN;BECERRA CASILLAS PEDRO,HEREDEROS DE;BUENO CASILLAS MATILDE,HEREDEROS DE	3	154	0	01/09/2022	10:30
BUENO PARRA MARIANO	3	231	0	05/09/2022	9:00
BUENO PARRA MARIANO	12	268	0	05/09/2022	9:00
BUENO PARRA RAFAEL ANTONIO	3	251	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO DE CASTILLA FELIPE,HEREDEROS DE	3	68	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO DE CASTILLA FELIPE,HEREDEROS DE	3	144	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO DE CASTILLA FELIPE,HEREDEROS DE	3	145	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	3	152	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	3	363	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	3	679	0	05/09/2022	9:00



BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	4	26	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	4	118	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	5	2	0	05/09/2022	9:00
BUENO TINOCO RAFAEL,HEREDEROS DE	14	12	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO BECERRA JOSE;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	12	596	0	07/09/2022	9:00
CABALLERO CARCABOSO ANTONIA	12	260	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO GARCIA JUAN MANUEL,HEREDEROS DE	5	269	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO MELENDEZ JOSE	2	24	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO MELENDEZ JOSE	2	101	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO MELENDEZ JOSE	3	619	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO PEREZ VICENTE	3	386	a	05/09/2022	9:00
CABALLERO PEREZ VICENTE	3	386	b	05/09/2022	9:00
CABALLERO PEREZ VICENTE	3	386	d	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	2	213	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	12	69	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	12	107	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	12	150	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	12	312	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	13	89	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	16	71	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES FERNANDO	16	72	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES LEONOR,HEREDEROS DE	3	286	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES LEONOR,HEREDEROS DE	3	728	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES LEONOR,HEREDEROS DE	12	83	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES LEONOR,HEREDEROS DE	14	37	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	2	158	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	3	71	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	7	87	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	12	95	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	12	153	0	05/09/2022	9:00
CABALLERO RUBIALES MIGUEL	13	60	0	05/09/2022	9:00



CABALLERO RUBIALES MIGUEL	13	61	0	05/09/2022	9:00
CABAÑAS SANTOS ANTONIA;CABAÑAS SANTOS INMACULADA	3	16	0	05/09/2022	9:00
CABAÑAS SANTOS INMACULADA	5	150	b	05/09/2022	9:00
CABAÑAS SANTOS INMACULADA	12	97	0	05/09/2022	9:00
CABAÑAS SANTOS INMACULADA	12	184	0	05/09/2022	9:00
CABAÑAS SANTOS INMACULADA;CABAÑAS SANTOS ANTONIA	12	384	0	05/09/2022	9:00
CACERES DURAN ESPERANZA	3	300	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN ESPERANZA	12	324	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN ESPERANZA	13	31	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN ESPERANZA	13	137	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN ESPERANZA	16	167	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN ESPERANZA;CACERES NICOLAS JOSE FRANCISCO;CACERES NICOLAS MARIA DEL MAR	4	38	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN MARIA CONCEPCION	7	90	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN MARIA CONCEPCION	12	305	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN MARIA CONCEPCION	12	416	0	05/09/2022	10:30
CACERES DURAN MARIA CONCEPCION	16	75	0	05/09/2022	10:30
CACERES MARQUEZ JOSE	12	144	0	05/09/2022	10:30
CACERES MARQUEZ JOSE	13	134	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS JOSE FRANCISCO	3	88	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS JOSE FRANCISCO	3	263	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS JOSE FRANCISCO	12	274	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS MARIA DEL MAR	3	299	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS MARIA DEL MAR	13	98	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS RAFAEL JESUS	3	268	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS RAFAEL JESUS	3	269	0	05/09/2022	10:30
CACERES NICOLAS RAFAEL JESUS	16	135	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO ALVAREZ DOLORES	7	44	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO ALVAREZ DOLORES	7	45	a	05/09/2022	10:30
CARCABOSO ALVAREZ DOLORES	7	45	b	05/09/2022	10:30
CARCABOSO CABALLERO ALEJO	12	104	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO CABALLERO ALEJO;CASIMIRO ROJAS ISABEL MARIA	12	87	0	05/09/2022	10:30



CARCABOSO CABALLERO CARMEN	12	71	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO CABALLERO JOSE MIGUEL	3	301	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO CABALLERO MARIA TERESA	13	153	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO CASCO LUCIA;PULIDO CARCABOSO MIGUEL;PULIDO CARCABOSO MARIA JOSEFA;PULIDO CARCABOSO FERNANDO;VERA LEAL VANESA	3	103	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO CASCO LUCIA;PULIDO CARCABOSO MIGUEL;PULIDO CARCABOSO MARIA JOSEFA;PULIDO CARCABOSO FERNANDO;VERA LEAL VANESA	3	104	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO CASCO LUCIA;PULIDO GONZALEZ MIGUEL,HEREDEROS DE;PULIDO CARCABOSO MIGUEL;PULIDO CARCABOSO MARIA JOSEFA;PULIDO CARCABOSO FERNANDO;VERA LEAL VANESA	3	106	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO CORBACHO AMALIA	3	473	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO GIMENEZ JUAN;FLORES CANO MARIA JOSEFA	13	64	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO GIMENEZ JUAN;FLORES CANO MARIA JOSEFA	13	66	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO GIMENEZ JUAN;FLORES CANO MARIA JOSEFA	13	67	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO GIMENEZ JUAN;FLORES CANO MARIA JOSEFA	13	68	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO GIMENEZ JUAN;FLORES CANO MARIA JOSEFA	13	337	0	05/09/2022	9:00
CARCABOSO RODRIGUEZ ALONSO	5	57	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ ALONSO	13	267	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ ALONSO	13	276	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ ANTONIO	5	14	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ ANTONIO	13	266	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ PEDRO	7	161	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ PEDRO	7	162	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ PEDRO	7	187	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO RODRIGUEZ PEDRO	7	188	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANDRES	5	178	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANDRES	5	349	0	05/09/2022	10:30





CARCABOSO SANCHEZ ANDRES	6	30	a	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANDRES	12	185	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO	3	282	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO	7	53	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO	7	93	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO	13	32	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO	14	21	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	3	195	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	3	201	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	3	258	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	3	557	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	12	68	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO ALEJO	12	298	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO DOLORES	12	106	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ANTONIO;CARCABOSO CABALLERO DOLORES	12	190	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	3	279	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ FERNANDO,HEREDEROS DE	12	299	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ FRANCISCO	5	191	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ FRANCISCO	7	16	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ FRANCISCO	12	244	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	3	256	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	5	125	0	05/09/2022	10:30



CARCABOSO SANCHEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	6	108	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	13	88	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	13	194	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	3	200	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	3	344	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	3	516	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	4	80	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	12	475	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	13	58	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	13	59	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	13	255	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	13	280	0	05/09/2022	10:30
CARCABOSO SANCHEZ JOSE,HEREDEROS DE	16	58	0	05/09/2022	10:30
CARDOSO ALVAREZ JOSE ANTONIO	6	91	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO ALVAREZ JOSE ANTONIO;BAQUERO CABALLERO MARIA JOSEFA	5	63	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO ALVAREZ JOSE ANTONIO;BAQUERO CABALLERO MARIA JOSEFA	5	64	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO MONTERO NICOLAS	3	197	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO PULIDO FRANCISCO	5	65	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO PULIDO FRANCISCO	5	66	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO PULIDO FRANCISCO	5	67	0	05/09/2022	12:00
CARDOSO PULIDO FRANCISCO	7	167	0	05/09/2022	12:00
CARRETERO MACIAS DIONISIO	16	62	0	05/09/2022	12:00
CARVAJAL LLERA ANTONIA	7	35	0	05/09/2022	12:00
CARVAJAL LLERA ANTONIA	7	191	0	05/09/2022	12:00



CARVAJAL LLERA ANTONIA	7	192	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL JUAN ANTONIO	12	304	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL JUAN ANTONIO	13	327	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL JUAN ANTONIO;CASCO CARVAJAL MARIANO;CASCO CARVAJAL MARIA CARMEN;CASCO CARVAJAL CATALINA	16	126	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL JUAN ANTONIO;LOZANO RUBIALES MANUELA	13	209	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL MARIA CARMEN;CASCO CARVAJAL CATALINA;CASCO LOZANO FRANCISCO JAVIER;CASCO GARCIA FRANCISCO	13	25	a	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL MARIANO	2	138	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL MARIANO	3	23	0	05/09/2022	12:00
CASCO CARVAJAL MARIANO;CASCO PICON FRANCISCO	13	28	0	05/09/2022	12:00
CASCO GARCIA FRANCISCO	13	57	0	05/09/2022	12:00
CASCO GARCIA FRANCISCO	13	73	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ MARIA DOLORES	16	169	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE	3	84	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE	7	169	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE	16	84	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE;CASCO PICON JOSE	3	130	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE;CASCO PICON JOSE	3	131	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE;SOLIS GIRALDO MARIA TERESA	13	107	0	05/09/2022	12:00
CASCO GONZALEZ PEDRO JOSE;SOLIS GIRALDO MARIA TERESA	13	221	0	05/09/2022	12:00
CASCO MATEO JUANA	12	464	0	05/09/2022	12:00
CASCO MATEO MARIA ISABEL	3	303	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	2	126	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	2	203	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	4	34	a	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	4	34	b	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	7	60	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	7	61	0	05/09/2022	12:00



CASCO PICON FRANCISCO	12	59	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	12	413	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	13	94	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	13	118	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	13	148	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	13	149	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO	13	214	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON FRANCISCO;CARVAJAL LLERA MANUELA	5	347	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	3	15	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	3	285	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	3	346	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	6	149	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	7	210	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	7	214	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	7	223	a	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	7	223	b	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	12	101	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	12	182	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	13	184	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	13	185	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE	16	175	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE;GONZALEZ LLERA DOMINGA	4	35	0	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE;GONZALEZ LLERA DOMINGA	7	55	a	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE;GONZALEZ LLERA DOMINGA	7	55	b	05/09/2022	12:00
CASCO PICON JOSE;GONZALEZ LLERA DOMINGA	7	56	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO	3	272	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO	6	97	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	3	312	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	7	89	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	13	237	a	05/09/2022	12:00



CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	13	237	b	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	13	279	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ANTONIO;FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	14	13	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO ESTRELLA	13	268	0	05/09/2022	12:00
CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION	5	128	0	01/09/2022	10:30
CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION	5	129	0	01/09/2022	10:30
CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION	6	94	0	01/09/2022	10:30
CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION	13	115	0	01/09/2022	10:30
CASILLAS BUENO MARIA CONCEPCION;BECERRA BUENO JOSE	3	58	0	01/09/2022	10:30
CASILLAS BUENO MARIA TERESA	3	445	0	05/09/2022	12:00
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	6	21	a	05/09/2022	12:00
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	6	21	b	05/09/2022	12:00
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	6	21	c	05/09/2022	12:00
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	6	21	f	05/09/2022	12:00
CASIMIRO GORDILLO TEODORO	6	27	0	05/09/2022	12:00
CASTAÑO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	6	128	b	06/09/2022	9:00
CASTAÑO RODRIGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	6	128	d	06/09/2022	9:00
CASTILLO TREJO ISABEL MARIA;CORZO DEL CASTILLO QUINTILIANO;CORZO CASTILLO JUAN MANUEL	12	55	0	06/09/2022	9:00
CID SALGUERO FERNANDO	3	198	0	06/09/2022	9:00
CID SALGUERO FERNANDO	3	199	0	06/09/2022	9:00
CID SALGUERO FERNANDO	7	57	0	06/09/2022	9:00
CID SALGUERO FERNANDO	7	58	0	06/09/2022	9:00
CID SALVADOR MARIA FERNANDA	7	222	0	06/09/2022	9:00
CINTAS GONZALEZ MANUEL,HEREDEROS DE	12	141	a	06/09/2022	9:00
CINTAS GONZALEZ MANUEL,HEREDEROS DE	12	141	b	06/09/2022	9:00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9003	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9006	0	-	-



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9012	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	2	9015	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9005	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9009	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9010	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9013	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9014	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9020	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	3	9021	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	4	9003	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	4	9007	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	4	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9004	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9009	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9011	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9013	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9014	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9021	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9022	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9025	0	-	-



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9029	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9039	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	5	9040	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	6	9012	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	6	9017	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	6	9018	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	7	9008	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	7	9009	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	7	9011	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	226	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	11	9004	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	11	9016	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	12	9001	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	12	9003	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	12	9010	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	12	9011	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	12	9015	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	15	9007	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	16	9006	0	-	-
CORBACHO BECERRA RAFAEL	2	237	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BECERRA RAFAEL	6	146	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BECERRA RAFAEL	12	148	0	06/09/2022	9:00



CORBACHO BECERRA RAFAEL;NIETO GRANADOS MARIA DOLORES	16	122	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	3	313	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	3	343	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	6	125	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	6	127	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	7	147	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	7	176	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MANUEL	13	301	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO BENITEZ MIGUEL	13	275	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO CARCABOSO VALERIANO,HEREDEROS DE	13	81	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO CARCABOSO VALERIANO,HEREDEROS DE	16	80	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO GUISADO ANTONIO;RODRIGUEZ DIEZ ANA ISABEL	3	382	0	05/09/2022	9:00
CORBACHO NIETO ANTONIO MANUEL	13	131	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO NIETO ANTONIO MANUEL	13	180	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO NIETO ANTONIO MANUEL;GALLARDO ROSADO MARIA DEL CARMEN	11	481	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO ORTIZ FRANCISCO	3	120	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO ORTIZ FRANCISCO	16	81	0	06/09/2022	9:00
CORBACHO ORTIZ FRANCISCO;DURAN ORTIZ MERCEDES,HEREDEROS DE	3	121	b	06/09/2022	9:00
CORBACHO ORTIZ FRANCISCO;GARZON ARIAS ANGELA	13	205	0	06/09/2022	9:00
CORCHERO UTRERO MARIA INMACULADA;BUENO PARRA ANTONIO MARIA	5	1	0	05/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS ANTONIO,HEREDEROS DE	3	441	a	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS ANTONIO,HEREDEROS DE	4	106	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS ANTONIO,HEREDEROS DE	12	368	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS ANTONIO,HEREDEROS DE	13	126	0	06/09/2022	9:00





CORCOBADO IGLESIAS ANTONIO,HEREDEROS DE	13	136	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS JUAN	3	695	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS JUAN	12	488	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO IGLESIAS RAMONA	12	195	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO JIMENEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	140	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO JIMENEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	141	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO JIMENEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	147	0	06/09/2022	9:00
CORCOBADO JIMENEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	238	0	06/09/2022	9:00
CORDERO ALVARADO JOSE MARIA	11	60	0	06/09/2022	9:00
CORDERO ALVARADO JOSE MARIA	11	61	0	06/09/2022	9:00
CORDERO ALVARADO JOSE MARIA;RODRIGUEZ GEBRERO INMACULADA CONCEPCION	11	76	0	06/09/2022	9:00
CORDERO FERNANDEZ LUIS;NORIEGA FERNANDEZ ISABEL	11	77	0	05/09/2022	12:00
CORDERO FERNANDEZ LUIS;NORIEGA FERNANDEZ ISABEL	11	78	0	05/09/2022	12:00
CORDERO GONZALEZ JUAN;CORDERO GONZALEZ MARTIN;CORDERO GONZALEZ DIEGO	12	468	0	07/09/2022	9:00
CORTES CABALLERO DOMINGO	3	680	0	06/09/2022	9:00
CORTES CABALLERO FERNANDO,HEREDEROS DE	3	207	0	06/09/2022	9:00
CORZO DEL CASTILLO QUINTILIANO	12	57	0	06/09/2022	9:00
CORZO DEL CASTILLO QUINTILIANO	12	117	0	06/09/2022	9:00
CORZO SANTOS QUINTILIANO,HEREDEROS DE	12	54	0	06/09/2022	9:00
CRESPO ORTIZ PASTORA	3	407	0	06/09/2022	9:00
CRUZ BAQUERO MARIA SOLEDAD	6	147	0	06/09/2022	9:00
CRUZ FERNANDEZ ISIDORO,HEREDEROS DE	11	81	0	06/09/2022	9:00
CUENDA GOMEZ ANTONIO JOSE;SANTIAGO CAMPOS RAQUEL	3	14	0	15/09/2022	10:30
CUENDA ROCHA GABRIELA,HEREDEROS DE	13	124	0	06/09/2022	10:30
CUESTA BELLORIN PATROCINIO,HEREDEROS DE	5	176	0	06/09/2022	10:30



CUESTA BELLORIN PATROCINIO,HEREDEROS DE	12	534	0	06/09/2022	10:30
CUESTA BELLORIN PATROCINIO,HEREDEROS DE	13	163	0	06/09/2022	10:30
CUESTA BELLORIN PATROCINIO,HEREDEROS DE	13	238	0	06/09/2022	10:30
CUESTA RUBIO ISIDORA	12	96	0	06/09/2022	10:30
CUESTA RUBIO ISIDORA	12	270	0	06/09/2022	10:30
CUESTA RUBIO ISIDORA	12	308	0	06/09/2022	10:30
CUESTA RUBIO ISIDORA	13	90	0	06/09/2022	10:30
CUESTA RUBIO ISIDORA	13	101	0	06/09/2022	10:30
CUMPLIDO RUBIALES FRANCISCO JOSE	7	12	a	06/09/2022	10:30
CUMPLIDO RUBIALES FRANCISCO JOSE	7	12	b	06/09/2022	10:30
DE SOLIS PECHE FEDERICO,HEREDEROS DE	3	202	a	06/09/2022	10:30
DE SOLIS PECHE FEDERICO,HEREDEROS DE	3	203	0	06/09/2022	10:30
DE SOLIS PECHE FEDERICO,HEREDEROS DE	3	205	0	06/09/2022	10:30
DE SOLIS PECHE FEDERICO,HEREDEROS DE	3	210	0	06/09/2022	10:30
DE SOLIS ZUÑIGA JOSE IGNACIO	3	206	0	06/09/2022	10:30
DE SOLIS ZUÑIGA JOSE IGNACIO	4	11	a	06/09/2022	10:30
DE SOLIS ZUÑIGA JOSE IGNACIO	4	111	a	06/09/2022	10:30
DE TORO ACEDO AVELINO,HEREDEROS DE	12	471	0	06/09/2022	10:30
DE TORO ACEDO AVELINO,HEREDEROS DE	12	472	0	06/09/2022	10:30
DE TORO ACEDO AVELINO,HEREDEROS DE	13	281	0	06/09/2022	10:30
DE TORO NOGALES MATILDE	5	205	0	06/09/2022	10:30
DESOLIN SL	4	10	c	06/09/2022	10:30
DIAZ GALLARDO ISABEL	3	283	a	06/09/2022	10:30
DIAZ GALLARDO ISABEL;PARRA DIAZ MARIA BIBIANA	3	266	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GALLARDO ISABEL;PARRA DIAZ MARIA BIBIANA	3	267	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ ANGELA	15	100	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARCELINO	3	314	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARCELINO	3	471	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARCELINO	3	480	a	06/09/2022	10:30



DIAZ GONZALEZ MARCELINO	12	470	0	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARCELINO	15	98	a	06/09/2022	10:30
DIAZ GONZALEZ MARCELINO	15	98	b	06/09/2022	10:30
DIAZ SANCHEZ PIEDAD,HEREDEROS DE	2	150	0	06/09/2022	10:30
DIAZ VAZQUEZ ANTONIO	2	157	0	06/09/2022	10:30
DIEZ MERCHAN INOCENTA	3	381	0	06/09/2022	10:30
DIEZ MERCHAN INOCENTA;RODRIGUEZ DIEZ MARIA CAMILA;RODRIGUEZ DIEZ JOSE MARIA	3	178	0	06/09/2022	10:30
DIEZ MERCHAN INOCENTA;RODRIGUEZ DIEZ MARIA CAMILA;RODRIGUEZ DIEZ JOSE MARIA	3	570	0	06/09/2022	10:30
DIEZ MERCHAN MARIA	3	416	0	06/09/2022	10:30
DIPUTACION DE BADAJOZ	13	9011	0	-	-
DIPUTACION DE BADAJOZ	15	9005	0	-	-
DIPUTACION DE BADAJOZ	16	9001	0	-	-
DOMINGUEZ PULIDO JULIO	6	40	a	06/09/2022	10:30
DOMINGUEZ PULIDO JULIO	6	40	b	06/09/2022	10:30
DOMINGUEZ PULIDO JULIO	6	40	c	06/09/2022	10:30
DURAN ARGUETA FRANCISCO	2	34	0	06/09/2022	10:30
DURAN ARGUETA FRANCISCO	2	99	0	06/09/2022	10:30
DURAN ARGUETA FRANCISCO	3	567	0	06/09/2022	10:30
DURAN GONZALEZ MARIA JOSE	2	10	0	06/09/2022	10:30
DURAN NAVARRO ANTONIO;DURAN NAVARRO SATURNINO	3	602	0	06/09/2022	12:00
DURAN NAVARRO BARTOLOME	2	177	0	06/09/2022	10:30
DURAN NAVARRO JOSEFA	2	102	0	06/09/2022	10:30
DURAN NAVARRO MARIO	2	74	0	06/09/2022	12:00
DURAN ORTIZ MERCEDES,HEREDEROS DE	13	310	0	06/09/2022	9:00
DURAN RANGEL ANTONIA	2	89	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL BARTOLOME	12	102	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL BARTOLOME	12	103	a	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL BARTOLOME	12	103	b	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JOSE	2	58	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JOSE	2	88	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JOSE	2	91	b	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JOSE	6	93	0	06/09/2022	12:00



DURAN RANGEL JUAN	3	655	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JUAN	5	117	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL LUIS	3	428	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	2	73	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	2	81	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	2	84	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	2	90	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	2	107	0	06/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO,HEREDEROS DE	5	230	0	06/09/2022	12:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	2	33	0	06/09/2022	12:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	2	45	0	06/09/2022	12:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	2	145	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	2	191	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	5	330	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	5	365	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	5	366	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	12	158	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	12	561	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	13	293	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	13	294	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	13	295	0	06/09/2022	12:00
EN INVESTIGACION	13	296	0	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ ELADIA	12	306	0	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ ELADIA;ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	16	113	a	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	3	481	0	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	13	177	0	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	15	97	a	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	15	97	b	06/09/2022	12:00
ESPERILLA FERNANDEZ JUAN JOSE	16	77	0	06/09/2022	12:00
EXPLOTACIONES PORCINAS EL POZUELO,SL	11	458	0	06/09/2022	12:00
EXPLOTACIONES PORCINAS EL POZUELO,SL	11	460	0	06/09/2022	12:00
EXPLOTACIONES PORCINAS EL POZUELO,SL	11	463	0	06/09/2022	12:00



EXPOSITO DOMINGUEZ IGNACIO	6	119	0	06/09/2022	12:00
EXPOSITO DOMINGUEZ IGNACIO	7	211	0	06/09/2022	12:00
EXPOSITO DOMINGUEZ IGNACIO	12	183	0	06/09/2022	12:00
EXPOSITO DOMINGUEZ IGNACIO	13	156	0	06/09/2022	12:00
EXPOSITO DOMINGUEZ IGNACIO	13	187	a	06/09/2022	12:00
FERBAE SL	3	82	0	06/09/2022	12:00
FERBAE SL	12	283	0	06/09/2022	12:00
FERBAE SL	16	67	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ ALVARADO JUANA;MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE;MORALES FERNANDEZ JUAN ANTONIO	3	224	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ AMDO SINFORIANO,HEREDEROS DE	13	2	b	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	2	50	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	2	225	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	5	51	a	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	5	51	g	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	12	75	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA ANGEL HILARIO	13	7	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	223	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO,HEREDEROS DE	12	114	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO,HEREDEROS DE	12	381	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA JOSE	5	139	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA JOSE;GAJON PLANS AMALIA	3	474	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA JOSE;GAJON PLANS AMALIA	7	11	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA MARIA MONTEVIRGEN	5	141	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA MARIA MONTEVIRGEN	12	366	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA MARIA MONTEVIRGEN	12	367	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BECERRA MARIA MONTEVIRGEN	13	253	0	06/09/2022	12:00
FERNANDEZ BENITEZ OSCAR	7	91	0	07/09/2022	9:00



FERNANDEZ BENITEZ OSCAR	12	109	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ BENITEZ OSCAR	12	147	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO	3	211	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	3	196	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	7	36	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	7	37	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	7	78	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	12	385	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	12	385	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	13	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	20	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	40	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	46	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	48	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ AMALIA	13	49	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	3	290	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CARCABOSO ANTONIO;FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL;BECERRA CASCO MARIA ANGELES	3	232	0	07/09/2022	9:00



FERNANDEZ CARCABOSO MARIA TERESA;FERNANDEZ CARCABOSO MANUELA;FERNANDEZ CARCABOSO JUAN JOSE;FERNANDEZ CARCABOSO FRANCISCO JAVIER	7	190	0	14/09/2022	12:00
FERNANDEZ CARCABOSO MARIA TERESA;FERNANDEZ CARCABOSO MANUELA;FERNANDEZ CARCABOSO JUAN JOSE;FERNANDEZ CARCABOSO FRANCISCO JAVIER	7	226	0	14/09/2022	12:00
FERNANDEZ CARCABOSO TERESA	2	127	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ CASILLAS PEDRO;GARCIA GARCIA MARIA MONTEVIRGEN	2	106	0	15/09/2022	12:00
FERNANDEZ CASILLAS PEDRO;GARCIA GARCIA MARIA MONTEVIRGEN	13	147	0	15/09/2022	12:00
FERNANDEZ DE TORO SALVADOR;FERNANDEZ DE TORO ANDRES;FERNANDEZ DE TORO MARIA AMALIA	5	122	0	15/09/2022	12:00
FERNANDEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	13	315	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ DOMINGUEZ FRANCISCO	13	319	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	12	196	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	12	197	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE,HEREDEROS DE	13	320	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA	7	38	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA	7	39	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA	12	353	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA	12	487	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA	13	84	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA;MENAYA FERNANDEZ ELADIA;MENAYA FERNANDEZ MARIA REMEDIOS;MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	7	63	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA;MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	12	258	0	07/09/2022	9:00



FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA;MENAYA FERNANDEZ MARIA REMEDIOS;MENAYA FERNANDEZ ELADIA;MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	3	287	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUASANTA;MENAYA FERNANDEZ MARIA REMEDIOS;MENAYA FERNANDEZ ELADIA;MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	3	287	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	16	45	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	50	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	67	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	260	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	273	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	274	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	650	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	3	669	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	12	111	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	12	408	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	12	408	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	14	22	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO	14	23	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO;FERNANDEZ RUIZ MARIA DOLORES;FERNANDEZ RUIZ DELFINA AMPARO;FERNANDEZ RUIZ ANTONIO;FERNANDEZ RUIZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA	3	118	a	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ FERNANDEZ IGNACIO;FERNANDEZ RUIZ MARIA DOLORES;FERNANDEZ RUIZ DELFINA AMPARO;FERNANDEZ RUIZ ANTONIO;FERNANDEZ RUIZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA	3	119	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	12	490	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	13	38	0	07/09/2022	10:30





FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	13	16	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	16	85	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	5	105	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	12	262	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GARCIA MARIA	11	441	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GARCIA MARIA	13	103	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	3	72	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	3	472	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL	16	68	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL;BECERRA CASCO MARIA ANGELES	3	70	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL;BECERRA CASCO MARIA ANGELES	3	284	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ GONZALEZ GABRIEL;BECERRA CASCO MARIA ANGELES	7	10	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO	3	304	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO	3	351	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO	12	319	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO	14	24	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS CONCEPCION	12	326	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS CONCEPCION	13	110	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS JOSE,HEREDEROS DE	12	48	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS JOSE,HEREDEROS DE	12	49	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS JOSE,HEREDEROS DE	12	52	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ IGLESIAS JOSE,HEREDEROS DE	12	60	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	7	177	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	10	1	b	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	12	108	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	12	239	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	12	406	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	12	476	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	12	484	0	05/09/2022	12:00



FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	13	201	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO	13	241	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO;CASILLAS BUENO ANTONIO	13	239	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO CONSUELO;CASILLAS BUENO ANTONIO	13	240	0	05/09/2022	12:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	5	126	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	7	172	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	7	173	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	12	514	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	12	514	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	12	514	c	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	13	95	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	13	252	b	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO IGNACIO	16	128	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	3	57	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	3	81	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	3	292	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	5	120	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	5	263	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	12	73	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	12	279	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	12	341	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	12	415	a	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	12	415	b	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	13	116	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	13	207	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA	16	136	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA;BUENO BECERRA JOSE	5	31	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA;BUENO BECERRA JOSE	5	32	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ LENCERO ILUMINADA;BUENO BECERRA JOSE	12	74	0	05/09/2022	9:00
FERNANDEZ MARQUEZ PILAR,HEREDEROS DE	3	147	a	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MARQUEZ PILAR,HEREDEROS DE	13	228	a	07/09/2022	9:00



FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	3	649	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	5	265	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	5	266	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	5	267	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	5	268	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	12	346	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO CONCEPCION	13	211	0	07/09/2022	9:00
FERNANDEZ MORENO FERNANDO	3	93	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO FERNANDO	3	94	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO JOSE	13	86	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MANUEL ROSA	5	231	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MANUEL ROSA	5	232	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MANUEL ROSA	12	129	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MANUEL ROSA	12	130	a	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	5	3	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	11	457	c	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO OLALLA	13	5	b	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO OLALLA	13	5	c	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO OLALLA	13	331	b	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	3	96	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	3	246	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	3	311	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	12	91	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	13	109	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO	13	227	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ MORENO PEDRO MANUEL;FERNANDEZ MORENO ANTONIO JESUS	11	396	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ NISA FERNANDO	12	284	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ ORTIZ ANDRES	12	192	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ PANIZO ANTERO;FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO MARIA;FERNANDEZ CARVAJAL AINHARA MARIA;FERNANDEZ CARVAJAL NEREA MARIA	12	251	0	15/09/2022	12:00



FERNANDEZ PANIZO ANTERO;FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO MARIA;FERNANDEZ CARVAJAL AINHARA MARIA;FERNANDEZ CARVAJAL NEREA MARIA	12	335	0	15/09/2022	12:00
FERNANDEZ PANIZO FELICIANO;FERNANDEZ PANIZO JOSEFA	12	181	0	15/09/2022	12:00
FERNANDEZ PANIZO JUAN	3	681	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ PANIZO JUAN	3	685	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ PANIZO QUINTIN	3	25	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑA MARIA LUISA	5	140	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑA MARIA MONTEVIRGEN	3	97	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑA MARIA MONTEVIRGEN	7	153	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑA MARIA MONTEVIRGEN	13	113	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS CATALINA	3	342	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS CATALINA	12	257	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	5	321	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	7	82	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	7	86	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	12	302	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	12	364	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	12	392	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	16	52	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ REGAÑAS ISABEL	16	53	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	3	62	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	13	222	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA	3	277	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA	7	189	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA	16	60	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	3	24	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	3	350	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	13	189	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ ROMAN MANUEL	3	561	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ ROMAN MANUEL	3	562	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	5	21	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	12	469	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	13	146	0	07/09/2022	10:30



FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	13	154	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	13	277	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ DELFINA AMPARO	12	110	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ DELFINA AMPARO;FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	3	259	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ DELFINA AMPARO;FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO;FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	12	53	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ JOSE IGNACIO;ALOR VAZQUEZ JUANA	5	79	0	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA	12	507	a	07/09/2022	10:30
FERNANDEZ RUIZ MARIA TERESA	12	507	b	07/09/2022	10:30
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	4	54	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	5	17	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	6	50	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	12	77	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	12	246	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	12	337	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	12	567	0	06/09/2022	9:00
FISICO ZORZANO MARIA MAGDALENA;NISA FISICO LUIS;NISA FISICO MARIA DE GRACIA;NISA FISICO CATALINA	13	138	0	06/09/2022	9:00



FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO ENRIQUE	5	91	0	07/09/2022	10:30
FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO ENRIQUE	5	119	0	07/09/2022	10:30
FLORES CANO ENRIQUE	6	126	0	07/09/2022	10:30
FLORES CANO ENRIQUE;FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO MANUEL	12	214	0	07/09/2022	10:30
FLORES CANO MANUEL;FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO ENRIQUE	3	408	b	07/09/2022	10:30
FLORES CANO MANUEL;FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO ENRIQUE	7	84	0	07/09/2022	10:30
FLORES FERNANDEZ ANTONIA	12	137	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	3	307	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	3	718	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO	3	248	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO	7	94	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	3	699	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	5	344	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	5	346	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	11	397	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	11	418	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	12	582	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	12	583	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ ELADIO;FLORES ALVAREZ ANTONIA	13	340	0	07/09/2022	12:00
FLORES FERNANDEZ VICTORIA	12	318	0	07/09/2022	12:00
FLORES GARCIA ANTONIO JESUS	5	90	0	07/09/2022	12:00
FLORES MENACHO FERNANDO	12	47	b	07/09/2022	12:00
FLORES MENACHO FERNANDO	12	63	0	07/09/2022	12:00



FLORES PORTERO ANTONIO	11	88	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	11	91	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	12	169	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	12	170	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	13	8	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	13	82	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	13	125	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO	13	132	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO;LEAL CABRERA CARMEN	11	82	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO;LEAL CABRERA CARMEN	11	84	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO;LEAL CABRERA CARMEN	11	85	0	07/09/2022	12:00
FLORES PORTERO ANTONIO;LEAL CABRERA CARMEN	11	86	a	07/09/2022	12:00
FONSECA CUESTA ANTONIA	3	275	0	07/09/2022	12:00
FONSECA CUESTA ANTONIA;FONSECA CUESTA JOSE	13	321	0	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	22	a	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	22	b	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	30	0	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	31	0	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	83	0	07/09/2022	12:00
GALLARDO DURAN MARIA	2	137	0	07/09/2022	12:00
GARCIA ALVAREZ JUAN	12	159	0	07/09/2022	12:00
GARCIA CARO CARMINA;MENDEZ ESPINOSA ANTONIO JESUS	2	14	0	15/09/2022	12:00
GARCIA CARO CARMINA;MENDEZ ESPINOSA ANTONIO JESUS;GARCIA CARO MARIA CRISTINA	3	406	0	15/09/2022	12:00
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	3	563	0	07/09/2022	12:00
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	3	727	0	07/09/2022	12:00
GARCIA FERNANDEZ JUAN;GARCIA FERNANDEZ JOSE	5	15	0	12/09/2022	10:30
GARCIA FERNANDEZ JUAN;GARCIA FERNANDEZ JOSE	5	88	0	12/09/2022	10:30
GARCIA FERNANDEZ JUAN;GARCIA FERNANDEZ JOSE	12	334	0	12/09/2022	10:30



GARCIA GUERRERO SEBASTIAN	11	414	0	07/09/2022	12:00
GARCIA LOPEZ TOMASA,HEREDEROS DE	5	89	0	07/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	134	0	15/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	138	0	15/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	204	a	15/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	204	b	15/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	205	0	15/09/2022	12:00
GARCIA LUENGO JOSE;RODRIGUEZ ELICES JOSEFA	12	206	0	15/09/2022	12:00
GARCIA MONTAÑO JOSE	13	30	0	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO GARCIA MORENO ROSA,HEREDEROS DE	5	282	a	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO MARCELIANO,HEREDEROS DE	5	8	0	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO MARCELIANO,HEREDEROS DE	5	285	0	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO MARCELIANO,HEREDEROS DE	13	119	0	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO MARCELIANO,HEREDEROS DE	13	120	0	07/09/2022	12:00
GARCIA MORENO MARCELIANO,HEREDEROS DE	13	157	0	07/09/2022	12:00
GARCIA PARRA SOLEDAD	4	64	0	07/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ FERNANDO	3	421	0	07/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ FERNANDO	3	425	0	07/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ FERNANDO	4	20	0	07/09/2022	12:00
GARCIA PULIDO RAFAEL	3	356	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	12	116	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	12	124	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	16	131	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	3	56	a	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	3	638	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	5	60	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	5	87	0	07/09/2022	12:00





GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	5	134	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	5	143	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	5	233	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	16	124	0	07/09/2022	12:00
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	16	171	0	07/09/2022	12:00
GARCIA SALGUERO ALEJANDRO	12	309	0	12/09/2022	9:00
GARCIA SALGUERO ANTONIO	5	18	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO GUERRERO MANUEL	3	308	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO GUERRERO MANUEL	3	725	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO GUERRERO MANUEL	5	236	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO GUERRERO MANUEL	16	125	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ ALEJO	5	76	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ ALEJO	5	348	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ ALEJO;GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	7	9	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	3	148	a	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	73	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	224	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	286	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	287	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	288	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	353	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	354	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE	5	284	a	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE	12	474	a	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE	12	474	b	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE	12	478	0	12/09/2022	9:00
GIRALDO RODRIGUEZ JOSE;SANCHEZ CASCO MARIA DOLORES	16	114	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ ALVAREZ ISABEL	3	611	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ ALVAREZ ISABEL	3	641	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ ALVAREZ ISABEL	3	643	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ ALVAREZ ISABEL	6	111	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ BECERRA MANUELA	5	320	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ BECERRA MARIA	6	53	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ BECERRA MARIA	13	26	0	12/09/2022	9:00



GOMEZ DOMINGUEZ ANTONIA MARIA;GOMEZ DOMINGUEZ MARIA ISABEL;GOMEZ DOMINGUEZ ANTONIO;GOMEZ PANIZO ANTONIO	6	116	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ DOMINGUEZ ANTONIA MARIA;GOMEZ DOMINGUEZ MARIA ISABEL;GOMEZ DOMINGUEZ ANTONIO;GOMEZ PANIZO ANTONIO	6	117	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GARCIA ANTONIA	13	328	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GARCIA ANTONIA	16	164	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GARCIA ANTONIA	16	165	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GARCIA FRANCISCA	3	42	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GARCIA MANUELA;GOMEZ GARCIA ANTONIA	3	339	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ GONZALEZ GERMAN	12	340	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	3	724	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	5	44	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	5	92	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	7	81	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	11	426	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	11	430	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ PANIZO ANTONIO	12	404	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ SANCHEZ MANUEL	2	235	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ SANCHEZ MANUEL	5	199	0	12/09/2022	9:00
GOMEZ SANCHEZ TERESA;DOMINGUEZ GOMEZ ANTONIA;DOMINGUEZ GOMEZ MANUELA	11	439	0	15/09/2022	12:00
GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO	3	440	0	12/09/2022	9:00
GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO	3	575	0	12/09/2022	9:00
GONZALEZ CORBACHO LUISA	6	22	a	12/09/2022	9:00
GONZALEZ CORBACHO LUISA	6	22	b	12/09/2022	9:00
GONZALEZ CORBACHO LUISA	6	25	0	12/09/2022	9:00
GONZALEZ CORBACHO LUISA	12	151	0	12/09/2022	9:00
GONZALEZ GONZALEZ ANA MARIA;FERNANDEZ PORRAS JOSE	5	61	a	15/09/2022	12:00
GONZALEZ GONZALEZ ANA MARIA;FERNANDEZ PORRAS JOSE	5	62	0	15/09/2022	12:00
GONZALEZ NISA JOSE LUIS	3	703	0	12/09/2022	9:00
GONZALEZ REGAÑA MANUEL	4	19	0	12/09/2022	9:00



GONZALEZ-DORIA BUENO MARIA DEL CARMEN	13	311	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BAEZ ANTOLIN;GUERRERO BAEZ EUSEBIO	4	47	0	15/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ JOAQUIN	13	291	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ JOAQUIN	13	292	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ SANTIAGO	6	35	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ SANTIAGO	6	36	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ SANTIAGO	7	46	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ SANTIAGO	7	47	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO BENITEZ SANTIAGO	12	513	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO GONZALEZ CATALINA,HEREDEROS DE	3	371	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO GUERRERO SEBASTIAN	5	109	a	12/09/2022	10:30
GUERRERO GUERRERO SEBASTIAN	5	109	b	12/09/2022	10:30
GUERRERO GUERRERO SEBASTIAN;SILVA CORBACHO MARIA	4	36	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO GUERRERO SEBASTIAN;SILVA CORBACHO MARIA	13	161	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO IGLESIAS RAMON;GARCIA PULIDO ROSA MARIA	12	80	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO IGLESIAS RAMON;GARCIA PULIDO ROSA MARIA	12	81	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO IGLESIAS RAMON;GARCIA PULIDO ROSA MARIA	12	240	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO IGLESIAS RAMON;GARCIA PULIDO ROSA MARIA	12	289	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO IGLESIAS RAMON;GARCIA PULIDO ROSA MARIA	12	290	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO LEON MANUEL	5	290	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO LEON MANUEL	5	367	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	4	81	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	5	7	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	11	427	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	12	252	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	12	504	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MARTINEZ JOSE	13	197	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MERCHAN LUCIA TERESA	2	9	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO MERCHAN LUCIA TERESA	3	380	0	12/09/2022	10:30



GUERRERO MORALES ISIDORO	2	153	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO REGAÑAS DAMIANA;GIRALDO RODRIGUEZ GAUDIOSO	5	352	0	12/09/2022	9:00
GUERRERO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	3	571	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	3	578	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ MERCEDES	3	401	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO RODRIGUEZ OBDULIA	3	376	0	12/09/2022	10:30
GUERRERO TORRADO VICTORIANO;GUERRERO TORRADO DOMINGO;GUERRERO TORRADO EDUARDO	3	225	0	06/09/2022	9:00
GUERRERO VAZQUEZ ISABEL	3	620	0	12/09/2022	10:30
GUISADO BECERRA MARIA DEL SEÑOR;LLERA ALVAREZ MIGUEL	11	353	0	06/09/2022	9:00
GUISADO BECERRA MARIA DEL SEÑOR;LLERA ALVAREZ MIGUEL	11	358	0	06/09/2022	9:00
GUISADO OLIVERO MARIA LOURDES	2	4	0	12/09/2022	10:30
HERAL ENOLOGIA, SL	6	51	0	12/09/2022	10:30
HERMOSO ROMAN FRANCISCO JOSE	2	42	0	12/09/2022	10:30
HERNANDEZ ALVAREZ FERMIN	3	341	0	12/09/2022	10:30
HERNANDEZ ALVAREZ FERMIN	7	95	0	12/09/2022	10:30
HERNANDEZ GARCIA JOSEFA;ALVAREZ SANCHEZ FRANCISCO	13	121	0	01/09/2022	9:00
HERNANDEZ JARA GABRIEL,HEREDEROS DE	7	59	0	12/09/2022	10:30
IGLESIAS CID FRANCISCO	6	114	0	12/09/2022	10:30
IGLESIAS CID FRANCISCO	6	115	0	12/09/2022	10:30
IGLESIAS TORO FRANCISCO,HEREDEROS DE	5	207	0	12/09/2022	10:30
IGLESIAS TORO FRANCISCO,HEREDEROS DE	12	131	0	12/09/2022	10:30
INDIAS ALVAREZ FRANCISCO JOSE	12	300	0	12/09/2022	10:30
INDIAS GRAGERA RAFAELA;PARRA PARRA JOSE	3	610	0	06/09/2022	9:00
J.R. AGRO BARROS, SL	11	413	0	12/09/2022	10:30
JADE AGROALIMENTACION SL	11	412	0	12/09/2022	10:30
JUNTA DE EXTREMADURA	5	9032	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	5	9045	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	12	9023	0	-	-



JUNTA DE EXTREMADURA	13	9009	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	13	9015	0	-	-
LEAL BECERRA BENITO,HEREDEROS DE	12	128	a	12/09/2022	10:30
LEAL BECERRA BENITO,HEREDEROS DE	12	128	b	12/09/2022	10:30
LEAL CABRERA CARMEN	6	120	0	07/09/2022	12:00
LEAL CABRERA CARMEN	6	121	0	07/09/2022	12:00
LEAL CABRERA CARMEN	6	139	a	07/09/2022	12:00
LEAL CABRERA CARMEN	6	139	b	07/09/2022	12:00
LEAL CABRERA CARMEN	11	417	0	07/09/2022	12:00
LEAL CABRERA CARMEN	11	428	0	07/09/2022	12:00
LEAL FERNANDEZ JUAN,HEREDEROS DE	13	261	0	12/09/2022	10:30
LEAL FERNANDEZ SALVADOR,HEREDEROS DE	3	612	0	12/09/2022	10:30
LEAL PICON GREGORIO;LEAL PICON LEONOR;LEAL PICON JUANA	3	613	0	12/09/2022	9:00
LEAL PICON GREGORIO;LEAL PICON LEONOR;LEAL PICON JUANA	12	164	0	12/09/2022	9:00
LENCERO BECERRA VICTORIA,HEREDEROS DE	4	84	0	12/09/2022	10:30
LENCERO LEAL JOSE	5	26	0	12/09/2022	12:00
LENCERO LEAL JOSE	5	42	0	12/09/2022	12:00
LENCERO LEAL JOSE	5	200	0	12/09/2022	12:00
LENCERO LEAL JOSE;PEREZ BAQUERO MAXIMINA	3	411	0	12/09/2022	12:00
LINARES FERNANDEZ JUAN ANTONIO;MARTINEZ PARADA PILAR	4	25	0	14/09/2022	9:00
LINARES FERNANDEZ MANUELA	3	367	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	6	23	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	6	98	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	6	99	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	11	429	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	12	386	0	12/09/2022	12:00
LLERA MORENO FERNANDO	16	112	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ ARGUETA ANTONIO,HEREDEROS DE	3	384	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO MARIA	3	352	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	5	69	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	5	228	0	12/09/2022	12:00



LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	5	229	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	7	33	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	13	174	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ CARCABOSO VALERIANO	13	219	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ GAJON AMALIA;FERNANDEZ BECERRA FRANCISCO,HEREDEROS DE	13	334	0	06/09/2022	12:00
LOPEZ GARCIA MARTIN	4	97	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ GARCIA MARTIN;IGLESIAS SOLIS FAUSTINA	4	65	a	12/09/2022	12:00
LOPEZ GARCIA MARTIN;IGLESIAS SOLIS FAUSTINA	4	65	b	12/09/2022	12:00
LOPEZ MELO DAVID	7	183	0	12/09/2022	12:00
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	3	385	a	12/09/2022	12:00
LOPEZ SANCHEZ JOSE;GESANPOR SL	3	583	0	12/09/2022	9:00
LOPEZ SANCHEZ JOSE;GESANPOR SL	3	584	0	12/09/2022	9:00
LOPEZ SANCHEZ JOSE;GESANPOR SL	3	590	0	12/09/2022	9:00
LOZANO ROBLES JULIANA;FLORES LOZANO ANTONIA;FLORES LOZANO MANUELA;FLORES LOZANO MAXIMINA	3	222	0	12/09/2022	9:00
LOZANO ROBLES JULIANA;FLORES LOZANO ANTONIA;FLORES LOZANO MANUELA;FLORES LOZANO MAXIMINA	3	390	0	12/09/2022	9:00
LOZANO SAYAGO MANUEL;ASENSIO GARCIA EDUARDA	3	444	0	12/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ EMILIO	2	5	0	12/09/2022	12:00
MACIAS CUENDA JUAN	5	46	0	12/09/2022	12:00
MACIAS CUENDA JUAN	6	88	0	12/09/2022	12:00
MACIAS CUENDA JUAN	6	89	0	12/09/2022	12:00
MACIAS ROMA MANUEL	4	16	0	12/09/2022	12:00
MACIAS ROMA MANUEL	5	113	0	12/09/2022	12:00
MACIAS ROMA MANUEL	13	39	0	12/09/2022	12:00
MACIAS ROMA MANUEL	13	212	0	12/09/2022	12:00
MACIAS VALERO ANTONIO	5	261	0	12/09/2022	12:00
MACIAS VALERO ANTONIO	7	66	0	12/09/2022	12:00
MACIAS VALERO ANTONIO	7	67	a	12/09/2022	12:00
MACIAS VALERO ANTONIO;VAZQUEZ ROBLES ROSA	5	50	0	12/09/2022	12:00



MACIAS VAZQUEZ ANTONIO MANUEL;COLIN GUERRERO OBDULIA	5	193	0	12/09/2022	12:00
MARIN RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	6	153	0	12/09/2022	12:00
MARIN RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	13	322	0	12/09/2022	12:00
MARIN RODRIGUEZ MODESTO	5	208	0	12/09/2022	12:00
MARROQUIN SECOS JOSE,HEREDEROS DE	6	100	0	12/09/2022	12:00
MARROQUIN SECOS JOSE,HEREDEROS DE	6	101	0	12/09/2022	12:00
MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO,HEREDEROS DE	12	98	0	12/09/2022	12:00
MATAMOROS GARCIA JUAN;GONZALEZ SANTOS MARIA GRACIA	3	426	0	12/09/2022	9:00
MATAMOROS GARCIA JUAN;GONZALEZ SANTOS MARIA GRACIA	3	427	0	12/09/2022	9:00
MATAMOROS PEREZ JOSE	3	579	0	12/09/2022	12:00
MATAMOROS PEREZ JOSE;MATAMOROS PEREZ SABINA	3	372	0	12/09/2022	12:00
MATEOS RAMOS AQUILINO,HEREDEROS DE	2	143	0	12/09/2022	12:00
MELENDEZ BAQUERO LEONCIO;VELASCO RAMOS MARIA ISABEL	3	420	a	12/09/2022	10:30
MELENDEZ BAQUERO LEONCIO;VELASCO RAMOS MARIA ISABEL	3	420	b	12/09/2022	10:30
MELENDEZ BAQUERO LEONCIO;VELASCO RAMOS MARIA ISABEL	3	431	0	12/09/2022	10:30
MELENDEZ CABALLERO FERNANDO	13	297	0	12/09/2022	12:00
MELENDEZ CABALLERO FERNANDO	13	298	0	12/09/2022	12:00
MELENDEZ CABALLERO FERNANDO	13	300	0	12/09/2022	12:00
MELENDEZ CABALLERO FERNANDO	13	309	0	12/09/2022	12:00
MELENDEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE;VICARIO RODRIGUEZ BEATRIZ	4	105	0	12/09/2022	10:30
MELENDEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE;VICARIO RODRIGUEZ BEATRIZ	5	74	0	12/09/2022	10:30
MELENDEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE;VICARIO RODRIGUEZ BEATRIZ	5	225	0	12/09/2022	10:30
MELENDEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE;VICARIO RODRIGUEZ BEATRIZ	5	226	0	12/09/2022	10:30
MELENDEZ TREJO CARMEN;CABALLERO MELENDEZ JOSE	2	23	0	05/09/2022	9:00



MELO CORBACHO MANUEL	6	28	a	13/09/2022	9:00
MELO CORBACHO MANUEL	16	41	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON ANA	3	20	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON RAMON	7	178	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON RAMON	7	185	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON RAMON	7	186	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON RAMON	11	440	0	13/09/2022	9:00
MELO PICON RAMON	12	282	0	13/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ CONCEPCION	3	306	0	13/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ CONCEPCION	12	50	0	13/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ CONCEPCION	13	14	0	13/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ ELADIA	12	325	b	07/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	7	40	0	07/09/2022	9:00
MENAYA FERNANDEZ JUAN IGNACIO	7	41	0	07/09/2022	9:00
MENAYA NAVARRO JUAN	12	154	0	13/09/2022	9:00
MENESES CARVAJAL RAMON	7	99	0	06/09/2022	9:00
MENESES CARVAJAL RAMON;CRUZ BAQUERO MARIA SOLEDAD	7	96	0	06/09/2022	9:00
MENESES CARVAJAL RAMON;CRUZ BAQUERO MARIA SOLEDAD	7	97	0	06/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	7	98	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	7	216	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	11	419	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	12	307	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	12	310	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	12	371	a	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	13	162	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS FELIPE	13	202	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS MANUEL	3	249	0	13/09/2022	9:00
MENESES IGLESIAS RAMON	3	177	0	13/09/2022	9:00
MERCHAN GONZALEZ MARIA FERNANDA;MERCHAN GONZALEZ MAGDALENO	7	155	a	13/09/2022	9:00
MIRANDA ALOR JUAN GREGORIO	5	29	0	13/09/2022	9:00
MIRANDA ALOR JUAN GREGORIO	7	215	0	13/09/2022	9:00
MIRANDA PICON JOSE	5	201	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA GUADALUPE	3	69	0	13/09/2022	9:00





MOLINA BECERRA GUADALUPE	3	176	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA JOSE LUIS	2	93	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA JOSE LUIS	2	142	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA JOSE LUIS	2	165	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA JOSE LUIS	12	247	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA JOSE LUIS	12	286	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA PLACIDA	2	116	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA PLACIDA	3	364	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA PLACIDA	4	22	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA PLACIDA	12	466	0	13/09/2022	9:00
MOLINA BECERRA PLACIDA;MOLINA BECERRA GUADALUPE	5	54	a	13/09/2022	9:00
MONTAÑO RODRIGUEZ JUAN	12	115	0	13/09/2022	9:00
MONTERO ALOR ANDRES,HEREDEROS DE	3	642	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	4	52	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	5	123	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	7	83	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	7	85	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	11	401	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	12	405	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	12	418	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO	12	508	0	13/09/2022	9:00
MONTERO BENITEZ PEDRO;CARCABOSO NOGALES RUFINA,HEREDEROS DE	12	332	0	13/09/2022	9:00
MONTERO LENCERO FRANCISCO	2	71	a	13/09/2022	9:00
MONTERO LENCERO FRANCISCO	2	87	0	13/09/2022	9:00
MONTERO PICON ANGEL	13	33	0	13/09/2022	9:00
MONTERO PICON FRANCISCO	7	157	0	13/09/2022	9:00
MONTERO PICON SATURNINO	16	42	0	13/09/2022	9:00
MORALES DIAZ MARIA CATALINA;GARCIA BUENAVIDA JULIAN JESUS	4	77	b	12/09/2022	10:30
MORALES LOPEZ PABLO JOSE	3	383	0	13/09/2022	10:30
MORENO BENITEZ RAFAEL	3	100	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO MANUEL	3	142	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO MANUEL	3	143	0	13/09/2022	10:30



MORENO CARCABOSO MANUEL	3	671	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO MANUEL	5	138	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO MANUEL	5	198	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO MANUEL	16	50	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO ROSA	3	17	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO ROSA	3	18	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO ROSA	3	43	b	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO ROSA	5	142	0	13/09/2022	10:30
MORENO CARCABOSO ROSA	11	395	0	13/09/2022	10:30
MORENO DURAN FRANCISCO	3	439	0	13/09/2022	10:30
MORENO FERNANDEZ DIEGO	2	17	0	13/09/2022	10:30
MORENO FERNANDEZ DIEGO	3	233	0	13/09/2022	10:30
MORENO FERNANDEZ DIEGO	5	13	0	13/09/2022	10:30
MORENO ORTIZ DOLORES,HEREDEROS DE	12	242	0	13/09/2022	10:30
MORENO ORTIZ JOSE MARIA,HEREDEROS DE	3	83	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS CARMEN	4	55	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS EMILIA	3	261	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS EMILIA	11	398	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS FERNANDO	3	101	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS FERNANDO	3	102	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS FERNANDO	13	326	0	13/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS MARIA	2	228	0	01/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS MARIA	3	141	0	01/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS MARIA	3	165	0	01/09/2022	10:30
MORENO REGAÑAS MARIA	12	482	0	01/09/2022	10:30
MORGADO LEAL MARIA JOSEFA;MORGADO LEAL MARIA	7	14	0	12/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA FELICIANO	5	39	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA FELICIANO	5	40	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA MANUEL	3	13	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA MANUEL	3	86	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA MANUEL	4	33	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA MANUEL	12	339	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA RAFAELA	12	161	0	13/09/2022	10:30
MUÑOZ BECERRA RAFAELA	12	162	0	13/09/2022	10:30



MUÑOZ BECERRA RAFAELA;NORIEGO MAÑOSO JOSE	12	163	0	13/09/2022	10:30
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	2	94	a	12/09/2022	10:30
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	2	94	b	12/09/2022	10:30
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	2	94	c	12/09/2022	10:30
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	2	94	d	12/09/2022	10:30
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	2	94	e	12/09/2022	10:30
NAVARRO BARROSO MANUEL	3	128	0	01/09/2022	10:30
NAVARRO BARROSO MANUEL	5	49	0	01/09/2022	10:30
NAVARRO BARROSO MANUEL;PULIDO MACIAS TIBURCIA	3	132	a	01/09/2022	10:30
NAVARRO BARROSO MANUEL;PULIDO MACIAS TIBURCIA	3	132	b	01/09/2022	10:30
NAVARRO CARVAJAL LUCIA	12	410	0	13/09/2022	10:30
NAVARRO CARVAJAL RAFAELA,HEREDEROS DE	12	261	0	13/09/2022	10:30
NAVARRO PULIDO FRANCISCA;MONTERO PICON ANGEL	13	36	0	13/09/2022	9:00
NAVARRO RANGEL ISIDORO	2	76	0	13/09/2022	10:30
NAVARRO VAQUERO PURIFICACION,HEREDEROS DE	2	86	0	13/09/2022	10:30
NIETO FERNANDEZ GENARO	13	87	0	13/09/2022	10:30
NIETO FERNANDEZ HILARIO	16	43	0	13/09/2022	10:30
NIETO GAJON JOSEFA;JARAMILLO NIETO JOSEFA;JARAMILLO NIETO FLORENCIO	6	154	0	13/09/2022	9:00
NIETO REGAÑAS CATALINA	13	213	0	13/09/2022	12:00
NISA CUESTA DOMINGO	3	138	0	13/09/2022	12:00
NISA CUESTA DOMINGO	7	88	a	13/09/2022	12:00
NISA CUESTA DOMINGO;ZAMBRANO CASIMIRO PURIFICACION	3	122	0	13/09/2022	12:00



NISA LEDO CARMEN	2	209	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CARMEN	3	633	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CARMEN	3	690	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CARMEN	5	116	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	2	75	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	3	194	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	3	236	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	11	425	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	12	132	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO CATALINA	12	133	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO ISABEL,HEREDEROS DE	5	10	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO ISABEL,HEREDEROS DE	6	41	0	13/09/2022	12:00
NISA LEDO ISABEL,HEREDEROS DE	12	160	0	13/09/2022	12:00
NISA MORENO ANTONIA MARIA	12	395	a	13/09/2022	12:00
NISA MORENO ANTONIA MARIA	12	395	e	13/09/2022	12:00
NISA MORENO ANTONIA MARIA	12	395	f	13/09/2022	12:00
NISA MORENO ANTONIA MARIA	12	395	h	13/09/2022	12:00
NISA MORENO FRANCISCO JOSE	2	32	0	13/09/2022	12:00
NISA MORENO FRANCISCO JOSE	3	19	0	13/09/2022	12:00
NISA MORENO FRANCISCO JOSE	12	248	0	13/09/2022	12:00
NISA MORENO FRANCISCO JOSE;SANCHEZ GARCIA YOLANDA	5	115	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN	3	135	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN	3	181	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN	3	182	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN	6	29	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN	13	114	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑA JOAQUIN;COLLADO SANCHEZ JOSEFA	3	149	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	45	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	47	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	134	a	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	235	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	298	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	3	634	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	6	39	0	13/09/2022	12:00



NISA REGAÑAS JUAN	12	112	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	12	342	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS JUAN	12	491	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS MAGDALENA	3	280	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS MAGDALENA	12	92	0	13/09/2022	12:00
NISA REGAÑAS MAGDALENA	12	249	0	13/09/2022	12:00
NORIEGO NAVARRO MARIA	3	216	0	13/09/2022	12:00
NORIEGO REYES EULALIA	3	365	a	13/09/2022	12:00
NORIEGO REYES EULALIA	3	365	b	13/09/2022	12:00
OBREO DIEZ ANTONIO	2	44	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ BUENAVIDA PAULINA;RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN	3	581	0	13/09/2022	9:00
ORTIZ BUENAVIDA PAULINA;RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN	3	582	0	13/09/2022	9:00
ORTIZ CARRETERO CONCEPCION,HEREDEROS DE	4	60	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ CARRETERO CONCEPCION,HEREDEROS DE	12	253	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ CARRETERO CONCEPCION,HEREDEROS DE	13	196	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ CARRETERO CONCEPCION,HEREDEROS DE	13	215	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA LUISA,HEREDEROS DE	3	151	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA LUISA,HEREDEROS DE	13	172	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA LUISA,HEREDEROS DE	13	178	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA MONTEVIRGEN	4	83	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA MONTEVIRGEN	12	194	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ FERNANDEZ MARIA MONTEVIRGEN	16	158	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ PULIDO JOSE,HEREDEROS DE	3	63	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ PULIDO JOSE,HEREDEROS DE	16	116	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ PULIDO JOSE,HEREDEROS DE	16	118	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ PULIDO JOSE,HEREDEROS DE	16	159	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ RODRIGUEZ DOLORES	3	368	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ RODRIGUEZ DOLORES	3	603	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ SANTOS FRANCISCO	3	276	0	13/09/2022	12:00



ORTIZ SANTOS MARIA DEL CARMEN	5	204	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ SANTOS MARIA DEL CARMEN; GIRALDO ALVAREZ SILVESTRE	16	160	0	13/09/2022	12:00
ORTIZ VAQUERO CONCEPCION; GARCIA RAMOS DOMINGO, HEREDEROS DE	5	217	0	13/09/2022	9:00
PANIZO SANTOS CATALINA	12	485	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	3	270	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	3	271	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	3	294	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	12	511	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	13	54	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ JOAQUINA, HEREDEROS DE	13	55	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ TERESA	3	184	0	14/09/2022	9:00
PARRA ORTIZ TERESA	13	234	0	14/09/2022	9:00
PARRA QUESADA FRANCISCA	6	56	0	14/09/2022	9:00
PARRA QUESADA FRANCISCA	11	421	0	14/09/2022	9:00
PARRA QUESADA FRANCISCA	13	192	0	14/09/2022	9:00
PAZ GONZALEZ ANTONIO	13	18	0	14/09/2022	9:00
PECERO GUERRERO MIGUEL ANGEL	3	213	0	14/09/2022	9:00
PECERO GUERRERO MIGUEL ANGEL; GUTIERREZ PARRA MARIA TRINIDAD	7	208	b	14/09/2022	9:00
PECERO GUERRERO MIGUEL ANGEL; GUTIERREZ PARRA MARIA TRINIDAD	7	213	0	14/09/2022	9:00
PECERO GUERRERO MIGUEL ANGEL; GUTIERREZ PARRA MARIA TRINIDAD	13	139	0	14/09/2022	9:00
PEREZ ALOE PINTOR ISABEL ANTONIA	16	74	0	14/09/2022	9:00
PEREZ BAQUERO MAXIMINA	3	410	0	12/09/2022	12:00
PEREZ BAQUERO MAXIMINA; LENCERO LEAL JOSE	3	409	0	12/09/2022	12:00
PEREZ CHINARRO GUADALUPE	3	373	a	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO GUADALUPE	3	373	b	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO GUADALUPE	3	373	c	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO VICENTE	3	417	0	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO VICENTE	3	418	0	14/09/2022	9:00



PEREZ CHINARRO VICENTE	3	419	a	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO VICENTE	3	419	b	14/09/2022	9:00
PEREZ CHINARRO VICENTE	3	438	b	14/09/2022	9:00
PEREZ GALLARDO PEDRO	2	6	0	14/09/2022	9:00
PEREZ GARCIA MARIA FERNANDA,HEREDEROS DE	2	7	0	14/09/2022	9:00
PEREZ PARRA TRINIDAD	2	195	0	14/09/2022	9:00
PEREZ PARRA TRINIDAD	2	199	0	14/09/2022	9:00
PEREZ PARRA TRINIDAD	3	666	0	14/09/2022	9:00
PEREZ PARRA TRINIDAD	4	1	0	14/09/2022	9:00
PESEGUERO ALVARADO PEDRO,HEREDEROS DE	6	57	0	14/09/2022	9:00
PESEGUERO ALVARADO PEDRO,HEREDEROS DE	7	32	0	14/09/2022	9:00
PICON BELLORIN GREGORIO	5	114	0	14/09/2022	9:00
PORRAS ALVAREZ FRANCISCO	2	103	0	14/09/2022	9:00
PORRAS ALVAREZ MARIA CONCEPCION	3	133	0	14/09/2022	9:00
PORRAS ALVAREZ MARIA CONCEPCION	3	402	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	2	109	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	2	110	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	2	111	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	2	112	a	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	12	105	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	52	a	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	52	b	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	52	c	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	53	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	54	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	92	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	2	125	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	12	486	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	13	200	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	13	271	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO JOSE ANTONIO	13	10271	0	14/09/2022	9:00
PORRAS BERMEJO MARIA	12	70	0	14/09/2022	9:00
PORRAS POMBO FRANCISCO JAVIER;CASILLAS BUENO MARIA TERESA	3	489	0	05/09/2022	12:00



POZO BUENAVIDA FERNANDO	4	66	a	14/09/2022	9:00
POZO BUENAVIDA FERNANDO	4	66	b	14/09/2022	9:00
POZO BUENAVIDA FERNANDO;SERGIO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	4	69	0	14/09/2022	9:00
POZO RODRIGUEZ PIEDAD	5	291	0	14/09/2022	9:00
PRIETO ARGUETA FELISA,HEREDEROS DE	3	395	0	14/09/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	7	62	a	14/09/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	7	62	b	14/09/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	7	62	d	14/09/2022	10:30
PRIETO BAQUERO FRANCISCO,HEREDEROS DE	7	62	e	14/09/2022	10:30
PRIETO BAQUERO ISABEL,HEREDEROS DE	3	580	b	14/09/2022	10:30
PRIETO INDIAS PEDRO;VILLAFRUELA MARTINEZ ANA ISABEL	2	104	0	13/09/2022	9:00
PRIETO INDIAS PEDRO;VILLAFRUELA MARTINEZ ANA ISABEL	2	105	0	13/09/2022	9:00
PRIETO INDIAS PEDRO;VILLAFRUELA MARTINEZ ANA ISABEL	5	190	0	13/09/2022	9:00
PRIETO INDIAS SOLEDAD	3	495	0	14/09/2022	10:30
PULIDO BENITEZ TERESA	3	85	0	14/09/2022	10:30
PULIDO BENITEZ TERESA	5	179	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ CARMEN	3	288	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ CARMEN	13	344	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	55	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	3	720	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	13	12	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ RAFAEL	13	256	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	116	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	124	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	125	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	171	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	302	0	14/09/2022	10:30





PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	479	a	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	3	696	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	5	9	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	5	118	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	12	271	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	83	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	91	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	108	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	111	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	112	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	173	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	206	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	257	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	13	269	0	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	15	99	a	14/09/2022	10:30
PULIDO GONZALEZ VICENTE	15	99	b	14/09/2022	10:30
PULIDO MACIAS FRANCISCA	3	670	0	01/09/2022	10:30
PULIDO MACIAS FRANCISCA;PULIDO MACIAS TIBURCIA	7	170	0	01/09/2022	10:30
PULIDO MACIAS TIBURCIA	6	31	0	01/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO ANTONIO	12	79	0	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO ANTONIO	12	88	0	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO ANTONIO	12	179	0	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO ANTONIO	13	130	0	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO EDUARDO	5	27	0	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO EDUARDO	7	79	a	14/09/2022	10:30
PULIDO NAVARRO EDUARDO	7	79	b	14/09/2022	10:30
PURIFICACION ALBARCA SATURNINA,HEREDEROS DE	2	20	a	14/09/2022	10:30
PURIFICACION ALBARCA SATURNINA,HEREDEROS DE	2	20	b	14/09/2022	10:30
RAMOS MARRON FRANCISCO;FERNANDEZ PEREZ BEATRIZ	2	123	0	14/09/2022	9:00
RAMOS MARRON FRANCISCO;FERNANDEZ PEREZ BEATRIZ	2	124	0	14/09/2022	9:00
REGAÑA BALLESTEROS FRANCISCO	3	230	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA BALLESTEROS FRANCISCO	11	455	a	14/09/2022	10:30



REGAÑA CUESTA ISIDRO	5	203	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA CUESTA JOSE MANUEL	3	289	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA CUESTA JOSE MANUEL	13	303	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA DOMINGUEZ FRANCISCO,HEREDEROS DE	12	480	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA DOMINGUEZ MANUEL,HEREDEROS DE	12	481	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA DOMINGUEZ MARIA LUISA	13	15	a	07/09/2022	9:00
REGAÑA GONZALEZ DOLORES	14	25	0	01/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ EMILIA	5	107	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	53	0	14/09/2022	10:30
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	50	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	51	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	3	683	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	3	687	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	5	338	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	41	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	52	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	218	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL	13	335	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL;DOMINGUEZ PARRA DOLORES	13	42	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL;DOMINGUEZ PARRA DOLORES	13	77	0	14/09/2022	12:00
REGAÑA GONZALEZ MIGUEL;DOMINGUEZ PARRA DOLORES	13	78	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	3	40	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	3	183	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	3	644	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	4	15	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	5	16	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	7	181	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS BELLORIN MANUEL,HEREDEROS DE	13	220	0	14/09/2022	12:00



REGAÑAS CUESTA MAGDALENA	12	78	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS CUESTA MAGDALENA	12	494	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS DOMINGUEZ MARIA LUISA	12	84	0	14/09/2022	12:00
REGAÑAS RODRIGUEZ VICTORINA,HEREDEROS DE;RODRIGUEZ CHINARRO ISABEL	13	263	0	14/09/2022	12:00
REINA VALLE LUIS	2	233	a	14/09/2022	12:00
REINA VALLE LUIS;MURILLO BERMEJO ANGELA MARIA	2	232	a	14/09/2022	12:00
RIVERA COLIN JOSE MARIA;LOZANO SAYAGO ISABEL	2	147	0	14/09/2022	9:00
ROBLES GONZALEZ DOLORES	3	654	0	14/09/2022	12:00
ROBLES LOZANO JUAN JOSE	4	42	a	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ACEDO DOLORES	12	165	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ACEDO DOLORES	12	166	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ACEDO DOLORES	12	243	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ACEDO DOLORES	13	155	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ACEDO DOLORES	13	193	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ ALVAREZ FERNANDO	3	212	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	11	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ BUENAVIDA FRANCISCO,HEREDEROS DE	2	212	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ CASAS CARMEN ANDREA,HEREDEROS DE	12	388	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ CHINARRO ISABEL	13	262	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ CORTES MARIA LUISA	2	139	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ DIEZ ANTONIO	3	437	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ DIEZ JOSE MARIA	12	155	0	06/09/2022	10:30
RODRIGUEZ DIEZ JOSE MARIA	12	156	0	06/09/2022	10:30
RODRIGUEZ DIEZ MARIA GUADALUPE	3	435	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCA;VAQUERO VAZQUEZ ALVARO	4	99	0	14/09/2022	9:00
RODRIGUEZ GOMEZ FRANCISCA;VAQUERO VAZQUEZ ALVARO	4	100	a	14/09/2022	9:00
RODRIGUEZ GUERRERO FLORENTINO	13	72	a	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ GUERRERO FLORENTINO	13	74	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ GUERRERO FLORENTINO	13	75	0	14/09/2022	12:00



RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN;ORTIZ BUENAVIDA PAULINA	3	558	0	13/09/2022	9:00
RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN;ORTIZ BUENAVIDA PAULINA	3	706	0	13/09/2022	9:00
RODRIGUEZ IGLESIAS ROMAN	5	43	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ LOBATO ISIDORA,HEREDEROS DE	5	148	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ LORENZO	13	128	0	14/09/2022	12:00
RODRIGUEZ MARIN JOSE,HEREDEROS DE	5	106	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	2	25	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ NACARINO DIEGO,HEREDEROS DE	7	182	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ ORTIZ MANUELA	3	434	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PAREJO PEDRO MARIA	2	19	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	424	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	432	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	493	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	494	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	572	b	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ PRIETO MANUEL	3	573	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RANGEL JUAN,HEREDEROS DE	3	436	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	3	257	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	3	349	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	3	630	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	4	17	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	12	338	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA	13	129	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MAGDALENA	12	365	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MAGDALENA	12	524	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR	2	77	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR	12	213	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR	12	250	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR	12	256	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR	12	259	a	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIA DEL PILAR; DIAZ MEJIAS MARIANO,HEREDEROS DE;RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO;RODRIGUEZ REGAÑA JOSEFA;RODRIGUEZ REGAÑA JOSE ANTONIO	13	308	0	15/09/2022	9:00



RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	3	647	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	6	159	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	12	489	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	16	44	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	16	54	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	16	129	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO;MATILLAS RUBIO MARIA DEL ROSARIO	3	648	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑAS MARIA DEL PILAR	3	667	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑAS MARIA DEL PILAR	12	76	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑAS MARIA DEL PILAR	12	171	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑAS MARIA DEL PILAR	12	273	a	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ REGAÑAS MARIA DEL PILAR	12	477	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	3	127	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	2	193	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	2	196	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	3	264	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	3	396	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	3	585	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	3	722	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	4	82	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	13	160	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	14	29	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	16	82	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	16	154	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO GUADALUPE	16	155	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO,HEREDEROS DE	3	374	0	15/09/2022	9:00



RODRIGUEZ RODRIGUEZ INES TERESA	3	723	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	3	309	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	5	11	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	5	12	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE;SANCHEZ SILVA JOSEFA	3	310	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE;SANCHEZ SILVA JOSEFA	12	479	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	3	423	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	3	433	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	3	639	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	5	239	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL;BLANS MATAMORO JOSEFA	3	422	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	3	324	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	3	559	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	4	67	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	5	108	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	6	90	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	7	163	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	7	164	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	7	175	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	7	179	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	7	180	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	10	5	c	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	11	451	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	11	454	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	12	72	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	12	82	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	13	152	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	13	191	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	13	236	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	14	130	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	16	40	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	16	86	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MARIA,HEREDEROS DE	3	166	0	15/09/2022	9:00



RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MARIA,HEREDEROS DE	3	167	0	15/09/2022	9:00
ROMAN ALVAREZ VICTORIA	13	346	0	15/09/2022	9:00
ROMAN ALVAREZ VICTORIA	13	347	0	15/09/2022	9:00
ROMAN DIAZ PEDRO	13	76	0	15/09/2022	9:00
ROMERO ENCINAS EVA MARIA	5	242	0	15/09/2022	9:00
RUBIALES BOTE MARIA CARMEN;SANTOS BECERRA ANTONIO	3	729	0	15/09/2022	10:30
RUBIALES GORDILLO ANTONIO;RUBIALES GORDILLO FRANCISCO	3	218	0	14/09/2022	10:30
RUBIALES GORDILLO ANTONIO;RUBIALES GORDILLO FRANCISCO	3	219	0	14/09/2022	10:30
RUBIO SANTOS JUAN,HEREDEROS DE	3	46	0	15/09/2022	10:30
RUIZ ROMERO JUAN	12	495	0	15/09/2022	10:30
SANCHEZ SILVA FRANCISCA;MACIAS CUENDA JUAN	5	48	0	12/09/2022	12:00
SANCHEZ SILVA FRANCISCA;MACIAS SANCHEZ JUAN MANUEL;LOPEZ MORENO ALMUDENA;MACIAS CUENDA JUAN	3	247	0	12/09/2022	12:00
SANCHEZ SILVA JOSEFA	5	188	0	15/09/2022	9:00
SANCHEZ SILVA JOSEFA	12	423	0	15/09/2022	9:00
SANTIAGO CAMPOS RAQUEL	3	496	0	15/09/2022	10:30
SANTOS ALVAREZ JOSE	3	278	0	15/09/2022	10:30
SANTOS ALVAREZ JOSE	4	23	0	15/09/2022	10:30
SANTOS ALVAREZ JOSE	13	254	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BECERRA ANTONIO	5	112	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BECERRA MARIA DEL CARMEN	5	337	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BECERRA MARIA DEL CARMEN	12	172	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BORNADIEGO MANUEL,HEREDEROS DE	13	79	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BORNADIEGO ROSARIO	6	34	0	15/09/2022	10:30
SANTOS BORNADIEGO ROSARIO	13	80	0	15/09/2022	10:30
SANTOS REGAÑA LUISA	12	483	0	15/09/2022	10:30
SANTOS REGAÑA LUISA	13	260	0	15/09/2022	10:30
SILVA LLERA MODESTO,HEREDEROS DE	7	207	0	15/09/2022	10:30
SOLIS GIRALDO MIGUEL ANGEL	3	208	0	15/09/2022	10:30
SOLIS GIRALDO MIGUEL ANGEL	13	307	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	3	54	0	15/09/2022	10:30



SOLIS ROMERO MIGUEL	3	55	a	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	3	153	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	3	168	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	3	265	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	4	24	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	4	91	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	5	145	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	5	189	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	5	202	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	127	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	177	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	178	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	280	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	281	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	12	467	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	13	56	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	13	198	0	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	13	223	a	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	13	223	b	15/09/2022	10:30
SOLIS ROMERO MIGUEL	16	61	0	15/09/2022	10:30
TEJADA LEAL REMIGIO	11	72	a	15/09/2022	10:30
TEJADA LEAL REMIGIO	11	72	b	15/09/2022	10:30
TREJO CEBALLOS MARIA	2	166	0	15/09/2022	10:30
TREJO CEBALLOS MARIA	2	171	0	15/09/2022	10:30
TREJO POZO PEDRO;TREJO POZO DOMINGO	2	176	0	14/09/2022	10:30
TREJO POZO PEDRO;TREJO POZO DOMINGO	3	369	0	14/09/2022	10:30
VALDEFLORES SL	3	412	0	15/09/2022	10:30
VALDEFLORES SL	3	413	0	15/09/2022	10:30
VAZQUEZ CORDERO NEMESIA;VAQUERO VAZQUEZ ALVARO	11	478	0	14/09/2022	9:00
VILLAFRUELA RANGEL ANTONIO ABDON,HEREDEROS DE	3	348	0	15/09/2022	10:30
VILLAFRUELA RANGEL ANTONIO ABDON,HEREDEROS DE	16	56	a	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO BELLORIN JULIO	5	70	0	15/09/2022	10:30





ZAMBRANO BELLORIN JULIO	5	243	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO BELLORIN JULIO	7	136	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO BELLORIN JULIO	10	2	b	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO BELLORIN JULIO	16	39	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO CANO JUSTA	5	192	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO CANO JUSTA	12	193	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	5	5	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	6	118	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	7	159	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	7	160	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	7	206	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO MORENO MANUEL MARIA,HEREDEROS DE	12	448	0	15/09/2022	10:30
ZAMBRANO POZO JUAN	7	212	0	15/09/2022	10:30
<b>Término Municipal: Solana de los Barros</b>					
<b>Lugar de Citación: Biblioteca Pública Municipal (Solana de los Barros)</b>					
<b>Titular</b>	<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Subparcela</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
ABADITO ALVAREZ FRANCISCO	10	97	0	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ FRANCISCO	10	98	a	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ FRANCISCO	10	98	b	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ FRANCISCO;ABADITO ALVAREZ MANUELA	9	252	0	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ MANUELA	9	110	0	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ MANUELA	9	114	0	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ MANUELA	9	222	0	12/09/2022	9:00
ABADITO ALVAREZ MANUELA;GONZALEZ ACEDO PEDRO PABLO	9	221	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PARDO JUAN FRANCISCO;ABADITO DIAZ JUAN FRANCISCO	9	39	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PARDO JUAN FRANCISCO;DIAZ GUTIERREZ ISABEL MARIA	9	48	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PARDO JUAN FRANCISCO;DIAZ GUTIERREZ ISABEL MARIA;ABADITO DIAZ JUAN FRANCISCO	10	29	0	12/09/2022	9:00



ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	8	107	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	9	33	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	9	64	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	9	112	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	9	251	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	10	88	b	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION ANTONIO,HEREDEROS DE	10	146	0	12/09/2022	9:00
ABADITO PURIFICACION MARIA DOLORES	10	48	0	12/09/2022	9:00
ALBARCA DURAN MANUEL	10	104	0	12/09/2022	9:00
ALBARCA GARCIA MANUEL	10	155	0	12/09/2022	9:00
ALBARCA PEREZ FRANCISCO	8	160	0	12/09/2022	9:00
ALCAÑIZ ADAME CATALINA	8	37	a	12/09/2022	9:00
ALVAREZ GIL ROSA;LLERA MORENO FERNANDO	8	204	a	12/09/2022	9:00
ALVAREZ GUISADO JESUS ANTONIO;PARDO AMAYA MARIA VICTORIA	8	198	a	12/09/2022	9:00
ALVAREZ VILLAR FELIX	10	198	0	12/09/2022	9:00
ARGUETA GUERRERO FERNANDO,HEREDEROS DE	9	68	0	12/09/2022	9:00
ARGUETA RODRIGUEZ MERCEDES;RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	10	199	0	12/09/2022	9:00
ARIAS SANCHEZ VICENTA;ORTIZ ARIAS JOSE MIGUEL;ORTIZ ARIAS ANTONIO	9	62	0	12/09/2022	9:00
ARIAS SANCHEZ VICENTA;ORTIZ ARIAS JOSE MIGUEL;ORTIZ ARIAS ANTONIO	9	164	0	12/09/2022	9:00
AVALOS ABADITO FERNANDA;FERNANDEZ PARDO FRANCISCO,HEREDEROS DE	10	22	0	12/09/2022	9:00
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	7	9004	0	-	-



AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	8	9001	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	8	9006	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	8	9007	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	9	9012	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	9	9013	0	-	-
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE LOS BARROS	10	9003	0	-	-
BAEZ GUERRERO MARIA TERESA;BAEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	9	92	0	12/09/2022	9:00
BAQUERO FLORES CARMEN	9	1	0	12/09/2022	9:00
BAQUERO FLORES CARMEN	9	2	0	12/09/2022	9:00
BAQUERO FLORES CARMEN	9	3	0	12/09/2022	9:00
BAQUERO ORTIZ ANTONIA	9	69	0	12/09/2022	9:00
BECERRA GALLARDO JULIAN	9	87	0	12/09/2022	9:00
BECERRA GARCIA ANA	8	94	b	12/09/2022	9:00
BECERRA GARCIA ANA	8	118	0	12/09/2022	9:00
BECERRA GARCIA ANA	9	88	a	12/09/2022	9:00
BECERRA GARCIA INES;BECERRA GARCIA ANA	9	124	0	12/09/2022	9:00
BECERRA GARCIA INES;BECERRA GARCIA ANA	9	127	0	12/09/2022	9:00
BECERRA LLERA MARTINA;GARCIA BECERRA ANTONIA MONTEVIRGEN;GARCIA BECERRA JOSEFA	10	144	0	12/09/2022	10:30
BECERRA LLERA MARTINA;GARCIA BECERRA ANTONIA MONTEVIRGEN;GARCIA BECERRA JOSEFA	8	138	0	12/09/2022	10:30
BECERRA LLERA MARTINA;GARCIA BECERRA ANTONIA MONTEVIRGEN;GARCIA BECERRA JOSEFA	9	217	0	12/09/2022	10:30
BECERRA LLERA MARTINA;GARCIA BECERRA ANTONIA MONTEVIRGEN;GARCIA BECERRA JOSEFA	9	218	0	12/09/2022	10:30
BECERRA SANCHEZ CARMEN	10	154	0	12/09/2022	10:30
BECERRA SANCHEZ MARIA	9	49	0	12/09/2022	10:30



BECERRA SANCHEZ MARIA	10	180	0	12/09/2022	10:30
BLANS MATAMOROS JOSE RAMON	8	102	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	98	a	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	102	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	103	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	104	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	106	a	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	149	a	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	149	b	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	149	c	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	187	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	188	a	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	188	b	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	189	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	191	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	9	245	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	10	158	0	12/09/2022	10:30
BODEGAS GARCIA DE LA PEÑA S L SDAD UNIP	TN CL EL PILAR 19			12/09/2022	10:30
BOTE MARTIN ANTONIO MIGUEL	9	6	0	12/09/2022	10:30
BOTE MAYORAL FERNANDO	9	85	0	12/09/2022	10:30
BOTE MAYORAL MIGUEL,HEREDEROS DE	8	11	0	12/09/2022	10:30
BOTE MAYORAL MIGUEL,HEREDEROS DE	8	12	0	12/09/2022	10:30
BOTE MAYORAL MIGUEL,HEREDEROS DE	8	13	0	12/09/2022	10:30
BOTE MAYORAL MIGUEL,HEREDEROS DE	8	122	0	12/09/2022	10:30



BOTE MAYORAL MIGUEL,HEREDEROS DE	8	123	0	12/09/2022	10:30
BUENAVIDA RODRIGUEZ HILARIA	9	26	b	12/09/2022	10:30
CABALLERO MELENDEZ INES	9	86	0	12/09/2022	10:30
CAMPO FERNANDEZ CARMEN	8	24	0	12/09/2022	10:30
CAMPO FERNANDEZ CARMEN	8	25	0	12/09/2022	10:30
CAMPO FERNANDEZ CARMEN	9	220	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS CARO MARIA ISABEL	9	107	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS CARO MARIA ISABEL	9	113	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS CARO MARIA ISABEL	9	214	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS CARO MARIA ISABEL	10	43	a	12/09/2022	10:30
CAMPOS CARO MARIA ISABEL	10	43	b	12/09/2022	10:30
CAMPOS FERNANDEZ ISIDORA	9	9	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS FERNANDEZ ISIDORA	10	41	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS GARCIA MANUEL;CORCHERO PALACIOS ENCARNACION	9	61	0	12/09/2022	10:30
CAMPOS GARCIA MANUEL;CORCHERO PALACIOS ENCARNACION	9	224	0	12/09/2022	10:30
CARO GARCIA ISABEL	8	99	0	12/09/2022	10:30
CARO GARCIA ISABEL	9	118	b	12/09/2022	10:30
CARO GARCIA MARIA	8	140	0	12/09/2022	10:30
CARO GARCIA VALENTIN ENRIQUE	9	30	a	12/09/2022	10:30
CARO GARCIA VALENTIN ENRIQUE	9	30	b	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	8	26	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	8	27	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	8	28	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	8	29	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	8	30	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	10	105	a	12/09/2022	10:30
CARRETERO DE DIOS JUAN	10	202	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO GARCIA ANTONIO	9	20	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO GARCIA ANTONIO	10	69	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO GARCIA ANTONIO	10	108	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO GARCIA ANTONIO	10	131	0	12/09/2022	10:30
CARRETERO GUERRERO JOSE	10	30	a	12/09/2022	10:30
CARRETERO GUERRERO JOSE	10	30	b	12/09/2022	10:30
CASTELLO GONZALEZ MARIA MONTSERRAT	8	162	a	12/09/2022	10:30



CEVALLOS ZUÑIGA NOGALES MARIA LUISA	7	13	0	12/09/2022	12:00
COLCHON ANTUNEZ MANUEL;PERERO GARCIA MATILDE	9	182	0	12/09/2022	12:00
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	9002	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	8	9004	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	9	9011	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	9	9015	0	-	-
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP	10	9001	0	-	-
CORRALIZA SANCHEZ JUAN MARIA	10	164	0	12/09/2022	12:00
CRESPO ORTIZ TERESA	9	19	0	12/09/2022	12:00
CRESPO ORTIZ TERESA	9	81	0	12/09/2022	12:00
CRESPO ORTIZ TERESA	9	82	0	12/09/2022	12:00
CUELLAR REQUEJO GEMA;PARDO PRECIADO ALONSO;MARQUEZ PADREDA BASILIA;GALLARDO ORDOÑEZ ANTONIA;GALLARDO ORDOÑEZ JOAQUIN;PERERO RODRIGUEZ MANUELA;LOPEZ SANTOS ANTONIA;AMARILLA PEREZ MANUELA;GUTIERREZ PADREDA ANTONIO;NUÑEZ ORTEGA MARIA;RASTROLLO PRECIADO MANUE	8	201	a	12/09/2022	12:00
DÍAZ DE LOS REYES FRANCISCO	10	21	0	12/09/2022	12:00
DIAZ MARQUEZ VICENTE	10	168	0	12/09/2022	12:00
DIAZ MARQUEZ VICENTE	10	191	0	12/09/2022	12:00
DIAZ MARTINEZ MANUEL	10	10	0	12/09/2022	12:00
DIAZ SOLIS FERNANDO,HEREDEROS DE	10	83	0	12/09/2022	12:00
DIAZ VAZQUEZ ANTONIO	10	121	0	12/09/2022	12:00
DIEZ BECERRA CONCEPCION;ELIAS DIEZ MANUEL DAMIAN	9	190	0	12/09/2022	12:00
DIOSDADO GONZALEZ MONSERRAT	8	116	0	12/09/2022	12:00
DIPUTACION DE BADAJOZ	8	9003	0	-	-
DIPUTACION DE BADAJOZ	9	9001	0	-	-
DURAN ARGUETA FRANCISCO	10	75	a	12/09/2022	12:00
DURAN ARGUETA FRANCISCO	10	112	0	12/09/2022	12:00



DURAN ARGUETA FRANCISCO	10	145	0	12/09/2022	12:00
DURAN BUENAVIDA CATALINA; DURAN BUENAVIDA MARIA TERESA	9	59	0	12/09/2022	12:00
DURAN ESPINOSA FRANCISCO; MUÑOZ BENITO ANA MARIA	8	120	0	12/09/2022	12:00
DURAN FRANGANILLO ANTONIO	10	130	0	12/09/2022	12:00
DURAN MUÑOZ CARMEN MARIA	8	81	0	12/09/2022	12:00
DURAN RANGEL FELIX	10	80	b	12/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JOSE	10	127	0	12/09/2022	12:00
DURAN RANGEL JUAN	8	115	0	12/09/2022	12:00
DURAN RANGEL PEDRO, HEREDEROS DE	8	47	0	12/09/2022	12:00
ELIAS BECERRA JESUS MANUEL	10	7	0	13/09/2022	9:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	9	144	0	13/09/2022	9:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	9	234	0	13/09/2022	9:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	9	235	0	13/09/2022	9:00
ELIAS DIEZ AGUSTIN JOSE	CL REYES HUERTAS 21			13/09/2022	9:00
ELIAS DIEZ MANUEL DAMIAN; MACIAS ACEDO MARIA DOLORES	CL REYES HUERTAS 23			12/09/2022	12:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS	8	168	c	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	6	a	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	7	a	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	98	0	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	104	0	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	134	a	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	173	0	13/09/2022	9:00
ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS; GALLARDO GALAN MARIA CARMEN	8	182	b	13/09/2022	9:00
ELIAS PEREZ LUCIA	8	8	0	13/09/2022	9:00



ELIAS PEREZ LUCIA	8	176	c	13/09/2022	9:00
ELIAS PEREZ LUCIA	8	179	c	13/09/2022	9:00
ELIAS PEREZ LUCIA	8	180	0	13/09/2022	9:00
ELIAS PEREZ LUCIA;DE VEGA ARROYO RICARDO	8	178	b	13/09/2022	9:00
ELIAS PEREZ MANUEL	8	164	a	13/09/2022	9:00
EN INVESTIGACION	8	101	0	13/09/2022	9:00
EN INVESTIGACION	9	9005	0	13/09/2022	9:00
ESPINOSA ALBARCA MARIA	10	187	0	13/09/2022	9:00
ESPINOSA BAUTISTA CARMEN,HEREDEROS DE	10	177	0	13/09/2022	9:00
ESPINOSA GARCIA GRANADA	10	94	0	13/09/2022	9:00
ESPINOSA REQUEJO ISABEL;ESPINOSA REQUEJO MONICA,HEREDEROS DE	9	122	0	13/09/2022	9:00
ESPINOSA REQUEJO ISABEL;ESPINOSA REQUEJO MONICA,HEREDEROS DE	10	186	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	8	54	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	8	55	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	8	56	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ DE AGUILAR TORRES MARIA ISABEL	9	11	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ GARCIA NARCISO;CAMPOS SALGUERO MARIA	10	185	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ INDIAS BENIGNA	8	53	0	13/09/2022	9:00
FERNANDEZ JUAREZ OLGA;DELGADO PICON ANTONIO	10	153	a	13/09/2022	9:00
FLORES CANO ENRIQUE;FLORES CANO ANTONIO;FLORES CANO MANUEL	10	188	0	13/09/2022	9:00
GALAN CARO JOSE	9	60	0	13/09/2022	9:00
GALAN CARO JOSE	10	115	0	13/09/2022	9:00
GALLARDO ALBARCA CONCEPCION	10	124	0	13/09/2022	9:00
GALLARDO ALBARCA FRANCISCA,HEREDEROS DE	10	123	0	13/09/2022	9:00
GALLARDO ALBARCA MANUELA	10	135	0	13/09/2022	9:00
GALLARDO GALAN MARIA CARMEN;ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS	8	109	a	13/09/2022	9:00





GALLARDO GALAN MARIA CARMEN;ELIAS MORALES FRANCISCO DE ASIS	8	208	b	13/09/2022	9:00
GALLEGO GUISADO MARIA LOURDES	10	101	0	14/09/2022	10:30
GARCIA CAMPOS ISABEL;GARCIA CAMPOS REGINA;CAMPOS FERNANDEZ ISIDORA	10	8	0	13/09/2022	10:30
GARCIA CAMPOS ISABEL;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	8	80	0	13/09/2022	10:30
GARCIA CAMPOS REGINA;CAMPOS FERNANDEZ ISIDORA	9	8	0	12/09/2022	10:30
GARCIA CAMPOS REGINA;CAMPOS FERNANDEZ ISIDORA	10	151	0	12/09/2022	10:30
GARCIA CARO CARMINA;MENDEZ ESPINOSA ANTONIO JESUS;GARCIA CARO MARIA CRISTINA	10	81	a	13/09/2022	10:30
GARCIA CARO CARMINA;MENDEZ ESPINOSA ANTONIO JESUS;GARCIA CARO MARIA CRISTINA	10	81	b	13/09/2022	10:30
GARCIA CARO JOSE,HEREDEROS DE	8	128	a	13/09/2022	10:30
GARCIA DIEZ JUSTO	10	182	0	13/09/2022	10:30
GARCIA FERNANDEZ JOSEFA	10	114	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO FERNANDA	8	91	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO FERNANDO,HEREDEROS DE	8	22	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO FERNANDO,HEREDEROS DE	8	130	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO MARGARITA,HEREDEROS DE	10	87	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO MARGARITA,HEREDEROS DE	10	113	a	13/09/2022	10:30
GARCIA GALLARDO MARGARITA,HEREDEROS DE	10	113	b	13/09/2022	10:30
GARCIA GONZALEZ ISABEL	9	143	0	13/09/2022	10:30
GARCIA GUERRERO JOSE ANTONIO	9	248	0	13/09/2022	10:30
GARCIA HURTADO LUIS	9	157	0	13/09/2022	10:30
GARCIA HURTADO LUIS	9	159	0	13/09/2022	10:30
GARCIA HURTADO VICTOR MANUEL	9	7	0	13/09/2022	10:30
GARCIA HURTADO VICTOR MANUEL	10	166	b	13/09/2022	10:30
GARCIA LAVADO JERONIMO,HEREDEROS DE	10	181	0	13/09/2022	10:30



GARCIA OLIVA JUAN PEDRO	9	51	a	13/09/2022	10:30
GARCIA OLIVA JUAN PEDRO	9	51	b	13/09/2022	10:30
GARCIA ORTIZ FRANCISCO;AGUADO GOMEZ JOSEFA	8	9	0	13/09/2022	10:30
GARCIA PARRA JOSE MANUEL;SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES;REY PINTO MANUELA;GARCIA HERMOSEL ANTONIA;GARCIA PARRA FRANCISCA;DIAZ PEGUERO ISIDRO PEDRO;MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO;ACEDO GOMEZ JUAN CARLOS;RUBIALES PEREZ ALONSO	8	200	a	13/09/2022	10:30
GARCIA PARRA JOSE MANUEL;SEGURA ALVAREZ MARIA DOLORES;REY PINTO MANUELA;GARCIA HERMOSEL ANTONIA;GARCIA PARRA FRANCISCA;DIAZ PEGUERO ISIDRO PEDRO;MARTINEZ RODRIGUEZ FRANCISCO;ACEDO GOMEZ JUAN CARLOS;RUBIALES PEREZ ALONSO	8	200	b	13/09/2022	10:30
GARCIA PEREZ FERNANDO	8	205	h	13/09/2022	10:30
GARCIA PEREZ FERNANDO	10	95	0	13/09/2022	10:30
GARCIA PEREZ LUIS ENRIQUE;GARCIA PEREZ MANUEL;GUISADO HURTADO SATURIA MARIA;SUERO RUBIN ENCARNACION;GARCIA PEREZ PEDRO CARLOS,HEREDEROS DE;GARCIA PEREZ MARTIN;JIMENEZ INDIAS MARIA JOSEFA	8	202	a	13/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ LUIS ENRIQUE;VAQUERO VAZQUEZ MARIA SOLEDAD;RODRIGUEZ TREJO MARIA;BOTE BAUTISTA ISABEL;GARCIA PEREZ MANUEL;RODRIGUEZ GARCIA CONCEPCION;SANTOS GONZALEZ ISABEL;ZACARIAS SUAREZ DOLORES;PEREZ GARCIA DIEGO;GONZALEZ LOZANO JOSE;BARROSO QUINTANA FELI	10	11	0	13/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	8	207	e	13/09/2022	12:00
GARCIA PEREZ MARIA JOSE	8	207	h	13/09/2022	12:00
GARCIA REQUEJO ANTONIO	10	163	0	13/09/2022	12:00
GARCIA SANCHEZ VALENTIN	9	228	a	13/09/2022	12:00
GARCIA SANCHEZ VALENTIN	9	228	b	13/09/2022	12:00
GARRIDO PARADA JESUS	8	72	b	13/09/2022	12:00
GARRIDO PARADA JESUS	8	72	c	13/09/2022	12:00
GARRIDO PARADA JESUS	8	73	0	13/09/2022	12:00



GARRIDO PARADA JESUS	8	105	b	13/09/2022	12:00
GARRIDO PARADA JESUS	9	119	b	13/09/2022	12:00
GARRIDO PARADA JESUS	9	123	0	13/09/2022	12:00
GARRIDO SANTOS MARIA DEL CARMEN	8	147	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ DE VILLAR CABALLERO CONCEPCION	8	38	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ DE VILLAR CABALLERO CONCEPCION	8	62	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ DE VILLAR CABALLERO CONCEPCION	10	2	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ DE VILLAR CABALLERO GUADALUPE	10	4	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ LAVADO ANGEL	9	13	0	13/09/2022	12:00
GOMEZ MERCHAN PAULA	10	79	c	13/09/2022	12:00
GOMEZ MERCHAN PAULA	10	79	d	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL	10	59	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL	10	60	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL	10	129	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL	10	143	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL	10	150	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL;RODRIGUEZ GARCIA PURIFICACION	10	128	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BAQUERO RAFAEL;RODRIGUEZ GARCIA PURIFICACION	10	201	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ BUENAVIDA FRANCISCO	8	161	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ DIAZ ANTONIO	10	45	0	13/09/2022	12:00
GONZALEZ GOMEZ ALFONSA;MATAMOROS GONZALEZ JOSE MANUEL	8	100	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO	9	37	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;DIAZ NORIEGO MARIA FERNANDA	9	34	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;GUERRERO BAQUERO FERNANDO	9	95	a	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;GUERRERO BAQUERO FERNANDO	9	95	b	13/09/2022	12:00



GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;GUERRERO BAQUERO FERNANDO	9	237	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;GUERRERO BAQUERO FERNANDO	9	246	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BAQUERO VICTORIANO;GUERRERO BAQUERO FERNANDO	10	34	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA ANTONIA	9	91	a	13/09/2022	12:00
GUERRERO BUENAVIDA PABLO,HEREDEROS DE	9	35	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO BUENDIA ANTONIA	9	247	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO DIAZ PABLO	9	52	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO DIAZ PABLO	9	53	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO MANCHON MANUEL	10	99	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO MANCHON MANUEL	10	100	0	13/09/2022	12:00
GUERRERO MANGANES INES	10	102	a	14/09/2022	9:00
GUERRERO MANGANES INES	10	102	b	14/09/2022	9:00
GUERRERO MORALES ISIDORO	10	82	a	14/09/2022	9:00
GUERRERO MORALES ISIDORO	10	82	b	14/09/2022	9:00
GUERRERO PRIETO JUAN JOSE	10	84	0	14/09/2022	9:00
GUERRERO TORRADO EDUARDO;GUERRERO TORRADO VICTORIANO;GUERRERO TORRADO DOMINGO	9	93	b	14/09/2022	9:00
GUISADO HURTADO MARIA PILAR JOSE;COLIN CARRETERO ANTONIO DAMIAN	10	46	0	14/09/2022	9:00
GUISADO HURTADO MARIA PILAR JOSE;COLIN CARRETERO ANTONIO DAMIAN	10	47	0	14/09/2022	9:00
HERAS MARTINEZ FELIX	9	136	0	14/09/2022	9:00
HERAS MARTINEZ FELIX	9	249	a	14/09/2022	9:00
HERAS MARTINEZ FELIX	9	249	b	14/09/2022	9:00
HNOS MATEOS MERINO CB	9	133	0	14/09/2022	9:00
HNOS MATEOS MERINO CB	10	189	0	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	a	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	b	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	c	14/09/2022	9:00



HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	d	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	e	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	f	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	g	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	h	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	i	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	j	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	s	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	t	14/09/2022	9:00
HORTOFRUTICOLAS SOLANA, SL	8	16	v	14/09/2022	9:00
HUERTAS DEL GUADAJIRA SL	8	14	0	14/09/2022	9:00
HURTADO GARCIA LUIS	8	191	a	14/09/2022	9:00
HURTADO GARCIA LUIS	8	191	b	14/09/2022	9:00
HURTADO PEREZ JESUS	8	206	f	14/09/2022	9:00
HURTADO PEREZ JESUS	8	206	g	14/09/2022	9:00
HURTADO PEREZ JOSE LUIS	8	2	e	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA CESAREO	8	142	0	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA CESAREO	8	144	0	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA CESAREO	8	150	0	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA CESAREO	8	151	b	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA MANUEL	8	69	0	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA MANUEL	8	70	a	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA MANUEL	8	70	b	14/09/2022	9:00
INDIAS GRAGERA MANUEL	8	70	c	14/09/2022	9:00
INDIAS MERCHAN JUAN ANTONIO	8	141	0	14/09/2022	9:00
INDIAS MERCHAN JUAN ANTONIO	10	3	0	14/09/2022	9:00
JUNTA DE EXTREMADURA	8	9008	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	9	9002	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	9	9004	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	9	9014	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	10	9006	0	-	-
JUNTA DE EXTREMADURA	10	9007	0	-	-
LAGAR PEGUERO ANTONIA	8	103	0	14/09/2022	9:00
LAVADO MATAMOROS SOLEDAD;GARCIA LAVADO ALBERTO;GARCIA LAVADO MARIA TERESA	10	25	0	14/09/2022	9:00



LAZARO PEREZ MARIA FERNANDA	8	203	a	14/09/2022	9:00
LOPEZ ARGUETA ANTONIO,HEREDEROS DE	10	91	0	14/09/2022	9:00
LOPEZ GARCIA JULIANA	8	58	0	14/09/2022	9:00
LOPEZ GARCIA JULIANA	8	152	0	14/09/2022	9:00
LOPEZ GARCIA JULIANA	8	153	a	14/09/2022	9:00
LOPEZ GARCIA JULIANA	8	153	b	14/09/2022	9:00
LOPEZ GARCIA JULIANA	8	153	e	14/09/2022	9:00
LOPEZ ORTIZ EUGENIO;BOTE MARTIN FERNANDA	8	135	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ EMILIO	10	183	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	8	95	a	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	8	95	b	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	9	10	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	9	70	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	9	115	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	10	90	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	10	116	0	14/09/2022	9:00
MACARRO MARTINEZ MARIA MERCEDES	10	167	0	14/09/2022	9:00
MAQUEDA ALVAREZ MARIA VIRTUDES;CORBACHO SANCHEZ ANTONIO	8	19	0	14/09/2022	9:00
MARQUEZ FLORES IRENE,HEREDEROS DE	9	31	0	14/09/2022	10:30
MARQUEZ FLORES IRENE,HEREDEROS DE	10	106	0	14/09/2022	10:30
MARQUEZ FLORES IRENE,HEREDEROS DE	10	107	0	14/09/2022	10:30
MARQUEZ GUERRERO JOSEFA	10	89	0	14/09/2022	10:30
MARTIN HURTADO AGUSTINA	8	97	b	14/09/2022	10:30
MATA POSTIGO MARIA PAZ;MATA POSTIGO MARIA DOLORES	8	40	m	14/09/2022	10:30
MATA POSTIGO MARIA PAZ;MATA POSTIGO MARIA DOLORES	8	41	a	14/09/2022	10:30
MATA POSTIGO MARIA PAZ;MATA POSTIGO MARIA DOLORES	8	41	b	14/09/2022	10:30
MATAMOROS GARCIA JOSE	10	92	0	14/09/2022	10:30
MATAMOROS GARCIA JOSE	10	93	0	14/09/2022	10:30
MATAMOROS GUTIERREZ ANTONIO	10	162	0	14/09/2022	10:30
MATAMOROS GUTIERREZ ANTONIO	10	172	0	14/09/2022	10:30
MATAMOROS MATAMOROS TERESA;LAVADO ROSARIO HERMENEGILDO	8	119	0	14/09/2022	10:30



MATEOS GARCIA ANTONIO	9	126	0	14/09/2022	10:30
MATEOS GARCIA ANTONIO	9	225	0	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO JOSE ANTONIO;MATEOS MERINO PEDRO	8	167	0	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO JOSE ANTONIO;MATEOS MERINO PEDRO	8	172	a	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO JOSE ANTONIO;MATEOS MERINO PEDRO	9	139	0	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO PEDRO;MATEOS MERINO JOSE ANTONIO	8	49	a	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO PEDRO;MATEOS MERINO JOSE ANTONIO	9	125	0	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO PEDRO;MATEOS MERINO JOSE ANTONIO	9	135	0	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO PEDRO;MATEOS MERINO JOSE ANTONIO	9	163	a	14/09/2022	10:30
MATEOS MERINO PEDRO;MATEOS MERINO JOSE ANTONIO	9	163	b	14/09/2022	10:30
MAYORAL CARO CARMEN	8	33	0	14/09/2022	10:30
MAYORAL CARO CARMEN	8	34	0	14/09/2022	10:30
MAYORAL CARO CARMEN	8	65	0	14/09/2022	10:30
MAYORAL MORENO MANUEL	8	36	0	14/09/2022	10:30
MAYORAL MORENO MANUEL	8	64	b	14/09/2022	10:30
MELENDEZ BAQUERO LEONCIO;VELASCO RAMOS MARIA ISABEL	10	169	0	14/09/2022	10:30
MERCHAN MARQUEZ LUIS ALBERTO;GALLEGO GUISSADO MARIA LOURDES	10	119	0	14/09/2022	10:30
MORALES GUERRERO JULIO	10	23	0	14/09/2022	10:30
MORALES GUERRERO JULIO	10	49	0	14/09/2022	10:30
MORALES ROMAN ANTONIO,HEREDEROS DE	10	200	0	14/09/2022	10:30
MORAN CAMPOS SEBASTIAN	8	108	0	14/09/2022	10:30
MORAN CAMPOS SEBASTIAN	8	146	0	14/09/2022	10:30
MORENO FERNANDEZ MARIA ELENA;PEREZ CRESPO JOSE MANUEL	10	5	0	14/09/2022	10:30
MORENO FERNANDEZ MARIA ELENA;PEREZ CRESPO JOSE MANUEL	10	6	0	14/09/2022	10:30



MORENO SANCHEZ ANTONIO	8	63	a	14/09/2022	10:30
MORENO SANCHEZ ANTONIO	8	63	b	14/09/2022	10:30
MORENO SANCHEZ ANTONIO	9	14	0	14/09/2022	10:30
MORENO SANCHEZ FRANCISCO;DURAN NAVARRO JOSEFA	10	178	0	14/09/2022	12:00
MORENO SANCHEZ FRANCISCO;DURAN NAVARRO JOSEFA	10	179	0	14/09/2022	12:00
MULERO MAYORAL JESUS MANUEL	8	31	0	14/09/2022	12:00
MULERO MAYORAL JESUS MANUEL	8	32	0	14/09/2022	12:00
MULERO MAYORAL JESUS MANUEL	8	66	0	14/09/2022	12:00
MUÑOZ BAQUERO ANTONIO	10	20	0	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	9	38	a	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	9	38	b	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	9	45	a	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	9	90	0	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	10	1	a	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	10	1	b	14/09/2022	12:00
NACARINO MORALES ANTONIO;NACARINO MORALES PEDRO MARIA	10	165	0	14/09/2022	12:00
PARADA NIETO MONICA;DIEZ GARCIA ANGEL	8	20	0	14/09/2022	12:00
PARDO ALVAREZ PATROCINIO,HEREDEROS DE	10	13	0	14/09/2022	12:00
PARDO NUÑEZ ISABEL	10	37	0	14/09/2022	12:00
PARDO NUÑEZ MANUEL	10	38	0	14/09/2022	12:00
PARRA SAAVEDRA ANGEL FRANCISCO	9	46	0	14/09/2022	12:00
PARRA SAAVEDRA ANGEL FRANCISCO	9	47	0	14/09/2022	12:00
PEGUERO GIRALDO VICTOR,HEREDEROS DE	9	108	0	14/09/2022	12:00





PEGUERO GIRALDO VICTOR,HEREDEROS DE	9	111	0	14/09/2022	12:00
PEGUERO LEON ANTONIO	10	19	0	14/09/2022	12:00
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	8	92	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	8	93	b	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	8	117	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	9	23	a	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	9	67	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	10	17	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	10	26	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	10	109	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PALACIOS JOSE;PEGUERO PEREZ ANGEL LUIS;PEGUERO PEREZ JACINTO;PEGUERO PEREZ FRANCISCO JOSE	10	110	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PEREZ JACINTO;ELIAS SANCHEZ CONCEPCION	10	15	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO PEREZ JACINTO;ELIAS SANCHEZ CONCEPCION	10	16	0	13/09/2022	10:30
PEGUERO RANGEL CONCEPCION	8	163	0	14/09/2022	12:00



PERERO INDIA MARIA JOSE;GUISADO OLIVERO MARIA LOURDES;CONEJERO LOPEZ CRISTO MANUEL;CASTAÑO GUTIERREZ ASCENSION,HEREDEROS DE;ROYAN CAMPOS MANUEL;GALLARDO TRENADO JOSEFA;GALLEGO CORTES MARTIN;GOMEZ PEREZ ANTONIO;SESE FLORES MARIA PILAR;MARQUEZ BARRIGA BAUTI	8	199	a	14/09/2022	12:00
PERERO INDIA MARIA JOSE;GUISADO OLIVERO MARIA LOURDES;CONEJERO LOPEZ CRISTO MANUEL;CASTAÑO GUTIERREZ ASCENSION,HEREDEROS DE;ROYAN CAMPOS MANUEL;GALLARDO TRENADO JOSEFA;GALLEGO CORTES MARTIN;GOMEZ PEREZ ANTONIO;SESE FLORES MARIA PILAR;MARQUEZ BARRIGA BAUTI	8	199	b	14/09/2022	12:00
PEREZ CRESPO CATALINA;PRECIADO SUAREZ MANUEL	9	17	0	14/09/2022	12:00
PEREZ CRESPO CATALINA;PRECIADO SUAREZ MANUEL	9	18	0	14/09/2022	12:00
PEREZ ESPINOSA CLEMENTE	9	121	0	14/09/2022	12:00
PEREZ ESPINOSA CLEMENTE	9	140	0	14/09/2022	12:00
PEREZ ESPINOSA CLEMENTE	9	142	0	14/09/2022	12:00
PEREZ ESPINOSA MIGUEL ANGEL	9	138	0	14/09/2022	12:00
PEREZ GALLARDO GREGORIA	8	18	0	14/09/2022	12:00
PEREZ GARCIA MARIA FERNANDA,HEREDEROS DE	9	169	0	14/09/2022	12:00
PEREZ PEREZ CARMEN,HEREDEROS DE	8	113	a	15/09/2022	9:00
PEREZ PEREZ CARMEN,HEREDEROS DE	8	113	b	15/09/2022	9:00
PEREZ PEREZ MARIA	9	15	0	15/09/2022	9:00
PEREZ PEREZ MARIA	9	84	a	15/09/2022	9:00
PEREZ PEREZ MARIA FERNANDA	8	155	0	15/09/2022	9:00
PRIETO ARGUETA FELISA,HEREDEROS DE	9	77	0	15/09/2022	9:00
RANGEL CARO JOSE	9	12	0	15/09/2022	9:00
RANGEL CARO MANUELA	9	137	0	15/09/2022	9:00
RANGEL GARCIA FRANCISCO	8	17	0	15/09/2022	9:00
RANGEL GONZALEZ MARIA PIEDAD	8	15	0	15/09/2022	9:00
RASTROLLO PRECIADO GERTRUDIS,HEREDEROS DE;GALAN RASTROLLO PIEDAD;GALAN RASTROLLO EVA MARIA;GALAN RASTROLLO MANUEL	9	134	0	15/09/2022	9:00



RASTROLLO PRECIADO GERTRUDIS,HEREDEROS DE;GALAN RASTROLLO PIEDAD;GALAN RASTROLLO EVA MARIA;GALAN RASTROLLO MANUEL	10	126	0	15/09/2022	9:00
REJANO ASENSIO VICENTE	10	140	0	15/09/2022	9:00
REQUEJO ALVAREZ ISABEL,HEREDEROS DE	10	12	0	15/09/2022	9:00
REY PINTO MANUELA;RUBIALES PEREZ ALONSO	9	29	0	13/09/2022	10:30
ROBLES GONZALEZ MARIA TERESA	10	125	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ DIAZ MIGUEL ANGEL;FERNANDEZ MATAMOROS MANUELA	9	43	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ DIAZ RAFAEL	10	96	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ GONZALEZ AMPARO MARIA PILAR;DIAZ MARQUEZ VICENTE	10	39	a	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ GONZALEZ AMPARO MARIA PILAR;DIAZ MARQUEZ VICENTE	10	39	b	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ GONZALEZ AMPARO MARIA PILAR;DIAZ MARQUEZ VICENTE	10	62	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIO	10	32	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ NACARINO BARTOLOME,HEREDEROS DE	8	133	a	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ NACARINO DIEGO,HEREDEROS DE	8	132	a	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SOLIS DIEGO,HEREDEROS DE	8	111	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SOLIS DIEGO,HEREDEROS DE	9	72	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SOLIS DIEGO,HEREDEROS DE	10	57	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SOLIS DIEGO,HEREDEROS DE	10	58	0	15/09/2022	9:00
RODRIGUEZ SOLIS DIEGO,HEREDEROS DE	10	122	0	15/09/2022	9:00
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	51	a	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	51	b	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	52	0	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	53	0	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	54	0	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	55	0	15/09/2022	10:30
ROMAN RODRIGUEZ MARIA	10	56	0	15/09/2022	10:30
RUBIALES GORDILLO FRANCISCO	9	154	0	15/09/2022	10:30



RUBIALES JIMENEZ JUAN,HEREDEROS DE	9	158	a	15/09/2022	10:30
RUBIALES JIMENEZ JUAN,HEREDEROS DE	9	158	b	15/09/2022	10:30
SANCHEZ MANZANARES JUANA	9	22	0	15/09/2022	10:30
SANCHEZ MANZANARES JUANA;CAMPOS FERNANDEZ JOSE,HEREDEROS DE	8	67	b	15/09/2022	10:30
SANCHEZ MANZANARES JUANA;CAMPOS FERNANDEZ JOSE,HEREDEROS DE	8	110	0	15/09/2022	10:30
SANCHEZ MERCHAN JUAN PEDRO	10	35	0	15/09/2022	10:30
TREJO HERMOSO DOMINGO JESUS	9	213	0	15/09/2022	10:30
TREJO POZO MARIA TERESA	10	160	0	15/09/2022	10:30
TREJO POZO PEDRO;TREJO POZO DOMINGO	10	161	0	15/09/2022	10:30
TREJO SALAMANCA LUIS	10	136	0	15/09/2022	10:30
TREJO SALAMANCA MARIA	8	121	0	15/09/2022	10:30
TREJO SALAMANCA MARIA	8	124	0	15/09/2022	10:30
TREJO SANTOS DOMINGO	9	63	0	15/09/2022	9:00
TREJO SANTOS DOMINGO	10	50	0	15/09/2022	9:00
TREJO SANTOS DOMINGO;HERMOSO ROMAN INES MARIA	10	42	0	15/09/2022	9:00
TREJO SANTOS DOMINGO;HERMOSO ROMAN INES MARIA	10	44	a	15/09/2022	9:00
TREJO SANTOS DOMINGO;HERMOSO ROMAN INES MARIA;ALVAREZ RAMOS RAMON;ROBLES GONZALEZ MARIA TERESA	9	65	0	15/09/2022	9:00
VAQUERO ORTIZ ANTONIA	9	80	a	15/09/2022	10:30
VAZQUEZ PEREZ JOSE	10	24	0	15/09/2022	10:30
VERA GONZALEZ MARIA DEL ARA;PEREZ VERA FRANCISCO RAFAEL;PEREZ VERA PRAXEDES ANTONIO;PEREZ VERA MANUEL	10	61	0	15/09/2022	10:30
YUSTE LEONISA DIEGO	9	181	0	15/09/2022	10:30
YUSTE LEONISA DIEGO	10	40	0	15/09/2022	10:30
YUSTE LEONISA JOSE	9	4	0	15/09/2022	10:30
YUSTE LEONISA JOSE	9	5	0	15/09/2022	10:30
YUSTE LEONISA JOSE	10	14	0	15/09/2022	10:30
YUSTE MOGALLO CANDIDO	9	109	0	15/09/2022	10:30



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 291/2022, de 12 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 618/2021, interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 2021 dictada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Forestal de 9 de junio de 2021, por la que se desestima la solicitud de renovación de la declaración de "Charca abrevadero" sita en la finca "Torreherrera", del término municipal de Madroñera. (2022062031)*

En el procedimiento ordinario número 681/2021, seguido en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto contra la Resolución de 5 de octubre de 2021 dictada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo y se anula la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 5 de octubre de 2021.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece que "corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que



se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Política Forestal

RESUELVE:

**Único.** Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 291/2022, de 12 de mayo, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con ocasión del recurso contencioso-administrativo núm. 618/21, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Granda Alonso, en representación y defensa de D. Santiago Blázquez Mozún, contra la Resolución de 5 de octubre de 2021 dictada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de 5 de octubre de 2021, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Política Forestal de 9 de junio de 2021, por la que se desestima la solicitud de renovación de la declaración de “Charca-Abrevadero”, sometimiento a régimen especial y consiguiente prohibición de pesca en la masa de agua sita en la finca “Torreherrera” del término municipal de Madroñera (Cáceres), con los siguientes pronunciamientos:

- 1) Se anula la Resolución de 5 de octubre de 2021 dictada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de 5 de octubre de 2021, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Política Forestal de 9 de junio de 2021, por la que se desestima la solicitud de renovación de la declaración de “Charca-abrevadero”, sometimiento a régimen especial y consiguiente prohibición de pesca en la masa de agua sita en la finca “Torreherrera” del término municipal de Madroñera (Cáceres).
- 2) Se declara que la “Charca-abrevadero” está sometida al régimen especial previsto en el artículo 8.g) de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, con la consiguiente prohibición de pesca en la masa de agua sita en la finca “Torreherrera” del término municipal de Madroñera (Cáceres) y los correspondientes efectos legales.

Mérida, 15 de junio de 2022.

El Director General de Política Forestal,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2021-2022. (2022062013)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, de la Orden de 30 de mayo de 2022 por la que se convocan los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2021-2022 (DOE n.º 107, de 7 de junio),

### RESUELVO:

Nombrar como miembros del Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2021-2022 a:

Presidenta:

Dña. Amalia Rodríguez Muñoz.

Vocales:

Dña. Pilar Peralta Sánchez.

Dña. Rosa Andújar Jurado.

Dña. M.ª Guadalupe Fuentes Frías.

Secretaria:

Dña. Evangelina Bote Encina.

Mérida, 15 de junio de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, para la infraestructura de evacuación, LAAT 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" - "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)", ubicada en los términos municipales de Lobón y Badajoz (Badajoz). Expte.: GE-M/88/20. (2022062000)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, con C.I.F. B02798577 y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 91, 11, 28046 - Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2020, D. César Castellano Tornero y D. Ignacio Rebollo Rico, en nombre y representación de la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la infraestructura de evacuación, L.A.A.T. 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" - "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)", ubicada en los términos municipales de Lobón y Badajoz (Badajoz), acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

**Segundo.** Durante el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, se recibieron alegaciones presentadas por: D<sup>a</sup> Isabel García de Blanes y Chico de Guzmán; D. Lorenzo Cano Arroyo. Dichas alegaciones fueron contestadas por el promotor de la instalación, y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones al respecto.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.





**Cuarto.** Con fecha de 8 de noviembre de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental favorable sobre el de las infraestructuras de evacuación pertenecientes al Nudo San Serván 400 kV, con origen en la subestación edificio ICE "Renopool" 220/30 kV, y final en la "SUB1 San Serván" 400/220 kV, que discurren por los términos municipales de Mérida, Lobón y Badajoz (Badajoz)", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 221, de fecha 17 de noviembre de 2021.

**Quinto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 14 de junio de 2022, D. César Castellano Tornero y D. Ignacio Rebollo Rico, en nombre y representación de la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

#### RESUELVE

Conceder a la sociedad Evacuación San Serván 400, SL, con C.I.F. B02798577, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la infraestructura de evacuación: Polígono 73, parcela 5, 9006, 3, 7, 11, 10, 12, 9010, 18, 17, 16 y 9002 ; polígono 74, parcelas 9007, 16, 19, 9001, 49, ; del término municipal de Badajoz; polígono 11, parcelas 9005, 5, 9003, 3, 4 y 9008; polígono 10, parcelas 9009, 19, 9004, 36, 18, 30, 199, 31, 38, 27, 31 y 9003; polígono 9, parcelas 9002 y 41 del término municipal de Lobón (Badajoz).
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: L.A.A.T. 220 kV S/C "Subestación Edificio ICE (Renopool)" – "Subestación Edificio ICE (Candelaria)" y "Subestación Edificio ICE (Renopool)".
  - Infraestructura Común de Evacuación "Subestación Edificio ICE (Renopool)", servicio intemperie, constituida por:
    - Posición de salida de línea 220 kV hacia la "Subestación Edificio ICE (Candelaria)", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/86/20).
    - Posición de entrada de línea 220 kV procedente de la subestación transformadora "El Encinar I", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/54/19).
    - Barra colectora 220 kV para la conexión, a través de seccionador de barras, con la barra colectora de 220 kV perteneciente a la Subestación "SET Renopool" anexa, objeto de otro proyecto (expediente GE-M/32/20).



A través de esta infraestructura evacuarán las siguientes instalaciones de producción de energía eléctrica de la zona, objeto de otros proyectos: "El Encinar I" (expediente GE-M/54/19), "Los Naipes" (expediente GE-M/56/19), "Los Naipes II" (expediente GE-M/57/19), "CS Badajoz 1" (expediente GE-M/32/20), "CS Badajoz 2" (expediente GE-M/33/20), "CS Badajoz 3" (expediente GE-M/34/20), "CS Badajoz 4" (expediente GE-M/35/20), "CS Badajoz 5" (expediente GE-M/36/20), "CS Badajoz 6" (expediente GE-M/37/20) y "CS Badajoz 7" (expediente GE-M/38/20).

- Línea de evacuación constituida por tramo aéreo a 220 kV, con 15 apoyos metálicos, conductor LA-455 (402-AL1/52-ST1A) y 5.101 metros de longitud, de conexión entre la "Subestación Edificio ICE (Renopool)" y la "Subestación Edificio ICE (Candelaria)", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/86/20), desde donde partirá la infraestructura compartida de conexión de varias instalaciones de producción, hasta la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

– Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 2.479.377,41 €

– Finalidad: Infraestructura de evacuación de instalaciones producción energía eléctrica.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 14 de junio de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ





*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, expediente GE-M/56/19. (2022062002)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423 y con domicilio social en avda. América, n.º 38, 28028 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de septiembre de 2019, D. Carlos Enrique González Samano, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

**Segundo.** Con fecha de 31 de agosto de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Cuarto.** Con fecha de 27 de abril de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 88, de fecha 10 de mayo de 2022.

**Quinto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 24 de mayo de 2022, D. Juan Ferrero Carbajo, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Conceder a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 69, Parcela 4, 9003; Polígono 71, Parcela 9, 10, 9008, 9009; del término municipal de Badajoz.
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "FV Los Naipes".
  - Instalación solar fotovoltaica de 41,664 MW de potencia instalada, compuesta por 12 inversores de 3,51 MVAs cada uno, limitados a 3,472 MVA cada uno, y 124.932 módulos fotovoltaicos de 400 W cada uno, montados sobre seguidores a un eje.
  - Centros de transformación: 6 con dos trafos de 3.650 kVA - 0,66/30 kV cada uno.
  - Líneas de evacuación: 3 líneas subterráneas a 30 kV, de conexión entre los centros de transformación de la planta y la subestación "El Encinar I", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/54/19), desde donde partirá la infraestructura de evacuación compartida con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.  
  
Recorrido de las líneas: Polígono 71, Parcela 9, 9014, 27, 9005, 8, 9012, 7, 9006 y 6; del término municipal de Badajoz.
  - Transformador de potencia 55 MVA - 32/220 kV, servicio intemperie, a ubicar en la subestación transformadora "El Encinar I".
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 22.618.538,31 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 14 de junio de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas.

**SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ**





*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/57/19. (2022062001)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423 y con domicilio social en avda. America, n.º 38, 28028 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de septiembre de 2019, D. Carlos Enrique González Samano, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

**Segundo.** Con fecha de 31 de agosto de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Cuarto.** Con fecha de 6 de mayo de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "FV Los Naipes II", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 95, de fecha 19 de mayo de 2022.

**Quinto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 25 de mayo de 2022, D. Juan Ferrero Carbajo, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Conceder a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 69, parcelas 4, 6, 9003 y 9005; polígono 70, parcelas 5 y 9001; polígono 71, parcelas 10, 9007 y 9008; del término municipal de Badajoz.
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "FV Los Naipes II".
  - Instalación solar fotovoltaica de 41,664 MW de potencia instalada, compuesta por 12 inversores de 3,51 MVAs cada uno, limitados a 3,472 MVA cada uno, y 124.932 módulos fotovoltaicos de 400 W cada uno, montados sobre seguidores a un eje.
  - Centros de transformación: 6 con dos trafos de 3.650 kVA - 0,66/30 kV cada uno.
  - Líneas de evacuación: 3 líneas subterráneas a 30 kV, de conexión entre los centros de transformación de la planta y la subestación "El Encinar I", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/54/19), desde donde partirá la infraestructura de evacuación compartida con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.  
  
Recorrido línea: Polígono 69, parcelas 4, 6, 9003 y 9005; polígono 71, parcelas 10, 9008, 9009, 9, 9014, 27, 9005, 8, 9012, 7, 9006 y 6; del término municipal de Badajoz.
  - Transformador de potencia 55 MVA - 32/220 kV, servicio intemperie, a ubicar en la subestación transformadora "El Encinar I".
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 21.977.431,22 €
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.



La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 14 de junio de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas.

**SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ**



*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, para la instalación fotovoltaica "FV El Encinar I", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/54/19. (2022062003)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423 y con domicilio social en avda. América, n.º 38, 28028 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 30 de septiembre de 2019, D. Carlos Enrique González Samano, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV El Encinar I", ubicada en el término municipal de Badajoz, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

**Segundo.** Con fecha de 31 de agosto de 2021, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

**Cuarto.** A la vista del informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, perteneciente a la Dirección General de Sostenibilidad, durante la fase de consultas ambientales, D. Juan Ferrero Carbajo, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 28 de diciembre de 2021, presentó adenda al proyecto de ejecución de la infraestructura de evacuación cambiando el tipo de apoyo con objeto de atender a la citada petición, cambios que no fueron considerados sustanciales por este organismo.

**Quinto.** Con fecha de 22 de abril de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula de-



claración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "FV El Encinar I", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 83, de fecha 3 de mayo de 2022.

**Sexto.** Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 25 de mayo de 2022, D. Juan Ferrero Carbajo, en nombre y representación de la sociedad Naturgy Renovables, SLU, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el



mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

#### RESUELVE

Conceder a la sociedad Naturgy Renovables, SLU, con C.I.F. B84160423, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 71, parcelas 24, 6, 4, 9010, 9005, 8, 9012, 7, 9006, 23, 9003, 9002; polígono 81, Parcelas 3, 4, 8, 9003; Polígono 82, parcelas 9001, del término municipal de Badajoz.
- Características de la instalación:
  - Nombre de la instalación: "FV El Encinar I".
  - Instalación solar fotovoltaica de 41,664 MW de potencia instalada, compuesta por 12 inversores de 3,51 MVAs cada uno, limitados a 3,472 MVA cada uno, y 124.932 módulos fotovoltaicos de 400 W cada uno, montados sobre seguidores a un eje.
  - Centros de transformación: 6 con dos trafos de 3.650 kVA - 0,66/30 kV cada uno.
  - Subestación transformadora "El Encinar I" con transformador de potencia 55 MVA - 32/220 kV, servicio intemperie. A esta subestación se conectarán las infraestructuras de evacuación pertenecientes a otras instalaciones de producción de energía eléctrica, objeto de otros proyectos: "FV Los Naipes" (expediente GE-M/56/19), "FV Los Naipes II" (expediente GE-M/57/20).
  - Línea de evacuación constituida por tramo aéreo 220 kV, de conexión entre la subestación transformadora de la planta y la subestación "Subestación Edificio ICE (Renopool)", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/88/20), desde donde partirá la infraestructura de evacuación compartida con otras instalaciones de producción, hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván" 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, SAU.

Recorrido línea: Polígono 71, parcelas 6, 4, 9001; polígono 72, Parcelas 9003, 10, 20, 9002; Polígono 73, parcelas 9004, 4, 9009, 5, del término municipal de Badajoz.



- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 24.367.171,71 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 14 de junio de 2022.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas.

SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ





*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1 de La Aldea del Obispo. Expte.: IA22/0252. (2022061988)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

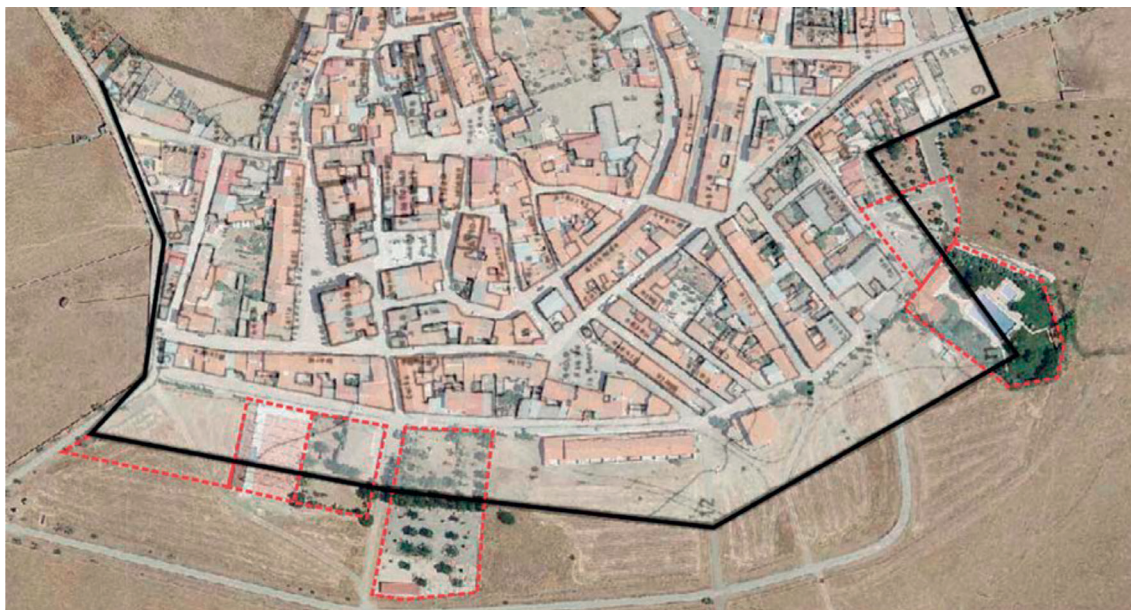
La modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldea del Obispo se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

El objetivo de la presente modificación puntual es la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de La Aldea del Obispo, consistente en la existencia de una serie de equipamientos municipales y zonas verdes ubicados en suelo rústico. El Ayuntamiento de La Aldea del Obispo pretende regularizar la situación jurídica de dichos terrenos, reclasificando la totalidad de los mismos de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado. La superficie total objeto de reclasificación asciende a 9.383 m<sup>2</sup>.

Los terrenos objeto de la modificación se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable, sin embargo, su realidad física es que se encuentran parcialmente urbanizados y edificados (equipamientos municipales y zonas verdes), contando con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas, saneamiento, suministro de electricidad y alumbrado público, como ha quedado de manifiesto en el apartado anterior. El ámbito de actuación es el área constituida por las siguientes parcelas catastrales, todas ellas de propiedad municipal:

- Parcela catastral 10013A001001490000QU. (Piscina municipal y zonas verdes). Correspondiente con Polígono 1 – Parcela 149.
- Parcela catastral 0234601TJ5803C0001TR (Piscina Municipal).
- Parcela catastral 9834701TJ4893D0001OF (Colegio Público y Polideportivo).



Fuente: Documento ambiental estratégico

## 2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Con fecha 18 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de La Aldea del Obispo, presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual n.º 1 Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldea del Obispo.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 15 de marzo de 2022, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Política Forestal	-
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	-
Diputación de Cáceres	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-
Ecologistas Extremadura	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes y alegaciones recibidos:

1. Con fecha 1 de junio de 2022 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, indica que la modificación puntual no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en la Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales.
2. Con fecha 11 de abril de 2022, el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural indica que la modificación no tiene afección con el dominio de vías pecuarias.
3. Con fecha 4 de mayo de 2022 el Servicio de Ordenación del Territorio informa que actualmente no existe afección sobre el planeamiento territorial por parte de la modificación objeto de estudio. No obstante, la modificación puntual referida, deberá adaptarse a los instrumentos de ordenación territorial que entrasen en vigor, en su caso, antes de la aprobación definitiva de la misma.
4. Con fecha 7 de abril de 2022, la Confederación Hidrográfica del Tajo ha consultado en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, no constan estudios

oficiales en los cauces de dominio público hidráulico que discurren por el ámbito de aplicación de la modificación puntual objeto de informe. No obstante, en el citado visor se puede comprobar que el arroyo Gansero, afluente del río Marinejo, discurre por las inmediaciones de las parcelas catastrales donde se pretende implementar la reclasificación y por tanto las posibles actuaciones previsibles en dichas parcelas se encontrarían en zona de policía de cauces públicos. No se detecta la presencia de masas de agua subterránea en el ámbito de actuación.

En la documentación aportada no se incluye información relativa a la naturaleza de las redes de saneamiento existentes y/o proyectadas. Consultadas las bases de datos disponibles se comprueba que la autorización de vertido procedente del núcleo urbano con destino al arroyo Gansero cuyo titular era el Ayuntamiento de La Aldea del Obispo fue revocada con fecha 4 de diciembre de 2017. Revisado el visor mencionado anteriormente se detecta que parte del ámbito de actuación se encuentra en el interior de la zona protegida por zona de influencia de la Reserva Natural Fluvial del río Almonte (Código: ES030RNF084) según consta en el Registro de Zonas Protegidas del Anexo 4 del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo Además, parte del ámbito se encuentra en la cuenca de captación del embalse de Alcántara 2. El Embalse de Alcántara 2 está incluido en la Zonas Sensibles declaradas mediante Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias, publicada en el BOE el miércoles 20 de febrero de 2019 con número 44.

Con los datos actuales, desde este organismo se realizan algunas indicaciones para la resolución del trámite ambiental, aunque se significa que se deberán definir las actuaciones concretas que se van a derivar de esta modificación puntual en el momento en que éstas se vaya a llevar a cabo, para que puedan someterse a la valoración de este organismo con el fin de definir si sus objetivos son compatibles con la protección del dominio público hidráulico.

En la puesta en práctica de cualquier actuación que surja como consecuencia de la modificación planteada se recomienda tener en cuenta las consideraciones indicadas para evitar cualquier actuación que, de forma directa o indirecta, pudiera afectar al dominio público hidráulico de forma negativa.

5. Con fecha 12 de abril de 2022, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, indica que no se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente por no resultar afectado directamente ningún bien integrante en la Carta Arqueológica del término municipal, de acuerdo a los Registros e Inventarios de esta Consejería.



### 3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldea del Obispo, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1ª, de la sección 1ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

#### 3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 1 Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldea del Obispo tiene como objetivo último la regularización de una situación de hecho existente en el municipio de La Aldea del Obispo, consistente en la existencia de una serie de dotaciones municipales ubicadas en suelo rústico, de manera que el ámbito objeto de la presente modificación puntual se encuentra parcialmente urbanizado, contando dentro del ámbito de actuación con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas y red de saneamiento, además de suministro de electricidad y alumbrado público. La superficie total objeto de reclasificación asciende a 9.383 m<sup>2</sup>.

La realidad física de los terrenos objeto de reclasificación es que actualmente han perdido las condiciones y características propias que en su día le otorgaron la clasificación de Suelo No Urbanizable, contando actualmente con un elevado grado de antropización y con características y servicios urbanísticos propios del Suelo Urbano.

Por tanto, la modificación objeto de análisis no establece el marco para proyectos u otras actividades pues pretende ajustar la normativa urbanística a la realidad física de los terrenos. Las dotaciones se encuentran ya ejecutadas.

No se han detectado problemas ambientales significativos relacionados con la modificación puntual.

El ámbito de actuación de la presente modificación puntual no se encuentra afectado por el planeamiento territorial.

#### 3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.



La modificación puntual afecta a Suelo No Urbanizable, que se encuentra en estado urbanizado, pues como se ha indicado anteriormente el área objeto de la modificación puntual ya cuenta con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas y red de saneamiento, además de suministro de electricidad y alumbrado público.

La modificación pretendida se no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en la Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales.

En cuanto al medio hídrico, según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se puede comprobar que el arroyo Gansero, afluente del río Marinejo, discurre por las inmediaciones de las parcelas catastrales donde se pretende implementar la reclasificación y por tanto las posibles actuaciones previsibles en dichas parcelas se encontrarían en zona de policía de cauces públicos.

Desde el punto de vista del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, no resulta afectado directamente ningún bien integrante del mismo. En cuanto a la presencia de vías pecuarias el Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, ha indicado que la modificación no tiene afección sobre el dominio de vías pecuarias.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

#### 4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe. Dicha Confederación indica que se deberán definir las actuaciones concretas que se van a derivar de esta modificación puntual en el momento en que éstas se vayan a llevar a cabo, para que puedan someterse a la valoración de dicha Confederación,





con el fin de definir si sus objetivos son compatibles con la protección del dominio público hidráulico.

En cuanto a la protección del patrimonio arqueológico será de estricto cumplimiento la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, relativa a los hallazgos casuales,

Se valorará la repercusión sobre el ámbito forestal de las actuaciones derivadas de la presente modificación, por parte de la Dirección General de Política Forestal.

## 5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldea del Obispo vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años.

En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente Informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 15 de junio de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen intensivo, cuyo promotor es Finavi, SL, en el término municipal de Villamiel. Expte.: IA22/0198. (2022061999)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1ª de sección 2ª del capítulo VII, del título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de explotación porcina de cebo, a ejecutar en el término municipal de Villamiel, es encuadrable en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es Finavi, SL, con CIF: B-80147077 y con domicilio social en Majadahonda.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 1.999 cerdos de cebo, en régimen intensivo. La explotación porcina se localiza en el polígono 15, parcela 1, recinto 14, con una superficie de 17 hectáreas, en el término municipal Villamiel. Para el desarrollo de la actividad, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones: dos naves de 1.000 m<sup>2</sup>, para albergar a los cerdos, una nave de usos múltiples de 142 m<sup>2</sup> que incluye un lazareto de 133 m<sup>2</sup> con fosa de y un aseo vestuario de 9 m<sup>2</sup>. Además la explotación cuenta con balsa de purines de PEAD de 3.040 m<sup>3</sup> para la recogida de aguas de limpieza de las naves y estercolero, un estercolero de 468 m<sup>3</sup>, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.





## 2. Tramitación y consultas.

Con fecha 2 de marzo de 2022, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El documento ambiental recibido inicialmente aportaba información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 21 y 22 de marzo de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X



RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Secretaria General de Población y Desarrollo Rural. Servicio de Infraestructuras Rurales.	X
Ayuntamiento de Villamiel	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
GREENPEACE	-
FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	-
AMUS	-
Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 1	X

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Con fecha 6 de mayo de 2022 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe en el que concluye que a la vista de las observaciones anteriormente reseñadas, se recomienda que el Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural remita el presente informe en relación con el "Estudio de impacto ambiental para ampliación de complejo porcino de cebo intensivo en el polígono 15 parcela 1 recinto 14 del término municipal de Villamiel (Cáceres)" (Expte.: AAUN22/036-IA22/198), condicionando su ejecución al estricto cumplimiento de las medidas preventivas indicadas en este documento y a la asunción de las mismas por parte de la entidad promotora .
- Con fecha 19 de abril de 2022, la Confederación Hidrográfica del Tajo exponiendo una serie de sugerencias que han sido tenidas en consideración en el presente informe.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, con fecha 6 de mayo de 2022, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan

las medidas indicadas.

- Con fecha 11 de abril de 2022, el Servicio de Infraestructuras Rurales emite informe en el que indica que atendiendo al Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Villamiel la Explotación Porcina ubicada en el polígono 15 parcela 1, no afecta a vías pecuarias.
- Con fecha 16 de mayo de 2022, el Servicio de Ordenación del Territorio emite informe en el que indica que según la Documentación presentada por el promotor, el Proyecto de referencia es compatible con el planeamiento territorial vigente, en concreto con el Plan Territorial de Sierra de Gata.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó y recibió informe de la Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 1.

### 3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 1.999 cerdos de cebo, en régimen intensivo. La explotación porcina se localiza en el polígono 15, parcela 1, recinto 14, con una superficie de 17 hectáreas, en el término municipal Villamiel. Para el desarrollo de la actividad, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones: dos naves de 1.000 m<sup>2</sup>, para albergar a los cerdos, una nave de usos múltiples de 142 m<sup>2</sup> que incluye un lazareto de 133 m<sup>2</sup> con fosa de y un aseo vestuario de 9 m<sup>2</sup>. Además la explotación cuenta con balsa de purines de PEAD de 3.040 m<sup>3</sup> para la recogida de aguas de limpieza de las naves y estercolero, un estercolero de 468 m<sup>3</sup>, un vado sanitario, pediluvios, zona de almacenamiento de cadáveres, silos para pienso, depósito de agua y cerramiento.

La ocupación del suelo por parte de la actividad se limita a la superficie ocupada por las naves, e instalaciones auxiliares, así como el ocupado durante la fase de construcción y funcionamiento por los vehículos que entren y salgan de la parcela.



Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales, residuos zoonos, residuos asimilables a urbanos y las aguas residuales procedentes de la limpieza de instalaciones.

Los estiércoles serán gestionados mediante aplicación agrícola.

La explotación dispondrá de sistemas estancos e impermeables para la retención y almacenamiento de estiércoles, lixiviados y aguas de limpieza generadas por la actividad.

El agua requerida por la explotación será la necesaria para el consumo por los cerdos y para la limpieza de las instalaciones, proviniendo la misma de un pozo, que deberá contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica pertinente.

Los ruidos generados por la actividad provendrán principalmente por la maquinaria utilizada durante la construcción de las instalaciones y puntualmente por la entrada y salida de vehículos para el suministro de materias primas y evacuación de los residuos generados.

### 3.2. Ubicación del proyecto.

#### 3.2.1. Descripción del lugar.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a cultivo olivar y explotaciones ganaderas. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes medias del 8 %.

El recinto en donde se ubica la instalación es atravesado por un cauce y se halla próxima de otro, en ambos casos, se tratan de cauces innominados afluentes del arroyo del Tejar.

El proyecto no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido.

#### 3.2.2. Alternativas al proyecto.

El documento ambiental plantea alternativas para la instalación de la explotación ganadera:

##### Alternativas de la explotación

- Alternativa cero (descartada): Esta alternativa implicaría la no realización del proyecto de nuevo registro porcino.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a

continuación.

Entre los efectos positivos estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la actividad (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol) A priori no se detecta ningún efecto positivo más por el cierre de la explotación.

En cuanto a los efectos negativos que generaría la no construcción del registro porcino están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Villamiel y su área de influencia (afectaría comerciales de productos zosanitarios, talleres de reparación, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona.

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por la no instalación del registro porcino, se considera que la Alternativa Cero no es la más conveniente. Implantar la actividad es positivo para Villamiel y para toda la mancomunidad de la Sierra de Gata. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es la no construcción de la misma, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

Además se han tenido en cuenta 3 alternativas más:

- La alternativa 1. Para llevar a cabo la implantación del registro porcino objeto de este proyecto, no cabe otro emplazamiento posible que no sea la propia parcela, debido a la naturaleza de la explotación, que requiere su ubicación fuera de las zonas urbanas; respetando en todo caso la normativa urbanística, medioambiental y de distancias a cursos y puntos de agua, así como favorecer la operatividad en el trabajo diario por su distancia a los accesos de la finca. Cambiar la ubicación de las naves conllevaría un gran impacto para el medio ambiente debido a la presencia de encinar en la parcela, y las limitaciones por distancias a vías públicas. Por tanto, no cabe contemplar otra alternativa para realizar las construcciones en otra ubicación.
- La alternativa 2. Esta alternativa consistiría en ubicar la explotación completa en una finca distinta, a pesar de ser ambientalmente viable, es menos apta ya que supondría gastos en la adquisición de una nueva propiedad, sin garantías

de que en la finca adquirida la instalación de la explotación fuera más viable desde el punto de vista medioambiental. Si se ubica en otro lugar, habría que preparar el terreno, cerramientos y estructuras nuevas, lo que conllevaría un aumento de la afección al medio ambiente debido al tránsito de maquinaria, aumento de las horas de trabajo del personal... lo que conllevaría un aumento de emisiones, ruidos, etc.

- La alternativa 3. En esta alternativa se plantea cambiar la ubicación de las naves dentro de la propia finca, a pesar de ser ambientalmente viable, es también menos apta ya que a pesar de ubicarse en la misma parcela que la explotación, supondría una merma operativa para la actividad y dificultaría el cumplimiento de las distancias a cursos de agua, linderos, vías públicas....

Los inconvenientes para llevarla a cabo:

- Hay zonas que se ven afectadas por límites a caminos y arroyos que rodean la finca.
- Habría que dejar una zona de caminos para paso a las construcciones, provocando un empeoramiento del suelo.

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación de la explotación porcina es la alternativa 1 al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos del suelo y de propiedad, sin sobreafecciones ambientales significativas por la ejecución de la explotación proyectada.

### 3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

La parcela en cuestión no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX).

Con las pertinentes medidas correctoras, se asegurará la no afección a estos lugares ni a especies o hábitats.

- Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El recinto en donde se ubica la instalación es atravesado por un cauce y se halla próxima de otro, en ambos casos, se tratan de cauces innominados afluentes del arroyo del Tejar.

La superficie de todas las instalaciones está hormigonada e impermeable y cuenta con las debidas canalizaciones a sistemas de retención y almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza convenientemente dimensionados e impermeabilizados, asegu-



rando una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas.

- Suelos.

El entorno en el que se ubica la explotación se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario dedicada en su mayoría a cultivo de olivar y explotaciones ganaderas. La zona en la que se ubicará presenta unas pendientes medias del 8 %.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción mediante los movimientos de maquinaria y excavaciones para la construcción de la nave y edificaciones auxiliares, así como la ocasionada como consecuencia del manejo de los cerdos.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Con las pertinentes medidas correctoras los efectos sobre el suelo no serán significativos.

- Fauna.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son: Comunidad de aves arbustivas y forestales. Se incluyen en este grupo las especies cuya presencia está ligada a los medios forestales y/o arbustivo como áreas de reproducción o de alimentación. Muchas de estas especies desarrollan su ciclo biológico completo en zonas forestales, pero otras también usan áreas distintas a las forestales, como zonas arbustivas, agrícolas o zonas húmedas, para alimentarse, descansar, etc. Aunque no hay inventariado nidos próximos a la explotación, es zona de campeo de estas especies.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre valores ambientales.

- Vegetación.

No hay datos de la presencia de valores ambientales protegidos en el área de actuación.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre hábitat naturales.

- Paisaje.



La instalación se sitúa en una parcela con pendientes medias de 8 %, dedicados a pastos.

El paisaje circundante a la explotación es un paisaje agropecuario con prevalencia de cultivos de olivar y explotaciones ganaderas.

Se prevé que el impacto sobre el paisaje sea mínimo debido a que el proyecto se localiza en una zona de carácter agropecuario de similares características. No obstante, el proyecto contempla la aplicación de medidas de integración paisajísticas.

- Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento el impacto sobre la calidad del aire, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica, y se limita al movimiento de vehículos en operaciones de suministro de mercaderías, carga y descarga de animales, retirada de residuos y operaciones de mantenimiento y trabajo diario, así como con los contaminantes emitidos por los animales.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera derivados de los animales presentes en la explotación serán principalmente N<sub>2</sub>O (almacenamiento exterior de estiércol), NH<sub>3</sub> (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior) y CH<sub>4</sub> (volatilización en estabulamiento y almacenamiento exterior). Todas emisiones provienen de focos difusos y dada la enorme dificultad para el control de los valores límite de emisión de las mismas se sustituirán por la aplicación de una serie de medidas presentes en la resolución.

No es previsible que la actividad tenga efectos significativos sobre la calidad de aire, ruido y contaminación lumínica siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas.

- Patrimonio arqueológico y dominio público.

El área de implantación no presenta afecciones directas al patrimonio arqueológico o etnográfico presente en la Carta Arqueológica.

En el área de estudio no discurren vías pecuarias.

No se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública. En el entorno cercano de la explotación no existen Montes de Utilidad Pública.





- Consumo de recursos y cambio climático.

Los recursos consumidos serían la ocupación del suelo por parte de las instalaciones, y el consumo de cereales y agua por parte de los animales.

La actividad ganadera también podría tener efectos sobre el cambio climático derivados de las emisiones gases producidas durante el estabulamiento de los animales y almacenamiento exterior de sus deyecciones principalmente. Para ello se proponen una serie de medidas presentes en esta resolución.

No se prevén efectos significativos sobre los recursos y cambio climático siempre y cuando se adopten las medidas propuestas para ello.

- Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

- Sinergias.

No se presentan sinergias en la documentación aportada.

- Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. El promotor manifiesta en el mismo que no existen riesgos de vulnerabilidad ante accidentes graves o catástrofes.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos so-



bre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

#### 4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos sobre el medio-ambiente.

##### a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones



que en aquel se indican.

- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Villamiel y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.

b. Medidas en fase de construcción.

- Se limitarán los trabajos en la explotación de forma que se realicen durante el horario diurno de forma que se eviten molestias y minimice la posible afección por ruidos.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, al límite de parcela, los niveles máximos permitidos en la legislación vigente.
- Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocre o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- La explotación dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los lixiviados y de las aguas de limpieza generadas en las instalaciones que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. Las fosas deberán contar con capacidad suficiente para almacenar generada en la limpieza de las instalaciones. Las fosas de contarán con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de



escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, se dispondrán pozos testigos capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización.

- La explotación dispone de un estercolero, que deberán contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.
- Se habilitará una zona en el interior de los límites de las parcelas afectadas para el mantenimiento de vehículos. No se realizarán tareas de mantenimiento de la maquinaria o los vehículos en áreas distintas a las destinadas para ello. Estas zonas se ubicarán fuera del Dominio Público Hidráulico.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas, deberán disponer de la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente que garantice el abastecimiento.
- Con objeto de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el promotor tendrá a disposición los documentos que acrediten la correcta gestión de los mismos a los diferentes gestores autorizados.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción

y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Los movimientos de tierras serán los descritos en el proyecto. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión
- Se instalará una pantalla vegetal con especies autóctonas, dispuestas de manera irregular dando aspecto natural y utilizando un marco de plantación suficiente para cumplir su función de ocultación.
- El cerramiento perimetral será de malla ganadera no estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante. En todo caso, se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se colocarán pasos de fauna a lo largo del vallado de cerramiento siguiendo las pautas básicas del manual Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales (segunda edición, revisada y ampliada), para facilitar los movimientos de fauna y minimizar el efecto barrera. Se deberá garantizar el mantenimiento de las características y funciones de estas estructuras durante toda la vida útil del proyecto.
- En cuanto a la medida correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado en el transcurso de las obras, será la siguiente:
  - Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
  - Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario



se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.

- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- Las aguas residuales generadas en los aseos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
- Respecto a la aplicación de purines como abono orgánico, se estará a lo dispuesto en el presente informe y normativa vigente, y en todo caso, el seguimiento ambiental de la actuación contemplará la valoración de los efectos sobre el arbolado, de forma que puedan corregirse posibles efectos adversos.
- En aquellas operaciones en las que se generen restos vegetales (podas, desbroces, etc.), se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. En este sentido, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema.

c. Medidas en fase de explotación.

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
- Para el control del programa de gestión de estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
- La aplicación total de nitrógeno / ha por año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes



de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).

- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.
- La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
- Los animales serán manejados en intensivo en nave. En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.
- Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- Se deberá realizar un análisis con periodicidad anual del parámetro nitratos en un pozo o sondeo situado dentro de la explotación que deberá ser remitido a la Confe-

deración Hidrográfica correspondiente, con objeto de realizar un seguimiento de los niveles de contaminación difusa en la zona

- Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
- Deberá asegurarse la viabilidad y supervivencia de las plantaciones de la pantalla vegetal, especialmente en la época estival, así como la reposición de las marras que fueran necesarias. Deberá contemplarse la instalación de sistemas de protección (cercamiento o jaulas) en el caso de ser necesario para asegurar su viabilidad.
- Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, e 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- En caso de llevar a cabo la instalación de sistemas de iluminación exterior con una potencia instalada mayor a 1 kW incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y con objeto de reducir la contaminación lumínica de alumbrado exterior, les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07.

d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

e. Otras disposiciones.





Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afectación del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "explotación porcina" vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, la innecesaridad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente Informe de Impacto Ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, el 15 de junio de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESUS MORENO PEREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2022061991)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 5 de julio de 2022 se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprueba por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).



## RESUELVE

**Primero.** Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

**Segundo.** La presente resolución entrará en vigor el día 6 de julio de 2022.

Mérida, 13 de junio de 2022.

El Director Gerente,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
35	242	A.T.S.	GRANJA (LA)			21			N C	B		ESCALA TÉCN-SANI ATS:DUE		P.A.R

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022/2023. (2022062032)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022/2023,

**RESUELVO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 7 días hábiles, debido a la cercanía de la fecha para efectuar la matriculación del alumnado en la Universidad de Extremadura, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Tales aportaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [transparencia.univer@juntaex.es](mailto:transparencia.univer@juntaex.es)

El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto a que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Política Universitaria, Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Paseo de Roma s/n, Módulo A, Planta Baja de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la dirección web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-economia-ciencia-y-agenda-digital>

Mérida, 17 de junio de 2022. El Director General de Política Universitaria, JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución reforma SFA0162\_1\_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y CT CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13", término municipal de Mérida (Badajoz)". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-1788/18156. (2022080967)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: " Ejecución reforma SFA0162\_1\_2 de LSMT denominada "Zona Sur" A 15kV procedente de la subestación Mérida entre CT CD 46125 "Museo" y C.T. CD 46155 "CDAT-Pontezuelas 13", término municipal de Mérida (Badajoz)".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s:06/AT1788/18156.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de nuevo conductor en tramo de LSMT denominada " Zona\_Sur" a 15 kV, procedente de la subestación "Mérida".
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Línea subterránea de media tensión
  - Origen: Celda de línea 47 existente del CD 46125 "Museo"
  - Final: Celda de línea 37 existente del CD 46155 "CDAT-Pontezuelas"
  - Longitud total: 248 metros, conductor: RH5Z1 Aluminio 240 mm<sup>2</sup> 18/30 kV XLPE
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 2 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 15 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de variante de LAMT "NEV\_FT\_NVA" a 20 KV y "ALPEX\_1" A 20 KV procedentes de la subestación Nevero, desde apoyo A410251 hasta el apoyo A411462 y A419177 y anexo, en calle Nevero dos, 06006, término municipal de Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18125. (2022081033)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ejecución de variante de LAMT "NEV\_FT\_NVA" a 20 KV y "ALPEX\_1" A 20 KV procedentes de la subestación Nevero, desde apoyo A410251 hasta el apoyo A411462 y A419177 y Anexo, en calle Nevero dos, 06006, término municipal de Badajoz".
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio en Parque de Castelar, 2, 06002 Badajoz.
3. Expediente/s:06/AT1788/18125.
4. Finalidad del proyecto: Mejra de la calidad de suministro en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Línea Aérea de Media Tensión:
    - Origen: Apoyo metálico n.ºA410251.
    - Final: Apoyo metálico n.ºA411462 y n.ºA419177.
    - Conductor: LA-110, material 94-AL1/22-ST1A, de 395,50 m de longitud.
    - Ubicación: Calle nevero dos, Badajoz.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-





formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN CARLOS BUENO RECIO.





*ANUNCIO de 15 de junio de 2022 sobre notificación por publicación de propuesta provisional de resolución estimatoria del procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Resolución de 10 de septiembre de 2020. (2022081034)*

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de propuesta provisional de resolución estimatoria (Anexo I), a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas por la Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022, en base al resuelvo 11.6 de dicha resolución en el que se establece que: "En caso de modificación de la resolución estimatoria de la subvención de algunos de los beneficiarios o por renunciaciones del mismo, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas inicialmente por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y exista plazo suficiente para ejecutar y justificar las acciones".

En el anexo I del presente anuncio se recoge la relación de interesados a los que se emite propuesta provisional de resolución estimatoria, con alusión al NIF y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados detallados en el anexo I de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 y la Resolución de 8 de octubre del Director General de Sostenibilidad (DOE n.º 205, de 22 de octubre de 2020) por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, se concede un plazo de cinco días para aceptar o reformular esta propuesta y presentarla ante el órgano gestor. Transcurrido este plazo esta propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

Mérida, 15 de junio de 2022. El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, LUIS ENRIQUE DELGADO VALIENTE.

**ANEXO I**

Listado de expedientes con Propuesta Provisional de Resolución Estimatoria en base a la Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NIF</b>
ADS20/0133	E10277648
ADS20/0332	B80526189
ADS20/0186	A28528503
ADS20/0134	28965806C
ADS20/0346	B06404990
ADS20/0041	07017046E
ADS20/0239	B05208871
ADS20/0116	06972273F
ADS20/0125	B29191699
ADS20/0155	E86636008
ADS20/0241	08878755L
ADS20/0320	B84682558

• • •





## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 17 de junio de 2022 sobre Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo para la delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. (2022081047)*

Edicto de 17 de junio de 2022 sobre Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo para la delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

### EDICTO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Cáceres, 16 de mayo de 2022.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF n.º P6000001E, en nombre y representación del mismo y asistido del Secretario, D. Martín Morgado Panadero.

Y de la otra, el Sr. D. Jesús Fernández Hormeño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabañas del Castillo con CIF n.º P1003400G, en nombre y representación de la Corporación y asistido del Secretario D. José Carlos Bote Saavedra.



## EXPONEN

- I. Que la Diputación de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OARGT), dependiente de la misma, puede realizar funciones relativas a la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo.
- II. Que el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo al amparo de lo previsto en:
- Artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,
  - Artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo,
  - Artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y
  - Artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, acordó en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2022, delegar en la Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en su caso, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2022,
- III. Que citado Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Municipal en materia de Circulación.
- IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera. Objeto.**

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador, de gestión y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico, impuestas por el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.

**Segunda. Contenido.**

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a) Nombrar un instructor dentro de la plantilla del OARGT para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- b) Se llevará a cabo por el OARGT la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales, de las sanciones y de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos procedimientos.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos que se presenten con ocasión del procedimiento sancionador.
- d) Elaboración de propuestas de resolución de las alegaciones o recursos presentados contra el procedimiento sancionador.
- e) La resolución y ejecución de los expedientes de suspensiones cautelares, bajas, fraccionamientos, etc.
- f) La anulación de oficio, previa resolución del órgano competente, de aquellos expedientes sancionadores que incurran en prescripción o caducidad.
- g) Control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas las fases de gestión del procedimiento de recaudación, comprendiendo la expedición de documentos de cobro en dichos periodos.
- h) Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo de las sanciones que finalmente se impongan por el Ayuntamiento en el proceso sancionador.
- i) Recepción y resolución de los recursos que se presenten contra las providencias de apremio y embargo dictados por los órganos competentes de la Diputación, y demás actuaciones dentro del procedimiento ejecutivo de recaudación en la materia objeto del presente Convenio, así como la notificación de las mismas a los interesados.
- j) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.



- k) La liquidación de los intereses de demora.
- l) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) La resolución de los expedientes derivados de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OARGT que en cada momento se encuentre vigente.
- n) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio y la ejecución de esas resoluciones.
- o) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda al OARGT la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

### **Tercera. Normas de funcionamiento y ejercicio de las facultades.**

- a) Iniciación:
  - 1. El OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
  - 2. El OARGT mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.
  - 3. El OARGT adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su uso. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de PDAs, impresoras, escáners y TPVs, por los cuales el OARGT percibirá la contraprestación económica que en su momento se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal, o en su defecto en el presente convenio. Estas contraprestaciones serán compensadas de las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación.
  - 4. Al objeto de evitar la prescripción, el OARGT determinará los plazos y especificaciones a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma.



En todo caso el OARGT podrá rechazar aquellas grabaciones de denuncias en las que hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de la infracción denunciada.

5. El Ayuntamiento, en el caso de contar con ordenanza municipal reguladora del tráfico, deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OARGT cualquier modificación o cambio que se efectúe.
6. En tanto que corresponde al Ayuntamiento la realización de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las cuales no son delegables, y que están reservadas legalmente al funcionario público o autoridad municipal, el Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación, informar e impulsar los expedientes y realizar consultas de datos.
7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas por el Ayuntamiento según el anterior apartado a) 6., a las que se dará acceso a las aplicaciones informáticas del OARGT, o de forma extraordinaria, por el personal competente del OARGT en su defecto. Cuando los agentes utilicen terminales de mano (PDAs) para la incoación de las denuncias, podrán descargar de forma automatizada los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OARGT.
2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. El OARGT comprobará que la información recibida sea suficiente para la tramitación de la denuncia. Si la información recibida es incompleta o incoherente con los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico, podrá rechazar la denuncia sin más trámite que hacer constar los motivos justificados de la anulación.
3. En los casos de denuncias con conductor ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el agente difieran de los que consten en la base de datos del OARGT, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OARGT mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.





4. Con la periodicidad que determine el OARGT, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OARGT la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el agente. Las formas de notificación serán la prevista en los artículos 89, 90, 91, 92 y 93 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
2. El OARGT practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del conductor por el titular del vehículo.
3. Cuando los interesados presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OARGT notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.
4. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OARGT la información relativa al estado de las notificaciones.

d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OARGT, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.
2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al agente denunciante para que presente el correspondiente informe, el cual deberá recibirse en el menor plazo posible y siempre dentro del plazo máximo previsto en la normativa vigente.
3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el



interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda. Dictada la resolución por el Órgano competente del Ayuntamiento, esta será notificada por el OARGT.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo a que se refiere el artículo 14 del RD Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso que se tramitará conforme a lo establecido en el presente convenio.
3. El OARGT impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OARGT sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger físicamente la firma de cada responsable.
4. El OARGT comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

#### **Cuarta. Atención al público.**

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OARGT. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente del OARGT, con el fin de que los ciudadanos puedan ser atendidos en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación informática a la que tendrá acceso.
2. El OARGT se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

#### **Quinta. Recaudación.**

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OARGT, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB57 tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los agentes denunciantes o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.
2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OARGT según se establece en el apartado a)3 de la estipulación tercera.



3. La información relativa a la recaudación será recibida vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OARGT, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.
4. La aplicación contable, con el detalle de las cantidades recaudadas por ejercicios y tipos de multas se efectuará trimestralmente. Asimismo se realizará trimestralmente la transferencia las cantidades recaudadas una vez practicados los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.
5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

**Sexta. Ingresos de la Diputación.**

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:
  - 1) El 30% del principal recaudado en periodo voluntario.
  - 2) El 50% del principal recaudado en periodo ejecutivo.
  - 3) El 100% de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo.
2. El importe correspondiente al premio de cobranza podrá ser descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.
3. En los casos en que el Ayuntamiento solicite hardware u otros medios materiales para la automatización del procedimiento, tales como unidades de PDA, impresoras, TPVs u otros equipos, deberá abonar al O.A.R.G.T. las siguientes contraprestaciones por el uso de los equipos puestos a su disposición. Estas contraprestaciones serán liquidadas periódicamente por el OARGT y podrán ser descontadas de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

Por el uso de equipos cedidos con mantenimiento incluido: el 3,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición

Por el uso de equipos cedidos sin mantenimiento incluido: el 2,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición

El Ayuntamiento responderá del buen estado de los equipos, y en caso de finalización del presente convenio y estará obligado a devolverlos al OARGT en perfecto estado de uso en



tanto los equipos no tengan una antigüedad superior a 5 años contados desde su adquisición. Transcurridos 5 años desde la adquisición de cada equipamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar la reposición de los mismos por unos nuevos.

4. Si, una vez disponible, la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto de la cesión del hardware como de las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OARGT y con justificación suficiente de los mismos.

#### **Séptima. Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.
2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.
3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.
4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.
5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OARGT.
6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.



7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.
9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.
10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

#### **Octava. Ejercicio de las facultades.**

El ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento así como la colaboración en la tramitación del proceso sancionador, en los términos recogidos en este Convenio, se realizará de conformidad con lo que establecen los artículos 71, 77 y 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 12 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento de otra normativa legal o reglamentaria que resultase aplicable al procedimiento recaudatorio.

#### **Novena. Duración y efectividad.**

1. Este convenio será eficaz desde el día de su firma y hasta un periodo de tres años, y se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.
2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en lo referente a la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico y a la recaudación de multas de tráfico.

**Décima. Disposición transitoria.**

La contraprestación económica por los servicios objeto de este convenio a percibir por el OARGT que se establecen en la estipulación sexta del mismo, será de aplicación hasta el momento que sea aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regule estos ingresos.

Una vez que dicha ordenanza entre en vigor, dicha estipulación se entenderá derogada de forma expresa.

**Undécima. Normas Subsidiarias.**

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de junio de 2022. El Secretario, MARTÍN MORGADO PANADERO.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 8 de junio de 2022 sobre declaración de la viabilidad del desarrollo del Sector SUB-CC-9.1-2 del Plan General Municipal. (2022081024)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, conoció la propuesta de consulta de viabilidad del sector SUB-CC-9.1-2, del Plan General Municipal de Badajoz, presentada por Solvento Capital, SL, y acordó:

**Primero.** Declarar la viabilidad del desarrollo del Sector SUB-CC-9.1-2 del Plan General Municipal, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.

**Segundo.** Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 96.2.b) LOTUS, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto con la restante documentación técnica, garantías y compromisos económicos para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El transcurso de este plazo y, en su caso, la prórroga que hubiese podido concederse, sin que se hubiera presentado en tiempo y forma toda la documentación exigible, se entenderá como una paralización del procedimiento por causa imputable a las personas interesadas, a los efectos de poder acordar la caducidad del mismo en los términos previstos en la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 8 de junio de 2022. El Alcalde, (PD. Decreto de Alcaldía 23/6/2021 - BOP 6/7/2021), El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)